DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 31 de Diciembre de 1955

TOMO 201 | Dirección: Florida 1178. | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14709

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se confirma en sus cargos a la Comisión Administradora y Gerentes del Argentino Hotel de Piriápolis y se dan normas para su apertura, administración y explotación.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1955.

Visto: Las gestiones realizadas por la Asociación de Fomento y Turismo, el Centro Comercial e Industrial y el Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis, solicitando la apertura del Argentino Hotel de ese Balneario, durante las próximas temporadas;

Resultando: Que se llamó a licitación dos veces, siendo desierta la primera, y desestimándose la única oferta de la segunda por no ajustarse al pliego de condiciones:

Resultando: La gestión de la Comisión Administradora designada por decreto de 15 de febrero de 1955, ha contado con la total aprobación de las mencionadas agremiaciones y los resultados que arrojara la explotación realizada, a pesar de las adversas condiciones en que se efectuara, dieron un resultado ampliamente satisfactorio;

Considerando: La dificultad de encontrar interesados en el arrendamiento de todas las instalaciones sin el otorgamiento de una importante subvención, el riesgo que significa la entrega de los bienes que integran el patrimonio del Argentino Hotel, cuyos valores son cuantiosos y la experiencia realizada durante la pasada temporada aconseja encomendar nuevamente a la misma Comisión Administradora la apertura del Hotel;

Considerando: La designación de la Comisión Administradora permitirá que la misma realice, fuera de temporada, las gestiones necesarias para mantener el hotel en buenas condiciones de funcionamiento;

Considerando: Es conveniente encomendar a la misma Comisión, la venta de los motores e instalaciones fuera de uso, así como la adquisición de los que sean necesarios, lo que permitirá reacondicionar los servicios del hotel,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en sus cargos a los integrantes de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis, designados por decreto de fecha 15 de febrero ppdo. con las mismas facultades ejecutivas que le fueran otorgadas en la administración y dirección del hotel. Dicha Comisión someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda la reglamentación de sus atribuciones.

Art. 2º Confírmase en sus cargos para la temporada 1955|1956, que desempeñarán en comisión, al gerente y subgerente que fueran designados por el Consejo Nacional de Gobierno con fechas 15 y 18 de febrero ppdo., respectivamente.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda designará anualmente, a propuesta de la Comisión Administradora, los funcionarios de la Tesorería General, de la Contaduría General y de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que desempeñarán en comisión, las funciones de Cajero, Tenedor de Libros, Cuenta Corren-

Las nuevas tarifas de la Administración Nacional de Puertos se publicaron el día lunes 19 de Diciembre de 1955

tista y demás funciones administrativas que se estimen necesarias durante cada temporada. En cuanto al resto del personal se dará preferencia en lo posible a los ciudadanos radicados en esa zona.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda fijará a propuesta de la Comisión Administradora, los viáticos, partidas para gastos y retribuciones especiales, que sean necesarias.

Art. 5º El déficit que se produzca por la explotación del Hotel se cargará al producido del juego de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 11.913, de 9 de enero de 1953. La Dirección del Casino de Piriápolis, entregará cuando le sea solicitado por la Comisión Administradora del Argentino Hotel, en calidad de anticipo y con cargo al déficit a cubrir, las cantidades que sean necesarias para realizar el pago de los sueldos y gastos que demande la explotación. Antes del 30 de mayo de cada año, la Comisión Administradora reintegrará a la Dirección del Casino de Piriápolis la suma que le fuera anticipada y excediera el déficit de la temporada.

Art. 6º La Dirección del Casino de Piriápolis abonará anualmente a la Comisión Adminstradora del Argentino Hotel, la suma de diez mil pesos ($ 10.000) por concepto de contribución a los gastos de luz, agua, etc. que demande el funcionamiento del Casino.

Art. 7º Cométese a la Comisión Administradora la venta de los motores e instalaciones fuera de uso. El producido líquido será destinado a la compra de los que sean necesarios adquirir en su reemplazo.

Art. 8º Si la Comisión Administradora lo estima conveniente, podrá gestionar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República, la concesión de las divisas que sean necesarias al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar o sus equivalentes, para realizar al importación directa de los motores e instalaciones que demande el funcionamiento del hotel.

Art. 9º Autorízase la exportación de los motores e instalaciones que no tengan aplicación en el país. El Banco de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección General de Aduanas, otorgarán las máximas facilidades a esta operación.

Art. 10. Las importaciones y exportaciones que se realicen al amparo del presente decreto estarán exoneradas de los derechos aduaneros y portuarios.

Art. 11. Cométese al despachante oficial del Ministerio de Hacienda la tramitación administrativa de las gestiones que tengan vinculación con su especialización.

Art. 12. Cométese a la Inspección General de Hacienda, la fiscalización permanente de la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, de acuerdo con el decreto de 20 de diciembre de 1951.

Art. 13. Anualmente, dentro de los 60 días siguientes a la terminación de la temporada de verano, la Comisión Administardora elevará al Ministerio de Hacienda, un Estado Contable con la liquidación definitiva del resultado de la explotación.

Art. 14. El Ministerio de Hacienda proporcionará el local, personal y demás elementos necesarios, para el funcionamiento de la Comisión Administradora.

Art. 15. Autorízase al Ministerio de Hacienda, para anticipar a la Comisión Administradora, con cargo al Tesoro Nacional y en carácter de oportuno reintegro la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) destinados a los gastos iniciales, que demandará la apertura del mencionado hotel y la realización de la compra y venta de los motores e instalaciones necesarias.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO R. MALET. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Decreto. Se aprueban las tarifas telefónicas para los nuevos servicios automáticos de Maldonado, Punta del Este y Barra de Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1955.

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, referente a la aprobación de las nuevas tarifas par los servicios telefónicos automáticos de las localidades de Maldonado, Punta del Este y la Barra de Maldonado;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas telefónicas propuestas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a aplicarse en los nuevos servicios automáticos de las localidades de Maldonado, Punta del Este y Barra de Maldonado:

Categoría	Cuota mensual	Límite de llamadas
A) Casas de familia	$ 7.50	300
B) Profesionales liberales	" 10.00	500
C) Otros abonados	" 12.50	100
D) Oficinas Públicas	" 10.00	300
E) Colectivos (por línea)	" 15.00	100 (acumuladas)

Llamadas adicionales: Del límite de llamadas libres, por cada llamada adicional $ 0.04.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se dan facilidades para el despacho aduanero en admisión temporaria de materiales destinados a la construcción de la Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 diciembre 1955. (Carp. 113|955|A-17).

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando se le autorice, con carácter general, para efectuar el despacho en admisión temporaria de materiales destinados a las obras de aprovechamiento hidroeléctrico de Rincón de Baygorria, a que se refiere el artículo 14 de la ley número 12.023, de 10 de noviembre de 1953, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, a fin de agilitar los trámites respectivos;

Considerando: Que si bien el artículo 14 de la ley número 12.023 concede la admisión temporaria de que se trata, es necesario reglamentar su aplicación, teniéndose en cuenta que es conveniente, dada la importancia que para el país tiene la rápida ejecución de las obras del Rincón de Baygorria, agilitar los trámites que se deben correr, para lo cual puede autorizarse al Ministerio de Hacienda, para que en cada caso, entienda y resuelva en esta clase de gestiones;

Atento a lo informado por la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Las gestiones que inicie la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicitando los beneficios que acuerda el artículo 14 de la ley Nº 12.023, de 10 de noviembre de 1953, deberán ser presentados, en cada caso, ante el Ministerio de Hacienda, quien luego de recabar los asesoramientos que crea convenientes, adoptará resolución.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 diciembre 1955. (Carp. 17|955|A 3).

Vacantes varios cargos en la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Jefe de 1a., categoría I, grado 14, al señor Ricardo Balestié Tajes, actual Jefe de segunda.
Para Jefe de 2a., categoría II, grado 13, al señor Alfredo Fuster, actual Jefe.
Para Jefe, categoría II, grado 12, al señor Juan Peláez, actual Subjefe.
Para Subjefe, categoría II, grado 11, al señor Romeo Gorga, actual Oficial 1º.
Para Subjefe, categoría II, grado 11, al señor Héctor Durán Fernández, actual Oficial 1º.
Para Oficial 1º, categoría III, grado 10, a la señora Diya Pandolfi de Gorga, actual Oficial 2º.
Para Oficial 1º, categoría III, grado 10, al señor Antonio Torrado, actual Oficial 2º.
Para Oficial 2º, categoría III, grado 9, a la señorita Mabel Sclavi, actual Oficial 3º.
Para Oficial 2º, categoría III, grado 9, al señor Julio Malet Ravera, actual Auxiliar 5º.
Para Oficial 3º, a la señora Asarela Pardías, actual Auxiliar 5º.
Para Auxiliar 5º, categoría IV, grado I, a la señorita Selvia Himalaya Bachi, Credencial Cívica L.A.A. 13.515, quien si no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Ley. Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a los obreros metalúrgicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar, por intermedio de la Caja de Compensación N.o 31, a los obreros metalúrgicos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 30 de setiembre de 1955, un préstamo de cuarenta jornales amortizable a razón de un jornal por mes, para el personal de la Empresa Ferrosmalt; y para el personal de las restantes empresas metalúrgicas, de quince jornales, también amortizable a razón de un jornal por mes.

Dicho préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio y en la escala establecida.

Art. 2º Facúltase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por la cantidad necesaria que totalice la suma de préstamos concedidos en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º Los trabajadores que utilicen el préstamo deberán amortizarlo mensualmente, a razón de un jornal por mes. Dicho jornal les será retenido por las empresas hasta la cancelación total de su deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo con la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación N.o 31.

Art. 4º Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, aquellos obreros que luego de utilizarlo se acojan a la jubilación o cambien de empleo, sin haberlo reintegrado totalmente, son responsables directos de lo adeudado, y las cuotas de amortización que les corresponda, serán retenidas por la Caja de Jubilaciones, o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja N.o 31.

Art. 5º El no pago de los jornales retenidos por parte de las empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945, y de acuerdo a su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 (artículo 32), sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar los gastos originados por el préstamo.

Art. 6º El préstamo que se otorga de acuerdo con el artículo 1º, devengará el mismo tipo de interés de la operación a que se refiere el artículo 2º.

Art. 7º La Caja de Compensación N.o 31 atenderá la tarea sin aumentar su personal.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se aumenta una afectación al Fondo Nacional de Compensación para financiar gastos de administración del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a los efectos de que se le autorice a elevar hasta un 2 %, la afectación de la recaudación del Fondo Nacional de Compensación, para financiar sus gastos de administración;

Resultando: I) Que el Consejo Central de Asignaciones Familiares fundamenta el aumento del porcentaje de afectación referido, en la necesidad de equilibrar su proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1955 (Carpeta Nº 25.905);

II) Que habiéndose iniciado la gestión directamente ante la Inspección General de Hacienda, ésta se expidió de fs. 11 a 17 de estas actuaciones, con la observación relativa al trámite seguido, pues debió serlo ante el Poder Ejecutivo, (art. 3, inciso 2º) de la ley N.o 11.618) aconsejando: 1.o) Que el aumento de afectación se autorice solamente hasta el 1,10 %, porcentaje que conceptúa suficiente para cubrir las necesidades presupuestales del Consejo Central; 2º) Que, de aceptarse dicho aumento, la autorización tendría vigencia para el Ejercicio 1955; 3º) Que el aumento estará condicionado a la previa aprobación del presupuesto del Consejo Central por el Tribunal de Cuentas, en la forma que se encuentra estructurado a fs. 74, que el Consejo Central establezca en el proyecto de presupuesto, una cláusula indicando que el mismo tendrá carácter retroactivo, ya que su vigencia comenzará en la fecha de su aprobación;

III) Que por providencia de fecha 16 de setiembre de 1955 (fs. 17 vlta.) remitió con nota los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º de la ley N.o 11.618, que a fs. 20 vlta. y 21, por los fundamentos expuestos a fs. 19 y 20, acordó:

"1º) Declarar que no tiene observación que formular a que se conceda autorización al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para disponer hasta el 2 % suplementario establecido por el artículo 3º, inciso 2.o, de la ley N.o 11.618, para financiar sus gastos de administración a partir del 1.o de enero de 1955; en la medida que lo requiera el equilibrio de su presupuesto y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y 2º) Devolver estas actuaciones al Ministerio de Industrias y Trabajo, a sus efectos";

Considerando: I) Que el artículo 3.o de la ley número 11.618, faculta al Poder Ejecutivo a elevar, fundadamente, hasta un 2 %, la afectación de la recaudación del Fondo Nacional de Compensación para financiar los gastos de administración del Consejo Central de Asignaciones Familiares, previo informe de la Inspección General de Hacienda;

II) Que en virtud de la disposición legal precitada y de lo establecido en el reglamento de contabilidad del Presupuesto y de su ejecución (art. 28) el Consejo Nacional de Gobierno concederá la autorización dentro de los límites fijados por el art. 3.o de la ley N.o 11.618, fijándola en un 1 % tal como lo aconseja la Inspección General de Hacienda, a fin de que las erogaciones del servicio guarden la debida concordancia con la situación económica del país; debiendo ser utilizado el aumento del porcentaje de afectación, en la medida que lo requiera el equilibrio presupuestal; reliquidándose, en caso de operarse un superávit al cierre del Ejercicio, en la forma preceptuada por el art. 42, inciso B) del reglamento de contabilidad antedicho;

III) Que en cuanto a la fecha que regirá la autorización que ha de concederse, para disponer del 1 % suplementario, ella operará a partir del 1.o de enero de 1955, en mérito a que debiendo este porcentaje suplementario financiar el presupuesto del Ejercicio 1955, éste rige desde la fecha precedentemente marcada, de conformidad con la interpretación dada por el Tribunal de Cuentas al art. 9º, del reglamento de Contabilidad ya citado (régimen presupuestal de duodécimos provisorios), por resolución del 12 de octubre de 1955 (Carpeta Nº 25.730);

IV) No obstante haberse solicitado la autorización por el Ejercicio 1955, cree el Poder Ejecutivo que la influencia que tendrá en la recaudación la elevación del tope a quinientos pesos ($ 500,00), hace aconsejable su extensión al Ejercicio 1956, a fin de evitar inconvenientes motivados por déficit presupuestales previsibles en este Ejercicio;

Por estos fundamentos;

De conformidad con lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República en fecha 27 de octubre de 1955 (fs. 19 a 21);

Oída la Inspección General de Hacienda (fs. 11 a 17),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar al Consejo Central de Asignaciones Familiares para aumentar hasta el 1 % suplementario establecido por el artículo 3º, inciso 2.o de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la afectación de la recaudación del Fondo Nacional de Compensación, para financiar sus gastos de administración, a partir del 1.o de enero de 1955, y hasta el 31 de diciembre de 1956, en la medida que lo requiera el equilibrio de su presupuesto y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2º) Comuníquese y vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se declara nulo un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de establecimientos hoteleros, restaurantes, pensiones familiares, cantinas y fondas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el recurso de nulidad, deducido por la "Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A.", administradora del Hotel Victoria Plaza, contra el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 9 (Personal de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas y Fondas instaladas en Montevideo), publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1955;

Resultando que fundando dicho recurso la empresa dice: A) que estando en desacuerdo con la categorización adjudicada al Victoria Plaza y en la imposibilidad de efectuar una apelación directa ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, por efecto de la unanimidad con que fuera aprobado el laudo, se cursó una apelación directamente al señor Félix A. Olivera Sala, que actuaba como Presidente de dicho Consejo de Salarios, en fecha 11 de marzo de 1955; B) que esta apelación fué sugerida por los delegados patronales que actuaron en el Consejo, señores Juan M. García y Ramón Labat, quienes manifestaron reiteradamente, que si bien habían firmado el laudo por unanimidad, habían establecido en el último párrafo del artículo 1.o, un plazo de 90 días para apelar ante el propio Consejo, las categorizaciones sobre las cuales no hubiera conformidad; C) que no obstante eso, después de varias reuniones no se resolvió su pedido, expresándose que el laudo ya tenía fuerza de ley, puesto que vencido el plazo no había sido apelado y que la cláusula que establecía el plazo de 90 días para reclamaciones, disponía que las mismas debían ser presentadas por una de las delegaciones profesionales, no habiéndose presentado ninguna en esa forma; D) que la Empresa ha podido comprobar una irregularidad de muy seria entidad: que no obtante hallarse integrada la Delegación Patronal electa, por los señores Juan M. García y Juan A. Robaina, como titulares y el señor Gervasio A. de Posadas Belgrano y el señor Román Labat como suplentes el laudo fué firmado por los Delegados Patronales señores Juan M. García y Román Labat, sin que en las actas exista ninguna aclaración de si hubo renuncia del señor Juan A. Robaina, ni tampoco sobre si citó al señor Posadas Belgrano, como correspondía de acuerdo al orden de suplentes; E) que este procedimiento incorrecto afecta hondamente los intereses de la Empresa y en base a ello solicita la nulidad del laudo referido, F) que también hace saber que las reuniones del Consejo de Salarios no se realizaron como consta en las actas en el local de la Oficina San José N.o 1068, sino en Ibicuy N.o 1217;

II) dice a fojas 3 y 4 el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el señor Jefe de su Departamento Jurídico informan sintéticamente, que en el error de convocatoria de suplentes que denuncia la recurrente podría radicar una causal de nulidad del laudo, en tanto que el hecho de que el Consejo por su decisión hubiera sesionado en otro local, no tiene mayor trascendencia;

III) que a fojas 4, se dió vista por el término de 10 días al Consejo de Salarios precitado, quien la evacuó a fojas 5 y 6, manifestando:

1.o) que el Consejo se instaló funcionó y laudó con la convicción de haber actuado dentro del más estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias;

2.o) que el señor Juan A. Robaina renunció al cargo y por ello se citó al señor Labat, suplente, por cuanto representaba a los hoteles de 3.a y 4.a categoría;

3.o) que en ese sentido la delegación patronal siempre había entendido que los representantes patronales lo eran por cada uno de los establecimientos de 1.a y 2.a y de 3.a y 4.a categoría;

4.o) que al tratarse la fijación de categorías se dispuso la convocatoria del suplente, de Posadas Belgrano y si bien es exacto que la comunicación respectiva no se hizo directamente, la misma fué cursada por intermedio del Victoria Plaza Hotel, habiendo concurrido un representante de dicho establecimiento a informar que el señor de Posadas Belgrano no concurriría por encontrase ausente de la Capital y solicitando que se le esperara por un plazo de dos días, a cuyo vencimiento se procedió a laudar;

5.o) que no existe nulidad sin texto que lo establezca y en caso, tal nulidad no está establecida en la ley;

6.o) que la concurrente formalizó ante el propio Consejo una reclamación por la categoría especial que se le adjudicara, reclamación que fué desestimada por defecto de forma, sin que objetara para nada la validez del laudo, ni tampoco el funcionamiento e integración del Consejo;

7.o) que el laudo no tiene la unanimidad que expresa la reclamante, ya que ella fué de presentes y no de componentes, por lo que pudo interponer el recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo; y

8.o) que el lugar en que sesionó el Consejo no atenta a la esencia de su funcionamiento;

IV) que a fojas 6 vuelta, el doctor de Posadas Belgrano, delegado patronal deja constancia que nunca le llegó la noticia de haber sido convocado como miembro del Consejo, hasta el 24 de agosto de 1955, fecha en que se reincorporó a aquél;

V) que en expedientillo separado, existe acta de intimación de cumplimiento del laudo, aduciendo la Empresa, que esperará la resolución que recaiga en su gestión de nulidad (Acta de fecha 6 de agosto de 1955), imponiéndosele una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por violación del laudo;

Considerando I) Que el Poder Ejecutivo procederá a declarar la nulidad del laudo dictado el 16 de febrero del año

en curso, para el personal de hoteles, restaurantes, etc., en mérito a las siguientes consideraciones: 1.o) La decisión final del Consejo de Salarios fué tomada estando incompleta la delegación del Poder Ejecutivo, hecho perfectamente comprobado, pues sólo dos de sus delegados forman la misma; 2.o) esta irregularidad afecta esencialmente la validez del laudo según lo ha demostrado el doctor Francisco De Ferrari, en su artículo de doctrina publicado en la Revista de Derecho Laboral, Inc. N.o 29, pág. 313 y siguientes, titulado "Necesidad de la presencia de todos los miembros del Consejo de Salarios en el momento de votar el Laudo". Dicho autor dice "que en el caso de los Consejos de Salarios, como en general en las demás instituciones de carácter profesional, se trata de órganos bipartitos o tripartitos y no simplemente Colegiados, razón, por la cual deben considerarse debidamente integrados siempre que en su seno se mantengan las garantías y equilibrio de fuerzas pugnaces en vista de las cuales se crea"; y agrega que "no cabe duda de que la integración del Consejo de Salarios en la forma prevista por la ley, se buscó establecer en el seno de esos organismos ciertos equilibrios entre las dos partes querellantes y el Estado y sobre este aspecto del instituto, la ley de 12 de noviembre de 1943, quiso además, que la representación oficial fuera confiada a tres personas, seguramente como una mayor garantía de imparcialidad ya que no se pensó que un solo delegado oficial podría representar siempre el peligro de que se inclinara a alguna de las partes" citando a ese efecto las razones que dió el legislador cuando se decidió a confiar a tres personas la representación del Poder Ejecutivo y no a una sola como es lo corriente en el resto del mundo, ("el inconveniente más grave era poner la solución del problema en manos de una sola persona". Diario de Sessiones número 11.067, de 6 de julio de 1943, pág. 313); 3.o) por eso el artículo 14 de la ley establece que "para que la votación sea válida se requieren además, que estén representados, por delegados presentes, los tres Sectores", agregando, en su inciso tercero, que "en los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios delegados haga imposible tomar decisiones válidas, cualquier Miembro tendrá facultades de reclamar al Ministro de Industrias y Trabajo, la integración del Consejo por suplentes, y en su caso, por el procedimiento establecido; 4.o) si bien de acuerdo a la ley las decisiones de los Consejos de Salarios pueden tomarse por simple mayoría, es necesario en cambio, en tales circunstancias, la presencia de todos los miembros del Consejo; (Inc. 3.o del artículo 14, transcripto); 5.o) Finalmente cabe admitir, como lo señala el profesor De Ferrari, en el trabajo glosado "Que además de la letra, ese es también el sentido de la ley", ya que si las exigencias establecidas en el inciso primero del artículo 14, para efectuar votaciones sobre salarios (inclusión de la cuestión en la orden del día, citación previa con cuarenta y ocho horas de anticipación y representación de los otros sectores), ponen de manifiesto la rigurosidad del texto legal", se comprende también se exija, como una garantía más, la concurrencia de todos los miembros del Consejo, porque la ley quiere que se llenen severísimos requisitos para que las decisiones de esos órganos se reputen válidas;

II) que la nulidad señalada, en la decisión recurrida por la Empresa, se encuentra agravada por la exclusión no claramente justificada que se hizo del doctor Posadas Belgrano, 1.er suplente patronal cuando debió integrarse la delegación patronal por renuncia del titular, señor Robaina (las aclaraciones dadas al respecto por el Consejo de Salarios, o como afirman concordantemente el doctor Real y el señor Fiscal de Gobierno dé 1.er Turno, en sus dictámenes de fs. 15 a 18 y 19 a 23, son contradictorias, pues mientras a fs. 5 se dice que se citó al doctor Posadas Belgrano por intermedio del Victoria Plaza Hotel, el delegado patronal, señor García explica a fs. 8 y 9 los motivos que se tuvieron paar citar al señor Labat, en lugar de aquél, lo que implica confesar que no se le citó por entender que no corespondía, ni era conveniente su actuación;

III) que en cuanto lo argumentado por el Consejo de Salarios, sobre la apelabilidad del laudo, atento a que la unanimidad fué de presentes y no de componentes, como lo exige el artículo 19 de la ley para impedir aquella facultad, debe afirmarse que si bien ello es cierto y el laudo era por tal razón apelable (invalidez del suplente mal convocado), surge de manifiesto, concomitantemente que afltaba otro delegado en el acto de votación, por lo que a la irregularidad señalada en el primer considerando. se sumaría esta otra, que bastan por sí sola para invalidar el laudo que se impugna;

IV) que si bien la anomalía que se denuncia sobre el lugar en que funcionó el Consejo puede no ser causa de nulidad del acto, ya que la ley no lo ha reputado esencial, el Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes para que se determinen las causas de tal irregularidad, así como las denunciadas en materia de citaciones y convocatorias de delegados y omisión de comunicación al Ministerio de Industrias, para que éste procediera a completar el Consejo con suplentes, cuando éste quedó desintegrado;

V) que, por todo lo expuesto, corresponde también dejar sin efecto la multa impuesta por incumplimiento del laudo nulo, a que hace referencia el expedientillo iniciado el 8 de agosto de 1955 (Carpeta 2423|52);

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y por el doctor Alberto Ramón Real y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168, inciso 4.o de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar nulo el Laudo de fecha 16 de febrero de 1955, publicado en el Diario Oficial N.o 14.460, de 28 de febrero de 1955, dictado por el Consejo de Slarios instituído para establecimientos de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas y Fondas (Grupo número 9), instalados en Montevideo:

2.o) Devolver estas actuaciones a la Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios, previa publicación y comnicación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 22 de diciembre de 1955.

8178—Dispónese que la Inspección General del Ejército autorice a la Escuela Militar a contratar con la firma Katchadour Sorouhián, la venta de residuos de comida de dicha Escuela mediante el pago de $ 102.50 mensuales.

8179—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos: "De Angulo Lerena, Walter S. y otros contra el Estado, cobro de pesos".

8180—Declárase que los señores Mayor Eduardo Allo, Capitán Manuel Buadas, Capitán (TEA) Tomás S. Cantore y Tenientes 1ros. Américo González, cumplieron una Misión del servicio en el exterior, desde el 29 al 31 de octubre ppdo. transportando una delegación deportiva del Club Atlético Trouville a la Ciudad de Buenos Aires.

8181—Declárase terminada con fecha 26 de noviembre ppdo., la Misión Oficial en los Estados Unidos de América, confiada a los señores Coroneles (P.A.M.) Ramón R. Irazábal y Carlos M. Sención por resolución 16.757.

8182—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, previa confección por parte de la Comisión Nacional de Aeropuertos de la planilla correspondiente, a liquidar a favor del señor Edison Bengochea Conde $ 1.083.90.

8183—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma National Paper Type Co., 400 kilogramos de metal virgen para linotipo, destinado a la Sección Imprenta Militar, por pesos 600.00.

8184—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "Juan A. Moya y otros contra el Estado, lesión de derechos y daños y perjuicios, solicitase copia de la sentencia recaida.

8185—Concédese licencia con goce de sueldo y la autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América al señor Jefe de 3.a (Operador de Torre Control) de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco Willibald Hrdlicka, mientras dure el usufructo de la beca que le fuera otorgada por el Gobierno de dicho país.

8186—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con proceso a Omar Lima Ramos, por el delito de lesiones y amenazas, que pertenece al Arsenal de Marina.

8187—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por $ 678.50 destinada a abonar un Cocktail ofrecido en el Salón de Honor del Centro Militar al señor General Reuben C. Hood.

8188—Amplíase la resolución de fecha 21 de octubre de 1955, otorgando el importe de la asignación de ranchó a todo el personal de servicio equiparado a tro-

pa que revista en los distintos Items pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

8189—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" para ocupar los cargos de Oficiales 5os. (Telegrafistas - Teletipistas) a los señores Julio Barrales y Armín González.

8190—Acéptase la renuncia que presenta el señor Alejo Carlos Rodríguez, del cargo de Jefe de 2.a del Item 3.14 "Servicio de Intendencia".

8192—Declárase que los señores Jefes, Oficiales y Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina, integrantes de la tripulación del R.O.U. "Uruguay" que se indican, cumplieron una misión del servicio en el exterior desde el día 28 de setiembre al 1º de octubre ppdo.

8193—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma General Machinery dos cabezas de cilindros en $ 1.807.00.

8194—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 30.000.00 destinada a atender gastos que demanda la construcción de un polvorín en la Base Aeronaval Nº 2.

8195—Nómbrase Cantinero Suplente del Item 3.32 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) al señor José Claro Testa.

8196—Nómbrase cantinero Suplente del Item 3.32 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) al señor Héctor Domingo Filomeno.

8197—Autorízase a la Contaduría General de la Nación previa confección por parte de la Comisión Nacional de Aeropuertos de la planilla correspondiente, a liquidar a favor del señor Walter Albano $ 969.42.

8198—Confiérese el ascenso al grado de Coronel de Administración, con fecha 1º de febrero de 1955, por el sistema de Concurso, al Teniente Coronel de Administración Héctor Rovegno.

—Mensaje a la Cámara de Senadores acúsase recibo del Mensaje en el cual se transcribe el decreto por el que se concede la venia para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel de Administración Héctor Rovegno.

8199—Desígnase Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

—Mensaje a la Cámara de Senadores acúsase recibo del Mensaje en el cual se concede la venia correspondiente para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

8200—Nómbrase en el Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar" al personal que se indica.

8201—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar, previa confección de las planillas correspondientes por parte de la Inspección General del Ejército, a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Joaquín Martín Carta, importe de diferencias de haberes no percibidas.

8202—Autorízase al Ente Autónomo PLUNA a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Montevideo, Buenos Aires, Punta del Este, con escala opcional en Montevideo, de ida y vuelta, con una frecuencia de hasta dos viajes diarios, a partir del 15 de diciembre de 1955.

8203—Acta Nº 39 5 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

8205—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar la mano de obra de la confección de camisas y uniformes de faena por $ 30.000.00.

8206—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" en pesos 3.000.00.

8207—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 17.873.77, según Estado de Cuentas número 42.

8208—Establécese que la suma de pesos 1.000.00 asignada al señor Capitán [illegible]ero Hor[illegible] [illegible]tínez M[illegible]tero, por una sola vez para gastos de investigación y el importe de los pasajes respectivos, sean atendidos con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.22.01.

8209—Acta Nº 782: Compuesta de: 13 Retiros, 4 Modificaciones de Retiro, 1 Pensión, 4 Compensaciones Especiales, 3 Reintegros de Montepíos y 7 varios.

8210—Ascensos en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima en Policía Marítima, Personal Policial a los cargos de Ayudantes de 1ra. a los Ayudantes de 2a. Angel Belando Figlioli y Adolfo Otero Callejas.

8211—Confiérese el ascenso a Teniente 1º de Reserva en el Arma de Caballería con fecha 1º de febrero de 1953 al Teniente 2º de Reserva Roberto B. B. Esquirre.

8212—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir directamente a las firmas Casa Morixe Ltda., Serrano, Delgado y Cimarelli (Casa Loureiro) y Philips del Uruguay S.A. materiales de radio, y electricidad por un total de pesos 4.046.10.

8213—Confiérese ascensos con fecha 1º de febrero de 1955 en la Reserva.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Diciembre 21 de 1955

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 9.723 "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete", Federico Lussich Crocco, Montevideo. — Acta 9.147 "Dispositivo para el aprovechamiento del calor en los hogares", Fernando Mario Ricarola, Buenos Aires. — Acta 46.039 "Grapette", de B. T. Fooks Manufacturing Company, de EE. UU. de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 70.553 "Incotán", de Inco S. A., de Montevideo. — Acta 70.437 "Glic" de Colgate Palmolive Inc., de Montevideo. — Acta 70.575 "Levaceter", Laboratorio Atlántico S. A., de Montevideo. — Acta 70.980 "Zurich", Jorge Klaus Stockar, de Montevideo — Acta 71.062 "Micropague", de Francisco Hermann, Montevideo. — Acta 71.048 "Bacigro", de Comercial Solvent Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 71.039 "Murine For Your Eyes", de The Murine Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 71.013 "Evion", de Emanuel Merck o. H. G. de Alemania. — Acta 71.009 "Ferroxcube", de N. V. Philips'Gloelampenfabrieken, de Holanda. — Acta 70.554 "Foudoinco", de Inco Ltda., de Montevideo. — Acta 70.471 "Saproxil", de Biraben y Cía., de Montevideo. — Acta 71.005 "Sorbiline", de Antía Moñ y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 71.099 "AP", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — 71.071 "Stanhome", de Stanley Home Products Inc., EE. UU. de América. — Acta 71.070 "Chemstrand", de The Chemstrand Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 70.981 "Airdent", The S. S. White Dental Manufacturing Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.975 "Rivadescin", de Co-Pi-Ba Ltda., de Montevideo. — Acta 70.863 "Hiperblanco", de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta 71.002 "Degusa", de Deutsche Goldund Scheideanstalt Vormal Rossler, de Alemania. — Acta 70.999 "Pielcin", de The Knox Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.998 "Murine", de The Murine Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 70.995 "Lyspadigest", de Cilag Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 71.008 "P. V. P.", de Veinga y Cía. de Montevideo. — Acta 70.812 "Quercegan", de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo. — 70.808 "Plastix", de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 70.962 "Imbatible", de Muan J. Hermida y Carlos A. Villar de Montevideo. — Acta 70.941 "Vaginets", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 70.933 "Siglo XX", de Jacobo Glechman, de Montevideo. — Acta 70.915 "Multibionta", de Emanuel Merck o. H. G.. de Alemania. — Acta 70.914 "Imferon", de Benger Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 70.905 "Complebe", de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo. — Acta 70.879 "Iloban", de Emanuel Merck o. H. G., de Alemania. — Acta 70.878 "Estiptobion", de Emanuel Merck o. H. G., de Alemania. — Acta 71.069 "H. C.", de Mosé M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 70.806 "Cassel Brand", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 70.862 "Hiperbicálcico", de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo. — Acta 70.859 "Murine", de The Murine Co., Inc., de EE. UU. de América. — Acta 70.842 "Suplebiot", de Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo. — Acta 70.837 "Butafenil", de Famax S. A., de Montevideo. — Acta 70.815 "Greiatrata", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 70.814 "Unico", de H. Faroppa S. A., de Montevideo. — Acta 70.813 "Quertinã", Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 10.872 "Equipo Gasógeno para uso doméstico", de Tverardo Marchese, de Buenos Aires. — Acta 10.913 "Procedimiento para la fabricación de gráficos en general... etc", de Dora Guidali Resio, de Montevideo. — Acta 10.876 "Composición para flanes", de Standard Brands Inc., de EE. UU. de América. — Acta 10.877 "Mejoras en composiciones de caucho y resina, etc" de United States Rubber Company, EE. UU. de América. — Acta 10.881 "Aplicación a procedimientos de fisión de un modelo de estructura nuclear, por ejm. Samario 144, y aparatos correspondientes para provocar el desarrollo y la utilización de la energía de fisión... etc.", de Givanni Battista Tommasi, Italia. — Acta 10.869 "Método para la producción de cultivos puros, frescos vivos de microorganismos... etc.", de Asta - Werke Aktiengesellschaft Chemische Fabrik, de Alemania. — Acta 10.906 "Recipiente fácilmente rellenable y recolector de sus escurriduras para el servicio fraccionado de líquidos", de Domingo Cuzzi, de Montevideo. — Acta 10.873 "Nuevos compuestos de octahidropiridopirimidina y un procedimiento para prepararlos", de F. Hoffman La Roche y Co., Sté: Ame., de Suiza. — Acta 10.920 "Apresador mecánico de objetos", de José Ramón Mariño, de Montevideo. — Acta 10.914 "Indicador de concentración de gas inflamable", de Mario Valpondi, de Monte-

video. — Acta 10.919 "Un portasecante plegable", de Laboratorios Millet S. A. Comercial e Industrial, de Argentina. — Acta 10.871 "Articulación mecánica para cintas transportadoras elevadoras", de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, Montevideo. — 10.875 "Nuevo sistema de transferencia por inyección y soplado de todo material termoplástico", de Moises Ramón Duque Smit y Pedro V. Duque Smit, de Montevideo. — Acta 10.893 "Nueva pistola pulverizadora", Leonidas Eliopulos, y otros, de Montevideo. — Acta 10.897 "Sistema de propaganda circular", de Ramón Moreno Muñoz, de Montevideo. — Acta 10.870 "Dispositivo accionador de los brazos oscilantes de máquinas trenzadoras", S. A. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Rep. Argentina. — Acta 10.883 "Dispositivo de chapa asegurador de tacos para calzado femenino", de Esteban Hermann Fleisz, de Montevideo. — Acta 10.900 "Mejoras en discos sonoros", de Licentia Patent Verwaltung G. m. b. H. de Alemania.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 69.495 "W", de Williams y Cía., Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 70.697 "Río Negro" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 69.423 "Filaxis", de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acta 70.474 "Emblemática", de Robert C. Booth, de Montevideo. — Acta 70.520 "Rambler", Casa Cardelino Ltda., de Montevideo. — Acta 70.559 "Chainlock", de Alfredo A. Rossi, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno: Nº 3.757 "Una bovedilla para entrepisos y azoteas" de Dante David, Arnaldo Chiringhelli y otro, de Montevideo. — Acta 54.862 "Salicón" de Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 73.855 "Reo" de Reo, Motors Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 74.000 "Jacu" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 74.001 "Titán" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 74.002 "Montevideo" Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 74.004 "Continental" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 73.784 "Emblemática" de Lanman y Kemp Barclay Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 73.719 "Colmena" de P. Carvalho y Cía., de Montevideo. — Acta 72837 "El Bravo" de Federico Clarfeld S. A., Comercial, Industrial y Financiera, de Montevideo. — Acta 73.785 "Emblemática" de Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 72.066 "Princess Pat" de Princess Pat Ltd., de Estados Unidos de América. — Acta 73.707 "Crack" de Carlos Otonello, de Montevideo. — Acta 73.553 "Clarión" de Clarión Radio S. Comercial de Herbst y Catz, de Montevideo. — Acta 73.539 "Warren" de Tornay y Mori y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 73.987 "Verley" de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo. — Acta 73.779 "Perabrodil" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 73.778 "Cofeminal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 73.766 "Pour Vous Mes Dames" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 73.736 "Cot" (Cooperativa Omnibus de Turismo) de Compañía Oriental de Turismo S. A., de Montevideo. — Acta 13.722 "Ranger" de Theodulez, Iraola y Cía., de Montevideo. Acta 73.891 "Simón M. Aishemberg S. Limitada, de Montevideo. — Acta 73.876 "Duquesa" de Disu S. A., de Montevideo. — Acta 73.850 "Maquilex" de Disu S. A., de Montevideo. — Acta 73.875 "Mely" de Disu S. A., de Montevideo. — Acta 73.816 "Petit París" de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo. — Acta 73.782 "Blue Straak" de Standard Motor Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 73.952 "Entozón" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruüning, de Alemania — Acta 73.911 "Carida" de Mario S. Musso, de Montevideo. — Acta 73.910 "Arcadia" de Mario S. Musso, de Montevideo. — Acta 73.893 "Solitas" de Simón M. Aishemberg, S. Limitada, de Montevideo. — Acta 73.892 "Rako" de Simón M. Aishemberg, S. Limitada, de Montevideo. — Acta 73.465 "Wintocain" de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 73.795 "Gran dogo" de Taranco y Cía. S. A. de Montevideo. — Acta 73.813 "Ace" de Ace Fastener Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 73.797 "Mimosa" de La Emilia Industrias Textiles S. de R. L., de Buenos Aires. — Acta 74.137 "Arizú" de Alfredo Ingenito, de Buenos Aires. — Acta 74.136 "Triunfo" de Fábrica Nacional de Fósforos S.A., de Montevideo. — Acta 74.123 "Emblemática" de La Aurora, José Reina S.A., de oMntevideo. — Acta 74.169 "Mipor" de The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de América. — Acta 74.156 "Vitrola" de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América. — Acta 73.796 "Cole Of California" de Cole Of California, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 73.790 "Colmena" de P. Carvalho y Cía. de Montevideo. — Acta 73.189 "Sacarol" de Biraben y Cía., de Montevideo. — Acta 74.175 "Flores de Niza" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — 74.176 "Odontol" Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 74.167 "Avicol" de Productos Veterinario Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 74.183 "La Moderana" de Benjamín Miodownik, de Montevideo. — Acta 73.783 "Jabón Curativo de Reuter" de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 73.786 "Barry" de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 73.775 "Flower" de Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera, de Buenos Aires. — Acta 73.788 "Hespérides" de Pedro B. Solari y Compañía, de Salto, República Oriental del Uruguay. — Acta 74.177 "Polux" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 69.035 "New Home" de The New Home Sewing Machine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 73.656 "Fall" de American Safety Razor Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 74.185 "El Tabacal de Santiago de las Vegas" de Constantino Sánchez, de Montevideo. — Acta 74.066 "Evipan" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 74.105 "Phanodorm" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 74.105 "Phanodorm" 'ky3bI5'ia.2 Acta 74.106 "Aspiphenina" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 74.143 "Liebre" de Varela Radio S. A., de Montevideo. — Acta 74.148 "E V. Behring" de Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemania. — Acta 74.144 "Pato" de Varela Radio S. A., de Montevideo. — Acta 74.163 "Miracle" de Lentheric Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 74.003 "Poker" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 73.883 "Simoniz" de Simoniz Company, de Estados Unidos de América. — Acta 73.815 "Boycott" de Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 74.065 "Evanol" de Farbenfabriken Bayer Atiengesellschaft, de Alemania. — Acta 74.071 "La Gitana" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 74.097 "El Crédito" de Constantino Sánchez S. A., de Montevideo.

—Téngase por abandonada la siguiente gestión de patente: Acta 6.332 "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra.

—Se autoriza el pago de las anualidades atrasadas dándole un plazo de 10 días en la patente: N.o 3.434 "Mejoras en envases y paquetes", de Lery Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América.

—Se mantiene la resolución desestimando la inscripción de la marca: "Cephos", acta N.o 51.867, de Cephos Ltda., de Inglaterra.

—Se conceden por resolución superior los siguientes asuntos: N.o 65.942 "Fluoden", de Ricardo Garrido, Montevideo. — N.o 65.933 "Totasint", de Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, de Buenos Aires. — N.o 65.953 "Cameza", de La Plata Reel Cotton Ltd., de Montevideo. — N.o 65.952 "Costa Rica", de Simón Burcatovsky, de Montevideo. — N.o 65.951 "Polvocilina", de Chimex S. A., de Montevideo. — Número 65.950 "Syntrogel", de Hoffman La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 65.943 "Badalona", de Vidal S. A., de Montevideo. — N.o 65.944 "Epafolic", de Francisco Adami S. A., de Montevideo. — N.o 65.945 "Darley", de Oleggini y Cía., de Montevideo. — N.o 65.946 "Xandhar", de Yvonne Abans de Brachi Ltda., de Montevideo. — N.o 65.949 "Porcelanit", de S.I.A.M. "Sociedad Industrial Americana Maquinarias", Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo. — número 65.947 "Probese 48", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — N.o 65.948 "TAK", de Montero y Cía., de Montevideo. — N.o 65.939 "Willsa" de Will L. Smith S. A. Uruguaya, de Montevideo. — N.o 65.938 "Codarín", de Productos Farmacéuticos Astra S. R. L., de Buenos Aires. — N.o 65.940 "Riscal" de Bartolomé Guzmán y Armando Janssen, de Las Piedras, R. O. U. — N.o 65.928 "Napoleón", de Societé Anonyme Distillerie de Matha Leopold Brugerolle, Francia. — N.o 65.929 "Bidú", de Aurio Fernández, de Montevideo. — N.o 65.930 "Eureka", de Henney Motors Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 65.931 "Egic" de Scoeité Anonyme L'Alimentation Equilibreé, de Francia. — N.o 65.935 "Rola", de The Rola Company, de Estados Unidos de América. — N.o 65.936 "Chilena", de Muiño y Cía., de Montevideo. — N.o 65.937 "Shantusa", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. N.o 65.934 "Multilux", de Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 65.922 "Naftalinol", de Beisso y Cía., de Montevideo. — N.o 65.923 "Efice", de Sucesión Domingo Giribaldo, de Montevideo. — N.o 65.925 "Yoghurtogenol", de Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — N.o 65.926 "Colonial Dames", de Colonial Dames Company Otd., de Estados Unidos de América. — N.o 65.927 Science Digest", de Science Digest Inc., de Estados Unidos de América. — Número 65.941 "Teralón", de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — N.o 65.924 "Grafton", de The Calico Printers Association Ltd., de Inglaterra. — N.o 65.932 "Chinsang", de

N. V. Hollansche Kunstzij Industrie, de Holanda.

—Se notifica a los interesados a los efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 52.817 "Pullmont", de Triccotti y Cía., de Montevideo. — Acta 49.490 "Calox", de Carlos Demarco, de Montevideo. — Acta 55.325 "Colutiazin-Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta número 54.865 "Shaw", de Gaviga Ltda., de Montevideo. — Acta 54.125 "Simplex" de Smelt S. A., de Montevideo. — Acta 52.438 "Tónico Activado", de Arturo Filloy, de Montevideo. — Acta 52.249 "Ascorcal", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 46.601 "Morly", de Andrés Drucker, de Montevideo. — Acta 43.235 "L'Arlesienne", de Miguel G. Bialade, de Montevideo. — Acta 40.409 "L'Orlé", de L'Orlé Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 51.701 "Dessin", de D. Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 53.332 "Fenobatbital", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 47.997 "Hereford", de Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo. — Acta 49.010 "Garod", de N. Karsactian, de Montevideo, por Eneka S. A. — Acta 51.557 "Tentación", de Perfumería Parera S. A., de España. — Acta 51.819 "Burd", de Buerd Piston Ring Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52.849 "La Patria", de Compañía Oriental de Publicidad, de Juan C. A. Mombrú y C. A. Restiso, de Montevideo. — Acta 52.896 "Steelliner", de Adrian Crosignani, de Montevideo. — Acta 55.244 "Town Shopper", de Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira), de Montevideo. — Acta 56.672 "Multifil", de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 52.713 "Colegial", Sudamtex del Uruguay, S. A., de Montevideo. —Acta 52.080 "Sulfaenteril", de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo. Acta 38.467 "Fibratex", de Martinatto y Cía., de Montevideo.

—Se notifica al interesado a los efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se desestima la siguiente patente: Acta N.o 5.973 "Un procedimiento para producir P-Substituída Benzeno--Sulfonilo-Guanidinas", de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América.

—Se declara que por resolución superior, la Patente N.o 3.479. "Fibra Sintética" de E. I. Du Pont, de Nemour, and Company, de Estados Unidos de América, caducó el 20 de setiembre de 1953.

—A los efectos de la reposición correspondiente se declaran caducadas las siguientes patentes, por resolución superior: Acta N.o 3.865 "Un sistema de calentador a base de combustibles líquidos y de combustión regulable a voluntad", de Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta N.o 3.864 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N o 3.860 "Mejoras en refrigeración", de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 3.859 "Sistema refrigeración" de Servel Iic., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 3.863 "Nueva galería para cortinas" de Geoffrey Yarde, Buller y otros, de Buenos Aires. — Acta N.o 3.857 "Nuevo horno", de Joseph Dionisotti, de Suiza. — Acta N.o 3.811 "Sistema demodulador", de Standard Electric Aregtnina A.A.I.C., de Buenos Aires. — Acta N.o 3.855 "Aparato extractor de funcionamiento continuo", de Enrique tSoef, de Buenos Aires. — Acta N.o 3.892 "Un dispositivo o aparato para bordar aplicable a máquinas circulares, etc.", de Angel Santiago Gentile, de Montevideo. — Acta N.o 3.844 "Sistemas de televisión" de Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. C., de Buenos Aires. — Acta N.o 3.856 "Dispositivo desparramador de sebos", de Florentinno Borges, del Departametno de Soriano (R. O. U.). — Acta N.o 3.725 "Mejoras en o relativas a medias de punto circular" etc., de Scott y Williams Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 3.859 "Nueva silla desarmable para playa", de Enrique Teodoro Sponla, de Buenos Aires. — Acta N.o 3.841 "Sostén magnético para escritorio", de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Sucesiones y Testamentarias ...	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172
Ventas de Comercios	1.383	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801
Quiebras y Recursos	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70	42
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011
Estatutos	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620
Varias Reparticiones del Estado .	148	136	274	317	980	146	136	207	124	159	342
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión celebrada los días 24 y 25 de Noviembre de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Autorización al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, a salir del territorio de la República, por veinte días, a partir del 3 de diciembre de 1955. — Carpeta 82. — Repartido 14.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios

Montevideo, 18 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo al artículo 3.o del Reglamento de la Asamblea General, solicitamos a usted la convocatoria del Cuerpo para el próximo jueves 24 de noviembre a las 18 horas, con el fin de considerar el pedido de autorización al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno para ausentarse del país.

Raúl Cordones Alcoba. — Luis A. Tróccoli. — Luis Alberto Brause. — Camilo Fabini. — Héctor A. Grauert. — F. Elichirigoity. — Huáscar Parallada. — Enrique Martínez Moreno. — Iberio J. Balay. — Antonio Gustavo Fusco. — Jorge L. Vila. — Alberto E. Abdala. — Fermín Sorhueta. — José Alberto Barrio. — Juan C. Suárez. — Jorge Silva Varela.

1

A la hora 18 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale, y los señores representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Dovimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, José A. Barrios, M. César Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo (h.), Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Ulysses Perreira Revebel, César A. Piffaretti, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Enrique F. Pollero, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Glauco Segovia, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Rolando Viotti

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo y Carmelo R. González, y los señores representantes Carlos Arraga, Eduardo S. Becco, Antonino Bosco, José Bove Arteaga, Modesto Burgos Morales, Fernando Etchetto, Héctor Lorenzo y Losada (h.), Francisco Martínez Viña, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Delfos Roche, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José E. Urrutia Serrato, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Con licencia, los señores representantes Julio B. Pons, Juan Rodríguez Correa y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores representantes Eduardo P. Bottinelli, Mario A. Cassinoni, Germán D'Elía, Juan E. Fabini y Fermín Sarmiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a los efectos de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 18 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo al artículo 3º del Reglamento de la Asamblea General, solicitamos a usted la convocatoria del Cuerpo para el próximo jueves 24 de noviembre a las 18 horas, con el fin de considerar el pedido de autorización al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno para ausentarse del país.

Raúl Cordones Alcoba. — Luis A. Tróccoli. — Luis Alberto Brause. — Camilo Fabini. — Héctor A. Grauert. — F. Elichirigoity. — Huáscar Parallada. — Enrique Martínez Moreno. — Antonio Gustavo Fusco. — Iberio J. Balay. — Jorge L. Vila. — Alberto E. Abdala. — Fermín Sorhueta. — José Alberto Barrio. — Juan C. Suárez. — Jorge Silva Varela.

—Se va a votar si la Asamblea desea realizar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 60 en 76**).

3

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la transferencia por $ 825.214.79, por concepto de subsidio a la leche, y a las planillas presupuestales a favor de la Comisión Nacional de Asistencia de Invierno por el mes de setiembre último. — Carpetas 83-84.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

4

La Asamblea entra a considerar la autorización solicitada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para salir del territorio de la República, por 20 días, a partir del 3 de diciembre de 1955.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, con el fin de solicitar la autorización

que prescribe el artículo 170 de la Constitución para que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, pueda trasladarse al exterior de la República, en virtud de haber sido invitado por los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Costa Rica, para visitar los mencionados países.

Está demás señalar el alto honor que dichas invitaciones reflejan sobre la República y las ventajas que el viaje reportará al estrechar más todavía, si es posible, los vínculos fraternos que unen a nuestro país con naciones que se rigen por los mismos principios de democracia y libertad que tan caros son al gobierno y al pueblo del Uruguay.

La autorización que se solicita sería por el término de veinte días a partir del 3 de diciembre próximo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco.

Carpeta No 82 de 1955.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

INFORME

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General "con el fin —dice— de solicitar la autorización que prescribe el artículo 170 de la Constitución para que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, pueda trasladarse al exterior, en virtud de haber sido invitado por los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Costa Rica, para visitar los mencionados países".

El artículo 170 aludido establece que "los Consejeros Nacionales no podrán salir del territorio de la República por más de siete días sin la autorización de la Asamblea".

La Comisión, en mayoría, opina que tal autorización debió ser solicitada por el propio Presidente del Consejo, pues la Constitución ha previsto ese procedimiento como requisito individual que ha de gestionar el Consejero que necesite ausentarse y, por lo tanto, el acto consiguiente no incumbe al Poder que integra.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión, en el caso a estudio, ha considerado que si el Consejo Nacional de Gobierno formula una solicitud es porque su Presidente la ha planteado en su seno, siendo el mensaje subscripto por el mismo Consejero a quien se refiere la autorización.

Por estos fundamentos la Comisión aconseja el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para salir del territorio de la República por el término de veinte días, a partir del tres de diciembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 1955.

Juan Vicente Chiarino (en el entendido que la autorización de la Asamblea se otorga estrictamente de acuerdo a los motivos invocados en el mensaje). — Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Enrique Martínez Moreno. — Javier Barrios Amorín (entendiendo que la autorización se otorga por los motivos y a los efectos que se determinan expresamente en el mensaje). — Salvador Ferrer Serra. y Rafael Frías Pérez (con la salvedad de que la autorización se otorga sólo a los fines estrictamente establecidos en el mensaje). — Iberio J. Balay, Jaime Bayley, Héctor A. Grauert y Huáscar Parallada (sin aceptar el criterio de la mayoría en lo relativo a la interpretación del alcance del artículo 170 de la Constitución, por entender que es ajustado al mismo el procedimiento seguido, en este caso, para solicitar la autorización para ausentarse del país). — Martín R. Echegoyen, discorde por los fundamentos siguientes: Invocándose, para justificar el pedido la invitación de gobiernos de otros países y tratándose de gobernante en ejercicio, considero que la Asamblea General debe conocer su texto, pues, por su naturaleza, es un elemento de juicio esencial en la apreciación que dicho Cuerpo ha de efectuar para su pronunciamiento.

La circunstancia de que en el mensaje se exprese que la invitación es para visitar los mencionados países no modifica el aserto precedente, pues refiriéndose el caso a relaciones institucionales, lo adecuado es disponer de las piezas que formalmente constituyen antecedente útil, o de su testimonio; y la exigencia de su conocimiento no importa desmedro de la consideración debida al Poder que ha invocado aquélla, sino cumplimiento de un procedimiento impersonal y propio del control normal en el régimen representativo

El hecho de que la petición para salir del país sea, constitucionalmente, de carácter individual de cada Consejero, no altera el planteo que formulo, porque dicha tramitación personal está impuesta por la Carta política, con prescindencia de su motivo; y si éste, como en el presente caso, tiene relación con la investidura de gobernante, y el acto que determina la solicitud de autorización emana de gobiernos de otros Estados, es incuestionable que la causal entra en la órbita del interés público y, por lo tanto, está ineludiblemente sometida al control del órgano legislativo al que la Constitución atribuye la resolución pertinente.

Nadie podrá sostener que el texto de tales invitaciones sea necesariamente indiferente para el país, por lo cual la norma ha de ser siempre su conocimiento por el Poder que, al decidir sobre la autorización, se pronuncia, en substancia, sobre la legitimidad del motivo invocado.

Ello no significa, tampoco, quebranto de la consideración al gobernante, por las mismas razones aducidas más arriba. Se trata del ejercicio de una potestad de fiscalización asignada privativamente a la Asamblea, y que, por lo tanto, no puede ser ni delegada ni omitida.

Podría observarse que, en ocasiones anteriores, no se ha cumplido esa exigencia. Ello no relevaría de atenderla, en el caso, si corresponde. En mi concepto, habría sido una inadvertencia, y, planteado formalmente el punto, procede resolverlo según lo dejo expuesto.

Ahora bien: en la Comisión de Legislación se propuso invitar al Ministro correspondiente, a concurrir a sus deliberaciones a fin de suministrar la información respectiva. La moción fué desechada por mayoría. En lo que me es personal, pues, no he podido disponer del antecedente que juzgo indispensable para pronunciarme sobre la solicitud. De haberlo obtenido, habría resuelto mi voto en el sentido que correspondiera, según el juicio resultante de su examen".

—A consideración de la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero fundar en dos palabras mi voto favorable a la autorización solicitada.

Considero que es un gran honor para nuestro país y para nuestro Gobierno, que la gran democracia de Estados Unidos y la pequeña democracia de Costa Rica, inviten a su representante máximo, en este momento, el señor Luis Batlle Berres.

Estimo que estos contactos entre demócratas pueden ser útiles y hasta fecundos. Con todo, quiero agregar que la incorporación, a última hora, a la comitiva, de calificados representantes de altos intereses financieros, corre el riesgo de desfigurar la naturaleza que yo atribuyo a la misión. Esta misión debe ser una misión democrática y no una misión financiera.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, va a dar su voto favorable a la solicitud hecha por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

No hacemos hincapié en alguna objeción legal que desde el punto de vista formal podría hacérsele a la forma como se ha enviado el Mensaje al Parlamento. Pero eso sí, queremos señalar de manera muy clara y muy explícita que, frente a los rumores de que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno iba a hacer un viaje a Estados Unidos fundamentalmente por razones de orden financiero,

buscando una asistencia financiera por parte de Estados Unidos, a nuestro país, cosa que entraría en la órbita del interés público, no siendo, como no se expresa en el mensaje esa la razón determinante del mismo, entendemos que no se harán gestiones de ninguna naturaleza en ese sentido, dado que entrarían, repito, en la órbita del interés público tales gestiones y que tendrían que especificarse en el mensaje a consideración del Cuerpo, esos propósitos del gobernante.

Entonces, discutiríamos la conveniencia o no conveniencia de ese viaje, fundado en esos motivos.

Como en el mensaje se reitera que el único propósito es el estrechamiento de vínculos con Estados Unidos, nuestro sector no tiene inconveniente en dar su voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo concurrí, señor Presidente, como un legislador deseoso de conocer lo que trataba la Comisión correspondiente de la Asamblea General que se ocupó del estudio de este problema, a las reuniones realizadas por dicha Comisión. Allí, el señor senador Barrios Amorín solicitó la concurrencia de determinados Secretarios de Estado, a fin de que informaran sobre los propósitos que animaban al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno al trasladarse a Estados Unidos de América y a Costa Rica, que pudieran no estar insertos en el mensaje remitido a la Asamblea General.

La moción del señor senador Barrios Amorín contó con el apoyo de los legisladores de nuestro sector. Lamentablemente la mayoría entendió que no era necesaria la concurrencia de esos Secretarios de Estado y, por tal circunstancia, los elementos de juicio que nosotros creímos necesarios para informar al Cuerpo deliberante, no pudieron lograrse en las mencionadas reuniones.

Nosotros, señor Presidente, hemos leído con detención el mensaje enviado a la Asamblea General, en el que se establece que, en virtud de haber sido invitado por el Gobierno de los Estados Unidos de América y por el de Costa Rica, para visitar a los mencionados países, es que realiza el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, el viaje proyectado.

Es evidente, señor Presidente, que desde el punto de vista de lo que significa ese viaje como estrechamiento de los vínculos democráticos entre esas naciones y la nuestra, no tendríamos absolutamente nada que objetar; pero también, señor Presidente, frente a la carencia absoluta de elementos de juicio para pronunciarnos, nosotros no tenemos otro camino que hacernos eco de lo que dice la prensa diaria y de lo que se dice en la calle.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno se traslada al exterior. Formaliza así la supresión temporaria del ejercicio de su cargo y, señor Presidente, se sostiene que va nada más que en un viaje de reciprocidad, en viaje que podría ser de cortesía protocolar o de retribución de una visita. Pero lo cierto es que para ese viaje de retribución o de cortesía, lleva asesores técnicos. Por lo menos esa es la información que surge de la calle, ya que la Comisión no la ha podido obtener. Se habla, también, de que será integrada la delegación con algún miembro del Directorio del Banco de la República y con el señor Ministro de Hacienda. Parecería que para un viaje de esa naturaleza el señor Presidente hubiera cumplido magníficamente esta misión acompañado de sus familiares o allegados.

Además, señor Presidente, nos guiamos exclusivamente por lo que se dice en las informaciones periodísticas. En ellas se establece que el señor Presidente del Consejo viajará en un transporte aéreo de los Estados Unidos de América.

Yo traigo para el recuerdo de los integrantes del Batllismo que me han dirigido la palabra mientras hacía uso de la mía, la actitud de un ex Presidente de la República perteneciente a ese sector, un hombre sobre el cual, en la hora definitiva, dijimos nuestras palabras de homenaje, como se merecía, pero que, a través del tiempo, seguimos manteniendo las discrepancias políticas que en vida mantuvo nuestro Partido con él. Me refiero a la figura de Baltasar Brum.

En una oportunidad fué invitado, también, a concurrir a los Estados Unidos, y se le ofreció un transporte de ese país para realizar esa travesía. Sin embargo, este gobernante, entendiendo que la dignidad del País obligaba al primer mandatario a realizar ese viaje con los elementos de que disponía su país, lo realizó en un transporte marítimo de nuestra Armada, con los medios de que en aquella época se disponía, a pesar de todas las dificultades que ello suponía. No obstante, por la pericia magnífica de nuestros marinos, realizó el viaje de ida y vuelta en nuestro propio transporte, como correspondía a un gobernante de un país libre y democrático.

Todas estas circunstancias, señor Presidente, nosotros no las conocimos oficialmente. Nos hacemos eco de las versiones de la prensa. Se ha hablado de diversas gestiones que podría realizar el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. No sabemos si son o no ciertas las versiones de la calle; pero la integración misma —no es nuestra preocupación, sino que se hizo sentir por otros sectores en la misma Comisión en que se debatió el problema— de la delegación que concurrirá a esos países, nos hace pensar si este viaje no tendrá como motivo la realización de alguna gestión pública.

Si así fuera, como el pronunciamiento de la Asamblea General no debe tener el sentido de un asentimiento automático, sino que debe ser reflexivo, está en la obligación de conocer cuál es la gestión pública que va a realizar, en nombre del País, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Por otra parte, señor Presidente, las gestiones de esa naturaleza en el extranjero, están a cargo de un servicio legal: el servicio diplomático.

Las disposiciones constitucionales que conocemos, por lo menos, indican que el Gobierno Nacional o sus integrantes, cuando se trasladan al extranjero, no pueden realizar gestión de clase alguna, y menos de esta naturaleza.

Todo eso configura una serie sucesiva de interrogantes que se han formulado diversos legisladores por falta de elementos de juicio. Elementos de juicio que, de haberse aceptado la moción del senador Nacionalista Independiente, hubiesen, probablemente, inclinado, también, a los legisladores que ahora opinamos de manera distinta, a acompañar con nuestro voto el mensaje y el proyecto de resolución que trae la Comisión correspondiente de la Asamblea General.

En estas condiciones, habiéndosenos impedido el conocimiento, como nosotros hubiésemos deseado, de esos elementos, nosotros no vamos a votar ese proyecto de resolución, sosteniendo y acompañando la posición sustentada por el señor senador Echegoyen en la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Suarez Ponte.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Presidente: el pequeño grande problema que tiene a su consideración hoy la Asamblea General, está regulado por el artículo 170 de la Constitución de la República, que establece la obligatoriedad, para los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno, de permanecer dentro de los límites del territorio de la República.

Esa obligación puesta a cargo de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno, se justifica plenamente dentro de la mecánica de nuestro texto constitucional, en razón de las atribuciones, de las obligaciones y de la competencia de ese organismo estatuído preferentemente en el artículo 168.o de la Constitución, además de otras normas constitucionales y de una serie de disposiciones legales. Competencias y atribuciones, señor Presidente, que exigen que los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno estén, diríamos, permanentemente en contacto, diariamente, con la cosa pública, en una situación de vigilancia y de atención constante con todas esas materias y competencias establecidas en esas disposiciones que señalaba.

Ese principio de carácter general tiene sus excepciones y, precisamente, lo que está considerando hoy la Asamblea General es la excepción a la regla, a las normas que impone la obligatoriedad, como los otros textos la imponían al Presidente de la República, de permanecer dentro del territorio nacional. Pueden los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno ausentarse del país, con la adquiescencia, con la autorización de la Asamblea General; pero este derecho que la Constitución confiere a la Asamblea General, implica concomitantemente, señor Presidente, la discrecionalidad de la Asamblea General en el sentido de estudiar, de analizar las causas o motivos que determinen esa vacancia temporal, como en cierto sentido, un tanto impropio, lo expresa la Constitución de la República.

Entendemos que la Asamblea General debe hacer un estudio y un análisis de esos motivos o de esas causas, atendiendo, fundamentalmente, a razones de interés, de utilidad y conveniencia públicas, y no por cierto a razones de interés y utilidad de carácter personal.

Respecto al problema que se plantea hoy en la Asamblea General, creo que el criterio debe ser más restrictivo que el establecido directamente en el artículo 170 de la Constitución, porque no es el traslado al exterior de un Consejero, simplemente, sino que es el traslado al exterior de quien inviste la representación del Consejo Nacional de Gobierno y, por ende, de acuerdo también a normas claras de nuestra Constitución, de quien representa al Estado y quien llevará al exterior la representación de nuestra República.

Entiendo, señor Presidente, que este viaje, por las razones que se aducen de mera cortesía, de carácter protocolar, es, a mi juicio, inoportuno e inconveniente. Las ra-

zones de cortesía creo que ya han sido cumplidas, no hace mucho, pues ha viajado al exterior nada menos que el Canciller, nada menos que nuestro representante en la Cartera de Relaciones Exteriores que ha llevado, en cierto sentido, la representación de nuestro país y que habrá tenido, también, oportunidad de plantear algunos de los problemas que puedan estar incluídos dentro del temario que lleve, en el caso de que se traslade al exterior, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Creo que es inoportuno, señor Presidente, ese traslado al exterior, porque hay problemas fundamentales que atender en nuestro país en estos momentos. Se hablaba, no hace mucho tiempo, en esta propia Sala y lo mismo en el Senado, y por expresión de distintos integrantes del Poder Ejecutivo, de que el país se hallaba en una situación sumamente crítica, sumamente difícil; casi se decía que estaba al borde de la bancarrota, señor Presidente, y tuvimos algunos hechos que evidenciaban esa difícil situación porque atravesaba el país: no hace muchos días se suspendió el pago de sueldos a los funcionarios públicos; hemos visto después como a duras penas se produjo el alumbramiento en la Cámara de Representantes del proyecto de Rendición de Cuentas que ahora ha pasado al Senado de la República. Hay una serie de problemas candentes de importancia fundamental. Salimos de una serie de huelgas; se extiende a pasos alarmantes y graves una ola de desocupación por todo el país; se soslayó, diría, el problema creado a los frigoríficos por la huelga de los trabajadores, a pesar de los planteamientos que se hicieron, muchos de ellos de carácter dramático, porque para hacerle comprender razones al Poder Ejecutivo, se tuvo que llegar hasta a realizar huelgas de hambre, y tuvimos que ver aquí, en las escalinatas del Palacio, a mujeres y niños tratando de despertar la sensibilidad del Poder Ejecutivo.

Lo mismo podríamos decir de una reciente huelga ocurrida en Ferrosmalt, donde decenas de personas resultaron heridas y hasta hubo alguna muerte, y lo mismo podríamos decir de lo que está ocurriendo en estos instantes en la Industria de la Construcción, donde se avecina, valga la expresión, una situación crítica: huelga de los obreros de los hornos de ladrillos. Se me expresaba esta mañana que se levantaron en huelga obreros de las Empresas Areneras.

La situación del país es grave y difícil. Estamos viendo, si se quiere, haciendo una consideración de carácter internacional, los problemas que hay que resolver diariamente por los cambios reiterados en los regímenes de nuestros vecinos, por las modificaciones institucionales que en esos países, día a día, casi, se están produciendo, y me parece, señor Presidente, que frente a esta difícil situación en el orden interno y a las dificultades de que todo carácter surgen en el orden internacional, nosotros no podemos justificar que, meramente, por razones de cortesía, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en esta hora difícil en que tiene que estar haciendo frente a circunstancias con todos los integrantes de los Poderes Públicos, se traslada al exterior.

Por esas razones me voy a oponer, señor Presidente, al proyecto de venia a consideración de la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a título absolutamente personal y antes de que se someta a votación la autorización solicitada, deseo formular algunas manifestaciones.

Voy a votar por la negativa esa autorización, en primer término, porque comparto los fundamentos insertos en el informe que nos ha sido distribuído y que justifican, dentro de la Comisión, el voto discorde, en atención al desconocimiento, por parte de la Asamblea General, del texto de las invitaciones.

Además, señor Presidente, recojo la redacción y la orientación establecida en el mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual se establece como fundamento esencial, determinante de la aceptación de esta invitación, la alta conveniencia que existe para nuestra República en robustecer sus vínculos de amistad con Gobiernos amigos que determinan su marcha por normas, como las nuestras, de libertad y de democracia.

Me pregunto, entonces, señor Presidente, cual será la conducta a asumir por parte del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, si numerosos países, también libres y también democráticos lo invitaran, y me pregunto, además, cual será la conducta a asumir dentro del plano regular en que se desenvuelven las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos y los pueblos, si fuera quien asume la representación oficial de la República, por su calidad de gobernantes, invitado por países, que, manteniendo relaciones diplomáticas y cordiales con el nuestro, no están actualmente regidos por normas de libertad y de democracia.

Pero, además, quiero señalar, como una argumentación que a mí, por lo menos, me hace una gran fuerza, la que asigna al ejemplo y al símbolo que determinan las actitudes de los gobernantes en horas como la presente, una honda significación.

No voy a hacer declamación ni enumeraciones con respecto a las dificultades que vive nuestro país en los más diversos planos. Sé bien que no hay legislador que las desconozca y, en consecuencia, ahorro su comentario. Pero me pregunto qué alto valor, qué gran significación simbólica, cuando menos, tendría en una hora de gran preocupación en todos los planos de la actividad nacional, para industriales, para comerciantes, para la clase media, para obreros, empleados, jubilados y pensionistas, el ejemplo de contención, el ejemplo de economía, el ejemplo, incluso, de sacrificio en lo personal, que provimiera de las más altas magistraturas de la República.

Sé que se me va a decir que lo que se gaste en este viaje no va a ser fundamental ni va a contribuir en grado importante al empobrecimiento de la República, pero creo que cada peso superfluo, innecesario, que se gaste, tiene una significación moral enorme para con un pueblo obligado a contenerse en sus gastos, y que va a verse enfrentado a dificultades mayores todavía. Ninguno de nosotros lo ignora.

Digo más: qué gran valor simbólico, qué gran significación moral tendría, aún en un régimen pluripersonal donde nadie es fundamental, donde nadie es imprescindible ni nadie decisivo, que justamente el Presidente del Consejo de Gobierno, y no sólo el Presidente del Consejo de Gobierno, sino el hombre público que encabezó la hoja de votación más votada en la República, el hombre en torno a cuyo nombre y a cuya trayectoria se congregó un sector, importantísimo de la opinión pública de nuestro país en las elecciones últimas, renunciara a aceptar esta clase de invitaciones para consagrar todas sus horas y todo su tiempo al examen, al análisis, de los tremendos problemas que enfrenta nuestra República, cuando estamos a breve plazo de tener que enviarse, por parte del Poder Ejecutivo, a consideración de la Asamblea General nada menos que el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Todo esto, evidentemente, en este instante, debiera motivar la más honda y permanente preocupación en todos los integrantes del Poder Ejecutivo.

Por último, hay otra manifestación que despierta en mí reservas y que no sería totalmente fiel a mi pensamiento, en este momento, si la silenciara. Se habla en el mensaje del Poder Ejecutivo, y se ha establecido como fundamento de algunas exposiciones favorables a esta autorización, de la significación democrática, de la significación desde el punto de vista institucional que tiene esta visita y este acercamiento entre dos democracias, y se señala, también, que esta visita tiene puramente ese carácter.

Frente al segundo aspecto, señor Presidente, yo no dejo de señalar que me llama la atención, si la visita no tiene carácter económico ni financiero, la integración de está comitiva, de carácter diplomático, financiero y familiar. Se incluye en ella un diplomático uruguayo, caracterizado especialmente por su versación en materia financiera, y se invita a ella a representantes de la industria y el comercio de nuestra República

Yo no dudo, naturalmente, que el país visitado y el país visitante regulan su vida política en el orden interno por normas de democracia y de libertad; pero dudo, sí, de que esos conceptos tengan algo que ver en esta clase de invitaciones y visitas.

(Apoyados).

—Por lo demás, para validar esa duda, me basta el recuerdo reciente de sanguinarios tiranuelos americanos, Rojas Pinillas, Batista, Trujillo, Castillo Armas, también invitados, supongo, con la misma declamatoria de robustecer relaciones y propender a la defensa de la libertad y de la democracia.

Por todas estas razones porque no conocemos el texto de las invitaciones, porque no creo que este momento que vive la República sea el más adecuado para esta clase de invitaciones, porque tengo profundas dudas de que aún siendo un país democrático, en lo interno, el que invita, las proyecciones internacionales de su política tengan algo que ver con la libertad y la democracia, porque, además, creo que no hay nada tan profundamente saludable para la democracia que en esta hora de dificultades y de penurias económicas para las masas, sean los gobernantes los que den el ejemplo de contención, de limitaciones y sacrificio, es que no voy a votar esta autorización.

(Muy bien. — Apoyados).

—Termino, señor Presidente, estas palabras, recordando una impresión de orden personal que recibí 15 años atrás, muy joven todavía, en la época en que las impresiones, sobre todo aquéllas que tocan los sentimientos, quedan grabadas de modo indeleble.

Vivíamos, entonces, la preocupación y la angustia de la guerra europea. Sabíamos, a través de las informaciones telegráficas, de las privaciones de todas clases que tenían que enfrentar los pueblos de Europa, particularmente aquellos que padecían de modo directo las consecuencias de la guerra.

Recuerdo que un 25 de diciembre, al levantarme, sintonicé el receptor de mi casa, y la impresión profundamente desagradable que me produjo un telegrama, en el cual se daba cuenta de que en uno de esos países cuyo pueblo estaba terriblemente racionado, se había dado lectura, como noticia de noche buena, del menú selecto y envidiable de que había disfrutado la familia real.

Salvando, naturalmente, las distancias que todos los legisladores comprendemos, yo digo, señor Presidente, que en este 1955 donde todos sabemos que llegará una Noche Buena y una Navidad en las que muchos miles de desocupados y muchos miles de familias de la ciudad y de la campaña, no tendrán los medios económicos para festejar esas festividades como otros años lo han hecho; en un momento en que no avizoramos el plan de gobierno que pueda adelantar una política que detenga el encarecimiento terrible de los artículos de primera necesidad, se le hará el regalo a nuestro pueblo, de escuchar por radio y de leer en los diarios, el ejemplo de un gobernante que paseará por países alejados, entonando sinceros discursos, sin duda, y loas a la libertad y a la democracia, dejando que otros enfrenten la responsabilidad del estudio de los graves problemas que es él el más responsabilizado a enfrentar.

He terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo voy a dar mi voto afirmativo a este viaje pero lamentando que haya sido deformado, dándosele el carácter de una delegación extraordinaria, que no está de acuerdo con la modestia de nuestro país ni la situación económica porque atravesamos.

Considero fundamental el mantener buenas relaciones con la gran República del Norte, que no podemos confundir con cualquier otra invitación. Esa República ha dado por nuestras libertades su generosa sangre, lo que no pueden invocar otros invitantes.

Ciertos reproches que he oído en algunas bancadas hoy, me hacen pensar que jamás los oí en esas bancadas frente a cosas más cercanas, como ser el régimen peronista, con sus banquetes, fiestas y sus alardes.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si alude a nosotros, no apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Qué esperanza! No aludo a ustedes; ustedes saben a qué me refiero. Llevaron como candidato para gobernante del país, a un sostenedor apasionado de ese régimen, que ha negado todo lo que ha sido comprobado en materia de escándalo, de latrocinio, de todos los aspectos de inferioridad humana, y lo llevaron como candidato; de manera que bien pueden ser aludidos.

Pero debo decir que nuestra delegación debió ser limitada. Se me ha dicho que muchos de los que van, lo hacen por invitaciones especiales de las autoridades norteamericanas, pero la verdad es que el aspecto que se toma, no es el de que pudieran ir por separado, sino el de una verdadera expedición, comparable por su cantidad de componentes, a las que Estados Unidos o Inglaterra han mandado a Congresos donde iban a resolverse verdaderos problemas de interés, que explicaba, entonces, la necesidad de asesores y de distintos elementos. Para una visita de cortesía, no se necesita tanto asesor y esto, naturalmente, hará que los gastos sean más de lo que deben ser, y creo que nosotros debemos dar el ejemplo de la sobriedad y no pretender, cuando vamos a esas grandes naciones todopoderosas, competir en la retribución de los homenajes.

Por eso doy mi voto en el aspecto estricto de la aceptación de la invitación a nuestro representante principal en el orden del gobierno, porque estimo que las relaciones con la República del Norte son beneficiosas, que debemos cuidarlas cada vez más, estrechar cada vez más la vida, frente a los enemigos de todo orden que tiene la democracia y que tratan de asaltar los países que practican la democracia, por todos los medios imaginables.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para salir del territorio de la República por el término de veinte días, a partir del 3 de diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra en esta Asamblea. En el seno de la Comisión ya fijé, conjuntamente con el señor diputado Frías Pérez, cuál era nuestra posición sobre la autorización que había solicitado el Poder Ejecutivo.

La circunstancia de que se hayan fundado rápidamente varios votos, me obligan a mí, en este instante, a decir siquiera dos palabras.

En primer término, reitero lo que manifesté en la Comisión. A mi juicio, la solicitud no debió ser enviada por el Consejo Nacional de Gobierno, sino que, de acuerdo con lo que establece el artículo 170 de la Constitución, debió ser solicitada por el Consejero que pide ausentarse del país. Quiero dejar expresa constancia de esta salvedad en las actas de la Asamblea.

Ahora entro a considerar, señor Presidente, lo que es el fondo del asunto.

A mí me ha tocado desde esta banca, levantar muchas veces mi voz contra la política, a mi juicio equivocada, que seguía la gran Nación del Norte. He impugnado el sentido que le da a las relaciones con los países de la América del Sur y he criticado a los gobernantes de mi país en su gestión frente a los gobernantes de Estados Unidos.

Soy, en el orden interno, un decidido opositor, consciente, a la política que sigue el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y soy, también, un decidido opositor a la política que sigue el grupo que es orientado por el Consejero Batlle Berres. Pero estas dos circunstancias, de ser un opositor a este gobierno y de haber criticado muchas veces, la política de los Estados Unidos, no pueden cegarme para no comprender que del contacto de los gobernantes de nuestro pequeño país y de la gran República del Norte, pueden derivarse beneficios, no sólo por ese simple contacto, sino por la mayor comprensión que puede acarrear ese contacto entre los pueblos.

Por eso, aún con salvedades, señor Presidente, me he sentido en la obligación de dar mi voto, porque sé que todas las relaciones internacionales se mueven bajo el régimen de la reciprocidad y cuando un Estado ha tenido el honor de recibir al Presidente o jefe de gobierno de una gran nación, aunque transcurran años, tiene la obligación de pagar esa visita. Parecería ser un juego un poco antigüo, pero es un juego lógico dentro de la diplomacia. Roosevelt estuvo aquí, nosotros lo recibimos, y ningún jefe de Estado uruguayo, después que Roosevelt estuvo aquí, fué a los Estados Unidos. Ahora, va.

Me dicen por ahí: "Fué Berreta". Cuando fué Berreta, no era Jefe de Estado, era Presidente electo. El problema es distinto y hay que encararlo en sus verdaderos términos. La primera vez que puede ir alguien que es Jefe de Estado, con las limitaciones que establece la propia Constitución, es ésta y creo que nosotros estamos en la obligación, dentro del mundo de la diplomacia, de retribuir esa visita.

Lo mismo con Costa Rica, ya que tuvimos el honor de recibir al Presidente de esta democracia ejemplar de Centro América, a Pepe Figueres, como le llaman, que era Presidente electo, sí, pero igualmente, a mi juicio, corresponde retribuir esa atención.

Doy mi voto, señor Presidente, con salvedades, porque lo mismo que al señor senador Rodríguez Larreta y al señor representante Batlle Pacheco, a mí me han alarmado todas esas publicaciones y esas listas que en el día de hoy se han dado a conocer, en las cuales figuran 18 personas como integrantes de la delegación, cosa que creo profundamente inconveniente. Sé que el Presidente no puede ir solo, pero hay que tener una discreción, un sentido de la discreción, para limitarla, para no hacer que ella se convierta en una expedición.

Por último, señor Presidente, frente a los rumores circulantes, quiero dejar una expresa constancia: como lo dice el propio informe, doy mi voto favorable a esta salida al exterior del actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, limitada a los términos del propio mensaje: visitar Estados Unidos y visitar Costa Rica para estrechar vínculos, pero no para realizar negociaciones.

Desgraciado sería el país que para obtener algunos recursos financieros tuviera que enviar a quien desempeña en ese instante la más alta magistratura, a pedirlos. No lo puedo admitir y no lo tolero. Por eso limito mi voto con las salvedades expresas que hago en estos instantes y que he hecho en el seno de la Comisión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente, en virtud de algunos fundamentos de votos que se han formulado por algunos señores representantes, en representación de mi sector, quiero volver a ratificar: 1º) que damos nuestro voto favorable en función de lo que se expresa en el mensaje a consideración del Cuerpo, el que entendemos que constituye una verdadera réplica a esas informaciones periodísticas que ponían a cargo del señor Presidente del Consejo

Nacional de Gobierno el logro o el propósito de conseguir ayuda financiera en Estados Unidos. Para nosotros este mensaje es una réplica a esas versiones y categóricamente las desmiente. En ese entendido damos nuestro voto.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en que la integración de esa misión debió haberse hecho de manera mas mesurada. En lugar de una expedición, haberse rodeado del número limitado e indispensable para poder cumplir su cometido, deseando, por último, que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no vaya a ser nombrado doctor honoris causa, como Castillo Armas, en ninguna Universidad americana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente; deseaba decir que votaré afirmativamente, pero con las salvedades que ha formulado en Sala el señor diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente; nosotros vamos a dar el voto afirmativo al mensaje del Poder Ejecutivo, pero sin salvedades, ni siquiera las salvedades de orden constitucional que serían las primeras que tendríamos que analizar. A primera vista, por una razón elemental, tendría que compartir la tesis de los que sostienen que el pedido que se realiza a la Asamblea General lo tiene que realizar individualmente el consejero. Una razón elemental, puesto que de no admitir ese temperamento puede darse la situación de que un pedido semejante realizado por uno de los consejeros de la minoría, estaría a merced de la mayoría del Consejo. Desde luego, que la Constitución no impide que se adopte uno u otro temperamento. En estas circunstancias en que el consejero de la mayoría ha planteado el problema en el propio cuerpo, lo ha hecho por una razón elemental de espíritu de cuerpo, de plantear el problema a los hombres con los cuales se encuentra colaborando. Se ha dado la circunstancia especial de la coincidencia de que quien envía el mensaje sea la misma persona interesada en la anuencia de la Asamblea General, pero en circunstancias similares, entiendo que por una razón hasta de profundo sentido colegialista, deberían plantearse los problemas dentro del propio Cuerpo y si existe una negativa a los mismos, queda siempre la instancia posterior de plantearlo al único órgano competente, es decir a la Asamblea General, que es la encargada de resolver en última instancia. Uno y otro temperamento, es admisible, leyendo los textos constitucionales, y es viable. Creo que el pedido ha sido arreglado a derecho en estas circunstancias, aunque no impide que teniendo en cuenta el alcance del artículo 170 se pueda realizar independientemente de los demás componentes del organismo colegiado.

Una segunda puntualización que es necesario precisar con claridad, es que aquí no hay una excursión numerosa como se ha dicho. El gobierno de los Estados Unidos ha invitado a siete miembros, oficialmente y son siete los que integran esa misión. Todos los demás van por invitaciones laterales, diríamos, o pagándose el viaje de su propio peculio. Esa es la información que nosotros tenemos y en ese sentido es que nosotros damos nuestro voto en lo referente al número de miembros que integra la delegación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑIR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Esas invitaciones laterales quiénes las han hecho?

SEÑOR ABDALA. — Las pudieron haber hecho organismos de carácter privado.

Alguien dijo a través de la discusión, que eran invitaciones al margen, que no habían sido invitaciones de carácter oficial. Yo no conozco otras que la de los siete invitados oficialmente por el gobierno de los Estados Unidos. Por eso dijo que cuando se expresó aquí que habían otras invitaciones, pienso que podrían ser de carácter lateral. Los miembros invitados oficialmente son siete y hay otros que han manifestado que acompañan la delegación pagándose los gastos de su propio peculio.

Ahora, señor Presidente, creo que lo demás es exagerar el asunto. Hace pocos días tuve oportunidad de leer un artículo en el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, que expresaba, respecto de esto, los siguientes conceptos que comparto: Ya se sabe a lo que va; a estrechar vinculaciones, a robustecer la cordialidad, a adquirir informaciones, a establecer contactos personales siempre beneficiosos y a veces necesarios. A lo que no debe ir el Presidente, es a gestionar empréstitos".

¿Quién ha dicho, señor Presidente, por el conducto oficial que es el único que tiene que tener carices de seriedad, que vaya a gestionar un empréstito? Absolutamente nadie; ni del mensaje se desprende que vaya a gestionar un empréstito. Se ha dicho en forma lateral aquí, ahora, en el seno de la Asamblea, que van asesores de carácter económico y de otro tipo. Vivimos en estos nuevos tiempos instantes en los que es necesario el asesoramiento. Creo que el asesoramiento hoy no se necesita, como diría inteligentemente el señor senador Bayley, salvo para el amor...

(Hilaridad).

—...pues para lo demás es necesario el asesoramiento y el informe de los técnicos.

¿Quiénes son las personas encargadas de acompañar al Presidente? Un hombre que integra el directorio de un organismo económico tan poderoso como el Banco de la República, que realiza funciones de verdadera Banca Central, que tiene ramificaciones en todas las otras actividades del orden económico y financiero de la República, y el Ministro de Hacienda.

Pero cuando decimos, señor Presidente, que se van a robustecer y estrechar vínculos ¿puede ir un Presidente de un Consejo y decir: no, de este problema ustedes no me hablen; la anuencia de la Asamblea General me dice que tengo que estrechar vínculos en el orden de la legalidad, en el orden del derecho, en el orden de la libertad, en el orden de la solidaridad. Lo que sucede, señor Presidente, es que si se le habla de esos temas, no podría realizar absolutamente ningún acto en nombre del país sin que se hagan por intermedio del andamiaje constitucional e institucional de la República. Puede gestionar un empréstito el Presidente del Consejo Nacional del Gobierno en los Estados Unidos sin que ese empréstito sea más tarde aprobado por el órgano Consejo Nacional de Gobierno, se remita a la Asamblea General y lo aprueben los miembros de ambas ramas del Poder Legislativo? Eso es imposible y a nadie se le puede ocurrir una cosa de esas. Cuando decimos que se va a estrechar vínculos, si mañana hubiese algún problema pendiente y se supiera en este Parlamento que se le planteó el problema pendiente entre el Uruguay y la democracia del norte y el señor Presidente dijo: "en esto no puedo intervenir", estoy seguro, señor Presidente, que los que hoy levantan su voz en tono negativo harían venir a Sala a uno de los ministros del Poder Ejecutivo para que diera explicaciones sobre un acto que podría ir en contra de los intereses del país.

Entiendo y comparto que el sentido es el que le da el mensaje del Poder Ejecutivo, pero no creo que un hombre que va en representación de un Estado, vaya tan limitado en sus conversaciones y funciones como para no poder tratar ninguno de los otros temas.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que el señor legislador exagera un poco los términos del planteamiento, a los efectos de favorecer la tesis que defiende.

No creo, de ninguna manera, que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno pueda ir sordo y mudo a las reuniones que los señores integrantes de los Gobiernos que visite realicen con él. Esa es otra cosa distinta de ir a gestionar un empréstito. Incluso, dije, en la Comisión de la Asamblea General, que no me parecería mal que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno hablara de muchos problemas que interesan al continente. En este momento, en el continente hay muchos problemas que interesan vitalmente a nuestro país y creo que podríamos tener autoridad, desde nuestra pequeña y modesta situación de país democrático, para poder plantear y conversar de esos problemas, con los gobernantes de la gran República del Norte.

Pero eso es muy distinto a ir a gestionar un empréstito; y sobre este punto concreto estriba nuestra discrepancia.

Una cosa es conversar de problemas generales, y nadie quiere, repito, enviar al más alto representante del Poder Ejecutivo sordo y mudo a esas reuniones; y otra muy distinta es gestionar un empréstito, que es la noticia que ha circulado con demasiada insistencia y que la integración de la delegación, aún por sus colaboradores que no integran propiamente la comitiva, parecería, desgraciadamente, confirmar.

Pero como esa versión que ha circulado fué en la Comisión desmentida rigurosamente por el señor senador Troccoli, felizmente aquí presente, manifestando que el señor Presidente del Consejo Nacional no iba a gestionar ningún empréstito, es por ese motivo que yo, al firmar favorablemente la anuencia de la Asamblea General, puse la salvedad que comparte mi sector.

Le agradezco al señor diputado la interrupción.

SEÑOR ABDALA. — No tiene nada que agradecerme, señor senador, porque su interrupción es hasta cierto punto coadyuvante con mi posición. Coincidimos en el tempe-

ramento salvo en lo que exagero, desde luego, como una manera de poner el acento con un poco de énfasis, cada vez que me refiero a estos problemas.

Sigo compartiendo la tesis de que solamente a una persona por razones fundamentales de indignidad, se le podría negar la anuencia de la Asamblea General. Se cometería un acto de descortesía tremenda con una de las naciones más poderosas de la tierra, que hoy realiza uno de los esfuerzos más grandes para cimentar la democracia y la libertad en el mundo.

Es un inmenso honor para el Uruguay, pequeña nación, —pero inspirada en los mismos principios— que se nos reciba, porque en la persona del gobernante se recibe al pueblo de la República. Es un homenaje al Uruguay.

Antes de terminar, tengo que expresar que me llama la atención que los representantes de la minoría mayor y de la minoría menor hayan hecho este planteamiento, que ya había sido formulado en varias oportunidades en el Consejo Nacional de Gobierno, con el voto conforme del doctor Herrera, del señor Viña y del señor Fernández Crespo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué es lo que se planteó?

SEÑOR ABDALA. — Agradezco la pregunta que me hace el señor diputado Bruno. Lo que se planteó en el Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con lo que surge de las actas, fué la invitación que realizó el Gobierno de los Estados Unidos al Presidente del Consejo Nacional, realizada por un doble conducto, el 14 de julio del corriente año: por intermedio de nuestro Embajador Mora, a través de la comunicación que le hacía el Secretario de Estado Holland, y también personalmente, de acuerdo con las normas diplomáticas de los Estados Unidos por el Embajador de dicho país en el Uruguay, quien expresaba que los móviles de la visita, aparte de ser un honor para el Uruguay, un reconocimiento de la persona del invitante, era también un reconocimiento a la forma de orientación democrática de nuestro Gobierno.

Esa invitación, que fué aceptada el 5 de agosto del corriente año, de acuerdo con lo que surge de la comunicación de la Oficina de Prensa del Consejo Nacional, se puso en conocimiento del Organismo Colegiado, en el cual está representado el sector que integra el señor diputado Bruno. En una sesión en que estuvo ausente el señor Batlle Berres, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hizo saber que el Presidente del Consejo Nacional había sido invitado a visitar Wáshington durante los días 5 a 7 de diciembre del corriente año, fecha que después, como es de conocimiento de todos los miembros del Cuerpo fué modificada a raíz de la enfermedad del Presidente Eisenhower. Con fecha 11 de noviembre, el señor Consejero Viña, aparte de dar su conformidad al viaje que se iba a realizar, preguntó y puso el acento únicamente en el tema de este viaje, en lo referente a si la Delegación era o no muy numerosa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es lo mismo que decimos acá. Dice lo mismo.

SEÑOR ABDALA. — Señor diputado Vidal Zaglio: ¡qué culpa tengo yo si usted no ha leído las actas del Consejo!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Dice lo mismo que decimos nosotros acá.

SEÑOR ABDALA. — Dice lo mismo; pero si es que los controles caminan, como tiene que caminar de acuerdo con el andamiaje constitucional, —salvo que esos controles estén demás— el señor diputado se pudo haber asesorado por los miembros de la minoría mayor en cuanto a todos los otros temas que tengan relación o vinculación con este viaje.

La nota de invitación no dice otra cosa. Es además lo que dice el Consejo Nacional de Gobierno en las actas de fecha 11 y 23 de noviembre y en la anterior del mes de agosto, en que tomó conocimiento de este asunto. Es lo mismo que todos conocemos. Se trata de estrechar vínculos, en reconocimiento de la vocación democrática de nuestro Gobierno y también distinción al gobernante, que no sólo tiene la representación del Consejo Nacional, sino la representación de la República.

Por eso, señor Presidente, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo, sin condiciones. Entendemos, en cuanto a la comunicación, que ella se ha hecho arreglada a la Carta Magna de la República, y en cuanto a la invitación, se encuentra dentro de los lineamientos del mensaje del Poder Ejecutivo. Si en ese mensaje no se dice otra cosa, es porque no hay otra cosa en cuanto a la invitación que se ha realizado al señor Luis Batlle Berres.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: ya han sido expresadas, por intermedio del señor representante Vidal Zaglio, las razones por las cuales nosotros vamos a dar nuestro voto negativo a la autorización solicitada, fundamentalmente, también, radicadas en el criterio mantenido en la Comisión respectiva por el señor senador Echegoyen.

Pero quiero hacer una salvedad frente a manifestaciones que se han reiterado en esta Sala, que nada tienen que ver con la persona del gobernante que va a hacer el viaje, ni con las razones que nosotros tenemos para oponernos a él. Es el fundamento que se ha repetido, respecto a que, la invitación a nuestro gobernante, se hace en homenaje a nuestra democracia, como si la invitación de los Estados Unidos en este caso tuviera el grado de una excepcionalidad con respecto a nuestro país.

Cabe, entonces, recordar, cuáles han sido los últimos invitados de honor de los Estados Unidos, para concurrir a Wáshington, no precisamente a su casa de gobierno mayor, "White House", que es donde invitan a los gobernantes "de primera", sino a la casa donde van los gobernantes más modestos: "Blair House". Los últimos invitados, si no me falla la memoria, son: el señor Somoza, "Tacho" Somoza, dictador de Nicaragua, asesino de Sandino. Otro, Castillo Armas, una especie de gobernante títere en una nación intervenida y ocupada, Guatemala.

(Apoyados).

—El tercero, señor Presidente, ha sido Trujillo, el mayor asesino que tiene América, del cual he leído hace poco en la prensa que daba una recepción en Kansas City, retribuyendo los homenajes que se habían hecho a su "jerarquía" democrática, en el cual homenaje, en vez de servir el champagne en botellas —creo que lo leí en el diario "El País"— lo servía de una fuente. Tal vez mezclado con ese champagne derrochado sin tasa estaba la sangre de todos los haitianos y los dominicanos masacrados durante su tiranía.

El último invitado, señor Presidente, es nuestro Gobernante. No creo que se pueda decir que se ha hecho una excepción con nuestra democracia, después de los altos honores, que Estados Unidos ha tributado a los más grandes tiranos que tiene la América.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

(¡Muy bien. Muy bien!).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: deseo dejar una constancia con motivo de las expresiones del señor diputado Abdala.

En primer término, es la primera vez que me entero que en la técnica parlamentaria, para el asesoramiento de los legisladores, sea necesaria la concurrencia al Consejo Nacional de Gobierno, a efectos de interesarse, por intermedio de los Consejeros de su propio Partido de los problemas que tienen por obligación asesorar al Parlamento los Secretarios de Estado.

La Comisión respectiva de la Asamblea General contó con el apoyo —a raíz de la moción que relacioné en mis palabras anteriores, del señor senador Barrios Amorín— del Herrerismo, a efectos de que concurriera a ella, a fin de obtener los elementos de juicio necesarios para expedirse, los Secretarios de Estado correspondientes.

Entendemos que desde el punto de vista de la vía parlamentaria, es lo único que corresponde realizar, y no asesorarse individualmente cada uno de los legisladores, como mejor les plazca, para conocer las noticias oficiales.

Por otra parte, señor Presidente, me había callado en mis expresiones lo que me obliga a expresar el señor diputado Abdala.

Es totalmente incierto, si es que así se sostuviera, que los representantes del Herrerismo en el Consejo Nacional de Gobierno, hubiesen dado su voto favorable al viaje del señor Presidente del Consejo a Estados Unidos.

Además, las disposiciones constitucionales establecen que es a la Asamblea General a quién corresponde dar esa autorización, y no al Consejo Nacional de Gobierno.

El señor Batlle Berres, con dirigirse a la Asamblea General, y si lo consideraba bien, del punto de vista protocolar, hacerlo conocer al Consejo Nacional de Gobierno, cumplía con su obligación; pero, lo que en ninguna forma podía realizar era trasladarse al extranjero sin la autorización de la Asamblea General, porque la Constitución no establece otra disposición en ese sentido.

Además, si al señor legislador Abdala le interesan los asesoramientos personales, yo le pediría que consultara a sus correligionarios sobre la constancia que hizo el doctor Herrera en la última sesión celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno y que, a su pedido expreso, no consta en la versión taquigráfica, ni se dió conocimiento a la prensa

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración breve?

Prometo que no voy a entrar a debate de ninguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Abdala, para hacer una aclaración.

SEÑOR ABDALA. — He citado las actas, señor Presidente, que tengo a la vista y a disposición del señor legislador Vidal Zaglio. Creo que son documentos públicos y que él los tuvo a su alcance.

Desde luego, señor Presidente, que yo los asesoramientos los recojo, tanto de los Secretarios de Estado, como de mis colegas. Pero creo que el señor legislador Vidal Zaglio, dada su amistad con el doctor Herrera, amistad por todos conocida, pudo haberse asesorado con él. Pero como él citó otras cosas, que no eran el asesoramiento de los Consejeros, sino que citó la voz de la calle, debo manifestarle que yo, entre la voz de la calle y la de los órganos debidos, me informé en los órganos correspondientes, para no dar lugar al rumor de la calle, que fué la base de toda la exposición del señor diputado Vidal Zaglio.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fusco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración? Voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, tiene la palabra, primero, el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que tanto el señor diputado Frías Pérez, como el que habla, votaron la moción del señor senador Barrios Amorín para que concurriera el señor Ministro de Relaciones Exteriores a dar las explicaciones que se creyeran pertinentes.

Estimamos que la Asamblea General puede exigir todas las informaciones que crea necesarias.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Desde luego tiene facultades discrecionales que no discuto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha hecho hace un momento la crítica a Estados Unidos, por haber invitado dictadores de América. Aparentemente esa crítica es razonable; pero si se analiza la posición de los que hacen esa crítica, se advierte que si hay culpa, no es de Estados Unidos, sino de Sudamérica.

Se trata de un Partido, que quiere que nos entendamos con los países de Sudamérica, nada más; que Estados Unidos quede excluído. ¿Y quiénes son los gobernantes de esos países de Sudamérica, de Latino América, con quiénes se quieren entender? Son los Trujillos, son los Somozas, como ayer quería entenderse con los Perón. Esa es la realidad.

Si Estados Unidos los invita, es culpa de América, que cada vez que un gobernante de éstos invita a un país de América, aparecen las voces en todos los Parlamentos de América, proclamando su protesta porque haya intervención norteamericana. Esa es la realidad. La culpa de que esos dictadores tengan acceso a Norteamérica la tenemos nosotros, la tenemos aquellos que queremos excluír de los entendimientos americanos los dos países, los dos únicos países que, podemos decir, han llegado a la perfección en materia democrática.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fusco.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, para una aclaración? Hay una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fusco.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Fusco?

SEÑOR FUSCO. — ¿Es una interrupción lo que me solicita, entonces? Porque si no tiene que dirigirse a la Mesa.

SEÑOR CUSANO. — La Mesa decide.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concedió la palabra al señor legislador Fusco.

SEÑOR CUSANO. — Las alusiones, ¿se pueden contestar o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las alusiones se pueden contestar en el momento oportuno.

SEÑOR CUSANO. — ¿La Mesa entiende? Pero ¿qué dice el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — No dice nada.

(Hilaridad).

—La preferencia la tienen los legisladores que no han hablado, porque en este juego de interrupciones, de aclaraciones, no se termina nunca.

SEÑOR CUSANO. — Solicito una interrupción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: ha sido evidente que el señor diputado César Batlle Pacheco se ha referido a mi crítica en cuanto a las invitaciones que Estados Unidos hace a una serie de dictadores y tiranos de América, para honrarlos con los más grandes honores, como por ejemplo, declarar a Castillo Armas, tirano y entregador del pueblo guatemalteco, doctor "Honoris Causa" de la Universidad de Columbia.

Dice que la culpa la tenemos los que queremos únicamente entendernos con aquellos gobernantes de América de esa calidad; de esa calaña; pero lo que olvida el señor diputado Batlle Pacheco es que la mayoría de los gobernantes de esa calaña se sostienen por el apoyo de los Estados Unidos.

(Apoyados).

—Ese es el profundo error en que incurre, porque si Pérez Jiménez persiste en Venezuela, es porque Estados Unidos le compra la totalidad del petróleo; y si Castillo Armas persiste en Guatemala, fué porque con los hombres y las armas de los Estados Unidos se cometió la invasión más inicua de una República libre, como era la de Guatemala; y si Trujillo persiste, es porque Estados Uuidos le compra la totalidad de la zafra azucarera, y son además, los norteamericanos, inversores principales dentro de Santo Domingo, al extremo de dividirse la riqueza entre Trujillo y los yanquees. Y no sigo, señor Presidente, aunque podría seguir hasta el infinito. De manera que el gran culpable de que existan tiranos en Sud América, no son los países débiles, sino los países poderosos que para contemplar sus intereses materiales, sacrifican a las democracias latinoamericanas, sin perjuicio de que luego se haga alarde de la libertad y la democracia que en la realidad se menoscaban y pisotean.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Adiós teoría de la no intervención. El señor senador la ha tirado abajo.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: no era mi propósito hacer uso de la palabra en esta oportunidad, si la Asamblea se hubiera limitado, como yo esperaba que ocurriera, a votar el proyecto de resolución sometido a su consideración por la mayoría de la Comisión de Legislación del Cuerpo. Pero el desarrollo que ha tomado el debate y la índole de los puntos tratados en él, me obligan a decir algunas palabras, contrariando mi decisión inicial.

Quiero empezar por manifestar que, en mi concepto, la invitación de que se ha hecho objeto al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, refleja honor sobre el país.

Yo haría mías, tomadas apriorísticamente, algunas de las observaciones formuladas por el señor senador Cusano; pero el tomarlas apriorísticamente, constituiría un error de apreciación.

No deben juzgarse las cosas de la vida, más aún en el orden de las actividades públicas, sin tomar en cuenta, para la formulación del raciocinio, todos los elementos de juicio que intervengan, y que contribuyan o puedan contribuir a que la conclusión del raciocinio sea acertada y exacta.

Hay una realidad en el mundo, y es que los Estados Unidos, defendiendo, como siempre, como lo han hecho hasta con el sacrificio de sus juventudes en floración, los ideales de libertad y democracia, enfrentan una situación aguda, frente a quienes, desde otros sectores y con potencias que adquirieron más que nada, gracias al esfuerzo, precisamente, de los Estados Unidos, quieren conculcar en el mundo los ideales de libertad y democracia, en la misma forma en que quisieron hacerlo los regímenes tiránicos de Alemania y de Italia.

No necesito decir que me estoy refiriendo a Rusia y a las quintas columnas de Rusia distribuídas en casi todos los países del mundo. En esas condiciones, es explicable, aunque resulte doloroso, que los Estados Unidos tengan que transar con muchas cosas que, seguramente, repugnan a la conciencia íntima de sus hombres dirigentes. Más aún, cuando la experiencia nos muestra que en aquellas oportunidades en que creyeron poder enfrentar esas cosas, salieron de los mismos que ahora le reprochan su conducta, críticas por la conducta seguida por ese país. Así, por ejemplo, cuando los Estados Unidos señalaron a la consideración de América que en la Argentina se estaba instalando un régimen tiránico, cuyos hombres, además, traicionaban la causa de la defensa continental, porque muchos de ellos tenían vinculaciones estrechas que configuraban, más que una ayuda, una verdadera complicidad de Quislings con el régimen nazi. Lo acusaron, entonces, de una falta, los mismos que ahora le reprochan, el recibir a quienes, —por lo menos, para la política difícil y trascendental del enfrentamiento al comunismo en que está empeñado aquel gran país,— no considera como enemigos.

De las mismas bancas de donde salen los reproches de ahora, salían los reproches a los Estados Unidos, porque se decía que querían intervenir en los problemas internos de la República Argentina.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El abanderado era, entonces, el señor senador Cusano.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Siento que el señor senador Fusco está castigando en forma implacable, y creo que inmerecida, al señor Luis Batlle Berres, por quien, indirectamente, depositó su sufragio seguramente, y con el esfuerzo de su talento y de su pluma, contribuyó a su exaltación al cargo que ocupa. En la ocasión a que se está refiriendo el señor senador Fusco, no hombres de mi partido, sino el señor Luis Batlle Berres del suyo, decía lo siguiente que, con el permiso de la Mesa, voy a leer: "He tenido el honor de visitar al Gobernante argentino (General Perón), en el amplio derecho que tengo como ciudadano de hacerlo, porque no hay ninguna disposición que me coarte esta libertad. Lo he hecho en mi calidad de ciudadano y en mi calidad de hombre público. Pude haber actuado como senador, pude hacer actuado como integrante de mi partido, pude haber actuado como simple ciudadano. En ningún instante actué oficialmente, porque no llevaba misión oficial. Tengo el placer de ser amigo del señor Ministro de Relaciones Exteriores". es decir —esto agrego yo— el Canciller de ese Gobierno que está vilipendiando el señor senador Fusco. Continúa el señor Batlle Berres: "Lo conocí cuando él nos hizo el honor de venir a nuestra fiesta cívica, en momentos en que el señor Berreta llegaba a la Presidencia de la República. Otras veces he estado en Buenos Aires, adonde voy con mucho gusto. Además mi señora esposa tiene familiares allí. En otras oportunidades, he llegado hasta la casa del señor Bramuglia y he tenido conversaciones telefónicas con él. El le ha enviado flores, en determinada ocasión, a mi señora esposa y yo a su señora esposa. Pero en el día de ayer, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ante la noticia de que yo tenía un gran disgusto o cierta incomodidad o cierto embarazo de no conocer al señor Presidente de la República, en el instante en que su señora esposa iba a llegar a nuestro país, me facilitó una entrevista con este ciudadano mandatario argentino Con él, estuve una hora; hablamos en términos generales, sobre cosas que pueden interesar a todos los ciudadanos que desean la tranquilidad, la paz y el acuerdo entre todos los ciudadanos. Lo hice con gusto. Estoy seguro de que él también. Puedo decirle al Senado que creo que cumplí con mi obligación y la cumplí con la lealtad que yo le debo a la República y a las instituciones del país". (Diario Oficial del Senado. Sesión del 28 de julio de 1947. Página 43 Tomo 186).

Puedo ofrecerle al señor senador Fusco muchos y valiosos testimonios de que son, en modo especial, hombres con posición oficial, pertenecientes a su Partido, los que han mantenido mayor número de vinculaciones con el gobierno depuesto, al que adulaban cuando estaba en el poder, sin perjuicio de lanzarse infamemente contra él, cuando había caído.

Verá así, el señor senador, y los que comparten su opinión, que no tienen derecho de castigar a su correligionario y a sus correligionarios, en la forma que lo está haciendo. Por mi parte, me adelanto a decir que el entonces señor senador Luis Batlle Berres, por estas expresiones que he leído, merece consideración y respeto, porque actuó en la plena autonomía de su pensamiento, y cabal sentido de su responsabilidad, como hombre, como ciudadano y como político.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Sabe bien el señor senador que las actitudes a que ha aludido, han merecido reservas, compartidas por mí integralmente, en el seno de nuestro Partido.

Pero ellas no modifican...

SEÑOR ABDALA. — Y esas reservas fueron juzgadas en el momento oportuno por la Convención de mi Partido, y sobre las cuales se pronunció la opinión pública en el momento debido.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — En una de las últimas sesiones de la Convención Batllista realizada hace apenas un mes, uno de los convencionales más prestigiosos de su sector, puso reparos a un homenaje a una proposición de homenaje a la Argentina, fundándose en que "el jerarca máximo del gobierno, y muchos de los que le acompañaban en los cargos administrativos, habían mantenido relaciones con propósitos comerciales, con los hombres del régimen depuesto en la Argentina".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Un poco entre todos, vamos aclarando las cosas.

En esa misma Convención a que hace referencia el señor legislador Haedo, ese convencional obtuvo la condigna respuesta de otros convencionales que se encontraban en esas circunstancias, y que aclararon expresamente todas las dudas que tenía ese convencional.

La verdad es que quiero decir, además, completando las palabras del señor legislador Abdala, que esas mismas expresiones que leyó el señor senador Haedo, las formuló el señor Batlle Berres, siendo ciudadano, no teniendo cargo oficial, en la Convención del Partido, en el discurso a que hizo referencia el señor legislador Abdala.

SEÑOR HAEDO. — Estas manifestaciones fueron hechas por el señor Batlle Berres desempeñando el cargo de Presidente del Senado.

SEÑOR FUSCO. — Retomo el uso de la palabra.

La verdad de las cosas es que la maniobra diversionista del señor senador Haedo, no modifica mi planteamiento inicial, que tiene mucha más entidad y mucha mayor trascendencia, pues en él se señalaba la conducta colectiva de un Partido, que, por la voz de sus prohombres más significativos, critica, unas veces a los Estados Unidos porque mantiene relaciones aún con aquéllos tiranuelos que avergüenzan al Continente, pero lo critican mucho más cuando los Estados Unidos adoptan actitudes que dan lugar a que se piense que están enfrentando a esos tiranuelos.

Esta es la verdad, en síntesis, que no se modifica por las palabras del señor legislador Haedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor legislador Haedo ha hecho el reproche de actitudes que en nuestro Partido han sido motivo de discusión, de reservas, y de críticas; pero ha hecho una afirmación inaceptable.

La afirmación inaceptable que hace el señor legislador Haedo es que nadie tuvo más vinculación con Perón que nuestros hombres, y esto dicho por el señor legislador Haedo, que pareció un gobernante de la Argentina, realmente no puede aceptarse

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente llevo muchos años en el Parlamento. No acostumbro a hablar con indirectas, sino directamente.

No he tenido vinculaciones de orden indigno o inconfesable con nadie; no ya con gobernantes extranjeros: con nadie Esto en primer término.

Segundo: yo no he realizado negocios de ganado; no he gestionado, ni oficial ni extraoficialmente ante el gobernante de la Argentina, ante Miranda su asesor, ante su Ministro de Agricultura, operaciones enteramente reprobables, porque fueron pedidas para satisfacer la necesidad del abasto para el pueblo de Montevideo, y fueron traficadas indignamente en el comercio de exportación.

(Muy bien. — Apoyados).

—No he actuado nunca como lo ha dicho el señor legislador Las veces que he intervenido —que no son muchas— la mayoría de ellas, ha sido en nombre de mi Partido, con el consentimiento del Directorio de mi Partido y con el apoyo unánime del mismo.

(Apoyados. — Muy bien.)

—Hace apenas tres años, es notorio, en una ocasión solemne, fuí invitado a visitar al gobernante argentino personalmente por el doctor Luis Alberto de Herrera, cuyo nombre respeto y respetaré siempre, cualesquiera sean las circunstancias, transitorias o definitivas que me puedan separar de él, porque no en vano están unidos treinta años de mi vida a la suya y a su trayectoria política

(Apoyados. — Muy bien.)

—Las intervenciones que he tenido, han sido con el respaldo de mi Partido. Estoy dispuesto, en el Senado o en una sesión especial de la Asamblea General, a defender, como lo he hecho siempre la política internacional del Partido Nacional, que considero la más pura, la más fuerte, la más vigorosa, y al mismo tiempo la más abnegada, porque se ha mantenido sin viajes al exterior...

(Apoyados.)

—...sin regalías...

(Apoyados.)

—...sin negociaciones...

(Apoyados.)

—...sin empresas de ninguna especie, librada exclusivamente al vuelo del sentimiento y a la visión del destino político de los pueblos de América.

Es lo que tenía que manifestar.

(Apoyados. — Muy bien.)

SEÑOR FUSCO. — Las propias palabras del señor legislador Haedo constituyen la ratificación más rotunda de nuestros conceptos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado

SEÑOR FUSCO. — En tanto que él ha señalado supuestas, y hasta admito que reales vinculaciones de hombres de nuestro Partido con elementos del peronismo, vinculaciones que cuando han sido conocidas fueron objeto de nuestra propia crítica.

SEÑOR ABDALA. — Y rebatidas.

SEÑOR FUSCO. — ...nosotros, con sus palabras, tene-

mos, no digo la revelación, sino la ratificación de que de parte de ellos, las vinculaciones con el peronismo eran de todo el Partido.

SEÑOR HAEDO. — No faltaba más que iba a pedir permiso al Batllismo, el Partido Nacional, para escoger sus relaciones. Al Batllismo, tan luego, cuyo jefe pidió la intervención de los Estados Unidos cuando, en 1904, el pueblo blanco se desangraba en las cuchillas de la Patria, defendiendo las libertades públicas.

SEÑOR FUSCO. — Pudo pedirle permiso a la opinión democrática del país, no a nuestro partido, y atenerse a su respuesta. Ahí está la diferencia marcada contundentemente por las palabras del propio señor legislador Haedo.

Continúo, señor Presidente.

Estaba diciendo que a pesar de todo...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ABDALA. — De esta manera, parece que el señor senador Fusco es el dueño del debate, y yo observo a la Mesa en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Parecería que hubiera el propósito de boycotear las pocas palabras que quiero decir. Me refiero a las interrupciones.

Le concedo la interrupción al señor legislador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador Fusco da por sentada una afirmación que, de ninguna manera se puede admitir: la vinculación del Partido Nacional con el Peronismo.

Declaro, señor senador Fusco, que en toda mi vida política una sola vez, lo sabe muy bien el señor senador González Conzi, y con quien conversé alguna vez de este tópico —que me está observando atentamente— me entrevisté con el señor Presidente Perón. Me encontraba en la Argentina y, como pasó con tantos hombres públicos uruguayos, de todos los sectores —creo que sobre eso no hay duda— me entrevisté una vez con Perón. Hablé de dos temas: fundamentalmente de la erección de una estatua a Artigas en la ciudad de Buenos Aires a lo cual accedió y, además, le expliqué cuál era la razón que tenían los partidos políticos uruguayos para ir al colegiado y, haciendo el elogio al colegiado. Ya vé el señor senador González Conzi que me escucha atentamente, que eran propicias mis palabras a sus ideales colegialistas. Luego hice una manifestación respecto al progreso material que se notaba en la Argentina bajo ese régimen que al principio vino a sustituir a una oligarquía egoísta, desquiciada y corrompida al servicio de los capitales extranjeros...

(Apoyados).

—...y que luego, a través de los años, se transformó en una verdadera tiranía.

Yo, nunca más tuve otra vinculación de ninguna naturaleza, de ninguna índole, de ningún carácter, ni moral, ni espiritual, ni político, ni material y no puedo aceptar, entonces, que manifestaciones individuales se quieran hacer colectivas. El señor senador Fusco no tiene derecho a eso.

(Apoyados.)

—Yo no tuve ninguna vinculación ni con Perón ni con el Peronismo. Tengo una vinculación esencial con mi Partido, con el Partido Nacional, con sus tradiciones, con sus ideales y principios y en todas las tribunas de América en que he levantado mi voz, no he hecho otra cosa que defender la autonomía de las naciones, y de ninguna manera el entregamiento. Siguiendo en esta materia, inflexiblemente, las ideas del Dr. Herrera. De manera, señor Presidente, que no tiene razón el señor senador Fusco...

(Apoyados.)

—...en dar como cosa juzgada esa vinculación de nuestro Partido con el Peronismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que hagan un esfuerzo para volver al tema.

SEÑOR FUSCO. — Parece evidente que el señor senador Cusano ha equivocado el momento de su aclaración y la persona a quien debía dirigirla. El señor senador Cusano debió interrumpir al señor senador Haedo, y cuando me menciona y me dice que no tengo derecho a expresar ciertas cosas, me hace pensar que ha habido de su parte un lapsus lingue, y que lo que ha querido decir es que el señor senador Haedo no tenía derecho a manifestar las cosas que expresó porque yo no he hecho nada más que fundarme en las palabras del señor senador Haedo, que su bancada oyó, no sólo en silencio, sino con vivas manifestaciones de aprobación de parte de muchos de sus miembros.

De modo, pues, que la rectificación no va contra mí, sino contra el señor senador Haedo, y es un asunto a discutir entre ellos.

Aquí queda la constancia firme de que, en el paralelo de conductas, si puede reprocharse a alguno de nuestros hombres que haya tenido contactos con el Peronismo, hemos sido nosotros los primeros en reprochárselo, en tanto que de parte de ellos, según las manifestaciones del señor senador Haedo, era todo el Partido el que tenía esos contactos.

(No apoyados).

—Somera y rápidamente, quiero entrar al tema concreto en debate.

Aún, pues, por sobre las salvedades del tipo de las que hizo el señor senador Cusano a la invitación recibida por el Presidente de nuestro Consejo Nacional de Gobierno y analizadas en su verdadera esencia las actitudes a que esas observaciones se referían, queda en pie que, no mediando respecto de nuestro país, hasta por su propio alejamiento de los Estados Unidos, las mismas razones de orden político general que pueden obligar en ciertas circunstancias a aquel país a transacciones ideológicas que seguramente no satisfacen la conciencia de quienes en ellas tienen, por la fuerza de las circunstancias, que incurrir, no mediando iguales razones respecto de nosotros, no pueden ser, las que han intervenido para determinar esa invitación que estamos considerando, otras que las de la consideración debida a la comunidad de nuestros ideales democráticos.

Así lo dije en el seno de la Comisión, y hasta entendí y lo manifesté, que la Asamblea debía expresar su complacencia por el hecho que motivaba el pedido de autorización del señor Luis Batlle Berres para ausentarse del país.

Agregué, sin embargo en el seno de la Comisión, algunas reservas que coinciden con las que expusiera en Sala el señor diputado Batlle Pacheco.

Finalmente, y esa es la razón básica de mi intervención en este debate, voy a referirme al aspecto constitucional.

Creo haber sido el primero que observó que el Poder Ejecutivo había equivocado el procedimiento constitucional al hacer suyo, recabándolo por la vía del mensaje, el pedido de autorización que prescribe el artículo 170 de la Constitución, para que un Consejero Nacional pueda alejarse del país por más de siete días. Va implícito que, cuando es por menos de siete días, no se necesita permiso de nadie, o, a lo sumo, el pedido de licencia que pueda corresponder en el seno del cuerpo que se integra y que éste, por lo mismo que la Constitución consagra el derecho a pedir licencia, está obligado a otorgar.

No me era difícil haber sido el primero en plantear el problema del error constitucional en que había incurrido el Consejo Nacional de Gobierno, al solicitar la anuencia que la Constitución determina que deben recabar los Consejeros para poderse alejarse del país, porque sobre este punto tengo ideas definidas y claras, desde que se redactó la Constitución, no ya por "la ventajita" que me atribuía en el seno de la Comisión el señor legislador Bayley, de haber intervenido en la redacción de su contexto, y específicamente en la redacción de este artículo, sino por la ventaja de que, por motivo de haber intervenido en esa redacción, pude leer desde entonces el texto del artículo, porque, basta leer el texto del artículo para sacar la conclusión de que el pedido de anuencia es un acto personal e individual, y que no corresponde en el caso ningún otro procedimiento.

Dice así el artículo 170 de la Constitución: "Los Consejeros Nacionales no podrán salir del territorio de la República por más de siete días, sin la autorización de la Asamblea General".

Controvirtiendo mi opinión, se dijo en el seno de la Comisión, se dice en algunas de las salvedades del informe y se ha dicho en Sala, que la Constitución no impide el otro procedimiento. No, es ese el criterio interpretativo justo de una norma constitucional. Las normas constitucionales, esencialmente formalistas, deben ser, por ello mismo, estrictamente interpretadas en su forma precisa.

Las normas constitucionales, como las normas legales, en general, no pueden tener sentidos ambivalentes, no pueden interpretarse de un modo u otro, diversos, resultando ambos igualmente válederas. Si una interpretación es la correcta, quedan excluidas todas las demás; y, cuando la Constitución dice una cosa, no se le puede atribuir la intención de decir otra, que le habría sido fácil decir, de ser ese su propósito, con solo acudir a palabras claras y sencillas en el lenguaje castellano. Si la Constitución hubiera querido decir que el pedido de autorización para que puedan ausentarse los consejeros debe ser formulado por el Consejo, le habría sido muy fácil acudir a palabras del lenguaje castellano que tradujeran ese pensamiento. En vez de ello, la Constitución hace una referencia, que es colectiva, pero que individualiza a los consejeros y no al Cuerpo. Dice: "Los consejeros nacionales no podrán salir del territorio de la república por más de siete días sin autorización de la Asamblea General".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no estoy de acuerdo con lo sostenido por el señor senador Fusco. Evidentemente, se refiere a las licencias de carácter particular y no a éstas en que, en cierta forma, protocolarmente, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno no se desprende de su carácter de consejero. Está aquí una representación del país y un acto de relación con otro país. Me parece que en este caso el Consejo debe plantear el pedido a la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Hay un método muy corriente de interpretación jurídica, que es de los más viciosos: aquel que consiste en atribuirle a los textos que se interpretan, el sentido que uno cree que deberían tener según las circunstancias del caso, pero que no es el que surge de su letra clara y precisa. La letra clara y precisa de la Constitución, en su formulación estricta, ya leída por mí, cuando dice que los consejeros para ausentarse del país necesitan autorización de la Asamblea General, cubre todos los eventos posibles. Se requeriría una salvedad en la propia Constitución, frente a determinados eventos, para que éstos pudieran caer fuera de la letra del artículo 170. El artículo 170 prevé todos los eventos posibles en que un consejero, por cualquier circunstancia, sea la que sea, tenga que alejarse del país: y para esos eventos, todos los posibles, marca la norma de que sea el consejero quien venga a pedir la autorización de la Asamblea General. Los diferentes eventos pueden tener diferente tratamiento en otros órganos, fuera de la Asamblea o en la propia Asamblea; pueden tenerlo por la índole de las manifestaciones de ésta, en las declaraciones que haga cuando otorga las licencias solicitadas. Pero el procedimiento previsto por la Constitución para todos los casos, —sin hacer distingos que por lo mismo que no están en el texto no pueden ser hechos por el intérprete —es el de que el mecanismo a seguir debe ser el pedido individual del consejero.

Yo comprendo bien que hay diferencia fundamental entre un pedido de licencia de un Consejero que se va por razones de salud o simplemente porque quiere pasear, y un Consejero que lo hace porque se le ha invitado oficialmente, recayendo así, en él, el honor de que esa invitación sea una invitación a título de gobernante y de representante del orden institucional de la República. Hay diferencias, sin duda, y ellas pueden establecer diferencias de trato en diversos órganos. El Consejo puede declarar, en este caso, que el señor Batlle Berres mantiene íntegramente, aún durante los días de su licencia, la representación que la Constitución le atribuye; pero la Constitución no establece diferencias para ninguno de los casos, en cuanto al mecanismo de la solicitud de autorización a presentar a la Asamblea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puede aceptarse una interpretación tan vasta de este artículo, como la que significaría que un Consejero pudiera, en cualquier momento, abandonar el Consejo por siete días para entrar en tratos con un gobierno distinto del de nuestro país. Ello sería realmente perturbador. Hay dos cosas: una es cuando un Consejero tiene que irse y se va sin consultar y otra cuando un Consejero va a comprometer los intereses del país.

SEÑOR FUSCO. — Habrá que pensar que la Constitución ha sido omisa o que los que la hicieron fueron omisos, porque no contemplaron los eventos que el señor Batlle Pacheco imagina y expone en estos momentos.

Pero la verdad de las cosas es que si la Constitución, al no contemplar esos eventos, fué omisa, no puede sustituir el señor legislador Batlle Pacheco, la omisión de la Constitución, con su criterio personal.

Pero la Constitución no fué omisa. La Constitución establece que para alejarse del país por menos de siete días y hasta siete días, los Consejeros no necesitan autorización del Parlamento. Eso no quita que si se produce, si se plantea la situación que el señor diputado prevé, no se desate una tormenta política en el país. Los Cuerpos Legislativos, en su función de control, tienen todos los medios imaginables para llamar a cuentas a un Consejero que proceda en esa forma. Pueden usar la interpelación, hasta el juicio político, si corresponde al caso; pero eso no puede alterar el derecho del Consejero a alejarse por siete días sin pedir permiso a nadie, ni puede modificar el mecanismo de la Constitución, según el cual, en todos los casos, sea cual sea la razón de su alejamiento, cuando éste haya de ser por más de siete días, es él quien tiene que pedir autorización a la Asamblea.

Y la fijación de este criterio, para evitar que pudiera prevalecer el procedimiento erróneo sentado en esta oportunidad por el Consejo, —sin que haya el menor ánimo de crítica política en la observación, porque se trata de un error en el que es fácil incurrir, por lo mismo que es la primera vez que este precepto constitucional, se aplica,— tiene importancia fundamental, porque el criterio contrario, es decir el criterio que da intervención al Consejo en las solicitudes de autorización de sus miembros, podría invalidar el derecho que la propia Constitución otorga a sus integrantes para alejarse del país con la sola anuencia de la Asamblea General. No ya haciendo distingos entre mayorías y minorías —pero con mayor razón si los hacemos— bien podría ocurrir que la mayoría del Consejo quisiera obstaculizar el viaje de un Consejero de la minoría, negándose a solicitar la autorización.

Y no cabe la solución de que en tal caso pueda, a su vez, el Consejero dirigirse a la Asamblea porque, por lo mismo que las normas jurídicas no pueden tener sentido ambivalente, una de dos: o es el Consejo el que pide la autorización, o es el Consejero quien debe pedir esa autorización. No cabe una interpretación según la cual pueda ser uno u otro.

Esto sentado, señor Presidente, debo decir que lamento que algunos compañeros correligionarios hayan atribuído a esta observación, de índole estrictamente jurídica e impersonal, cierto sentido político que los haya inducido a establecer una discordia en la que fijan un criterio permanente del que, estoy seguro, en cuanto analicen un poco más detenidamente la disposición, tendrán que arrepentirse, por lo mismo que para interpretar este artículo no se necesita ni siquiera haber pasado por el primer año de la Facultad de Derecho: basta, simplemente, con saber leer.

No quiero hacer hincapié en la circunstancia de que, de las dos sesiones que celebró la Comisión, en la primera casi unánimemente, todos compartían las reservas de orden constitucional que yo había formulado. No doy nombres y con ello paso el episodio por alto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR GRAUERT. — Corresponde dejar constancia, frente a la alusión del señor senador Fusco, que en la primera reunión, y apenas iniciado el planteamiento de este asunto, ante las reservas de los señores legisladores, me manifesté en desacuerdo con el criterio que está sosteniendo en este momento el señor senador Fusco, y así lo hice notar en la misma sesión, al igual que el señor diputado Balay. En la sesión siguiente adhirieron a nuestra tesis, el señor senador Bayley y los señores diputados Martínez Moreno y Parallada.

SEÑOR FUSCO. — El señor diputado Martínez Moreno no: rectificó después el voto.

Es posible que me haya equivocado. Dije al principio que, si bien es cierto que algunos de los señores legisladores a que ha aludido el señor senador Grauert, hicieron algunas reservas, cuando se discutió más a fondo el asunto pensé que ellas se habían eliminado.

En síntesis, señor Presidente, creo que la norma del artículo 170 tiene una interpretación única y que no caben interpretaciones adaptadas a las diversas condiciones circunstanciales de los posibles casos en que un Consejero tenga que alejarse del país. La Constitución prevé todos los casos de alejamiento, y establece que para salir del territorio nacional por más de siete días, el Consejero debe pedir autorización, él y nadie más, a la Asamblea General.

No deseando dilatar más este debate, dejo la palabra.

SEÑOR CAPUTTI. — ¿Me permite para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTTI. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparrse de la moción?

SEÑOR BRUNO. — No; para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede votarse la moción de orden, porque el Reglamento establece que si un legislador que no haya hecho uso de la palabra, pide para hacerlo, debe concedérsele.

Tiene la palabra el señor legislador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: después de los largos discursos que hemos escuchado sobre este asunto, voy a decir muy poca cosa.

Desde luego, no voy a dar mi voto a esta expedición democrática que se va para el Norte, y no se lo voy a dar porque creo que el momento no es oportuno. Si el señor Presidente del Consejo Nacional fué invitado hace muchos meses, debió haberse ido en aquella oportunidad y no en ésta, dejando un país casi en la ruina.

La verdad es, señor Presidente, que, a través de los meses, no se ha resuelto ningún problema, ninguno de los grandes problemas que tiene el país y, en esta hora, se pide autorización por el Presidente del Consejo Nacional para retirarse del país, en viaje, con un séquito principesco, que no está integrado, desde luego, ni por estadistas ni por pensadores; apenas por algunos buenos señores con muchos dólares, que irán a cuchipandear por Norteamérica

(No apoyados. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Sabía que me iban a decir "No apoyado". Pero como el señor diputado Abdala quiso involucrar hace un momento en el asentimiento para este viaje a los Consejeros nacionalistas, me voy a permitir leer lo que nos informa la prensa de hoy, respecto a lo que el doctor Herrera había dicho en el Consejo Nacional.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué prensa es?

SEÑOR BRUNO. — La prensa de la capital. Dice un diario de hoy: "En el propio Consejo Nacional, Herrera ha planteado en más de una ocasión el mismo punto, dando su opinión contraria. Hace algunos días le dijo a Luis Batlle: "Si usted no puede costearse el viaje porque no tiene fortuna y está pobre, ¿a qué va, Presidente?" Ayer —continúa el mismo diario— Herrera volvió a decirle que estaba bien, que viajara si quería, e incluso que lo hiciera con sus familiares, pero que no le parecía bien que se fuera con una comitiva de comerciantes, aunque éstos se pagaran los gastos, porque su presencia echaba sombras sobre los verdaderos motivos del viaje".

Como el señor representante Abdala está un poco habituado a traer los asuntos que pasan en el Consejo Nacional, pregunto si tiene la versión de lo que Luis Batlle le había contestado a Herrera en esta emergencia.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Puedo contestar.

SEÑOR BRUNO. — No le permito interrupciones por ahora; me contesta después.

SEÑOR ABDALA. — ¿Está seguro de la veracidad de lo que dice el diario?

SEÑOR BRUNO. — El diario tiene redactor responsable.

SEÑOR ABDALA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BRUNO. — No me interrumpa con preguntas intempestivas de ese orden.

SEÑOR ABDALA. — Bueno; siga, señor diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo tendría que dudar de todo lo que dice el diario de su partido, todos los días.

SEÑOR ABDALA. — No le digo que lo crea.

SEÑOR BRUNO. — Continúo, señor Presidente.

Es interesante esta discusión que se ha planteado aquí. Hubo un momento en que parecía que Luis Batlle no era quien venía a pedir autorización para viajar, que era el señor senador Haedo, y a él se refirieron media docena de legisladores, atacándolo. ¿Por qué? Porque iba a Buenos Aires, y porque tenía relaciones con Perón; pero, parece mentira, señor Presidente, y esto nos revela y nos hace hacer uso de la palabra, que se diga esto en este país, donde Miguel Miranda hizo pasear sus dólares de uno a otro lado de la República, que entró en mil empresas con políticos y hombres de Estado. Además, se olvidan algunos que en los diarios de la capital, que estuvieron en mi poder hace unos días, cuando murió Miguel Miranda, muchos fueron los políticos, hombres de Estado y comerciantes que invitaron para su sepelio. Por otra parte, señor Presidente, el diario del Presidente del Consejo Nacional, publicó un artículo necrológico laudatorio.

SEÑOR ABDALA. — No es cierto.

SEÑOR BRUNO. — Lo he visto hace pocos días. Está en la biblioteca del Palacio.

Y bien, señor Presidente, yo no sé si debe ir o no allá...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, una interrupción?

No sólo "Acción", sino también el diario "El Día", que redacta nuestro colega el señor senador Fusco, publicó en la plana de los editoriales, a dos columnas, con retrato, la visita del señor Ministro de Agricultura argentino, doctor Carlos Picazo Elhordy, precisamente en el momento en que se realizaban tramitaciones para la introducción de carne, en circunstancias casi dramáticas para el país, en que el abasto de carne para la población se hacía imposible. No sólo publicó la noticia de la visita con retrato, exhibiéndolo rodeado de cantidad de jerarcas del Gobierno, entre ellos correligionarios del señor senador Fusco, en un almuerzo que se le brindó en el Frigorífico Nacional, sino que le agregaron un reportaje que publicaron complacidos en el que el Ministro de Agricultura del "régimen nefasto" decía que aprovecharía su estada para tratar problemas comunes a los dos países.

Tengo alguna otra documentación, pero no quiero abusar de la interrupción que me concedió el señor diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo no conocía el episodio que se ha mencionado, pero conozco en cambio como se hacen esas tramitaciones, y como fué estafada la República. Es la verdad: estafado el consumidor y el productor, porque con los dólares que produce la campaña se trajeron esos 100.000 novillos y después se evaporaron de la República.

SEÑOR HAEDO. — Provocando una ganancia de pesos 8:000.000.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — Creo que el señor legislador se ha quedado muy corto: son tantos los millones que se obtuvieron con aquel negociado, que no nos atrevemos a decir a cuanto ascendía, pero alguna vez, un hombre que ya se fué, don Domingo Bordaberry, nos hizo números, y nos dijo que este negocio producía aproximadamente a los pesos 38:000.000 de ganancias.

Continúo, señor Presidente. Yo he ido a este terreno porque el señor legislador Abdala dijo hoy otras cosas al pasar, así, que no tendría nada de importancia que el gobernante en el extranjero hablara de empréstitos, por ejemplo.

SEÑOR ABDALA. — Yo no dije eso.

SEÑOR BRUNO. — Dijo algo parecido...

SEÑOR ABDALA. — No dije algo parecido.

SEÑOR BRUNO. — ...porque, después todo sería sometido a la aprobación del Parlamento y, hasta ahí, eso no me parece mal.

No se defienda, señor diputado Abdala; defiéndase después, porque yo lo voy a atacar.

SEÑOR ABDALA. — No dije eso, ni dije una cosa parecida.

SEÑOR BRUNO. — No serán exactamente esas las palabras, y yo estoy de acuerdo con el señor diputado, pero quiero hacerle ver que en este momento un país como el nuestro, que no ha sabido administrar lo que se le ha dado o prestado, no tiene posibilidad de conseguir un empréstito como los que se conseguían antes, para que se gastaran de cualquier manera.

Ahora se consiguen préstamos pero respaldados por obras, y es ahí donde está el error del señor legislador Abdala, y es eso lo que inquieta a la República, porque puede hacer detrás de todo esto, obras, cosas y convenios que el país no conoce, pero que ya puede ser que estén tramitados. Esto lo reafirmo más, cuando hemos visto en los diarios de hoy, de la capital, que en el Consejo Nacional de Gobierno ya se planteó un negocito que puede estar hecho o por hacerse, por ejemplo, el de los bañados de Rocha, que el señor diputado Abdala reconocerá que no es tan pequeño: o el de la toma de terrenos a las aguas del estuario que también es un negocio grande.

De todo esto, de lo que ha dicho la prensa, de lo que no se ha querido aclarar, de lo que vienen diciendo todos los órganos surge la inquietud del pueblo, que no debe extrañar al señor legislador Abdala ni a nadie. Lo que se debía haber hecho, era aclarar de otro manera este viaje que nosotros no vamos a votar, no por lo que tenga él de democrático o de principesco, que, como decía muy bien el señor senador Fusco igual lo puede hacer el señor Presidente del Consejo, sino porque en la República hay una gran inquietud en esta hora, y un gobernante, en este momento, de ninguna manera podría retirarse del país sin antes haber resuelto algunos de los grandes problemas que lo están azotando.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: deseo responder a algunas alusiones que se ha permitido hacer el señor senador Haedo.

Al principio creí más difícil mi exposición, dado que el señor senador Haedo se decía representante de todo su sector político; pero fué desmentido, puede decirse, y ha quedado solo y, entonces, será más fácil contestarle sólo a él.

El señor senador Haedo tiene esta posición general parlamentaria: cuando se le hace una acusación o se le señala determinada posición política el señor senador no sigue el primer impulso, que es el nuestro, es decir justificarla.

Si a mí se me señala, por ejemplo, que soy partidario de Estados Unidos yo digo: acepto, porque conceptúo elogiable para mi conducta, ser amigo de esa gran democracia. Pero el señor senador Haedo sigue otro camino. El busca cómplices. Si se le dice: usted ocupa tal posición, usted es partidario de tal tendencia, el señor senador Haedo contesta: usted también

El, por ejemplo, que fué partidario de Alemania y de Hitler...

SEÑOR HAEDO. — Falta a la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le puedo señalar a sus propios correligionarios...

(Murmullos, interrupciones).

— ...que saltaba de gozo cada vez que era hundido un

barco inglés, barco que estaba al servicio de la democracia, encontró una vez en "El Día", una frase de un redactor francamente partidario de los aliados, en la que había un término confuso y cuando se le inculpaba al señor senador Haedo su posición en aquella época, él decía: aquí está "El Día", también "El Día" está en mi posición.

Señor senador Haedo, la conducta de los Partidos y de los hombres hay que juzgarlas íntegramente. El Día y nuestro Partido, han estado siempre contra todas las tiranías.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. Se lo voy a probar con mucho gusto. Al fin, algún día, tenemos que llegar a decir esto y a probarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Haedo que ha sido objeto de tantas acusaciones dentro de su Partido, está con ganas de hablar...

SEÑOR HAEDO. — Tengo orgullo de ser discutido. Nunca me han complacido las unanimidades. Prueba de que algo significo y he significado en la vida y puedo estar honradamente en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quédese con su orgullo, señor senador, y yo con mi derecho a seguir hablando.

Se ha referido el señor senador Haedo, para buscar un aliado en su posición realmente criticable, a algunos conceptos vertidos por el señor Luis Batlle Berres. Dentro de nuestro Partido, esto fué discutido en su oportunidad.

Yo puedo decir, no tengo ningún inconveniente en manifestarlo, que hay, en lo que ha leído el señor senador Haedo conceptos ligeros, a mi juicio.

Pero fíjese señor senador Haedo que hay una diferencia entre el señor Batlle Berres con su error y el señor senador.

Mientras los partidos democráticos argentinos son amigos del señor Batlle Berres, no lo son del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quién lo ha dicho? Eso se le ocurre a usted.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador ha sido amigo de la Alianza Libertadora Nacionalista con cuya delegación tuvo una reunión en la cervecería en el año 1944.

SEÑOR HAEDO. — Con todo el Partido Nacional presididos por el doctor De Herrera, y el doctor Martín Echegoyen, y por todo el Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa nueva interrupción del señor senador se la remito al señor senador Cusano, es decir, traslado y autos.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores no seguir fuera de la cuestión. No está en discusión la conducta del señor senador Haedo, sino la venia al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, para efectuar el viaje a los Estados Unidos.

SEÑOR HAEDO. — No admitiría que estuviera en discusión mi conducta, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ABDALA. — En tren de dar traslado y autos, empleando la jerga jurídica, y antes de que la exposición del señor senador González Conzi nos lleve a otro terreno, me voy a referir a la última parte, a la que conceptúo oportuno y necesario referirme, de lo que dijo el señor diputado Bruno, respecto a estas obras de ayer, dándole traslado de sus palabras al señor Fernández Crespo y al señor Viña, desde luego, con un documento en la mano y no con la versión de un diario.

El señor Fernández Crespo, refiriéndose a esas obras de que se expresó tan despectivamente el señor diputado Bruno, dijo que estas obras de tanta trascendencia requieren una contribución del Estado, pero que deberían estudiarse de inmediato y en forma detenida por el Consejo para ver si existe la posibilidad de llevarlas a cabo. Considero, dijo, que la solicitud de una opinión sobre un tema de importancia como éste, es útil y además, porque nos obliga a realizar las obras. Puede admitirse, agregó el señor Fernández Crespo, la gestión, porque además aunque veo con verdadero interés estos planes, es evidente que requieren un estudio respecto a la financiación de los mismos, y dijo —presten atención señores senadores y señores diputados— quiero señalar que habiéndose planteado lo que tiene que ver con la recuperación ganadera, —tema de predilección del señor diputado Bruno,— con la provisión de energía eléctrica, me lleva a estimar de mayor efectividad productora el tema de los Bañados de Rocha, y nada más que eso.

Hay un estudio y el señor diputado Bruno lo llama "negocito".

El consejero Viña decía que comprendía perfectamente la importancia de las dos obras.

Así que de las expresiones del señor diputado Bruno, pido que se dé traslado a los señores consejeros, miembros de su partido, y miembros de la minoría mayor y de la minoría menor.

Le agradezco mucho y no le interrumpo más, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creí que su interrupción se refería a la parte de mis palabras que yo estaba dedicando al señor senador Haedo.

Señor Presidente: afirmé que el señor senador Haedo, a pesar de la lectura que ha hecho, debe distinguir, respecto de su posición política, y la de la persona que él inculpa y cuya conducta en la emergencia, fue justamente criticada dentro de nuestro partido; pero hay una enorme diferencia. Yo decía que mientras aquel político se ha vinculado a los partidos democráticos argentinos, el señor senador Haedo se vinculó a la Alianza Libertadora Nacionalista, concurriendo a un banquete en la cervecería en el año 1944, en donde se cambiaron discursos de gran amistad.

Además la conducta del señor senador Haedo, evidentemente no es la misma del que él critica. Hace pocos días dijo en el Senado que él había visitado 7 u 8 veces a Perón. Yo le dije que me parecía una exageración.

(Hilaridad)

—Recuerdo que cuando murió la señora de Perón, pronunció también, el señor senador Haedo en el Senado, un discurso francamente laudatorio. Colocó a esa señora a la altura de los próceres argentinos. Tengo el discurso en mi banca del Senado, esperando la oportunidad para darle lectura o mayor publicidad. No lo tengo en mi poder en este momento; pero afirmo que, en síntesis, el señor senador Haedo se refirió muy calurosamente a la señora del Presidente Perón.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, un recuerdo a propósito de esto?

También tuve el honor de hablar, primero que nadie, en la tumba de Hipólito Irigoyen, el día en que fueron sepultados sus restos. Y también en nombre del Partido Nacional, que mandó una delegación integrada por el señor senador Cusano, el entonces diputado don Juan Pedro Suárez, el señor diputado Miguel Buranelli, y por mí. Y para contrarrestar esa especie de excursión por mis actos y por mi vida, que en vez de molestarme me produce gran satisfacción, me produce un poco una voluptuosidad que ya parecía perder...

SEÑOR ABDALA. — Es un caso de narcicismo.

SEÑOR HAEDO. — Puede ser de vejez...

...como la que se ofrece en el artículo de "Acción" de ayer, al intentar justificaciones, inteligentemente elaboradas, pero quizá inútiles...

SEÑOR ABDALA. — Bien informadas.

SEÑOR HAEDO. — No quería aplicarle el término que corresponde.

SEÑOR ABDALA. — Aplíquelo y aplicaremos la reciprocidad

SEÑOR HAEDO. — En esa ocasión, tuve el honor de ser, en nombre del gran Partido Nacional, el primer orador en la tumba de Irigoyen. El señor senador, que es aficionado a los libros, un poco como yo, signo de que ya estamos perdiendo la juventud, puede ver en su libro que acaba de publicar Gabriel del Mazo, uno de los hombres, actualmente, más importantes del radicalismo, opositor tenaz durante los 10 años al régimen depuesto y con cuya amistad me honro, que de los cuatro únicos discursos de que recoge conceptos esenciales, son de Marcelo T. de Alvear, de Honorio Pueyrredón, de Ricardo Rojas y de este modesto ciudadano que le contesta en estos momentos.

Estoy dispuesto a discutir todos los episodios de mi vida en la absoluta seguridad de que el señor senador va a contribuir a mi reclame.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo la duda, señor senador, de si los radicales de hoy lo dejarían volver a hablar en la tumba de Irigoyen.

(Hilaridad)

SEÑOR HAEDO. — Tengo la seguridad de que ese "chiste" no ha sido espontáneo. Es un "soplido" que le han trasmitido desde la concha, como a los actores en la escena, pero tenga la seguridad de que para subsistir no necesito tener relaciones absolutamente con nadie, porque gracias a Dios nuestro Señor, y ¡con mayúcula!, me basto y me sobro para actuar en la vida, en la plenitud de mi pensamiento, exponiendo mis actos de hombre público al juicio del pueblo. Puedo decir, también —y esto va como reclame— que llevo 25 años en el Parlamento. Soy el único senador que he sido reelecto cinco veces consecutivas; que, fuí diputado del "ancien regime", antes del 31 de marzo, elegido por la voluntad soberana e insobornable de mis grandes y nobles camaradas de Soriano.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Veo que el señor senador se satisface con sus victorias pasadas y con las presentes...

En esta oportunidad, señor Presidente, también el señor senador Haedo, como en la pasada, busca un cómplice y cita a "El Día".

Parece que este diario habría publicado un artículo de

información sobre la visita de un Ministro argentino. pero no sé en qué año fué esto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quiere que se lo diga?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay algo evidente...

SEÑOR HAEDO. — Fué en julio 27 de 1947.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y es que el peronismo no votó esa posición "amistosa" de "El Día" hacia su gobierno porque impedía la venta de "El Día" en Buenos Aires. Basta esto para constituir el mentís más grande que pueda hacerse al señor legislador, respecto de una posición favorable de "El Día" hacia el gobierno argentino.

Si he hecho uso de la palabra, señor Presidente, fundamentalmente es para responder a una inculpación que ha hecho el señor legislador al señor Batlle y Ordóñez.

Ha dicho que el señor Batlle y Ordóñez pidió, en el pasado la intervención de los Estados Unidos.

Tengo entendido que el señor Batlle y Ordóñez, en 1904, cuando era evidente la ingerencia del Gobierno argentino en nuestras luchas, —recuérdese qué se encontraron armamentos del ejército revolucionario con el escudo de la República Argentina, para defender precisamente la soberanía del país, amenazada por el Gobierno vecino —o pudo creer que estaba amenazada y lo estaba, porque acabo de decir, lo que es exacto, que se encontró en varias oportunidades armamentos con el escudo argentino en las fuerzas revolucionarias...

SEÑOR FUSCO. — Esa fue una de las tantas pruebas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...el Presidente de la República se dirigió a todos los gobiernos de América denunciando el hecho, y tengo entendido que el gobierno de Estados Unidos se interesó con el Gobierno argentino, invitándolo a que respetara al nuestro, como al Gobierno de un país libre. Esa es la incidencia.

Yo señor Presidente, siento, no diré la satisfacción, pero sí enorme tranquilidad, cuando se ataca a Batlle, pues fue tan clara su vida pública que en cualquier momento, los modestos partidarios como yo, encuentran una gran comodidad al levantar los cargos que puedan hacérsele a aquella ilustre personalidad.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Haedo, que ha sido aludido directamente.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros tenemos un viejo pleito histórico-político con el señor legislador González Conzi.

SEÑOR BARBIERI. — Hago moción para que esta controversia se liquide en el Estadio Cerrado de Peñarol, en una fecha que se fijará.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y el señor senador anunciando...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No pensaba, señor Presidente, que el partido lo quisiera decidir el señor Barbieri, que por lo regular es un hombre ecuánime, en una forma evidentemente desusada...

SEÑOR BARBIERI. — Es que aquí, por más disciplinado que se sea, lo transforman a uno en irregular. ¿Esto es regular? ¿De qué estamos tratando? ¿Acaso está en el orden del día de la sesión, la cuestionada personalidad del señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Me parece que, todos los señores legisladores se habrán enterado, de que algunas referencias... se han hecho a mi persona.

(Campana de orden)

—Mi querido amigo el señor legislador Barbieri sabe que temo mucho por su salud; por esos "impromtus" que de cuando en cuando le atacan. No hay necesidad de salir con un exabrupto de esa naturaleza. Estamos discutiendo. ¿Para qué es entonces el Parlamento?

SEÑOR BARBIERI. — Para perder el tiempo por lo visto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Los que temen perder el tiempo, que no vengan.

SEÑOR HAEDO. — El Parlamento, por excelencia, es para discutir, para aclarar sucesos, conductas, ideas. No hay que tener temor a la deliberación. Se está produciendo aquí, en nuestro país, un fenómeno alarmante: todo tiene que resolverse sobre tablas, rápido, urgentemente, como si todo fuera una cosa mecánica. No; señor Presidente. Es necesario dejar a la gente expresar sus ideas.

Creo que todos unánimemente, están de acuerdo en que alguna referencia se ha hecho a mi persona. Tengo el deber de contestar.

Con el señor legislador González Conzi tenemos un viejo pleito. Es claro que él usa adjetivos aparentemente duros. Duros para la versión taquigráfica. Después se transforman en cordiales, porque el señor legislador es uno de los hombres más cordiales que he conocido. De manera que eso de "cómplice" no me preocupa. El lo dice con vistas a la versión taquigráfica, pero en el fondo no lo siente mucho, porque es hombre de sentimientos caballerescos y cordiales.

Dejando expresado el respeto que merece un hombre de la significación intelectual del señor senador González Conzi, paso a referirme...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que el señor legislador toma en broma...

SEÑOR HAEDO. — El señor legislador González Conzi sabe que tengo entre mis costumbres el no utilizar la broma ni la ironía. Tomo al Parlamento en serio, como tomo la vida, las ideas e inclusive los hombres y las calumnias lanzadas contra mí. No soy hombre de bromas. Lo que digo lo digo con responsabilidad. Puedo estar equivocado y admito toda clase de rectificaciones.

Me ha atribuído que busco siempre segundas o terceras partes para escudar mis afirmaciones. Quiero repetir una con respecto al señor Batlle y Ordóñez.

Lo que voy a decir, señor Presidente...

SEÑOR BARBIERI. — Hago moción para que hable de pie.

SEÑOR HAEDO. — Mire señor legislador Barbieri: al Parlamento se puede venir a muchas cosas menos a hacer el tenor o el payaso. De manera que como no tiene condiciones para tenor y menos para payaso, le pido que no interrumpa. Y si me interrumpe, que lo haga con el respeto que merezco como legislador. En ese sentido pido que me ampare la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Los que me conocen, señor Presidente, saben que tengo afición por los trabajos históricos, y que no está en mi educación ni en mi temperamento tratar en forma peyorativa a hombres con los cuales discrepo, pero cuya trayectoria es evidente en la tarea civilizadora de la República. No sería digno de mí mismo si aprovechara cualquier incidencia política para intentar menospreciar la figura del señor Batlle y Ordóñez. Sería una insensatez. Ya no estamos en la política de tribu, para atribuirle a un hombre representativo de un gran partido y de un ciclo histórico, condiciones totalmente inferiores. Si no, fuera así ¿contra quién habría luchado el Partido Nacional? ¿Habría luchado contra un botarate, contra un hombre insignificante? No; el Partido Nacional luchó contra Batlle y Ordóñez que era un hombre eminente.

Realza la propia historia del Partido Nacional, el hecho de que su adversario no fuera una figura insignificante. De manera que no empleo propósito de disminución respecto de la personalidad que estoy juzgando, al juzgarla dentro de un ciclo histórico.

El señor senador González Conzi a menudo ha dicho que el señor Batlle y Ordóñez siempre sirvió la causa de la "libertad" y le agrega también de la "democracia". Lo de la democracia es una manera de decir.

Bien; yo creo que el señor Batlle y Ordóñez, ha cometido errores, como todos los hombres públicos que han tenido que luchar en tiempos en que recién atisbaba la civilidad en el país, y el país vivía unas veces bajo el predominio y otras bajo la inercia de viejos caudillismos que habían conformado el espíritu de la Patria Vieja y pugnaban por no desaparecer.

No es exacto que haya servido siempre a la libertad. Estuvo en "El Quebracho". Merece, como todos los hombres que estuvieron en "El Quebracho", el respeto y la consideración de sus conciudadanos. Actuó en la prensa contra Latorre y contra Santos y también contra la deformación del espíritu republicano de Julio Herrera y Obes y de Idiarte Borda. Pero hay una extraña coincidencia, señor Presidente. El gobernante más vilipendiado por el Batllismo es Lorenzo Latorre. Sobre él el Batllismo ha formado una especie de conciencia pública, presentándolo como la personificación de la más tremenda barbarie. Hay, actualmente, como en el libro de Eduardo de Salterain Herrera aportes y documentos rectificadores, para la gente seria, que obligan a meditar, y el propio Pivel Devoto coloca a este personaje, siniestro en algunos aspectos, dentro de su verdadera órbita, permitiendo discernir de su obra los aspectos buenos y los reprobables.

Bien; para el Batllismo, el símbolo de la tiranía, de la ignominia, del crimen organizado, es Latorre. Pero, cuando el señor Batlle y Ordóñez llega al Gobierno, ¿a quién nombra Ministro de la Guerra? Al Ministro de Guerra de Latorre, señor Presidente. Esa sí que es verdad irrecusable. Si Latorre es todo lo que dice el Batllismo, si es la sucesión de crímenes casi con catálogo abierto, si es el ludibrio, el robo, si es la matanza, ¿qué era su Ministro de la Guerra? Y lo fué durante cuatro años, señor Presidente. Asistió a todas las ignominias, a todas las prisiones indebidas, a todos los fusilamientos, a todas las matanzas, a todos los robos y a todas las venalidades, ese hombre

por cierto respetable el Teniente General Eduardo Vázquez, fué elegido por el señor Batlle y Ordóñez al iniciar su gobierno civilista, precisamente, para Ministro de Guerra.

Quiere decir...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR HAEDO. — ...y termino el juicio. Vea el señor senador que no se puede ser implacable con los hombres; en distintos períodos, actuaron como pudieron.

No extraigo de esto la consecuencia de una solidaridad del gobernante Batlle y Ordóñez con el "tirano" Latorre, pero si yo utilizara el mismo procedimiento que muchos de mis enemigos emplean para juzgar mi amistad con el gobernante argentino y extraer de ella consecuencias indignas, yo también tendría el derecho de considerar como indignidad que el señor Batlle y Ordóñez eligiera como Ministro de la Guerra, al Ministro de la Guerra del más ignominioso de los gobiernos que ha tenido el país, según opinión del propio Batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor legislador, Es para una breve interrupción.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Empiezo por afirmar que no me caracterizo por ser implacable, al contrario, creo tener un temperamento comprensivo.

Señor legislador: si alguien que no conociera la historia de este país lo oyera a usted, después de lo que usted cree una acusación tremenda, se formaría este juicio: que al personaje que usted analiza de casi 50 años de vida pública, usted sólo le inculpa que en 1904 nombró Ministro a alguien que lo había sido de Latorre, hacía 30 años, lapso indudablemente largo para mejorarse, transformarse y corregirse.

Además, fíjese si será débil el argumento, aunque el señor senador lo esgrima con voz tonante, que en treinta años de oposición a Batlle, nunca se oyó de sus adversarios esa acusación; si no es así, díganos cuando en el Parlamento o en la prensa ha aparecido, antes la acusación que ha hecho el señor legislador Haedo hace poco en el Senado y que hoy repite. Quiere decir que, para un político de actuación tan activa, la pequeñez que usted señala, lejos de perjudicar al señor Batlle ante la opinión general, lo mejora, lo favorece.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que motivó la convocatoria de la Asamblea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor legislador Michelini.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 67 en 70**).

—Puede continuar el señor legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: la respuesta del señor legislador González Conzi, como habrán visto, es una respuesta en retirada.

No he formulado acusaciones. Estoy respondiendo a las manifestaciones del señor senador González Conzi, que repite como artículo de fe y que, en este país de historia oficial, de historia colorada...

(Apoyados).

—... se le han hecho creer a buena parte de las nuevas generaciones.

¡Cómo voy a tener la originalidad, no de este ataque, sino de esta puntualización, si es conocida elementalmente por todos los hombres que han manejado algunos papeles relativos a la historia del país!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién lo esgrimió antes que usted?

SEÑOR HAEDO. — El hecho es evidente. ¿Fué o no fué Ministro de Batlle en 1904? ¿Fué o no Ministro de Latorre? ¿Fué o no instrumento de esa tiranía militarista, avasallante, ignominiosa, de la cual todos se hacen eco, como una de las infamias que ha sufrido el país?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

El General Vázquez fué Ministro de Latorre y cometió el grave error de ser Ministro de Latorre. Todos sabemos también que Varela, a quien se le honra con monumentos, fué Ministro de Latorre.

SEÑOR HAEDO. — Y le dedicó su libro sobre la "Reforma Educacional" con términos que, históricamente, constituyen un saldo favorable para Latorre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el hecho de que Varela aprovechara su situación para prestar un gran servicio al país y que Vázquez fuera Ministro, erróneamente, de Latorre, pero al cual no se le reprochó en ningún momento ningún crimen, no autoriza para invalidarlo para toda su vida en las actividades públicas. El General Timoteo Aparicio apoyó con cuatro mil lanzas a Latorre y nosotros que hemos considerado a Latorre, como lo dice muy bien, en la forma más dura, no hemos entendido que Timoteo Aparicio tuviera las mismas culpas, aunque hubiera cometido el error de haberlo apoyado. Pero son muchos los hombres, —y no podían ser de otra manera,— que actúan en distintas situaciones y se aprecian cuando han cambiado.

El General Vázquez, cuando fué Ministro de mi padre, ya hacía muchos años, más de 30, que había sido Ministro de Latorre. El Presidente Cuestas, que significó para el país una salvación, que tuvo el apoyo de los dos Partidos, había servido a Latorre y a Santos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Aquí en este país nadie ha cerrado más diarios ni nadie ha perseguido más políticos que el señor Batlle y Ordóñez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Haedo acaba de decir un disparate. Cuando un hombre está acosado, como lo está, indudablemente el señor senador, se ve obligado a decir ciertas cosas. El ha hecho un largo estudio de las actividades de mi padre.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor, lo he estudiado detenidamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son 25 años de actividades en defensa de la libertad, y a veces arriesgando la vida. Ha hecho el señor senador ese elogio y lo ha reconocido. Si mi padre prestó servicios a Cuestas y creyó que había que hacer una dictadura, fué para sustituir un gobierno ignominioso que el propio partido a que pertenece el señor senador Haedo había combatido con las armas y que mi padre había combatido conspirando. De ese modo, sus críticas no tienen ninguna razón de ser. El General Gérez, persona muy apreciada, que ocupó su puesto sin reproche, había servido a Santos. ¿Por qué hemos de creer, cuando combatimos a un mal gobierno, que todos los que lo siguen son gente deshonesta? Muchos se equivocan, muchos creen ver correcciones; muchos siguen una dictadura con buena intención y se aperciben tarde. Vimos en Buenos Aires cuántos acompañaron a Perón en sus primeros tiempos y tuvieron que sufrir las crueldades de Perón al final de su gobierno.

Pero al señor senador Haedo hay otra cosa que reprocharle. Ha sido adicto a Perón hasta los últimos momentos, hasta estos momentos en que se ha descubierto el escándalo de esa dictadura, la más escandalosa y baja que el mundo ha tenido, porque todos los días vemos esa podredumbre cómo aparece y yo no he oído un discurso del señor Haedo, diciendo: me equivoqué. Lo veo adicto. A mí mismo, el señor senador personalmente, me sostuvo que el gobierno de Perón era un gobierno honradísimo, víctima de las calumnias de sus adversarios y además, me expresó que la mujer más notable que había producido nuestro siglo era Eva Duarte.

Yo admito que el señor senador Haedo estuviera ofuscado todavía y lo que todos vimos, él no lo viera. Admito que cuando él llegaba a Buenos Aires y era recibido con honores particulares de gobierno, ese gobierno tuviera un escenario que lo llevara a equivocarse. Pero lo que digo es que ahora, que no tiene motivo para seguir creyendo lo que antes creía, no he visto una sola palabra del señor senador Haedo condenando ese gobierno que fué oprobio de América y amenaza de nuestras libertades.

SEÑOR HAEDO. — Habrán advertido todos los señores senadores y diputados que el señor senador Batlle Pacheco...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Diputado, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — La costumbre de buscar al hermano —ya desaparecido— ha operado en el subconsciente, no vaya a creer que hay en ello ningún sentido de disminución. Al diputado lo considero honor similar al de senador. Por otra parte, no acostumbro nunca a hacer juegos de palabras, ni están en mi manera de ser.

El señor legislador Batlle Pacheco, ha eludido completamente la discusión del tema en que estábamos, al acudir a esas citas consabidas. No parecen recurso de un hombre tan inteligente, de tan prominente situación política, recurrir diariamente a distribuir esa especie, que no tiene ni asidero ni fundamento, y que ni siquiera es elegante mencionarla.

No he recibido nunca honores. Los únicos honores que recibí...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo he dicho.

SEÑOR HAEDO. — ...fueron cuando acompañado de los señores senadores Viña y Vignale y del doctor Herrera, llegué en misión especial de mi partido a Buenos Aires, fuimos alojados en el Plaza Hotel y declarados huéspedes oficiales. Nunca he tenido ninguna otra clase de recepción ni he viajado en vehículos oficiales, ni he visto al mandatario argentino en su casa particular, sino únicamente en la

Casa de Gobierno, cuando a veces he tenido necesidad de conversar con él. Digo todo esto, en homenaje a la Asamblea, porque, además, no estoy dispuesto a absolver posiciones...

Todo esto se dijo antes de las elecciones y una gran parte del pueblo nacionalista me hizo el honor de ratificar mi mandato, de senador. No soy un improvisado ni tengo por qué estar dando explicaciones de mis amistades, ni de mi vida, como yo no se las pido a ninguno de los senadores ni diputados. Cada uno juzga en la forma en que le parece importante y procedente.

Ahora, vamos a lo que estábamos.

No he acusado a nadie. He querido hacer una exposición de sentido histórico, para que las jóvenes generaciones comprendan que no se puede juzgar ni a un hombre ni a un político ni a un partido por circunstancias aisladas, ni ponerle con facilidad "farmacéutica" ácido bórico o ácido nítrico, etiquetas con fines inferiorizantes.

Pero ese es uno de los recursos batllistas. A todo hombre que tiene autonomía de pensamiento, que estudia, que trabaja, que dice cuáles son sus ideas, inmediatamente como "farmacéutico" le pone la etiqueta de nazi, fascista, falangista, peronista... Fresco está equí el recuerdo de cuando nos decían "oribistas y "herreristas" con fines de presentarnos como totalitarios; cuando reclamaban la clausura de "El Debate". ¡Cuántas cosas dijeron sobre nosotros!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no las hemos dicho.

SEÑOR HAEDO. — Ustedes las han dicho. En el diario "El Día" se ha dicho del doctor Herrera cosas mucho mayores, y algunas indignas.

Bien, señor Presidente; he querido situar el problema, para llegar a esta conclusión, contestando a mi amigo el señor senador González Conzi; el señor Batlle y Ordóñez fué un político con luces y con sombras, una figura humana, representativa de un ciclo de nuestro país, que merece ser juzgada con interés. La he estudiado detenidamente. Lo digo, con toda sinceridad, que el día que se trate en el Senado la erección de su monumento, con la extensión debida, le dedicaré el fruto de ese estudio que he hecho durante algunos años de trabajo. Entonces, se verá, con toda nitidez, cuál es mi pensamiento con respecto a Batlle. Aspiro a que reconocerán mis adversarios que es un juicio, por lo menos, imparcial, que no es juicio de insensato ni de político inferior. Me he criado en la época en que decíamos ¡Abajo el tirano de Piedras Blancas! después de trasponer los 50 años no voy a repetir cosas semejantes. ¿Por qué? Tengo sentido histórico. Por eso.

Me indigna, eso sí, que todos los días esté con este expediente inferior de nazi, fascista, falangista, peronista. Señores enjuicien a Haedo por sus actitudes y pensamientos. Discutan sus ideas, pero no apelen a recursos que no son dignos de nuestra civilización ni de nuestra cultura política. Estudien mis ideas si les interesan y combátanlas, pero no lo hagan bajo la forma de adjetivar con sentido siempre de maldad, inferior. Contra eso es que me revelo, señor legislador Batlle Pacheco. Por eso cito el caso de su padre para que vea y advierta de una vez, cómo cambian los hechos históricos y como las generaciones que recayeran en el mismo pecado del señor legislador, tendrían que ser implacables con el señor Batlle y Ordóñez.

Voy ahora al episodio de la dictadura a que ha aludido, adelantándose, el señor diputado Batlle Pacheco. El señor Batlle y Ordóñez apoyó, defendió e incitó al pueblo a pedir y a sostener la dictadura. Elegidas las Cámaras en 1896 en plena guerra, con todos los defectos inherentes a la época, funcionaban normalmente. La integraban colorados y blancos.

No había leyes electorales ni mayoría ni minorías, predeterminadas de acuerdo con preferencias populares no había voto secreto, no había ninguna de las garantías mínimas que ahora tenemos. Garantías las actuales dicho sea de paso que no son todas las que necesitamos, para constituir una verdadera democracia política. Lejos está de ser una garantía democrática el obligar al pueblo a votar todos los cargos electivos en una sola hoja de votación, con lo que se consigue que el pueblo vote libremente, pero no elija libremente.

El gobernante Idiarte Borda perece en el atentado que es de todos conocido, cuya exaltación hace más tarde "El Día", llegando varios lustros después en la Asamblea Representativa a proponer un proyecto dando a una calle de Montevideo el nombre de Avelino Arredondo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Creo que en el mármol de la estatua de la libertad, no habría nombres que tuvieran más derecho a estar inscriptos que los de Ortiz y Arredondo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Como verán, los señores senadores es la exaltación y el panegírico del crimen político. Como hombre de convicciones religiosas y sentido humano, no defiendo ni defendería jamás ese método de acción política.

SEÑOR ABDALA. — Herrera opina lo contrario.

SEÑOR HAEDO. — El señor Cuestas toma el gobierno, de acuerdo con el régimen vigente. Próximo al término de cumplimiento del período correspondiente al gobernante asesinado, se lanzan diversas candidaturas. Los hombres del partido colorado, con el señor Batlle a la cabeza, y parte del Partido Nacional, Jacinto Casaravilla, Estrázulas, Carlos Berro, Martín Aguirre, eran diputados del régimen, en la que estaba en lugar prominente el doctor Juan José de Herrera...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que fué Vicepresidente del Consejo de Estado.

SEÑOR HAEDO. — Perfecto.

...emprenden una campaña política para la elección de Cuestas, como Presidente de la República, sosteniendo esta tesis: si la Asamblea vota a Cuestas, es buena y es legal, (algo parecido a lo que está sucediendo en estos días en algún país de América); si no lo vota a Cuestas, ¡abajo la Asamblea! y hay que echarla. Transcurren varios meses en este juego político, comisiones van a ver a Cuestas, un viejo renegado, iracundo, que hizo muchas cosas buenas, inclusive organizó la Administración, totalmente viciada por los Gobiernos colorados que había padecido el país y proyectó importantes obras públicas.

La Asamblea, movida de modo particular por hombres adictos a Julio Herrera, figura prominente del Partido Colorado, se decide a votar, ¿por quién, señor Presidente? Por Tomás Gomensoro, el Prócer, de la Paz de Abril, encarnación de auténticas virtudes ciudadanas. Entonces, la "democracia" no estaba tan divulgada; se hablaba de "sentimiento republicano" en los decretos y arangas de la época, lo que encendía las almas era el sentimiento republicano. A Tomás Gomensoro, todos debían gratitud; el país le había hecho un monumento. Batlle y Ordóñez, personalmente va a ver, a los Jefes de Cuerpo, a cada uno de ellos. No solo los incita a la conspiración, sino que los invita a firmar un documento, en el que se comprometen a derrocar la Asamblea Legislativa si no vota a Cuestas para Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una interrupción muy breve?

SEÑOR HAEDO. — Termino el párrafo con esta referencia, señor Presidente, me propongo demostrar que cuando se quiere exaltar a un hombre público, no se necesita santificarlo. Ese es el grueso error del Batllismo es y por lo regular, también de la nuevas generaciones. En eso tienen la culpa, lo reconozco, los gobiernos totalitarios, que enseguida deifican a los jefes, olvidando que como decía Bernard Shaw, los gobernantes cuando quedan más del tiempo necesario, corren el riesgo de enloquecerse o de corromperse, y lo que es más grave, muchas veces, de las dos cosas a la vez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una breve interrupción?

Sobre esto que está hablando el señor senador habría para mantener una polémica muy larga. No voy a intentarla en este momento. Lo invito a que repita algunos de esos argumentos en el Senado y le contestaré.

Usted esta noche —al atacar el golpe de Estado de 1898— ha hecho el proceso de su Partido. Ha hecho la crítica de la Conducta de su partido, que apagó a Cuestas, y me llama la atención que desde sus propias bancas no se le conteste. La adhesión a la dictadura de Cuestas fué públicamente hecha por el Partido Nacionalista.

Además, y termino, esa Asamblea legislativa que ahora exalta, fue hija del fraude, nunca le reconocimos legalidad. Fué muy distinta a la Asamblea que votó el pueblo y que usted contribuyó a echar a abajo el 31 de marzo. Esta era una Asamblea surgida del voto popular y no del fraude.

(Apoyados). — (No apoyados). — (Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — En esa época, señor Presidente, nunca hubo legalidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No vé, señor senador, me da la razón.

SEÑOR HAEDO. — La gran estafada fué la Constitución de 1830, que quedó, exclusivamente, para material de los estudiosos, usada como banderín de enganche de los dictadores y de los tiranos colorados.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: con el respeto debido al señor senador Haedo, al que hemos escuchado con mucho gusto...

SEÑOR HAEDO. — Veo que he perdido mis condiciones oratorias; no despierta interés lo que digo.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor senador no prestó atención a lo que comencé diciendo. Expresaba que prestaba atención con mucho gusto a lo que decía el señor senador Haedo, pero es evidente que nos hemos salido totalmente del tema, y esto es ya fatigoso.

Por lo demás, y perdone el señor senador, estas cosas

corresponden a la historia patria, y en este instante no podemos seguir por este camino.

Formulo moción concreta, aún corriendo el riesgo de no ajustarme a las normas de la cortesía, para que se dé el punto por suficientemente discutido y votemos este asunto.

(Apoyados). — (No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — De ninguna manera voy a votar la moción que acaba de formular el señor diputado Cartolano.

A través de este debate, varias veces fué aludido el señor senador Haedo, y tiene legítimo derecho este señor senador a responder de la manera que él estime conveniente a aquellos que, con ligereza, lo han acusado.

(Apoyados).

—Creo que el arma de acusar y después declarar el asunto suficientemente discutido, no es leal.

SEÑOR MICHELINI. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No apoyado qué?

SEÑOR MICHELINI. — Parecería, señor senador, que quien formuló la moción es alguno de los legisladores que aludió de alguna manera al señor senador Haedo. La mo-
palabras que pensaba decir a la Asamblea General, si és-
ción la hizo el señor legislador Cartolano.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me ahorro todas las
ta no vota.

Yo empecé mi fundamento de voto cuando vi que la mayoría del sector Batllista estaba votando por la afirmativa.

Si no votan eso, yo no digo absolutamente nada y renuncio al uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mi estimado amigo el señor senador Ferrer Serra le quiero señalar lo siguiente: el señor senador Haedo, a mi juicio, en lo que fué atacado en el orden personal, respondió. Cuando él hacía una incursión por la Historia, fué cuando yo me animé a hacer esta moción porque entiendo, que esto va a generar en un debate que va a ser de nunca terminar.

Además, respecto al reglamento, como el que rige a la Asamblea General es añejo, creo que lo que corresponde es dar el punto por suficientemente discutido. No por lo que piense el señor senador Ferrer Serra, porque yo no quiero coartar la libre expresión a ningún legislador, sino porque como es notorio, nos hemos ido a otro tema completamente ajeno al que motivó la convocatoria de la Asamblea.

Con los respetos debidos a la Mesa, debo decirle, que, en este aspecto, no se ajustó al Reglamento.

Nosotros hemos venido aquí a votar...

SEÑOR PUIG. — Por la afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Usted sabe perfectamente bien, señor diputado que yo voto por la afirmativa o por la negativa a juicio de mi leal saber o entender. A mí nadie me hace votar una cosa que vaya en contra de mis ideas. Lo sabe perfectamente el señor diputado Puig, como lo ha podido ver cuando votamos la última Rendición de Cuentas...

No retiro mi moción, señor Presidente, porque no es justo que seamos citados para debatir un tema, y después nos vayamos por las ramas, a tratar un problema histórico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cartolano, para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se puede conciliar la moción del señor diputado Cartolano, porque yo veo que el tema es un tema en el cual parece que estuviera en juego la conducta del señor senador Haedo y como este tema no tiene nada que ver con la cuestión principal, aunque yo no iba a acompañar la moción del señor diputado Cartolano, creo que, como se ha atacado a hombre prominentes de nuestro Partido, el debate debe continuar.

Se puede declarar grave y urgente el problema planteado por el señor senador Haedo, pero creo que también se puede votar la moción anterior, porque creo que no podemos llegar hasta las 4 de la mañana con un problema que tenemos interés en votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el señor legislador Abdala parte de un error. La Asamblea no está juzgando ninguna conducta, ni tiene derecho a hacerlo. La Asamblea General está debatiendo un problema en el cual se han hecho incursiones políticas y los sectores tienen el deber, a la vez que el derecho, de responder a esas incursiones políticas e históricas que se han hecho sobre el tema. Estamos en ese debate que está unido al fondo del asunto.

Si se pretendiera desglozar los dos temas, me sentiría defraudado.

Hemos venido aquí a votar una venia, y me retiraría si no se permite a los hombres del Partido Nacional exponer con amplitud su criterio sobre el tema en discusión, tema que no hemos provocado nosotros, sino que ha sido traído por otros.

Planteado el debate, nosotros no lo rehuímos, en ningún terreno, y estamos dispuestos a discutir. Si ellos han buscado el debate, tengan la debida paciencia para escuchar los que nosotros tenemos que decir sobre los temas que ellos mismos han traído al debate.

Queremos someternos a la decisión plena de la soberanía en todo este problema. La discusión tiene que ser amplia, sobre los temas tocados en este debate.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Mantengo lo que dije, señor Presidente, que aquí parece, o se saca la conclusión, de que lo que está en juego es la conducta del señor senador Haedo, porque eso surge de sus propias palabras.

No tengo inconveniente en rectificarme, si fuera necesario, porque esa conducta está siendo juzgada en el Parlamento por una Comisión especial, la que se pronunciará en el momento debido, lamentablemente sin la presencia del señor senador Haedo, pero con la Cámara como juez.

Nosotros tampoco rehuímos ningún debate. Si alguien lo buscó, habrá tenido sus razones para hacerlo. Yo también la digo al señor senador Ferrer Serra que tenga paciencia, porque ciertas acusaciones que se hacen, también van a ser devueltas.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una pregunta a la Mesa. Quiero saber si hay número suficiente de senadores. Hago la pregunta, porque me veo en la necesidad de tenerme que retirar de Sala, por compromisos impostergables.

No quiero dejar sin número a la Asamblea General, y deseo que no se tome o se interprete mi retiro, en forma equivocada.

SEÑOR ABDALA. — Insisto, señor Presidente, en que se desdoble el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, para ver el número de senadores que hay.

En la Casa hay 18 señores senadores y 77 señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cartolano, que es previa a la del señor legislador Abdala.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **11 en 81. — Negativa**)

SEÑOR ABDALA. — Mi moción concreta es la siguiente, señor Presidente: dar por suficientemente discutido el tema motivo de la convocatoria e, inmediatamente, seguir con el problema planteado en la discusión con el señor senador Haedo, con la promesa de que permaneceremos en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conozco demasiado al Parlamento, señor Presidente. Tengo la plena seguridad de que si se vota una moción de esa naturaleza, la Asamblea queda sin número. Y, entonces, antes de que quede sin número, la dejo yo sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: parece evidente que en el curso de la deliberación se han analizado dos problemas que, si bien pueden tener conexión entre sí en algunos aspectos, en esencia están desvinculados.

En primer término, está el pedido de venia o autorización de la Asamblea General para que el señor Presidente del Consejo de Gobierno...

(Dialogados. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores legisladores que no deben hacer dialogados.

Está en uso de la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo interrumpí mi exposición para no interferir con el dialogado que se producía, y en la seguridad, además, de que la Mesa le pondría coto.

Decía, señor Presidente, que el tema central de la convocatoria, podría decirse, que ha suscitado un debate político en el cual, prácticamente, está enfrascada la Asamblea General, y en ese sentido es que radica mi posición y mi pensamiento, de que esos dos problemas pueden desconetarse entre sí con gran claridad.

Si esta exposición del señor senador Haedo que evidentemente por el tono con que la realiza, y no desconozco sus legítimos derechos a responder a alusiones personales que en el curso de la deliberación se han hecho, tiene la extensión que anuncia su principio, en mérito a que la primer media hora o 40 minutos de su exposición práctica-

mente no ha alcanzado para llegar al principio de este siglo, cabe suponer naturalmente, que ella habría de tener una extensión sumamente crecida.

Ella, puede responder, en consecuencia a dos propósitos: a un propósito, que es el que yo he calificado de legítimo, de clarificar actitudes de su partido y personales, si entiende conveniente, y podría también, tener un propósito de naturaleza diversionista a efectos de extender in límite esta deliberación de la Asamblea General.

SEÑOR HAEDO. — Empeño mi palabra que no, señor legislador

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, tenga la paciencia necesaria para escucharme y verá que en mis conclusiones descarto esa posición del señor senador.

Estoy seguro de ello y si ese no es el propósito del señor senador, ¿cuál puede ser el fundamento de la oposición de su bancada para el desgloce de los dos problemas? ¿Por qué, entonces, no votamos un problema cuyo debate prácticamente está agotado y nos enfrascamos con todo el tiempo que sea necesario para escuchar, no sólo al señor legislador Haedo, sino para contestar, seguramente, las conclusinones que van a originar réplicas de nuestra bancada y presumo, también, la intervención de otros sectores que no intervienen directamente en el problema? Por lo demás tengo la seguridad que el mismo sector que integra el señor senador Ferrer Serra no rehuirá el debate político; de igual manera cabe afirmar que nuestro sector lo hará.

Por lo demás, señor Presidente, a mayor abundamiento cabe señalar la disposición reglamentaria que en la Asamblea General hace jugar un mecanismo distinto al de la Cámara de Representantes y al Senado, en que no existe la exigencia de un número determinado mientras la deliberación prosigue, y como ese aspecto del problema, seguramente no merecería una votación, en ningún extremo, sería simplemente un problema de orden dialéctico, y puede tener la seguridad el señor legislador Haedo que con su sola presencia la Asamblea General seguirá funcionando, y, también, desde ya le aseguro nuestra compañía y nuestra réplica.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene lapalabra el señor legislador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: Simplemente quiero formular una pregunta a la Mesa.

La Asamblea General ha sido citada específicamente para considerar la solicitud del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Luis Batlle Berres, para abandonar el país por 20 días.

¿Puede la Asamblea General, luego de cumplida su tarea específica que es autorizar el abandono del país, seguir reunida considerando otro problema suscitado en el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General podría tratar cualquier otro asunto previa declaración de grave y urgente, sino, de lo contrario, no podrá hacerlo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Con qué numero de votos?

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuál es el otro asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema de orden político planteado en esta Asamblea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a esa proposición porque, naturalmente, no podemos impedir que se piense que votado lo principal, la Asamblea General se disperse...

(Apoyados)

...y creo que no debemos dar esta sensación. ¿Podemos garantir nosotros que esto no ocurra? Puede quedarse el señor senador Tróccoli y algún otro.

SEÑOR TROCCOLI. — Y podemos garantir lo contrario, señor legislador Batlle Pacheco, que el número subsista para votar lo fundamental

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero si el número lo estamos manteniendo nosotros, señor legislador Tróccoli.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Supongo que el señor senador no querrá ir muy lejos en la historia, porque de lo contrario, si la quiere estudiar hasta nuestros días, probablemente 8 días no le alcancen, y entonces, el señor Luis Batlle Berres no podría embarcarse.

Pero me parece que lo fundamental, lo que interesa puede decirlo en un plazo relativamente breve, que no debemos nosotros ponerle trabas para que lo haga.

Por eso no voy a votar la moción del señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor legislador Abdala?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Presidente, Insisto y quiero que se vote.

(Así se procede)

—Se va a votar la moción del señor legislador Abdala.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa — 33 en 74.**)

—Puede continuar el señor legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: agradezco a la Asamblea General que me permita continuar en el uso de la palabra, recojo la sugestión que se ha formulado, para no ser indebidamente extenso.

Quiero hacer dos puntualizaciones, primero, yo no he provocado este debate. He venido muchas veces a la Asamblea General con la discreción y el sentido de mi responsabilidad; esto es en condiciones de poder responder a cualquier insinuación de cualquier índole que pudiera hacerse con respecto a mis actos públicos o a mi conducta privada. De ahí pues que haya tenido que reaccionar contra mi amigo el señor legislador Abdala, que con cierta voluptuosidad ha dejado para la versión taquigráfica, y, seguramente, para la prensa, —lo repito,— lo de que aquí había estado en juego "mi conducta". Ni lo tolero, y existen disposiciones reglamentarias que lo permitan, ni se ha dado motivo para ello. Si alguien considerara que lo hay, estoy dispuesto a que demore los 8 días a que hacía referencia el señor legislador Batlle Pacheco, —lamentando mucho que el Presidente, del Consejo Nacional de Gobierno, no pudiera hacer su viaje,— con lo cual, seguramente, el país podría salir ganando algo para responder, en forma minuciosa, y total a cualquier alusión, venga de donde venga, que se pueda hacer sobre mi conducta.

Segunda precisión. He respondido, y estoy realizando este análisis retrospectivo con un sentido superior. Como respuesta primero a la exposición del señor González Conzi y a las insinuaciones del señor legislador Batlle Pacheco y luego a otras calladas o expresas, que quisieran extraerse de algunas manifestaciones que aquí se han hecho.

El señor senador González Conzi, sostuvo para reprocharme actitudes políticas de alcance internacional, que el jefe de su partido abía defendido siempre la libertad y la democracia. Yo he contestado no formulando acusaciones sino examinando importantes hechos políticos en que intervino este ciudadano para demostrar el error en que se cae cuando se quiere, con propósitos inferiores, inferir de las actitudes, o de las ideas, o de los pensamientos de los hombres públicos, consecuencias reñidas con la realidad.

Los hombres públicos tenemos nuestros defectos, caemos en errores, estamos expuestos al juicio general de la opinión; pero pór ello mismo tenemos derecho a que se nos juzgue con serenidad y con comprensión, y, sobre todo, con la fuerza de la razón y no del dicterio fácil y agravante.

He dicho y sostengo que yo extraería consecuencias tremendas contra la personalidad del señor Batlle y Ordóñez, si aceptara el mismo planteamiento sociológico y político que mis adversarios han hecho con respecto a mis ideas políticas

Por la autonomía de mi pensamiento, mis ideas las he expuesto desde hace treinta años, en libros, en el Parlamento, en asambleas públicas, y son de todos conocidas, acepto sobre ellas la controversia en cualquier terreno.

No ignoro que las pasiones políticas pudieron dentro de mi propio Partido en un momento determinado, hacer que algunos dieran a ellas una interpretación que considero no ajustada a la realidad, lo que me ha producido señor Presidente, la natural amargura, la humana amargura que tiene que producir la injusticia; pero pertenezco a un Partido que no sabe quejarse.

Continúo. Si yo pensara a través de los hechos que he examinado, y de otros que voy a examinar, que el señor Batlle y Ordoñez, al nombrar Ministro de Guerra a Eduardo Vázquez, era un totalitario, por cultivar la amistad del hombre que durante cuatro años fué testigo y responsable, co-responsable, de todas las miserias, de todos los asesinatos y de todos los robos perpetrados, podría también inferir, del hecho de buscarlo para hacerlo su Ministro, su solidaridad con tanta barbarie. Más que solidaridad, amistad. Es cierto que los unía parentesco; pero su nombramiento significaba una ratificación de la conducta y de la acción solidaria del Teniente General Eduardo Vázquez con el ignominioso gobierno de Latorre.

Yo podría atribuir, señor Presidente razones inferiores a la conducta del señor Batlle y Ordóñez, al recorrer los cuarteles de Montevideo, reclamando la dictadura, y tendría derecho a pensar así, si utilizara el mismo procedimiento, —salvadas las naturales diferencias, lo reconozco— que mis adversarios políticos utilizan conmigo.

Pero hay algo más, señor Presidente: dije que en este país nadie ha perseguido más a la opinión independiente ni cerrado mayor número de diarios, ni siquiera nadie se le ha parecido en haber ordenado mayor número de prisioneros políticos, que el señor Batlle y Ordóñez.

Si yo extrajera conclusiones, aplicando el mismo proce-

dimiento que se intenta utilizar contra mí, podría decir que el señor Batlle y Ordóñez ha sido el hombre que más ha conculcado la libertad y la democracia en nuestra tierra.

(No apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuándo ocurrió semejante cosa?

SEÑOR HAEDO. — Si me deja el señor legislador, iré exponiendo ordenadamente mi pensamiento. Si alguna virtud tengo, es la de poseer pocas ideas pero claras.

SEÑOR ABDALA. — Aquí no se desmiente a nadie.

SEÑOR HAEDO. — El señor Batlle y Ordóñez cerró, sin tener autorización legal, todos los diarios de Montevideo, y los más importantes diarios del interior del país. Esto provocó una reunión en el Círculo de la Prensa, presidida por Eduardo Acevedo, para protestar por ese acto, dispuesto por el gobernante en tiempo de paz, sin razón y sin justificación legal.

El señor Batlle y Ordóñez metió en la cárcel desde Juan B. Morelli a Guillermo García, a todos los jefes y hombres importantes del Partido Nacional, y los sometió a la justicia. Los Fiscales expresaron, en documentos que tengo, que ninguno de ellos había cometido ningún acto contrario a la paz pública y que, por consiguiente, debían ser puestos en libertad de inmediato. Recuerdo dos casos excepcionales: el de Juan B. Morelli, en Montevideo, defendido por Martín Martínez, y el de Dionisio Viera, preso en Soriano. Todos los jefes de Cerro Largo, de Minas, de Rocha, de Canelones, de Maldonado, fueron sometidos a la justicia...

SEÑOR FUSCO. — ¿Está hablando de la guerra de 1904?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme terminar, señor legislador, que no se va a arrepentir de esperar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Batlle nunca cerró ningún diario.

SEÑOR HAEDO. — Todos los jefes fueron puestos en libertad por los jueces, y todos, señor Presidente, fueron obligados a quedar en prisión por orden de los jefes políticos, impartida directamente por el señor Batlle y Ordóñez. Y ese General Bernazza y Jerez, a que se ha referido el señor legislador Batlle Pacheco, era el jefe político de Montevideo, que recibió la orden del juez, entregada por Martín Martínez, de poner en libertad a Juan B. Morelli, orden que desconoció alegando instrucciones directas del Presidente de la República de dejarlo preso.

SEÑOR FUSCO. — Está hablando, entonces, el señor legislador, de la guerra civil de 1904.

SEÑOR HAEDO. — Hay algo más. Contra las matanzas con justificada razón protestan los señores del Batllismo. Bien. Ninguna mayor que la matanza del Rincón del Barbat, donde fueron degollados, mutilados, sacrificados, quienes constituían la flor de la juventud de Tacuarembó. Después de consumada la matanza, por tropas coloradas de Batlle y Ordóñez, fríamente entraron a Tacuarembó, con las propias autoridades judiciales y policiales, con golilla colorada, arrestando a todos los blancos que tuvieron el valor de cruzárseles. Entre ellos recuerdo, porque se lo oí contar, al doctor Juan López Aguerre, gran ciudadano, médico que tuvo el valor en plena calle de levantar su voz contra aquella ignominia.

Si yo usara, entonces, el mismo procedimiento que se usa contra mí, también tendría que extraer la conclusión de que el señor Batlle y Ordóñez era un tirano sanguinario.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — ¿Y Perón?

SEÑOR HAEDO. — No sé quien ha contestado así; pero no debiera haberlo hecho. Estoy haciendo una exposición, e interrumpirme en esa forma me parece que no es digno del Parlamento. No se contesta a un legislador que está exponiendo su punto de vista con altura, en esa forma —no está en mi ánimo calificarla,— es inferior. No tengo el propósito de dilatar, sino de expresar mi pensamiento claramente.

Ocurridos los sucesos a que he hecho referencia, no se consiguió el procesamiento de ninguno de los responsables de aquella masacre. Toda la prensa de Montevideo levantó su voz contra aquel acto monstruoso de ferocidad sin nombre.

SEÑOR FUSCO. — ¿Entonces había prensa libre? Se podía criticar.

SEÑOR HAEDO. — Siempre ha habido prensa en este país.

SEÑOR FUSCO. — ¿No estaba cerrada?

SEÑOR HAEDO. — Por eso mismo la cerraron; por eso mismo, le expresé que no le convenía decirlo, precisamente porque los diarios encabezados por Eduardo Acevedo, en "El Siglo", fueron los primeros en protestar. Se les prohibió, todo comentario. Con censura de tenientes de caballería y de policía, se impidió publicar ninguna referencia a esos sucesos.

Si yo aplicara el mismo criterio que aplican mis adversarios contra mí, extraería consecuencias de que nadie más totalitario y antidemocrático que el señor Batlle y Ordóñez.

SEÑOR FUSCO. — El señor legislador Haedo está hablando de la guerra de 1904.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si yo entendiera que mi padre vió con buenos ojos los sucesos de Rincón de Aurora...

UN SEÑOR LEGISLADOR. — De Barbat.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De Aurora; pero no vale la pena discutir.

En esa guerra, no siempre el poder público pudo controlar las crueldades en que incurrieron algunos jefes, de uno y otro lado, las que, por otra parte, no son fáciles de probar. Todos sabemos que en Fray Marcos fué degollado todo el Escuadrón de Seguridad y que el hijo de Acuña fué degollado delante de su padre. Sin embargo no se pudo, tampoco, llevar a la justicia a los autores de estos hechos tremendos.

Debo decir que, al final de la guerra, en San José, yo le había hablado a mi padre acerca de un militar al que había oído hablar en un campamento, y cuyos sentimientos me habían impresionado muy mal. Mi padre me respondió que debía ser de algún charlatán que se alaba a veces de cosas que no hizo; pero, al terminar la guerra, como faltaban dos estudiantes que iban en la expedición de Papillón, el Gobierno investigó a fondo el asunto. Como el Partido Blanco estaba vencido, el Gobierno pudo tolerar eso, sin embargo, no lo hizo; investigó, y ese alto jefe del ejército murió en la penitenciaría.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: creo que las manifestaciones del señor legislador Batlle Pacheco aportan indudable utilidad al debate y las acepto. No es mi propósito acusar a un hombre público cuya obra y cuya personalidad está librada al juicio de la historia.

Continúo, señor Presidente.

El señor Batlle y Ordóñez fué el que organizó por primera vez, en lo que va del siglo, las prisiones políticas. Esa Isla de Flores, que tanto se lleva y se trate, quien la inauguró como prisión fué el señor Batlle y Ordóñez. Allí estuvieron presos el doctor Juan B. Morelli, y también, entre otros, Martín Ramírez, el viejo caudillo de las milicias ciudadanas reinvindicadoras de Soriano, a quien lo ataron debajo de la barriga del caballo y así lo trajeron desde Soriano, por Flores, hasta Montevideo, para después dejarlo tirado en la Isla de Flores.

De modo, pues, que si yo aplicara el mismo procedimiento político que aplican mis adversarios para mis ideas, tendría derecho a extraer la consecuencia de que el señor Batlle y Ordóñez, prepotente, dueño de la fuerza, castigó de mala manera, entre muchos, a dos hombres completamente distintos: uno, que venía de la cumbre de la Universidad, y otro que subía de las entrañas de la tierra nativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El período a que se refiere el señor legislador, es la Guerra de 1904. Hace cuestión importante de la prisión del doctor Morelli.

Una hermana del doctor Morelli estaba casada con el doctor Ricaldoni, y, a través de ella, mi padre tenía los pedidos de la madre del doctor Morelli, que sabía que su hijo estaba seguro en esa isla y bien tratado.

Los que estuvieron en la Isla de Flores en el año 1933, recordaban la diferencia de trato. El señor legislador Haedo puede buscar testigos en su propio partido. En el año 1933, los prisioneros tenían que lavar ellos mismos los platos sin proporcionárseles agua caliente, y los "water closets".

UN SEÑOR LEGISLADOR. — El Gobierno de Terra era Batllista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parece que hubieran sido ustedes enemigos de eso.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y Baldomir?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De Baldomir siempre me expresaré con respecto. Si estamos aquí reunidos en la forma en que lo estamos, si el señor legislador Haedo es oído en sus ataques, como corresponde en un Parlamento es, precisamente, porque el General Baldomir fué uno de esos hombres que supo corregir sus errores, lo que no es frecuente...

(No apoyados. — Apoyados).

—...aunque les parezca que no es así. Sobre todo así lo entendí cuando inicialmente [illegible]é con él; y hoy, que nada me puede significar la adhesión que le manifesté, digo que siento por él profundo respeto.

SEÑOR PUIG. — Dictaduras buenas y dictaduras malas, señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor legislador; dictaduras buenas y malas. La violencia se combate con la violencia. Y el desconocimiento de las leyes lleva a aquellos que son víctimas de él, a no reconocer las leyes que por la violencia se han impuesto.

En el mundo ha habido movimientos de violencia; unos los admiramos y otros los condenamos. No es lo mismo el movimiento de violencia realizado por un Perón y el de nuestro pueblo cuando se independizó del Brasil, cuando luchó contra España o cuando, en horas de sacrificio, luchó en los campos de batalla por lo que entendió la libertad.

No hay, pués, que confundir hechos, aunque tengan la misma apariencia, porque lo que hay que buscar es el sentido y no la apariencia de los actos. Si no hubiera violencia de parte de las víctimas, se aseguraría para siempre el triunfo de los victimarios. ¿De dónde sacamos, entonces, esa condena? ¿Por qué hablar de ataque a una Constitución que ustedes impusieron arbitrariamente y en la cual no pudimos intervenir? Debo decir que nunca pensé respetarla. Y si recurrí a los procedimientos que se me ofrecían en el Gobierno del General Baldomir, fué porque otros fracasaron. Si hubiéramos podido ir a los campos de batalla, hubiéramos ido, porque la libertad no se defiende acatando las imposiciones arbitrarias de los tiranos.

Y digo que siento admiración —que se desprende de las estrofas de nuestro himno— por los hombres, por los valores espirituales que se sacrifican sin pedir ni exigir nada, antes ni después, y arriesgan su vida y se sustituyen al pueblo concluyendo con un tirano y con los dolores del pueblo.

Por eso hice el elogio de Arredondo, que, a los veinte años de edad, se transformó en el intérprete de un pueblo que padecía. Era preferible que corriera la sangre de uno sólo y no que en los campos de batalla corriera tanta sangre injustamente sacrificada.

Por eso, los recuerdos que ha hecho el señor senador Haedo, si fueran exactos, si se cerraron los diarios arbitrariamente, no sería yo quien defendiera la conducta de mi padre. Lo supe amigo de la justicia, lo supe amigo de la libertad. Naturalmente que no pretenderé que todo en su vida haya sido acierto, porque esa sería pretensión para un dios y hasta los dioses que vemos toleran el mal, de manera que ni ellos mismos escapan a la imperfección. Pero de ahí a que se puedan hacer los reproches que se hacen, basta recordar la actitud del doctor Morelli en el año 1912, para saber bien que el doctor Morelli no fué una vícima de arbitrariedades del señor Batlle. Y debo decir otra cosa más que quizá no se sepa: que Batlle y Ordóñez escapó de un motín, en esa época, entre otras cosas, por una información del doctor Morelli.

SEÑOR HAEDO. — El señor Batlle y Ordóñez había escapado en 1897 por indicación de Juan José de Herrera. Se vieron los dos en Buenos Aires y Juan José de Herrera le expresó al señor Batlle, dispuesto a embarcar esa noche para Montevideo, que no lo hiciera. El señor Batlle insistió y estuvo a punto de ser tomado prisionero.

De manera que con esta serían entonces, por lo menos, dos las veces, que a ciudadanos nacionalistas relevantes, el señor Batlle debió su integridad física.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y si el señor Batlle pudo considerar al nacionalismo como su adversario, siempre se resistió a considerarlo como su enemigo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro, señor Presidente, que la impresión de los que asistimos a esta sesión, como la de los que lean la versión taquigráfica, respecto del discurso del señor Haedo, ha de serle desfavorable. Me resulta en efecto, muy confusa la posición del señor senador y voy a decir por qué. Inculpa al señor Batlle de terribles faltas e inmediatamente dice: "si yo aplicara el criterio de ustedes, presentaría al señor Batlle y Ordóñez como un gran culpable". Pero si las inculpaciones que hace el señor senador fueran exactas, el señor Batlle y Ordóñez sería un gran culpable; pero no lo es: la vida de Batlle es limpia y pura y el señor senador está tratando de mancharla.

SEÑOR HAEDO. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está tratando de vulnerarla.

SEÑOR HAEDO. — No use ese lenguaje, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en poner el adjetivo que quiera el señor senador. Vulnerar...

SEÑOR HAEDO. — Castellanamente, ahora está bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Achaca al señor Batlle de haber recurrido a un ex Ministro de Latorre; de haber amordazado a la prensa; de no haber castigado a los culpables de delitos evidentemente graves. Realmente, si todo eso fuera exacto, la opinión que debía tener el señor senador Haedo del señor Batlle y Ordóñez debía ser muy distinta de la que parece sustentar. Es que nada de lo que ha dicho el señor senador es exacto. Vuelvo a repetir que las inculpaciones que ha hecho a la figura de Batlle merecerían una larga respuesta porque es desmenuzable todo lo que ha dicho: pero a esta altura de la noche no me voy a poner en esa tarea. Le vuelvo a repetir al señor senador que si hace estas inculpaciones en el Senado, tendré el gusto de contestarle; aunque muy brevemente le digo ahora que se ha mostrado implacable con el General Vázquez, que 30 años después de ser Ministro de Guerra de Latorre, fué Ministro de Batlle que actuó durante cuatro años en el Ministerio y a quién el señor senador no puede señalar una sola falta.

Además, señor senador, póngase siquiera a tono con nuestras leyes penales. Aun aquellos grandes delincuentes, pasado el tiempo si se corrigen, la sociedad olvida sus faltas. En General Vázquez, indudablemente, tuvo una conducta correcta inatacable, en el gobierno de Batlle y el señor senador no puede hacerle ningun reproche. En cuanto al golpe de Estado del 98, me llama la atención que el sector nacionalista no se haya levantado alguna voz para corregir la posición del señor senador Haedo, porque el nacionalismo coincidió en aquella oportunidad, con Batlle. Su directorio apoyó la dictadura de Cuestas y el señor Juan José de Herrera fué Vicepresidente del Consejo de Estado que sustituyó a la disuelta asamblea, nacida en la coacción y del fraude y varios personajes nacionalistas integraron aquel Consejo de Estado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando el señor Batlle y Ordóñez visitaba los cuarteles, lo hacía en una acción solidaria...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los tres partidos, Colorado, Constitucional y Nacionalista, apoyaron la dictadura de Cuestas. Obsérvese qué clase de inculpación está haciendo al nacionalismo el señor senador Haedo. Para vulnerar al señor Batlle vulnera a su propio partido. El señor Batlle y Ordóñez empezó a actuar en política en defensa de la prensa libre; expuso su vida, fué encarcelado, fué objeto de atentados por defender la libertad. Es claro, viene la guerra de 1904 y el Parlamento vota medidas extraordinarias.

SEÑOR HAEDO. — En 1906 hace lo mismo y no había guerra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo que jamás el señor Batlle y Ordóñez se salió de la legalidad ni en esa materia ni en ninguna otra pero me encuentro en una situación realmente embarazosa, porque esas inculpaciones que son tan frágiles y podrían ser fácilmente destruídas, me obligarían a un largo discurso, pero no estoy dispuesto, casi a medianoche, a contestarle al señor senador Haedo.

Además, señor senador, la prensa libre, fue en este país atacada por el señor Terra en momentos en que ustedes apoyaban al señor Terra. Así que señalo su distinta sensibilidad. En aquella situación de medidas extraordinarias de convulsión del país, el señor senador Haedo viene a recordarle al Parlamento que el gobernante, que procedió como todos los gobernantes del mundo, tuvo que censurar la prensa como una forma de contribución a la pacificación del país; pero lo cierto es que años después, en 1933, con legislatura elegida por el pueblo en comicios libres, un Presidente de la República da un golpe de estado, decreta prisiones y destierros, cierra diarios, y el señor senador Haedo no abre la boca para criticar, lo hace para aplaudir...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — El señor senador se va enredando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y por último, señor Presidente, también ha recordado el señor senador, un hecho de nuestras pasadas luchas. Parece que en el Rincón de Barbat hubo muchas víctimas. ¿Cómo podía el Presidente de la República, frenar a los combatientes? En todos nuestros combates, de un lado y de otro, ha intervenido gente capaz de los mayores atropellos, pero también gente dispuesta a exponer la vida en defensa de los prisioneros indefensos. Batlle se distinguió por sus sentimientos elevados, generosos y altruistas. Yo podría llenar el ambiente de anécdotas, en las que Batlle exterioriza esos sentimientos aún en defensa de los propios animales. Llevaba su sensibilidad a tal extremo que era capaz de hacer esfuerzos denodados en defensa de esos seres indefensos.

Vuelvo a repetir como síntesis: toda esta novela del señor senador Haedo pone en evidencia una cosa: su esfuerzo frustrado en vulnerar la conducta del señor Batlle y Ordóñez.

Esos hechos, lejos de constituir una conducta, constituirían, si fueran exactos, una excepción dentro de la vida de Batlle. La vida de los hombres, como la de los partidarios, hay que tomarlas íntegramente, como son en el conjunto de sus actos...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado, apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Batlle fué un hombre que vivió para defender las libertades públicas...

Recuerdo: que la prensa de la oposición tuvo la mayor libertad para atacarlo; cuando se defendió, lo hizo con las armas en la mano, pero nunca puso la fuerza pública al

servicio, de su persona. Siempre se pudo decir contra Batlle todo lo que se quiso decir.

Ahora el señor senador Haedo, a este combatiente de cincuenta años por la libertad, le recuerda que, en medio del país convulsionado, tuvo que tomar medidas extraordinarias, como las de la censura, que es una medida obligada, en todo el mundo, en casos semejantes.

Termino expresándole al señor senador Hedo que habría mucho que decir; pero que con estas breves palabras de respuesta, me doy por satisfecho y en la esperanza de que terminemos, para votar el asunto para el cual hemos sido convocados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con este sistema del señor senador Haedo de dar interrupciones no terminamos más.

SEÑOR HAEDO. — Soy un hombre democrático. Concedo todas las interrupciones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No creo que la Asamblea General de esta noche, convocada para lo que fué convocada, haya sido el escenario más adecuado para un debate político como el que se ha desarrollado. Por eso me he abstenido de intervenir en él, y no he tenido el propósito de contestar, aunque la sangre me haya estado hirviendo para decirle al señor senador Haedo, con la cordialidad que con él me vincula, muchas cosas referentes a su propia conducta política y a las inculpaciones que él ha estado haciendo como medio de defensa de los ataques periódicamente dice que se le formulan, y que efectivamente, se le formulan.

Pero ya que se me ha brindado esta oportunidad, quiero traer al recuerdo dos episodios.

Aquí se habló de que el señor Batlle y Ordóñez tuvo presos políticos; yo los llamaría prisioneros de guerra, y con eso cambia sustancialmente la situación.

El señor representante Batlle Pacheco ha recordado la circunstancia en que fué retenido como prisionero de guerra, uno de los prohombres del Partido en que milita el señor senador Haedo, y a quien él se refirió más insistentemente, el doctor Morelli. El doctor Morelli fué retenido a pedido de su propia madre. Desde luego, porque había intervenido y pensaba intervenir en actividades sediciosas; pero la propia madre pidió que se le retuviera en calidad de prisionero de guerra, porque ella también estaba interesada en que su hijo dejara esas actividades políticas.

Pero hay otra cosa. Yo también estuve en la Isla de Flores y ahí puedo decir que no en calidad de prisionero de guerra, sino de preso político.

SEÑOR BRUNO. — De Baldomir.

SEÑOR FUSCO. — Del doctor Terra, que era el que los mandaba a todos y a quien ustedes sirvieron muy gustosamente. Que era el que los mandaba a todos, según expresiones vertidas en esta misma Sala, para ludibrio de ella, y aceptada sin protestas por los correliginonarios de los que ahora me están interrumpiendo, inclusive algunos de ellos en persona.

Estuve como preso político y, por primera vez en esta tierra, por lo menos en los años de la etapa, digamos, revolucionada del país, estos presos políticos éramos bastante mal tratados.

No se nos aplicaron torturas físicas —al menos en lo que a mí corresponde— aunque sé de quienes las sufrieron. Uno de ellos fué el doctor Bernardo García.

En la Isla de Flores no se nos aplicaron torturas físicas, pero se nos daba para comer carne podrida. Vaya una cosa por la otra, porque la carne podrida dió lugar a que algunos que habían sido hasta pocos años atrás correligionarios del señor senador Haedo y de sus compañeros de bancada, recordaran que también ellos habían estado en la Isla de Flores, como prisioneros de guerra. Recuerdo el caso específico de una persona a quien le tenía gran estima pero cuyo nombre no recuerdo. Desde luego, José Francisco Saravia era uno de ellos. Pero se trataba de un peluquero de la calle Agraciada, caudillo nacionalista, que comparaba la carne podrida que se nos daba en 1935 —y lo recordaba con una especie de fruición dolorosa— con los pucheros de gallina que comía en 1904, en aquella misma Isla de Flores.

Este es un episodio.

El otro, es este. El señor diputado Batlle Pacheco recordó una especie de anédocta histórica, que inviste un alto valor. En pleno desarrollo de la guerra de 1904, el General Muñiz estuvo a punto de renunciar al comando que ejercía, porque recibió un telegrama del Presidente de la República, en el que se le decía que se deseaban más prisioneros y menos muertos en las batallas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se publicó ese telegrama.

SEÑOR FUSCO. — Ese telegrama se publicó, pero no está demás mencionarlo al pasar.

No queriendo hablar en este debate, digo esto, como una especie de jalón colocado en el desarrollo del mismo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece oportuno, frente a los episodios que se han citado y relatado, decir algo bien concreto sobre la prisión y confinamiento del doctor Morelli en 1904, sin entrar, claro está, en esa vastedad de la discusión, que sería, por otra parte, reiterar una discusión que duró meses en el Senado, cuando tuvimos oportunidad de encontrarnos de nuevo con el batllismo en el año 1942 —debate de tres meses— que queda al juicio de la historia, y que estaríamos dispuestos a reiterarlo en cualquier momento en la seguridad de que, como entonces, no saldríamos mal parados, sino todo lo contrario.

Lo que voy a expresar lo escuché de labios del doctor Morelli y de otros testigos. Quiero mencionar la totalidad del episodio, para responder a lo que decía el señor senador Fusco de que en el caso del doctor Morelli se trataba de un prisionero de guerra.

En un lugar de Tupambaé, existía en 1904 una pulpería de Fascioli, cuyo propietario ejercía un viceconsulado italiano. A ese lugar, en medio de la batalla, llegaron algunos heridos. Uno de ellos, era el doctor Luis Ponce de León, abanderado de la revolución saravista; otro era un hijo del General Saravia, el Comandante Villanueva Saravia y, el tercero, lo era el actual General José María Gomeza, el herido más grave. El doctor Morelli los atendió a los tres con la solicitud conque aquel sabio ilustre cumplía todos sus deberes humanitarios y, en determinado momento de la pelea, llegaron algunos oficiales del General Saravia a expresar que como el ejército del Gobierno avanzaba sobre esa zona, estaban a disposición de los heridos que quisieran movilizarse. El hijo de Saravia fué movilizado en una camilla; y no así Luis Ponce de León, que tenía una herida grave. Pero el que tampoco se pudo mover fué el oficial gubernista, el entonces Capitán Gomeza. Si se le movía se corría riesgo inminente de muerte, pues se trataba de una herida de vientre. Entonces el doctor Morelli, que ocupaba una posición de gran jerarquía dentro de la sanidad del ejército revolucionario, quedó atendiendo al actual General Gomeza, sabiendo que su permanencia junto al herido lo haría caer indefectiblemente en poder de las fuerzas del Gobierno.

Esto me fué reiterado luego por el actual General Gomeza. Fué debido a las atenciones que le prodigó el doctor Morelli, que salvó su vida.

Aún hoy, si se consultara por cualquiera de los legisladores, verán que éste, con una gran nobleza lo proclama a todos los vientos. El debe su vida a la atención del doctor Morelli. Entonces, se debió considerar esa situación por el Jefe del Gobierno, el señor Batlle y Ordóñez. Un médico que quedaba atendiendo a un Jefe del Ejército, y sacrificaba su libertad, merecía otra consideración que la de un prisionero de guerra a que aludía el señor legislador Fusco.

Ese fué, realmente, un acto de injustificable crueldad el de relegarlo a la Isla de Flores, pagando con una deslealtad y un atropello la nobleza del ilustre médico. No es exacto, tampoco, que la madre del doctor Morelli solicitara que se le retuviera preso, como se ha dicho indebidamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho en ningún momento que el doctor Morelli estuviera preso a pedido de su madre.

SEÑOR CUSANO. — Yo no lo atribuí al señor diputado, sino a otro legislador de su bancada que lo afirmó hace un momento. Lo importante, frente a esos verdaderos cantos que hizo a la bondad de todas las actitudes del señor Batlle y Ordóñez durante la revolución de 1904 el señor González Conzi, habló hasta de su amor por los animales, lo importante, repito, para mí el acto acaso más duro —uso con un gran cuidado los adjetivos— acaso el acto más cruel e injustificable no fué ninguno de los cometidos en el campo de batalla, porque allí se va a pelear, a morir o a matar, y los que están peleando en un bando u otro, no tienen más remedio que recoger las pasiones que están flotando en el ambiente y someterse a ellas, para mí, el acto más cruel, fué la interdicción de bienes decretada en la República a las familias nacionalistas, quienes tenían a sus maridos, a sus hijos, a sus hermanos, luchando, muchas veces heridos o muertos en el campo de batalla. La amenaza implacable de ser privados de lo más necesario para subsistir por el delito de defender sus ideales civilistas.

Ese fué el castigo más grande, el más grande error, que, después, no se volvió a cometer jamás. Desearía saber cuándo, después en otra revolución, se llegó a esas interdicciones.

Para mí fué el acto más cruel del señor Batlle y Ordóñez, el más contrario a toda ley de humanidad que pudo aplicarse no sólo a las familias que tenían algún miembro en la revolución, sino a los propios simpatizantes, y si se duda, podríamos ver la larga lista de familias que no tenían inte-

grantes en la revolución y a las cuales se coaccionaba igualmente con la pérdida de todos sus bienes. Solamente Hitler aplicó este principio de la guerra total con represalis de las familias.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: quiero agregar, en un acto de justicia histórica, compartiendo los conceptos del señor senador Cusano, que la interdicción de bienes no se hizo efectiva. Vean los señores legisladores que estoy juzgando las cosas con sentido hitórico, pero comparto el juicio de que la interdicción de bienes ejerció sobre los hombres independientes o adversarios de Batlle y Ordóñez, la más tremenda de las coacciones...

(Apoyados).

—...que sólo el espíritu romántico y vigoroso de aquella generación pudo enfrentar resueltamente, porque cuando se tomó esa medida, nadie sabía si se iba a aplicar o no. Sin embargo todos la aceptaron y cumplieron con su deber.

A ese episodio a que se ha referido el señor senador Cusano, conviene recordar que tan grave como eso, fué el desplazamiento de sus bancas legislativas de los diputados Emilio Berro entre ellos, que fueron sacados violentamente en una resolución —y esto va para González Conzi— totalmente inconstitucional e ilegal, porque no sólo los despojaron de sus posiciones sin ninguna autorización constitucional, sin ninguna disposición legal....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Primero debo aclarar que yo no dije en ningún momento que el doctor Morelli estuviera preso a pedido de la madre. Lo que dije fué otra cosa. Que una hermana del doctor Morelli, la señora de Ricaldoni, le hacía llegar a mi familia, a mi padre, la tranquilidad que significaba para la madre del doctor Morelli el que éste no estuviera expuesto a los riesgos de la guerra, sabiéndolo bien tratado. Eso fué lo que dije.

Las interdicciones tuvieron un efecto benéfico para el país, porque lo que se estableció en ellas fué no que el carácter de revolucionario pudiera privar a la gente de sus bienes; lo que hacía era responsabilizar de los destrozos al jefe de la partida, donde esos destrozos se hubieran hecho, y como se habían empezado a volar puentes, a hacer daños, aquello tuvo un efecto saludable para la República, porque los jefes trataron de no hacer destrozos que pusieran en peligro sus bienes. Pero no hubo espectáculos de miseria. Las familias de los revolucionarios vivieron en Montevideo con toda clase de garantías. Esa es la realidad.

Y voy a contar un episodio que me ocurrió con el Secretario del Ferrocarril Central de Montevideo, que se llamaba, creo, Brito del Pino.

Después de la dictadura, un día fuí al Ferrocarril Central y me encontré con el señor Brito del Pino. Fuí por un asunto del diario. Creí que como yo defendía cuestiones municipales y él, como era natural, los intereses de la empresa, podría haberle dejado yo una mala impresión; pero me sorprendió el recibimiento y me dijo: Señor Batlle: ¡cómo el tiempo enseña! En 1906, un día el Jefe de Policía, señor Bernazza y Jerez, visitó nuestra casa —me dijo el señor Brito del Pino— y le intimó a mi padre que no podía recibir visitas ese día, y al día siguiente le confirmó esa orden por 24 horas más.

En aquel momento, aquello pareció al señor Brito del Pino la mayor de las iniquidades; le pareció un acto arbitrario, a pesar de que ellos tenían un depósito de explosivos en Montevideo, que no pudo ser descubierto en aquella época. Entonces, me contó, ese episodio había dejado en nosotros, aquella prisión de 48 horas hecha con el mayor miramiento por parte del General Bernazza y Jerez, hecha con una gran consideración, la sensación de que se había cometido una iniquidad.

He tenido que vivir la dictadura del 33, para saber lo que es un gobierno arbitrario, y en este he tenido que soportar toda clase de persecuciones y me ha hecho comprender que clase de gobernante era aquel y que clase de gobernante tenemos ahora.

SEÑOR HAEDO. — Retomo la palabra, señor Presidente. Comprendo la justificada reacción, de modo especial, del señor diputado César Batlle Pacheco. Cuando se es hijo de un hombre representativo que, por la gravitación natural de su vida y de su pensamiento, ha despertado grandes adhesiones y levantado muy serias oposiciones, inclusive odios, se justifica plenamente, que quien lleva su apellido, procure dar, por lo menos, justificación o explicación de los actos que estamos comentando.

Extiendo también la justificación al señor senador González Conzi que ha caracterizado su vida como una especie de San Ignacio de Loyola laico, —que me perdonen los cívicos—, del Batllismo, dominado por la terquedad energúmena —utilizo la palabra en su castiza acepción— con que defiende siempre la personalidad del señor Batlle y Ordóñez. Pero conviene a esta altura del debate hacer, también, algunas precisiones, primero para contestar al señor senador Fusco, y, de paso, al señor diputado Batlle Pacheco.

Quiénes acabamos de oír mencionar las persecuciones y los desmanes de que han sido objeto, podríamos pensar que cualquier extranjero que recién llegara al país debería creer que la iniciación de esos actos en el país comienza en el período que ellos indican; pero también habría que recordar que, si el señor senador Fusco ha comido carne podrida y al señor diputado Batlle Pacheco le han inferido algún agravio, no se puede pensar que comían ravioles o se nutrían con opulentas cenas de "El Aguila", los Saravia, los Basilio y Juan Antonio Muñoz, los Mena, los Yarza, los Alonso, los Márquez, los Saavedra, los Carmelo Cabrera, los Pampillón, los Fernández, los Guerra, los Jara, los Chiquito Saravia, los Alberto Maldonado, los Antonio María Fernández, los Ramos Suárez, los Silva y Granada —nombro sólo a unos pocos de los 4 mil, 5 mil, 10 mil o 20 mil infortunados que fueron a los campos de batalla, expusieron sus vidas, y la perdieron en ellos—, que habían recibido ellos y sus familiares toda clase de vejámenes.

(Apoyados).

—Y coronando la evocación de recuerdos, puede decirse, parodiando la gran frase, que Diego Lamas no perdió su brazo en una taberna, sino que se lo destrozaron en "Cerros Blancos" y que Aparicio Saravia no murió de enfermedad vulgar, "en cama y casa propia", sino que murió, eso sí, mártir de la libertad, al frente de sus legiones en el campo de batalla...

(¡Muy bien!)

—...mientras que ahora, el señor senador Fusco y el señor diputado Batlle Pacheco están tranquilamente sentados en los escaños legislativos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Termino la referencia, y le voy a conceder la interrupción con mucho gusto, porque es muy oportuna la cita.

Estos ciudadanos, señor Presidente, no sufrieron y murieron en defensa de un puesto público. Para estos no hubo tribunal de destituídos...

(¡Muy bien)

—...no consiguieron ley que los restituyera a sus cargos y les agregara 10 o 15 o 20 mil pesos como reparación material de las injusticias.

SEÑOR FUSCO. — No los necesitaron.

SEÑOR HAEDO. — Estos murieron en los campos de batalla y dejaron en la miseria a sus familiares, por la libertad y por la democracia.

SEÑOR ABDALA. — Alzándose contra el orden institucional constituído, mientras estos luchaban contra una dictadura, y el señor senador Haedo estaba comiendo el pan...

SEÑOR HAEDO. — Estos ciudadanos, en cambio, estaban tranquilamente en sus casas.

El Pacto de la Cruz puso fin a la revolución de 1897. Creó un armisticio. No sólo escrito sino que fué también, un pacto de caballeros. Por primera vez, por obra del Partido Nacional, las armas que se abatían honradas y no vencidas, impusieron, como cláusula fundamental, una ley electoral que no existía.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No impusieron nada.

SEÑOR HAEDO. — Impusieron esta cláusula en el Pacto de la Cruz, por primera vez. Fueron los insurrectos de las montoneras los que reclamaron que el Poder Judicial se constituyera con hombres que fueran garantía de todos los partidos, y fue en el Pacto de la Cruz que se aseguró la coparticipación, obligando a los gobernantes a elegir entre los hombres de todos los partidos los jerarcas y los que habían de ocupar altas magistraturas, y fue el Pacto de la Cruz el que estableció, como garantía que 6 jefaturas habían de ser entregadas a ciudadanos que fueran garantía para todos, sobreentendiéndose que dejaban de serlo si no pertenecían al partido que había dado su sangre, su dolor y su infortunio en los campos de batalla, por la paz, y, sobre todo, por la legalidad y por los primeros atisbos de democracia que empezaron a sentir nuestras generaciones a principios del siglo.

SEÑOR ABDALA. — Aprendió muy poco de ellos el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Hoy habló el señor senador de la dictadura de Cuestas. El Pacto de la Cruz, precisamente, se pudo sostener por la

dictadura de Cuestas, porque ese pacto se hizo después de haber muerto Borda.

De modo que veo que, por una parte, el señor senador elogia, y por otra parte apalea. Pero le voy a decir otra cosa más que el señor senador parece no saberla: el señor Basilio Muñoz tenía gran opinión de mi padre; contaba con la consideración de él y puedo decir que me expresó personalmente que la Revolución de 1904 había sido un error, y no creo que a mí sólo lo haya dicho.

Pero le voy a decir otra cosa: terminada la guerra, el General Visillac, que había abandonado su puesto de Ministro del Tribunal Militar, fué repuesto por mi padre sin ponerle ninguna condición, sino simplemente en el deseo de tranquilizar al país. El doctor García Morales, me contó la escena, repuesto el General Visillac, se consideraba obligado a visitar a mi padre, pero tenía un poco la violencia de que su visita no fuera interpretada como un acto de sometimiento y llegó a la entrevista bastante preocupado para encontrar solución a ese estado de ánimo. Cuando fué a hablarle a mi padre, éste pareció percibir ese estado de ánimo y le dijo: "Mire; no vamos a hablar de estas cosas. Probablemente yo, en su caso, hubiera hecho lo mismo". Y quedó aquella entrevista sin disminución del vencido ni humillación por parte del vencedor, lo que lo hubiera hecho imposible.

SEÑOR HAEDO. — En el no siempre claro camino del deber.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador, para todos no es suficientemente claro, pero digo que la guerra de 1904, con todas sus crueldades, con todos sus dolores que provenían de muchos aspectos de la vida del país en esos momentos, es de todas las guerras que en este siglo se han visto, las más humanitaria.

Prisionero que llegaba a estar bajo el control de las autoridades superiores, se salvaba. Felizmente, Aparicio Saravia no pareció tampoco cruel...

SEÑOR HAEDO. — No fué cruel.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y esa es una de las razones que me han llevado a tenerle consideración.

Los prisioneros que llagaban a Montevideo y salían del control que podía ejercer algún paisano bárbaro, también tenían todas las garantías necesarias. Los blancos, partidarios exaltados de la revolución, vivían en Montevideo, con sus familias. Ni se perdió una mujer, ni sufrieron ninguna molestia.

Compare estas cosas con lo que hemos presenciado en en Buenos Aires. Mujeres enviadas a la cárcel, confundidas con prostitutas, humilladas de todas maneras; individuos con los cuales se ha hecho toda clase de herejías. Para éso no ha habido de parte del señor legislador Haedo la condena que merece tener para épocas de guerra, donde el sentido humanitario de mi padre, como el sentido humanitario que podían tener los jefes nacionalistas, no siempre pudo imponerse a sus subalternos.

Pero la realidad es que cualquiera guerra de América fué más cruenta que esa guerra. La guerra de 1904, fue cruenta por el valor de los combatientes, pero no fué una guerra en que la crueldad fuera la regla. Al contrario, los prisioneros cuando entraban en el trato de autoridades regulares, contaban con todas las garantías. Las mismas garantías que les ofresía Aparicio Saravia; las contaron los otros con el Gobierno de mi padre. Esa es la verdad de las verdades.

SEÑOR HAEDO. — Estaba refiriéndome al Pacto de la Cruz y a la significación política que tenía y tiene históricamente esa admirable transacción entre los dos partidos combatientes. Y si me he referido a ello, es porque no puede explicarse la guerra de 1904 a que se ha referido el señor legislador. Fué ocasionada por el incumplimiento, por parte del gobernante, de las cláusulas del Pacto de la Cruz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Totalmente falso.

SEÑOR HAEDO. — Eso se corona dramáticamente, con el "ya es tarde" que esparce sobre la ciudadanía la desesperanza total de que no se podía, por el camino del derecho y de la razón, obtener la democracia y la libertad, que tanto se pregonaban, y que había necesidad de ir a morir a los campos de batalla para poderlas conseguir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Termino mi juicio y enseguida le cedo la palabra con mucho gusto.

La garantía de las seis Jefaturas, su cumplimiento, fué dilatado durante meses y meses. La demora y luego la provisión sin el acuerdo del Directorio suscitó una división en el Partido Nacional. Ese es un desgraciado lastre de nuestro Partido. El Partido Colorado ha aprovechado siempre de nuestras divisiones. Acaso es de lo que se han alimentado para permanecer en el poder por más de 90 años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR HAEDO. — No ha sido su prestigio entre las masas, ni las ideas que pregonan, ni los hechos que realizan, sino que —amargamento hay que confesarlo— se han aprovechado siempre de las disenciones lamentables del Partido Nacional.

(Apoyados).

—En esa ocasión se puso de manifiesto esa amarga división. La elección del señor Batlle y Ordóñez fué consecuencia de una agria y enconada división. Alguna vez lo he dicho, para que vean mis adversarios con que serenidad de juicio y con que humildad juzgo a esos grandes atletas del civismo, que con sus defectos y sus errores han ido estructurando la democracia que tenemos. Nunca he emitido un juicio adverso contra Eduardo Acevedo Díaz. No solo siento la irradiación de su talento...

(Apoyados).

—...de sus dotes de escritor, de la lozanía con que escribía, del gusto con que manejaba el idioma, sino que siempre he procurado comprenderlo políticamente.

Después de haber conocido la historia de nuestra divisiones ha comprobado que seríamos injustos en repetir la palabra que recién he oído de "Calepino", referido como es notorio a un caballo de carrera que se dió vuelta. No caigo en el error de calificarlos. Uno de los grandes males de nuestro país es motejar a los hombres. Nunca he caido en ese error.

La minoría nacionalista, tuvo una actitud que me explico. Sus integrantes habían sido compañeros de Batlle y Ordóñez, en el Quebracho. Y "el Quebracho" fué como movimiento revolucionario algo así como una exaltación de la rebeldía de la raza. No hubo batalla, propiamente dicha, pero lo evidente es que estuvieron allí, hombres importantes, de los dos partidos, representativos de una generación qué no se resignaba a vivir sojuzgados por la tiranía. La adversidad y el ideal común aproximaron a hombres del Partido Nacional al señor Batlle. Allí se conocieron y le admiraron. Los candidatos que como Juan Carlos Blanco y Eduardo Mac Eachen, no ofrecían similares cualidades a las de Batlle, periodista liberal, combatiente contra las tiranías, contra las dictaduras, que había ejercido con cierta bohemia, fuerte y vigoroso civilismo. Ejercía seducción, particularmente sobre Eduardo Acevedo Díaz, que era contrario a los jefes de tipo militar, pensando que los militares debían estar, una vez terminadas las acciones de guerra, en sus casas, tranquilos, y no inmiscuirse en los problemas civiles. Acevedo Díaz se adeantó a sus época. Su prédica civilista contribuyó a preparar la revolución del 97.

Y algo más. A componer lo que podíamos llamar nuestra generación del 98. Mientras escribe sus novelas, Rodó escribe "Ariel", desbordado por la impresión que le producían la anarquía y las guerras civiles, culmina Zorrilla de San Martín; Carlos Roxlo se inicia; Herrera y Reissig hace sus primeros poemas, Reyles aparece triunfalmente, una generación en fin, que trabajó intelectualmente para sacar al país de las luchas armadas, generación a la que pertenció también Florencio Sánchez.

Me explico la división nacionalisa. La minoría lógicamente no estaba dispuesta a acceder a una imposición, como que Mac Eachen era candidato de Cuestas y Juan Carlos Blanco era apoyado por el Directorio entre otras razones por la natural vinculación de don Alfredo Vazquez Acevedo, Presidente del Directorio, que se había criado en la casa de Juan Carlos Blanco.

La mayoría evidentemente se diluye en la búsqueda de votos para imponer su candidato y se divide entre Juan Carlos Blanco y Mac Eachen. El señor Batlle y Ordónez entablaba acuerdo con el hombre representativo de la minoría nacionalista. No defiendo, pero justifico a Eduardo Acevedo Díaz y a los hombres de su epoca. Nunca los creí movidos por sentimientos inferiores. Pero cierto es que esos hombres de la minoría, justificaron lo que podría llamarse defección de la mayoría de su Partido, considerándose asegurados de que el señor Batlle iba a respetar el Pacto de La Cruz, el principio de la coparticipación. Así justificaron históricamente lo que había sido en la realidad, sin duda alguna un desacato a las autoridades del Partido. No votaron a Mac Eachen votaron a Batlle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es curioso que le oiga al señor legislador Haedo una explicación de los hechos que también le oí a mi padre. Pero le voy a decir cuál era.

En esos momentos, el Partido Nacional, que había hecho una revolución contra Borda, en la cual apenas pudo poner algo así como 2.500 hombres...

SEÑOR HAEDO. — En la del 96, menos, y en la del 97, más. En la del 96 fueron 800 hombres, y en la del 97, entre 4 y 5.000 hombres.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que no pasaron de 3.000 hombres, pero no vale la pena discutir.

¿Qué ocurrió frente a la candidatura de mi padre?

En nuestro país, siempre que han habido gobiernos arbitrarios, los dos partidos se han dividido. Unos han tenido simpatía por los gobiernos arbitrarios, porque esperaban que de esos gobiernos arbitrarios pudiera sucederse una ventaja partidaria y esa fué la historia del 33, y esa fué la historia de la época Borda, de la época de Herrera, de la época de Santos y de otras tantas épocas.

En 1904 el Partido Blanco parecía haberse unido, y entonces entraban dentro de él, —en 1903,— los hombres que habían combatido esa dictadura al igual que mi padre, y

estaban también, los hombres, como Berro, que durante la revolución del 97, tomaba té en casa de Borda.

SEÑOR HAEDO. — Carlos Berro, una vez estallada la revolución, apareció en el ejército revolucionario. No acompañó el movimiento en su iniciación. Después —justicia histórica es decirlo,— don Carlos Berro apareció en la revolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No voy a hacer reproches. El doctor Carlos Berro tiene sus méritos y sus defectos, como ocurre con todo político, pero digo que había sido antagonista de mi padre y de Acevedo Díaz en la lucha contra Borda. Otro tanto había ocurrido con Julio Herrera. El doctor Aguirre había sido el hombre de confianza del doctor Julio Herrera y Obes...

SEÑOR HAEDO. — Jacinto Casaravilla, Estrázulas... Aguirre...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...a quienes tampoco pienso negar virtudes, pero, políticamente, eran antagonistas, y en la época de Santos había ocurrido otro tanto. Si no me equivoco, Vázquez Acevedo provocó un gran conflicto, aceptando de Santos el puesto de rector de la Universidad, con gran resistencia de parte de elementos intransigentes del Partido Blanco y del Partido Colorado.

SEÑOR HAEDO. — Con el agregado que enalteció su cargo cuando los esbirros de la dictadura, disfrazados de magistrados...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No voy a discutir la figura de Vázquez Acevedo. Digo que era un antagonista, también.

En esa época, un fuerte grupo del Partido Blanco sostenía a Santos y un político del Partido Blanco, Arostegui, en su diario, cuando hablaba de Santos, usaba la palabra él con mayúscula. Estas fuerzas chocaron en 1903.

SEÑOR HAEDO. — Santos ejerció el gobierno como jefe militar y civil del Partido Colorado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la época de Latorre, el Partido Blanco sostuvo también a Latorre. Cuatro mil lanzas de Timoteo Aparicio sostuvieron a Latorre y el grupo blanco contrario a la dictadura tuvo que huir y desaparecer por la frontera, y los que quedaron, muchos de ellos, como es natural, fueron embarcados en la barca "Puig", por haber combatido la dictadura de Latorre, que era sostenida por la mayoría del Partido Blanco.

SEÑOR HAEDO. — Latorre había sostenido al gobierno del señor Lorenzo Batlle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la época del gobierno de mi abuelo, él era un oficial de 2º orden, formaba parte del ejército.

Pero, lo que quiero decir es que la lucha de 1903 se presentó apasionada por esa circunstancia. El primer acto de mi padre fué —al nombrar los seis jefes políticos que el Pacto de La Cruz había concedido al Partido Blanco,— nombrar cuatro de la mayoría, que la había sido adversa, y dos de la minoría, y eran tales las pasiones de la época, que el Partido Blanco creyó que aquello era el desconocimiento de su autoridad, y pretendía que los seis fueran de ellos, desconociendo los derechos que tenían los blancos que en aquella emergencia habían acompañado al gobierno de mi señor padre, las obligaciones que tenían con él.

Tan injusto fué con uno de los hombres más grandes, el doctor Acevedo Díaz, que es notorio que entre las disposiciones que el doctor Acevedo Díaz ha dejado, está una de que nunca vuelvan sus restos a su tierra natal. Fueron injustos con Acevedo Díaz, como lo fueron con mi padre.

En 1903 se pacta la continuación de la situación existente. Pero mi padre, en ese pacto estableció claramente que no renunciaba, ni podía renunciar constitucionalmente, a poder enviar las tropas a cualquier lugar que entendiera necesario.

SEÑOR HAEDO. — Nunca lo estableció claramente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tan claramente, que ahora tenemos los documentos en que ello se establece.

SEÑOR HAEDO. — Sería muy interesante conocerlos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "El Día" los publicó.

Cuando estalló el conflicto se solicitó al doctor Ramírez, que había sido el intermediario, si esa salvedad se había hecho o no. El doctor Ramírez guardó silencio. El pleito se acaloró. Los blancos entendían, yo creo que con razón, que aquello no se había dicho. Mi padre entendía que aquello se había expresado por escrito. ¿Qué había ocurrido? Probablemente, el doctor Ramírez en su deseo, diremos patriótico, de hacer la paz, esa cláusula no la aplicó bien.

Como mi padre le había dicho que no enviaría tropas a los departamentos blancos, él sabía que podía confiar en esa verdad, el doctor Ramírez calculó que no se producirían los hechos en cuatro años y que él podría venir. Las cosas iban marchando bien hasta que los brasileños invaden el Departamento de Rivera, y el jefe político blanco, Márquez...

SEÑOR HAEDO. — Primero Carmelo Cabrera...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...hombre de quien mi padre tenía muy buena opinión.

SEÑOR HAEDO. — Fue el primero que echó a los brasileños.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pidió que el gobierno mandara tropas y el gobierno de inmediato envió las tropas. Pero cuál no sería la sorpresa de mi padre, cuando a los pocos días recibe una orden el gobierno; del jefe político de Rivera, para que las tropas fueran retiradas con arreglo a un pacto. Mi padre sostuvo que eso no lo admitía porque no era constitucional, que su propósito era retirar las tropas, pero no bajo esa intimación. El pleito quedó bastante tiempo así. Mi padre consiguió un primer documento, el primero que consiguió, que le daba la razón, fué el papel secante en que se había secado el documento que le había entregado al doctor Ramírez y el segundo, el verdadero, llegó a poder de mi padre cuando falleció el doctor Ramírez. En ese documento se establecía claramente que si bien la intención de mi padre era no enviar tropas al departamento, no podía aceptar ninguna limitación a ese respecto, por ser inconstitucional. Tan perturbadas estaban las ideas en esa época que se produjeron hechos que ahora nos parecerían absurdos. El jefe político de Maldonado —Juan José Muñoz, creo que lo era— hizo un telegrama a mi padre que decía: "Tropas del gobierno invaden mi departamento; me preparo a atacarlas". No hay que olvidar los momentos de pasión que fueron aquellos, pero la verdad es que las pasiones extraviaron a un partido que de haber comprendido a mi padre, hubiera tenido una mejor senda para la lucha demorcrática, que de haberla desconocido, a pesar de sus luchas que tantos años duraron, por las libertades públicas.

De modo que era una necesidad. Había dos ejércitos en el país, y la revolución estallaría tarde o temprano Las fuerzas iban a chocar. El país debía liquidar aquel pleito que lo arruinaba, de una vez por todas. Y así esa revolución terminó con el triunfo del gobierno, triunfo aplastante. La muerte de Saravia desconcertó a los revolucionario, que, además, ya estaban agotados

(No apoyados)

SEÑOR HAEDO. — Nunca estuvo mejor el ejército revolucionario que en Masoller. La fatalidad fué la muerte de Saravia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No vamos a discutir eso. No creo que los desmereciera con decir que estaban agotados. Lo que digo es que el país entró en la vía de la paz y que en la vía de la paz se procuró, de todas maneras, tranquilizar al país. Comprendo que a los que habían perdido hermanos y parientes, no fuera fácil tranquilizarlos. Vinieron años de extraordinarias pasiones pero tuvo la felicidad el país, de que el gobernante era un hombre que nunca vió con placer el que el país estuviera en guerra, que no festejó las batallas como éxitos que le causaran gran satisfacción; las vió como medidas necesarias, como el cirujano que tiene que hacer una peligrosa operación para salvar la vida del paciente: nunca quiso herir con su orgullo a los vencidos, e hizo todo lo posible para que ellos volvieran por la vía de las urnas a las luchas que antes se realizaban en los campos de batalla.

Eso no se puede desconocer.

Luego el país siguió viviendo apasionadamente, pero la libertad se acentuó y hoy en día estamos en este Parlamento, porque las ideas batllista, a pesar de todos los obstáculos que han encontrado en su camino, se han abierto paso y hoy en día, el señor senador Haedo, si puede contar con esta audiencia que lo oye, es porque la voz batllista de libertad y lo que prometió la bandera roja, se ha cumplido.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración de mi sector?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Flores para una aclaración de su sector.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha sido convocado para considerar en Asamblea General, la venia al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, a fin de viajar a los Estados Unidos.

Estamos en Sala desde la hora 18 y 30, es decir, hace cinco horas Estamos dispuestos a permanecer en ella en la medida de lo prudente para dar nuestro voto a esta venia, solidarios con la opinión de nuestro señor senador en la Comisión de Constitución de la Asamblea General

Si a una hora prudente advertimos que la Asamblea General continúa con un tópico que, respetamos en la intención de sus iniciadores, pero que creemos que está fuera de lugar, nuestro sector tendrá que retirarse de Sala, porque no estamos dispuestos a estar hasta la madrugada en una revisión de la historia nacional que puede llegar en este frente fluído hasta la batalla de Carpintería.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bien, señor Presidente, yo estoy seguro que si al partido del señor diputado Flores se le hicieran inculpaciones en Sala, su sector las contestaría y nosotros consideraríamos muy ajustada esa conducta. Nosotros no iniciamos esto. Ahí está la versión taquigráfica. El señor senador Haedo leyó juicios de un ex presidente relativos a Perón, hizo otras inculpaciones que fueron contestadas y entonces tomó el debate esta dirección.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—No puedo conceder interrupciones, porque estoy en uso de una interrupción.

Señor Presidente: me había propuesto, dada la hora, no hablar más, no decir una palabra más; pero por aquello de que "el que calla otorga" podría entenderse que las observaciones del señor senador Haedo son aceptadas por mí, si yo no digo algunas palabras que, por lo menos, den la impresión de que las rechazo.

En primer término, se me ocurre esto: ¿cuál es el móvil de este retrospecto histórico iniciado por el señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Contestar al señor diputado Batlle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Hacer un retrospecto histórico, para presentarse como abanderado de su partido? ¿Solamente eso? Se me ocurre que ese podría ser el móvil.

SEÑOR HAEDO. — Le molesta al señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador, usted sabe que yo amo la discusión, que estoy siempre dispuesto a discutir pero veo que hay cierto malestar en Sala porque parece que la mayoría desea terminar. Señalo mis discrepancias...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...para que aquello de que "el que calla otorga", no se me aplique.

Ya dije que eran, las afirmaciones del señor senador Haedo, inconsistentes, con respecto al golpe de estado de 1898; que también lo eran los que presentaban a Batlle vulnerando la libertad de imprenta de este país, cuando él ofrendó su vida en su defensa. En lo que se refiere a los hechos de sangre de 1904, pudiese haber existido abusos de parte de los dos bandos que no pudieron ser controlados por sus dirigentes.

Se ha referido, también, al pacto de La Cruz, haciéndole la inculpación a Batlle de que lo había violado. El pacto de La Cruz tendió a dar garantías electorales al partido nacionalista, y por él se le atribuían seis jefaturas. Batlle nombró cuatro Jefes Políticos de la mayoría, y, además, a los señores Gil y Arias de la minoría nacionalista. El nombramiento de esos seis jefes de policía, por el pacto de la Cruz, no tuvo otro fundamento que dar garantías electorales; ¿cómo puede admitirse el cercenamiento de las facultades del Poder Ejecutivo, si se suprime aquel propósito se habrían nombrado jefes de policía que no eran capaces de dar esas garantías? Lea, señor senador, los juicios póstumos de su partido respecto del doctor Gil y verá que se le coloca entre las personalidades más grandes del país.

Necesitaba hacer esta aclaración porque podría entenderse que con la supuesta violación del pacto de La Cruz se habrían nommrado jefes de policía que no eran capaces de garantir las libertades electorales y eso no es exacto.

Se ha referido, también el señor senador, a la minoría nacionalista. En realidad, la minoría nacionalista no tuvo intervención en la elección del señor Batlle y Ordóñez. Batlle con sólo los votos colorados, tenía asegurada su presidencia sin el apoyo de la minoría nacionalista. Estoy citando hechos. Cuando ya tenía asegurada la Presidencia, dos representantes de Batlle, Soca y Serrato, fueron a entrevistarse con el Directorio nacionalista pidiéndole los votos, para el candidato triunfante. Fué un acto del futuro gobernante realmente elogioso. Lea, señor senador Haedo, las opiniones, entre otras, de Rodó, poniendo de manifiesto los errores de su partido, al no aceptar aquella invitación. Me parecía elemental hacer estas puntualizaciones en Sala porque el señor senador Haedo, con un móvil que no alcanzo a comprender, está enrevesando la historia y si me callara parecería que acepto sus juicios. Afirmo que todas sus imputaciones son absolutamente inconsistentes.

(Apoyados)

—En su oportunidad, las contestaré, ya que hoy habiendo llegado a esta altura de la noche, me parece que debemos terminar, diciendo finalmente que, sobre todas estas cosas, tengo un libro y muchas páginas escritas...

SEÑOR HAEDO. — Lo he leído, tengo que comentarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero lo ha leído desde el punto de vista de su partido. El señor legislador también se adentra en el tópico de la culpa guerra de 1904, ¿cómo vamos a entrar a discutir eso a esta altura de la noche? El intermediario, pacificador, en 1903, fué el doctor José Pedro Ramírez...

SEÑOR HAEDO. — Le contesto. Analizaré todas las intervenciones de José Pedro Ramírez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo esto: que no hay una sola letra del doctor Ramírez en que se formule una inculpación al señor Batlle y Ordóñez. He leído páginas enteras escritas por el doctor Ramírez, hombre de mucho talento, y afirmo que no hay una sola palabra suya que apoye la afirmación del señor senador Haedo.

Aquí concluyo, haciendo votos para que este debate termine pronto

SEÑOR HAEDO. — Recién estamos en 1903.

SEÑOR FLORES. — Con permiso de la Mesa, diré que el señor senador González Conzi, al comienzo de su intervención, me reprochó que, como integrante de un partido, no advirtiera que cuando un partido político es acusado por otro, tiene derecho a defenderse, y que nosotros en ese caso haríamos lo mismo. Cuando dije que nos retiraríamos a una hora prudente, comprendía que el partido de gobierno tenía derecho a responder a las inculpaciones del otro sector en esta materia histórica. Lo que no advertíamos es la conexión de este tema con la convocatoria, en primer término. En segundo lugar, en todo caso creemos que estas expresiones podrían haber tenido una dimensión mucho menor que las que tienen en este instante. Por lo que veo están dispuestas a discutir todos los aspectos de la historia de estos dos partidos, que se iniciaron en Carpintería y llega a 1955.

SEÑOR HAEDO. — Se iniciaron antes. El Partido Blanco recogió el ideal artiguista.

SEÑOR FLORES. — Tomo Carpintería para no ir más atrás. De cualquier manera, quiero manifestar lo siguiente. Ya ve, señor Presidente, el riesgo que corremos: de llegar hasta Artigas.

No quiero disminuir, con la declaración de nuestro sector, la dignidad con que el debate ha sido llevado por los distintos oradores que han intervenido en este asunto, ni tampoco disminuir la intención que los ha llevado a esta disputa de carácter histórico.

Afirmo rotundamente, que estamos totalmente fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabe que estamos fuera de la cuestión; pero cuando se votaron mociones concretas, la Asamblea se inclinó en el sentido de que siguiera el debate político.

Tiene la palabra para el asunto fuera de la cuestión, el señor senador Haedo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, para una moción de orden?

El señor Presidente dice que estamos fuera de la cuestión. No sé si habría ambiente en la Asamblea, dado que estamos a esta altura de la noche, para que se de el punto por suficientemente discutido. No sabemos si el señor senador Haedo tendrá para mucho tiempo. Quisiéramos que hiciera una aclaración al respecto.

SEÑOR HAEDO. — Recién estamos en 1903.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie en la Asamblea piensa que estamos dentro de la cuestión, pero, la Asamblea se pronunció en una moción concreta, para que se debatiera el asunto político.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿No se puede saber cuánto tiempo puede durar esto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El único que tiene la sensación de lo que puede durar esto es el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El señor Presidente, con esa fina ironía con que nos trata abundamentemente en el Senado, ha dicho que estóy fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le hago la imputación al señor senador. Hace como dos horas que todo el mundo, dentro de la Asamblea, está fuera de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — Estamos, señor Presidente, dentro de la gran cuestión.

Creo que era necesario, que era indispensable, dirimir esto, y le agradezco a los señores legisladores González Conzi y Batlle Pacheco que, con sus alusiones, hayan provocado este debate que, como verán los señores legisladores, se va desarrollando en un plano digno de nuestra civilización y de nuestra cultura política.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero en un ambiente de fatiga.

SEÑOR HAEDO. — Estamos dentro de una gran cuestión. Hace muchos años que el Batllismo viene publicando y haciendo una historia artificial y las nuevas generaciones, un poco por molicie, otro poco por esa desgana que las va caracterizando, se van desentendiendo de esa gran cuestión que es la verdad histórica. De ahí que nuestro partido haya tenido que soportar durante muchos años, los más tremendos calificativos contra el Brigadier General don Manuel Oribe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oribe no ha sido citado en

el debate, señores legisladores. Vamos a no hacer debate, ahora, con Oribe.

SEÑOR HAEDO. — Son extraordinarios ustedes como demócratas. Han estado durante dos años insultándome, diciéndome toda clase de cosas, aplicándome en la prensa toda clase de epítetos y en el momento en que estoy respondiendo con toda serenidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Prolongadas campanas de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa, que no es imparcial en el debate.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arosteguy, que ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Insisto en que tiene la palabra para una cuestión de orden, el señor legislador Arosteguy.

¿Cuál es la cuestión de orden que va a plantear el señor legislador?

SEÑOR AROSTEGUY. — Es que el señor senador Ferrer Serra no me permite hacer uso de la palabra.

Digo, señor Presidente, que si lo que quiere el señor senador Ferrer Serra es que no haya Asamblea, es otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor legislador; no tiene derecho a decir una cosa de esa naturaleza.

(Campanas de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo que digo, señor Presidente, es que la Mesa tiene que ajustarse al Reglamento y observar al orador que está fuera de la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR AROSTEGUY. — Le voy a permitir, señor legislador, pero antes deseo hacer una acotación: tiene más suerte el señor legislador Ferrer Serra que va a poder hablar, que la que tuvieron algunos que conocieron a Manuel Oribe. El doctor Marcos Avellaneda no conservó la cabeza. El señor senador Ferrer Serra puede hablar, porque aún la conserva.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a cuestionar la actitud de la Mesa, en primer término. Luego contestaré, de inmediato, la referencia que ha hecho en esa acotación.

Comprendo que estoy fuera de la cuestión; pero yo les digo a ellos que si se sientan en el Parlamento, en una actitud de hombres libres, es gracias al sacrificio heroico de los hombres del Partido Nacional, para asegurar la libertad en nuestro país.

(Apoyados. — No apoyados)

—Pero voy, señor Presidente, a cuestionar la actitud de la Mesa.

La Mesa, cuando el señor senador Haedo está haciendo uso legítimo de la palabra...

SEÑOR AROSTEGUY. — Cuando está fuera de la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No está fuera de la cuestión; y si usted quiere plantear que está fuera de la cuestión, yo pregunto por qué no se le hizo esa observación al señor senador Fusco y al señor senador González Conzi, cuando entraron en el terreno de la conducta del señor senador Haedo. Esa es la realidad. Han venido a un debate que nosotros no hemos provocado, pero que estamos dispuestos a seguir. No tenemos inconveniente de ninguna naturaleza. Si nosotros estuviéramos haciendo un juego desleal, fácil nos hubiese sido —éramos tres senadores del movimiento, los señores senadores Haedo, Silva y el que está haciendo uso de la palabra— dejar sin número a la Asamblea.

Había 18 senadores en la Casa. Nos hubiésemos retirado de Sala y en ese acto hubiese terminado la Asamblea. Pero nosotros no somos de esa clase de hombres. Preferimos discutir el problema y lo estamos discutiendo con toda altura.

El señor senador Haedo ha expresado juicios históricos con amplia libertad, de acuerdo con su criterio y ha concedido todas las interrupciones que se le han pedido. Tal vez hayan hablado más quiénes le interrumpieron que el propio señor senador Haedo.

(Apoyados)

—Si vamos a mirar centímetro por centímetro de columna, tal vez las interrupciones del señor diputado Batlle Pacheco y de los señores senadores González Conzi y Fusco, hayan absorbido gran parte del discurso del señor senador Haedo, y cuando está procediendo de esa manera, la Mesa hace tocar de golpe todas las campanas, impidiendo oír sus expresiones. ¿Por qué hace tocar la campana la Mesa? Porque el señor senador Haedo hace una referencia histórica. Es más: en el transcurso de este debate hace referencia a la figura ilustre del fundador del Partido Nacional, el Brigadier General don Manuel Oribe y ese hecho puso nerviosa a la Mesa.

SEÑOR MICHELINI. — No es eso, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es la realidad. Esa actitud de la Mesa es antireglamentaria; esa actitud es parcial y no corresponde a una reunión de hombres libres.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo la cuestiono y creo que la Mesa no ha procedido como correspondía. Debió haber amparado al orador en el uso de la palabra, y no hacer uso de la campana para ahogar la opinión de ese orador que, en ese momento, se expedía, como siempre, con gran altura en el tema que estaba enfocando.

Por eso me parece, señor Presidente, que se debe recalcar en esta Sala que la Mesa no estado a la altura del debate como se estaba desarrollando...

(No apoyados. — Apoyados)

—...puesto que ha actuado con parcialidad, sinó ¿qué explicación tiene que cuando minutos antes el señor diputado Flores solicitaba que se entrara a la cuestión, la Mesa dijo que no podía hacerlo, pero bastó que el señor senador Haedo nombrara al General Oribe para que la Mesa se desatara a tocar la campana?

SEÑOR MICHELINI. — No fue así, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy censurando la actitud de la Mesa, porque creo que no es esa la actitud que corresponde.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

El razonamiento del señor senador no tiene asidero de ninguna clase.

Es evidente que la Mesa tocó la campana para darle la palabra a un miembro de la Asamblea que la pedía para hacer una moción de orden.

(Apoyados)

—Cuando el artículo 56 del Reglamento establece el derecho de un miembro de la Asamblea de solicitar de la Mesa que haga ajustar al orador al orden del debate, ¿cómo se puede discutir que cada miembro de la Asamblea, si cree que se está fuera del punto de la orden del día solicite de la Mesa, por la vía de la moción de orden, que se haga volver al asunto en discusión?

Cuando yo solicité la palabra, el señor senador Haedo...

SEÑOR SILVA. — Antes de hacer uso de la palabra el señor senador, la Mesa ya se había puesto nerviosa. Cuando se nombró al General Oribe, la Mesa se puso nerviosa.

SEÑOR AROSTEGUY. — ...evidentemente, ya estaba fuera de la cuestión y cuando se nombró a Oribe, se iba a ir más fuera de la cuestión.

Cuando yo pedí la palabra para una moción de orden, se produjo un escándalo en esa bancada: el señor senador Haedo levantaba la cabeza exalando la gloria de Oribe, y yo le digo que en la cárcel de Tucumán, todavía más alta, se levantaba la cabeza de Marcos Avellaneda decapitado por Manuel Oribe.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—No van a ser las palabras del señor senador las que vayan a desvirtuar la historia. El señor senador está haciendo un juego que debe terminar. Si el señor senador quiere discutir sobre el Gobierno de Perón, porque fue aludido o porque el señor senador puede considerarse aludido personalmente, jamás hubiera retaceado yo el voto al señor senador para que defendiera lo que a él le afectaba o lo que entendía que era su derecho. Yo entiendo que era su derecho contestar esas alusiones; pero que el señor senador, por alusiones a su conducta política o a su conducta internacional, pretenda tenernos aquí en estas bancas, durante días, escuchando todo el proceso de nuestra historia, es un grave error del señor senador.

El señor senador pretende que Oribe sea lo que no fué. Es un profundo e inmenso error. No evitará nada de lo que volvió siniestra su figura.

(¡Muy bien!. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor senador debe saber que no estamos dispuestos a seguirle el juego a su bancada.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CUSANO. — No estamos dispuestos a tolerar con nuestra presencia los inicuos agravios inferidos a la figura ilustre del Brigadier General Oribe, prócer de la patria y fundador de nuestro partido. La infamia y la calumnia se reiteran hoy por el batllismo y nosotros le manifestamos nuestro repudio. Si no se nos respeta, si se procede deslealmente, nos retiramos de Sala.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a suspender la sesión por 10 minutos.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor Presidente; vamos a seguir.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por 5 minutos.
(Así se hace).
(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.
Tiene la palabra el señor legislador Ferrer Serra.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo tengo que confesar que, a pesar de llevar muchos años en el Parlamento, hoy caí en una trampa que me hizo el señor legislador Arostegui, porque me pidió una interrupción que yo creí que era para referirse al tema que estamos cuestionando, y él la aprovechó para una incursión histórica.

Yo, señor Presidente, he dicho varias veces en el seno del Parlamento, que no me duelen prendas para defender la figura ilustre del segundo Jefe de los Orientales, que quiso poner orden en la administración, que quiso defender la soberanía nacional y, por defenderla y por poner orden en la administración, cayó del Poder momentáneamente. Pero digo que no debemos ubicarnos en una época y examinar un solo hombre, sino que tenemos que examinar todas las épocas y entonces, nos vamos a encontrar con que muchas cabezas cayeron de ambos lados. Y digo una cosa más grande, que ni Oribe ni ninguno de los hombres del Partido Nacional, pidió jamás la intervención extranjera, sino que lucharon contra ella, y que hubo un hombre en nuestro Partido, Leandro Gómez, caído en Paysandú frente a las balas brasileras defendiendo la soberanía de mi país. Cuando tenemos lujos como esos, glorias como esas, no puede, en el curso de una interrupción, el señor legislador Arostegui, aprovecharse para hacer incursiones históricas. No, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUI. — La había pedido para otra cosa.
SEÑOR FERRER SERRA. — El señor legislador me pidió la interrupción para referirse a lo que yo estaba diciendo y siguió con un tema histórico. Es el mismo problema de siempre, señor Presidente.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Cuando les contestamos en el terreno que ellos quieren, estamos fuera de la cuestión y ellos están dentro de la cuestión. Es el mismo problema de siempre.

Si se quisiera agotar este debate, para demostrar hasta dónde llega un Partido, y hasta donde el otro, yo recordaría y daría detalles, de los tratados del 51, que el pueblo quemó en la plaza pública. Son hechos históricos que todos debemos recordar. Pero dejemos eso, señor Presidente, a mí no me interesa y no he venido aquí a hacer juego dialéctico en la noche de hoy; he venido a defender mis ideales a mantenerme presente en Sala, defendiendo a mi partido político.

La responsabilidad de mi actitud la tiene pura y exclusivamente el señor legislador Arostegui, que en uso de una interrupción se desvió totalmente. Si no fuera así, o si no se entendiera así me remito a la versión taquigráfica, la que me dará totalmente la razón, y se la quitará al señor legislador Arostegui.

Debo decir que la actitud de la Mesa fué inconveniente, no estuvo ajustada al Reglamento...
(Apoyados).
—... porque ella, cuando breves instantes antes había dicho que el señor senador Haedo estaba dentro de la cuestión, bastó que el señor legislador Haedo se refiriera a la figura magnífica de Oribe, para que tocara la campana inmediatamente, y después pidiera la palabra el señor Arostegui para una cuestión de orden. La Mesa impidió continuar al señor Haedo, que se había referido con altura, —en un debate largo sobre historia, sin ningún inconveniente, en un debate ejemplar en el seno de esta Cámara, en el que se exponían ideas contrarias,— a pasajes de la historia sin un agravio, de una ni otra parte. Entonces, en un momento determinado, aparecieron los agravios. ¿Por qué? El deber de la Mesa, en ese caso, es llamar al orden a quienes lo perturban, y no tocar la campana precisamente cuando el señor senador Haedo estaba exponiendo tranquilamente sus ideas. Por eso afirmo que la Mesa, a mi juicio, ha estado mal, y no pido una votación en ese sentido, porque conozco cuál será el resultado pero sí, dejo expresada mi desconformidad con la actitud de la Mesa que no se ha ajustado al reglamento y no ha procedido imparcialmente como lo manda el reglamento.

SEÑOR AROSTEGUI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR AROSTEGUI. — El señor legislador me ha hecho muchos cargos. La verdad es que él señor legislador habló en una situación que, por lo menos ha de reconocer, de cortesía de mi parte.

El señor legislador tendrá todo el derecho de hablar, pero, la verdad es que yo me consideraba en uso de la palabra para formular una moción de orden y, como el señor legislador insistiera, no tuve inconveniente en aceptar su planteamiento de observar el procedimiento de la Mesa.

No voy a continuar en el apasionamiento en que había caído, o había caído la Asamblea; pero debo decir que me extraña esta actitud en personas inteligentes como las de la bancada del señor senador.

No puede escapar a los miembros de la Asamblea General que, por encima de nuestras pasiones y de nuestras discrepancias, lo de esta noche no es una cosa que le haga bien al Parlamento Nacional, es algo que no le hace bien a las instituciones democráticas.

Aquí estamos frente a un problema que, a mi juicio, respetando la posición de los sectores y de los señores miembros de la Asamblea General, puede naturalmente, provocar observaciones o suscitar discrepancias, salvedades o lo que se estimare. En el fondo, a mí me parece en un ambiente de cordialidad internacional como el que vive la república con todos los países del mundo, una invitación llegada de una gran democracia a nuestro gobernante, no puede ser en cuanto a la autorización para satisfacerla, sino un asunto casi de rutina. Y yo veo, señor Presidente, que en medio de las complicaciones suscitadas, no estoy seguro si todavía conservamos quórum para resolver el asunto.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Hay quórum.
SEÑOR AROSTEGUI. — Si lo hay, menos mal; pero si tuviéramos que seguir en esta excursión histórica, en la que llegábamos a los tiempos del brigadier Oribe, yo no sé si el quórum resistiría. Y adviertan los señores miembros de la Asamblea General, —lo digo también con respecto a los que aquel sector,— cuál será la impresión en la opinión pública, en el ciudadano corriente al comprobar que un problema tan sencillo esteriliza el trabajo del cuerpo en mayor grado representativo y de mayor trascendencia de nuestra organización democrática como es la Asamblea General.

Adviertan los señores miembros de la Asamblea, que por facilidad que nos da un reglamento anticuado, conspiramos parecería que con placer contra el prestigio que debe tener la Asamblea de nuestra democracia ante la opinión pública ¿Es que acaso, señor Presidente, al señor senador Haedo, ni a ningún miembro de la Asamblea, ni a ningún sector le puede faltar oportunidad para hacer en la forma más adecuada y con menor perjuicio posible para la marcha normal y para el prestigio debido de nuestras instituciones, todas las puntualizaciones que se deseen?

Yo, señor Presidente, —no sé si habré sido totalmente ajustado a mi intención, para decirlo así,— no atribuyo intenciones a nadie no tengo por que pensar que el señor senador Haedo y sus compañeros de sector pretendieron deformar un debate dilatándolo de tal forma que se transformara aquella en una maniobra obstruccionista. No tengo por qué pensar eso porque nada me autoriza a hacerlo. Algunos de los señores miembros que conozco de años, que los trato en esta Cámara, no los creo, sino en alguna circunstancia muy especial, que a todos podría llegarnos, inclinados a una labor de esa naturaleza. Pero sea por el apasionamiento sea por el error, la verdad es, señor Presidente, que, —me han de permitir decirlo— esto en que estábamos cayendo, no tiene la debida seriedad. No es posible, señor Presidente, que para resolver un asunto en definitiva sencillo y simple nos paremos sesionando toda una noche e incursionando a través de toda nuestra historia. Y vuelvo a repetir, señor Presidente, que si hubo alusiones a la conducta del señor senador Haedo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR AROSTEGUY. — Con mucho gusto.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo agradezco, en primer término, la interrupción que me concede el señor diputado Arosteguy y me permito señalar, para que la Asamblea aprecie debidamente la conducta de todos los sectores parlamentarios, cuál ha sido la de este sector.

Nosotros tenemos dos miembros en la Comisión. A las dos reuniones concurrimos los dos miembros. Estuvimos desde que empezaron hasta que terminaron, los dos teniendo grandes reparos de orden institucional, a la manera en que había sido solicitada la autorización. No tuvimos inconveniente de clase alguna en buscar la salida para que la propia Asamblea fuera la que votara esa autorización. Nuestro criterio está expresado en las actas de la Comisión correspondiente. Firmamos con salvedades y hoy dijimos: venimos a votar en silencio. La circunstancia de que los sectores empezaron a fundar su voto, nos obligó a fundar muy brevemente el nuestro. Esa ha sido nuestra actitud, pero después de haber obrado así se entró, señor Presidente, no por nosotros, en el campo de las alusiones políticas, y el señor diputado Arosteguy, que es un avezado parlamentario, que es un periodista distinguido, ¡la punta que nos iba a sacar si nosotros no hubiésemos respondido por boca del señor senador Haedo a las alusiones de orden político que se hicieron!

(Muy bien).
—¡Qué nos hubiesen dicho! Aplastados por la verdad, permanecieron en silencio...
SEÑOR AROSTEGUY. — No creo mucho en esas historias de aplastamientos.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pero nosotros preferimos estar aquí en Sala como lo estamos ahora. Yo comprendo,

yo me explico la actitud de nuestros correligionarios del otro sector. Me la explico frente a los agravios innecesarios a la figura del fundador del Partido. Prefirieron retirarse. Nosotros, opositores decididos y firmes desde hace mucho tiempo a este gobierno, quedamos aquí en Sala para seguir discutiendo nuestras ideas y nuestros hombres, los de ayer con Oribe, los de hoy, sean los que sean, venimos aquí a discutir con la seguridad absoluta de que podrán decir todas las verdades, y no llegará a nosotros ninguna. Es que repetimos lo que dijimos hoy: esta Asamblea no está habilitada para juzgar a hombres, y no los puede juzgar, pero nosotros no tenemos inconveniente en entrar al debate amplio, seguro de que estamos en posesión de la verdad.

Discúlpeme señor diputado Arosteguy por la extensa interrupción, pero ello va a cuenta de las dos que le concedí.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Ferrer Serra da como justificación, digamos, de la conducta seguida por su sector en este prolongado debate, el temor a que si tras las alusiones políticas los integrantes del mismo no contestaban, algún periodista travieso, calidad que atribuía en cierto modo al señor diputado Arosteguy, pudiera decir al otro día que, aplastadas por la verdad, habían tenido que guardar silencio. Yo le hago notar que realmente el riesgo es el mismo con la actitud asumida, porque también puede haber un periodista travieso que diga que aplastados por la verdad buscaron una maniobra diversionista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo he dado, señor Presidente, mostrando la preocupación dominante de mi intervención que fué conservar para el funcionamiento de la Asamblea la debida —y lo digo sin pretender herir— la debida seriedad en sus procedimientos, he dado, digo, me parece que con respeto para todos, los fundamentos de mi intervención.

Creo,— y me parece que sobre esto no puede haber discusión, que solo puede haber aquí dos temas: uno, el del mensaje que provocó la reunión; otro el de la defensa que en virtud de alusiones de que se considera objeto, entienda que deba hacer el señor senador Haedo...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ... de su conducta política.

Creo, señor Presidente, que para ajustarnos a esto la Mesa tiene facultades bastantes en los incisos 6º y 7º del artículo 11. Mi intervención no podría consistir en una moción de orden, porque advierto que el solicitar a la Mesa que se ajuste el reglamento, no cabe como moción de orden, sino como aplicación del artículo 55 —me parece— del reglamento de la Asamblea General, que autoriza a cada miembro de ella a exhortar a la Mesa que vele por la concreción del orador al tema en debate.

Con esto, señor Presidente, termino mi intervención, rogando a la Mesa, que a quien quiera que haga uso de la palabra, logre que se ajuste al tema en debate o, de lo contrario, tome las medidas previstas en el artículo 7º, y buscaríamos los medios de seguir el tratamiento de este asunto, sin verlo dilatado en una forma a mi juicio totalmente inconveniente.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores legisladores, a que se ajusten al tema en debate.

SEÑOR HAEDO. — Comienzo por agradecer a algunos legisladores que han tenido deliberadamente la precisión de aludir a mi conducta política y no a mi conducta privada. Los hombres que actuamos en la vida pública y tenemos sentido de nuestra responsabilidad, tenemos que cuidar, ese deslinde. Tenemos hogar y las palabras quedan en la versión y puedan sergir en el porvenir, cuando ya no estemos en este mundo, para desfigurar la verdad de nuestra conducta.

Admito, señor Presidente, que se me discuta y se me ataque, inclusive violentamente, por mis ideas y por mis actos políticos. Digo, también, que estoy muy lejos de perturbar el desarrollo normal de este debate. Por si hubiera alguna duda, me adelanto a declarar que voy a votar afirmativamente la venia para que se autorice al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para que se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica y Costa Rica.

Creo, al revés de lo que decía el señor representante Arosteguy, que este debate, si bien puede fatigar, no creo, ni acepto, que haya sido llevado con falta de seriedad. Si así fuera, apelo al juicio de mis interruptores y, acaso, si no para nosotros, porque admito que todos los legisladores conocen bien la historia del país, quizás muchas aclaraciones que se han hecho en este debate, tengan utilidad mucho mayor de la que, aparentemente, puedan extraerse de un simple debate sobre objeciones políticas.

Yo, señor Presidente, soy decidido partidario de la convivencia dentro de un ambiente democrático, de que se ajuste, cada vez más, en la República, no la democracia de palabras y de gritos, sino la democracia de hechos; y no sólo política, sino social, y económica. Creo que hacemos un gran bien en esclarecer con altura, los hechos del pasado, para demostrar, de una vez por todas, que, ni todos los réprobos estaban en el Partido Blanco, ni todos los ángeles en el Partido Colorado,...

(Apoyados).

—... sino que los hombres que han estructurado, desde los orígenes, este pedazo de tierra en que hemos nacido, todos han contribuído, inclusive con sus errores, con su sangre y con su infortunio, a crear este ambiente de convivencia, que tenemos el deber de cuidar y de procurar que sea cada vez más exacto, mejor y más justo.

Vuelvo, entonces, al tema de la interrupción, por cierto muy oportuna y esclarecedora del diputado Batlle Pacheco, porque se ha referido a uno de los sucesos que mayores controversias ha despertado en este país.

El señor Batlle y Ordóñez realizó una campaña implacable. Hombre de pasiones violentas, a pesar de su natural bondadoso —me lo contaba su hijo, con cuya amistad me honré, el ex senador Lorenzo Batlle Pacheco— pulcro en las palabras y en los gestos, que no condecía con la impresión que nuestra generación tuvo, mirándolo desde fuera, fustigó a Ramírez hasta el mismo día de su muerte. Ramírez, lo he dicho hace poco en el Senado, aludiendo a uno de sus familiares, integra el patriciado nacional.

El país se mueve desde la Constitución de 1830, casi hasta el 30 de julio de 1916, dirigido por un patriciado. No hay ninguna duda que el señor Batlle y Ordóñez formaba parte de un patriciado de origen colorado, igual que lo formaban los Herrera, —me refiero a la rama de Manuel y de Julio Herrera y Obes. Por otro lado, el patriciado de los otros Herrera, Luis, Juan José y quien todavía lleva su nombe y actúa y gravita en la vida pública del país; los Berro, etc., y una serie de familias, casi todas de origen español, que vinieron a sustituir, en mi concepto, lo que faltó en nuestro país como herencia aristocrática del período colonial.

Muchas veces se me ha preguntado por qué el Uruguay es un país de tantas libertades, por qué todos los exilados buscan su refugio en el Uruguay. Yo he contestado: porque hay una especie de designio histórico. Cuando la revolución de los comuneros, recién se fundaba Montevideo, y los exilados es decir, los perseguidos de la revolución del Paraguay, se refugiaron en Montevideo. Su situación de puerto, facilitó la asimilación de franceses, italianos, españoles, seguramente perseguidos en sus respectivas patrias por problemas religiosos o por problemas políticos. La mayoría de los españoles se convirtió en maestros de escuela, aún sin tener títulos, o periodistas; los italianos en constructores, los franceses en fabricantes. De manera que sustituyeron a lo que en otros países habían hecho los colegios carolinos y las universidades católicas. Tuvimos así la influencia del patriciado colonial sustituída por un patriciado exclusivamente político y criollo.

Hay que reconocer que, en todo ese período, no existía en el país, ni leyes, ni democracia, ni ninguno de estos sistemas políticos que ahora tanto nos enorgullecen. De manera que a los hombres políticos, de esa época, es necesario juzgarlos dentro de la situación de la cual provenían, del clima en que actuaban. De ahí, pues, la sensación de persecución que produjo el agravio a José Pedro Ramírez, mantenido por Batlle hasta el día de su muerte, como fué publicada una permanente en "El Día", llegando hasta a citar los nombres de las personas que no se habían adherido a un homenaje de carácter nacional que se proyectaba con motivo de los ataques que el diario "El Día" y el señor Batlle, realizaban contra José Pedro Ramírez.

No se me oculta que, ante muchos de estos sucesos, se provocaban manifestaciones con cualquier pretexto, para demostrar la oposición al gobernante.

Más adelante voy a dar mi juicio, modesto pero sincero, con respecto al propio 30 de julio, y lo adelanto diciendo que no creo que el 30 de julio de 1916 se plebiscitó el Colegiado. Creo que el Colegiado fué un pretexto para demostrar la oposición al régimen instaurado por el señor Batlle.

Por una ley de Contribución inmobiliaria o por un problema de orden administrativo, se había buscado efectuar una demostración ostensible para reaccionar contra Batlle, que había provocado una tremenda oposición desde el poder, al plantear la lucha contra la iglesia, contra los hacendados y los trabajadores, e, inclusive, contra los hombres independientes.

SEÑOR FUSCO. — Ahora no apoyado

SEÑOR HAEDO. — De modo que la alusión del señor legislador Batlle Pacheco respecto al documento de José Pedro Ramírez —no lo conozco y me gustaría verlo— creo que esclarece uno de los puntos más discutidos —no sé si así lo reconoce el señor legislador — de la política de nuestros dos Partidos.

En el concepto tradicional del Partido Blanco, que admito

que, después que aparezcan los documentos, no tendría inconveniente en rectificar...

SEÑOR FUSCO. — "El Día" los publicó.

SEÑOR HAEDO. — ¿No tiene la fecha?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo la fecha. Se la doy mañana.

SEÑOR HAEDO. — Bien; para nosotros, para la historia del Partido Blanco, se justifica, no digo el odio, porque no es palabra que me guste emplear, sino la violenta oposición que desató el señor Batlle y Ordóñez, estaba en que Batlle se había comprometido a designar 6 jefes políticos del Partido Blanco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No había intervenido. Está equivocado, nunca se comprometió.

SEÑOR HAEDO. — El Pacto de la Cruz no lo establecía en su texto, pero sí en su contexto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el Pacto de la Cruz no intervino Batlle.

SEÑOR HAEDO. — Pero el señor Batlle, cuando era Presidente del Senado y candidato a Presidente de la República, había establecido su decisión de cumplir con las disposiciones de ese Pacto que había puesto fin a la guerra del 97, inclusive, en carta dirigida a Eduardo Acevedo Díaz.

Ahí empieza la disidencia: Para nosotros no cumplió y esa fué la causa que desató, en buena parte, la guerra más cruenta, la más tremenda, la que dejó mayor rastro de violencia en el país, la revolución de 1904.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No; la de 1903.

SEÑOR HAEDO. — La de 1904, no es más que la continuación de la de 1903.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — La de 1904, no tiene hilación ni sentido, sin la de 1903. La Paz de Nico Pérez no fué más que un intervalo.

El señor Batlle, en 1903 —y ahí está su pedido de intervención a Estados Unidos— se sintió alarmado porque el ejército revolucionario estaba con mayores armamentos. Y además —es lógico decirlo porque no es delito— las 6 jefaturas blancas, en lo que era posible, sobre todo la de Rivera y Maldonado, habían procurado efectivos depósitos de armamentos. Entonces; el nudo de la cuestión, reside en a qué se comprometió el señor Batlle, y qué le dijo al señor Ramírez, a Aparicio Saravia y al Directorio Nacionalista.

Para el Partido Blanco, el señor Batlle se había comprometido a nombrar 6 jefes políticos, con el consentimiento de las autoridades partidarias del Partido Blanco. Eso era lo lógico, desde el momento que las 6 jefaturas eran garantía. Admito ahora —lo declaro expresamente, como si fuera verdad lo del documento— que no se comprometió á no mandar tropas a los llamados Departamentos blancos. Se comprenderá que los 6 jefes políticos no eran simples funcionarios administrativos. Eran garantía de un Pacto de Seguridad entre los dos partidos.

Carecería de importancia la garantía de si el Gobierno central no se comprometía a no enviar tropas.

El general Aparicio Saravia, cuya estatua, felizmente para nuestra civilización política va a ser levantada, es claro, que no con el dinero del Estado, sino con la contribución de los Nacionalistas...

(Apoyados. — Muy bien).

—Lo he dicho alguna vez en el Senado. Creo que lo peor que puede ocurrir a una generación, es tener pleitos con las estatuas.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Decía Rodó, recibiendo los restos de Juan Carlos Gómez, que las estatuas no se discuten: se miran entre ellas y se comprende.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

Son reconfortantes, señor Presidente, estas expresiones del señor senador Haedo que yo comparto, por lo demás, cuando se producen particularmente, a no muy lejano tiempo de que en el propio seno del Consejo Nacional de Gobierno y en razón de discutirse, no la erección de una estatua, sino simplemente su emplazamiento, para una estatua tampoco levantada con dineros públicos sino, fundamentalmente, con dineros populares del Departamento de San José, se había destinado una ubicación junto a la carretera de la estatua del señor Batlle y Ordóñez, y que contó con la oposición enconada, apasionada y fervorosa, de los integrantes de la minoría, alguno de los cuales integra el mismo sector del señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a contestar al señor legislador Tróccoli.

Creo que en los partidos lo peor que puede ocurrir son las unanimidades. En la materia a que se ha referido el señor legislador, me explico que la generación anterior a la nuestra, en la que están quienes fueron actores o protagonistas en aquel drama tremendo de violencia que sufrió la República, mantengan, sobre los hombres representativos que todavía tienen vigencia, reservas de un orden que, posiblemente, la generación nuestra no está en condiciones de tener.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador dijo que era un problema de civilización política.

SEÑOR HAEDO. — El señor Batlle y Ordóñez, todavía, para bien de él y de su memoria, y para orgullo de ustedes, es una figura vigente.

SEÑOR FUSCO. — Sigue gravitando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y seguirá por los años de los años.

SEÑOR HAEDO. — Estoy diciendo mi pensamiento, con toda claridad, aunque a título personal. No aspiro a que mis ideas sean las ideas totales de mi Partido. Me explico que hombres que en 1897, 1904 y 1910 sufrieron, padecieron, y muchos cuyos padres sufrieron entonces, como el caso del señor senador Silvio Silva, que está aquí al lado mío, no tengan la misma posición que yo, que no he sufrido la pérdida en ningún familiar en las guerras civiles.

Hay que ser humano. La sustancia, la cosa vertical, está en el sentido humano, no en las cosas doctrinarias, de juzgar los hechos políticos a la luz de un sistema político, artículo primero, artículo segundo, artículo tercero. Los hechos tienen un imperio superior a nuestra voluntad y a nuestras propias decisiones.

Bien; vuelvo a repetir que el compromiso de Batlle y Ordóñez estaba en dar 6 jefaturas como garantía del Pacto de la Cruz, a ciudadanos indicados por el Directorio del Partido Nacional. Al mismo tiempo, para que fuera garantía de verdad, se comprometió a no enviar tropas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme terminar la exposición, y luego usted me contesta.

Estoy diciendo cuál es mi posición. No lo va a decir usted; lo digo yo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted no está señalando los hechos como corresponde. Usted padece una confusión.

SEÑOR HAEDO. — Las garantías están establecidas en el Pacto de la Cruz. El final del 97 establece el compromiso de nombrar seis jefes políticos entre ciudadanos que ofrezcan garantías a los partidos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador, y como garantía electoral es que se concedieron esas jefaturas; pero observe el señor senador que se produjo el conflicto porque entre esos seis ciudadanos estaban los doctores Gil y Arias. ¡Mire qué personalidades! Yo le pregunto si estos hombres no iban a dar garantías de orden electoral. El doctor Luis María Gil fué nombrado jefe de policía de Rivera y el doctor Arias, de San José. Repito que no se concibe un cercenamiento de facultades del Poder Ejecutivo al extremo de no poder nombrar sus representantes en los Departamentos si no había un móvil que era el de conceder garantías electorales en una época de evidente confusión, como lo manifestó hoy el señor senador Haedo. El señor senador llegó a decir que en aquellos tiempos —en los del pacto de La Cruz en 1897— no existía legalidad. Pero el gobernante de la época, el de 1903, no nombró a dos señores desconocidos; nombró a Gil y a Arias, personalidades que nadie está en condiciones de negar que no pudiesen dar garantías de providad cívica. Esos nombramientos provocaron el levantamiento de 1903.

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador; ahora vamos a ir a eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El del 904 fué a raíz del destino de dos regimientos, mandados a Rivera. Recuérdese que hubo una entrevista entre el doctor Ramírez y el Presidente de la República en 1903. Entre paréntesis el señor Batlle y Ordóñez absolvió siempre a Saravia de la culpa de la guerra, afirmando que mientras el señor Saravia estaba seguro de que el Presidente se había comprometido a no enviar fuerzas a los Departamentos gobernados por los nacionalistas, el Presidente de la República estaba seguro de no haber contraído ese compromiso. Cuando se cuestiona el asunto, ya en 1904, el Presidente de la República afirmó que la pureza en materia electoral se mantendría, ofreciendo hasta la reforma de la ley electoral a fin de que los clases y los Oficiales que podían votar no lo hicieran en el Departamento de Rivera, sino donde estaban anteriormente inscriptos. Pero como se sabe el doctor Ramírez, para evitar el conflicto de 1903, señaló que el Presidente de la República no enviaría fuerzas a los Departamentos administrados por el nacionalismo. El Presidente de la República le reprochó, después, que para evitar la guerra de 1904 no hubiera dicho que no había "ni la sombra de un compromiso". Repito que en ninguna de las expresiones del doctor Ra-

mírez apoya la posición que ocupa el señor senador Haedo en este debate.

Eso sí, hago uso de la interrupción para señalar un hecho. Recuerdo que en una conversación que tuve con el señor senador Haedo en el Senado, me recordaba que todavía en su espíritu persistía la impresión de esta circunstancia: en instantes en que el señor Batlle y Ordóñez era atacado violentamente en el Senado, con toda serenidad y elevación su hijo Lorenzo Batlle Pacheco defendió a su padre. Aquí ha sido atacado el señor Batlle y Ordóñez. Uno de sus hijos integra esta Asamblea y también sus fervorosos partidarios la integramos. Hubo paz en la Asamblea durante esos ataques; pero bastó que uno de nuestro grupo hiciera reproches a una personalidad nacionalista para que se produjera inmediatamente la reacción violenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — El ataque de ustedes fué muy distinto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador; además en nuestro Partido pueden ser discutidas las personalidades del pasado y hay muchos que no aceptamos hombres del pasado. A mí no me sorprendería que afiliados de mi Partido dijeran que no aceptan actos de Rivera, por ejemplo. Si aceptan los principios generales del Partido, no me llamaría la atención que ocurriera eso, advirtiendo que soy admirador del vencedor de Rincón.

Además, en el Partido Nacionalista hay dos tendencias: la rosista y los no rosistas. Hay pues, discrepancias históricas. No sé a cuál de las dos tendencias pertenece el señor senador Haedo. Pero el hecho de que se ataque a una personalidad histórica ,al menos en nuestro Partido, no produce ningún tumulto, sino la preocupación de defenderla...

SEÑOR HAEDO. — Vamos primero al asunto que motivó la observación y la réplica del señor senador González Conzi.

Yo siempre he tenido este concepto que posiblemente me lo confirmen las manifestaciones del señor diputado Batlle Pacheco. Siempre creí que José Pedro Ramírez era un gran patriota, un patricio, que por salvar la paz, pudo no trasmitir lo que habrá oído de Batlle con veracidad taquigráfica. Es un pensamiento que siempre he tenido. Pero aún así no me parecía justificable la campaña del señor Batlle y Ordóñez contra el doctor Ramírez. Llegó a negarle honores haciendo que el pueblo tuviera que salir a romper las puertas del Panteón Nacional, al lado del doctor Herrera y de Manuel Dubra, entre otros, provocando una explosión de resistencia al ataque tan violento llevado por "El Día" y el señor Batlle y Ordóñez contra el doctor Ramírez. Pero convendrá conmigo el señor senador que dentro de la interpretación que tenían los hombres del Partido, el señor Batlle no había cumplido con el principio de la coparticipación. No había dado cuenta al Directorio Nacionalista de los candidatos que iba a nombrar para las jefaturas y además, no había cumplido con las garantías esenciales de no remitir tropas a ellas. Esta fué la razón por la cual se desató la guerra civil más tremenda. E inclusive, vuelvo a repetirlo, —no quiero insistir con términos peyorativos, no se justifica aquel fatídico "ya es tarde", tan conocido y tan repetido— situación que colocó al señor Batlle y Ordóñez en la responsabilidad histórica de dejar que se desencadenara una campaña de nueve meses, en la cual murieron cientos y cientos y miles de ciudadanos. Básteme decir que en Masoller fueron sacrificados los principales Jefes de División del Partido Blanco, algunos de los cuales habían actuado desde 1870.

Fué un tributo de sangre que dió el Partido Nacional, como no lo ha dado ningún partido político, a la causa de lo que él entendía la libertad y la democracia. Eso es el orgullo de nuestra tradición blanca, que mantenemos. En ese partido milito y ese partido defiendo y defenderé siempre.

Tengo que pasar —lo haremos en detalle en el Senado— a un período muy intensamente en que no hubo leyes electorales.

El Pacto de La Cruz, al finalizar el 97, establece la obligación de hacer la ley electoral. No hay ley electoral. Terminada la guerra de 1904, en 1905, se integra el Parlamento por la vía de acuerdo. A pesar de todos los horrores que había provocado la guerra civil, hace coacción la política del acuerdo y recordarán los señores legisladores, entran a la Cámara hombres del Partido Blanco y del Partido Colorado votados en lista única dentro de una ley electoral absolutamente deficiente.

Se producen dentro del Partido Nacional dos corrientes perfectamente humanas: la que quería resolver por las armas el pleito con Batlle que no se resignaba a entregarlo pacíficamente a soluciones electorales que no existían todavía, y la otra, de tipo universitario, que deseaba sinceramente una evolución hacia normas de derecho.

Entre los méritos que hay que acreditar en favor del señor Batlle y Ordóñez, está el no escaso de haber afirmado el predominio del poder civil sobre el poder militar. La división que hizo de los regimientos, terminó en buena parte con aquella amenaza constante de los procedimientos que mantenía el país en situación de permanente inestabilidad.

El proceso que se desarrolla, coincide con una evolución europea de prosperidad. El gobierno de Williman fué un gobierno de prosperidad, exclusivista siempre, hay que decirlo.

Con respecto al señor Williman, la verdad es que su gobierno no contempló ni hizo la ley electoral; al contrario, el libre pronunciamiento de la minoría y su acceso fué demorado en forma inexplicable. Se sigue acentuado, en el Partido Nacional, un sentimiento de adversión y de violencia contra el señor Batlle y Ordóñez, primer responsable del régimen político.

Es en estas circunstancias, existiendo dos Directorios, es decir, las dos tendencias dentro del Partido Nacional, que se producen, preparados por Carmelo Cabrera, los intentos revolucionarios de 1909 y 1910. En ese interín, entre los años 1906 y 1909 se producen, por cualquier pretexto, las prisiones y el encarcelamiento —no quiero decir las persecuciones, pero sí la vigilancia total— de los hombres importantes del Partido Narional. En esa empresa se llega, inclusive, a atropellar los propios fueros legislativos. Y es el propio doctor Luis Alberto de Herrera, periodista, Director de "La Democracia", que es sometido a prisión con absoluta injusticia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR HAEDO. — Después que termine, señor legislador.

Como el señor legislador González Conzi ha dicho y sostenido que el señor Batlle y Ordóñez ha sido una especie de Dios, que era la pulcritud civilista, que era la libertad y la democracia personificadas, tengo el deber de anotar, como hombre del Partido Blanco, clarísimas transgresiones a los principios legales y constitucionales y entre ellos el de la prisión del doctor Luis Alberto de Herrera. Es detenido en la calle Juan Carlos Gómez, que antes se llamaba Cámaras, en forma completamente absurda, en virtud de la campaña que venía realizando su diario "La Democracia", de ataque contra el Batllismo, representado por el señor Batlle y Ordóñez. Al entrar al Cabildo, el doctor Herrera apenas tiene tiempo de decir, precisamente a José Pedro Ramírez, que subía al segundo piso: "Avise a Roxlo que me han detenido". Y es en el recinto que se plantea el problema, y para orgullo de toda la Cámara, con las manifestaciones de Lussich, y a pesar de la oposición de Tiscornia, y de algunos hombres de la extrema derecha del Partido Colorado, la Cámara resuelve que Herrera sea puesto en libertad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El hecho que cita el señor legislador es de aquellos que se vuelve contra sus propias palabras. El señor Herrera fué aprehendido, creo que por desacato, porque se sabe que nosotros los legisladores, no tenemos coronita, y si somos sorprendidos en infraganti delito, podemos ser aprehendidos.

El Presidente de la República dió cuenta a la Asamblea General y ésta resuelve; que se pusiera en libertad al doctor de Herrera; el Presidente cumplió la decisión de la Asamblea.

SEÑOR HAEDO. — Primero lo pone preso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero la causal de la prisión no puede ser inventada por el señor senador. No puede decirnos que en el caso del doctor Herrera era porque hacía oposición. El doctor Herrera vivió cuarenta años haciendo oposición y nunca fué molestado.

SEÑOR HAEDO. — En aquel caso sí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cometió creo, desacato de orden policial, la policía lo prendió y el Poder Ejecutivo dió cuenta a la Asamblea General, y ésta lo mandó poner en libertad. No se violó ninguna disposición constitucional.

El mismo carácter de la transgresión que se señala pone en evidencia que el señor legislador no tiene razón. Años después, diputados, senadores, Consejeros nacionales fueron llevados a prisión ante el silencio y el aplauso del señor legislador. Compare esta situación con la del señor Batlle y Ordóñez, absolutamente legal en la emergencia citada.

SEÑOR HAEDO. — Siento que hombres tan equilibrados, inmediatamente salgan con intención de personalizar, en vez de contestar, con argumentos.

Uno de los grandes males que está corroyendo nuestra generación, es la del personalismo. No tenemos respeto por las ideas; no se ha progresado lo suficiente. en este sentido. Una de las cosas maravillosas que se aprende viajando por Europa es precisamente, el sentido superior de la cultura. No hay necesidad de personalizar, ni hay que cifrar a un individuo y definirlo con un mote, sino que es necesario discutir serenamente. ideas y conductas.

La causa invocada para la prisión del doctor Herrera

fueron los artículos que publicaba en "La Democracia" y por eso mismo fué cerrado el diario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es exacto.

SEÑOR HAEDO. — El señor Herrera, con el señor Andreoli consiguió primero publicar una edición en Sayago. Venían todas las mañanas y lanzaban un ejemplar, desde un carruaje, en la casa de Batlle situada en la calle Mercedes.

Siguió clausurada "La Democracia", y consiguieron con Aureliano Berro...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué año fué la clausura?

SEÑOR HAEDO. — En 1906.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería en un momento de medidas extraordinarias, por alguna causa.

SEÑOR HAEDO. — No había nada; no hubo medidas extraordinarias. Era precisamente, porque en esa época el señor Batlle y Ordóñez estaba aprehendiendo a los jefes nacionalistas, y estaban ocurriendo esos sucesos, a que ya me referí, en que los jueces los ponían en libertad, y Batlle y Ordóñez los dejaba presos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Subrayen los señores taquígrafos: eso es inexacto.

SEÑOR HAEDO. — Después saca la edición de "La Democracia", en San José.

Es este uno de los períodos más románticos de la lucha de los hombres independientes contra Batlle.

Y paso a otra cosa.

SEÑOR TROCCOLI. — Que sea más cercana en el tiempo.

SEÑOR HAEDO. — Les voy a hacer el gusto a los señores legisladores; comprendo que han tenido el valor de escucharme en mi largo alegato. Tengo quizás la satisfacción, no sé si merecida, de que me han oído con respeto y que pueden discutir mis ideas y mi conducta política, pero tendrán que reconocer que he procedido con plena autonomía de pensamiento. No creo en la violencia verbal ni en la de los adjetivos, ni creo que sea ese el destino de nuestra generación, de nuestra América, tan conturbada más que por los problemas políticos, por los problemas económicos...

(Apoyados).

—...por la desventura de nuestros pueblos trabajados por las oligarquías económicas y financieras, que están desnutriendo la verdadera realidad y empujándolos a la desesperanza y la violencia.

Lo he dicho muchas veces. ¡Cuántas agitaciones se producen! ¿Ustedes creen que los pueblos de América no serían democráticos? ¡Vaya si quisieran tener la libertad y la justicia! ¿Vaya si quisieran tener leyes electorales? Pero son las oligarquías económicas, las culpables, de ellas también tenemos que cuidarnos en nuestro país. Están sustituyendo los títulos nobiliarios, y las figuras patricias por un poderío económico y financiero, sin alma y sin sentimiento, que está manteniendo a nuestras clases populares, y particularmente a nuestra clase media, en situación lindando con la angustia.

(Apoyados).

—Considero que debemos buscar soluciones estables, sobreponiéndonos a nuestras pasiones políticas.

Pienso continuar este debate en el Senado, con el señor senador González Conzi, y para esa oportunidad invito a todos los señores diputados y senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Aceptarían?

SEÑOR HAEDO. — Si no aceptan, se lo perderían ellos.

Voy ahora a la pregunta que me han formulado varios colegas diciendo: "¿Dónde va el senador Haedo?".

Transcurridos los sucesos del 30 de julio y desarrollada una política de violenta lucha electoral, el Batllismo creó una escuela, a la cual sigue siendo fiel, la de agredir a los hombres por medio de motes. Así, cuando don Aureliano Rodríguez Larreta defendía las obras de saneamiento para las localidades del interior, movidos por una lucha tremenda, le llamaron "Empresista"; cuando don Carlos Berro tuvo el valor de llevar un cirio en una procesión, fiel a sus principios religiosos, le dijeron "Sacristán". Más tarde, a un grupo nacionalista en la Asamblea Representativa, le dijeron "Luciartistas"; luego, a Cortinas, le dijeron "Contrabandista". Una política de motes agraviantes. Al propio doctor Herrera, desde el diario "El Día" se le aplicó motes que no es elegante recordarlos en esta Sala. Política tremenda. No sé de quién era, pero sí que creó un clima brutal dentro del país.

A esto iba mi disertación. A que mis adversarios juzguen a los hombres políticos por sus ideas y por su conducta política, sin apelar al régimen del agravio fácilmente dicho que hiere sin motivo y sin razón, porque los hombres políticos no vivimos en una canonjía.

Los hombres políticos no somos el placer caminando, tenemos responsabilidades, hogar; tenemos que tenerlo, como lección de conducta y como deber social, tenemos que ejercer, aunque sea humildemente, una magistratura moral. Por eso, la convivencia democrática debe fundarse sobre la base de ideas y no sobre la base de agravios personales. Por eso he hecho esta larga disertación no pidiéndoles, porque no tengo derecho a pedir, pero reclamando en nombre de la cultura y de la civilización de que nos enorgullecemos, que no nos juzguemos con motes subalternos, que están completamente alejados de la realidad, y que discutamos, como discutimos esta noche y espero seguir discutiendo, para esclarecer la verdad en lo que nosotros pensamos, y para trabajar, todos, silenciosamente, si se quiere, por la cultura, forma primaria de la democracia. No hay democracia sin cultura. El progreso del país se hará por la educación. Nada más que por la educación, podemos tener un país feliz, de convivencia, en que los problemas se resuelvan por la vía de la inteligencia, y no por el imperio de los que más pueden y de los que más tienen.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Declaro que voy a votar el pedido de autorización solicitado para el viaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno a los Estados Unidos y Costa Rica, y sin hacerme ninguna violencia formulo votos porque tenga éxito para los superiores intereses de la República.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución, que ha sido leído.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 62 en 68**).

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 1 y 25 minutos del día 25 de noviembre).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

Celestino M. Rubio,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Sesión de Diciembre 6 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS SEÑORES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO DUFORT Y ALVAREZ

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 5 de diciembre de 1955.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 6, a la hora 18, para recibir la declaración establecida por el artículo 154 de la Constitución de la República, que prestará el señor doctor Víctor Armand Ugón.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

1

Asisten los señores senadores: Ledo Arroyo Torres, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Roberto Berro, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale; y los señores representantes: Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco F. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Fernando Echetto, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Oís, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Ulysses Pereyra Reverbel, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Enrique E. Pollero, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto M. Roselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejando Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Eduardo Blanco Acevedo; y los señores representantes: Tomás G. Brena, Manuel Flores Mora, Francisco Gómez Haedo, Julio B. Pons, Juan Rodríguez Correa y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores senadores: Armando I. Barbieri, Jaime Bayley, A. Carlos Cutinella, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert y Eduardo Rodríguez Larreta; y los señores representantes: Esteban J. Bacigalupi, Modesto Burgos Morales y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores representantes: Washington Beltrán, Arturo J. Dubra, Mario Lucas Goyenola, Enrique L. Oribe Coronel, César A. Piffaretti, Delfos Roche y Miguel D. Serra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 39).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Junta Departamental de Maldonado remite una nota por la que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 224 de la Constitución, solicita un pronunciamiento de la Asamblea sobre la discrepancia surgida entre esa Junta y el Tribunal de Cuentas con respecto a una partida de viático y gastos para los señores Concejales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

"El Tribunal de Cuentas remite una nota por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de la observación interpuesta a la transferencia por un importe de $ 998.792.88 a favor de Conaprole, por concepto de subsidio a la leche".

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 154 de la Constitución de la República, pone en conocimiento de que en virtud de la licencia concedida al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, ha

convocado para desempeñar la suplencia por el término de treinta días, al doctor Víctor Armand Ugón".

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, noviembre 30 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que en virtud de la licencia solicitada por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para ausentarse al extranjero, con motivo de la invitación que se le formulara por los gobiernos de Estados Unidos de Norte América y Costa Rica, ha sido convocado en el día de hoy para desempeñar la suplencia por el término de treinta días, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Constitución, el doctor Víctor Armand Ugón por lo que, a los efectos de lo determinado por el artículo 154 de la Constitución de la República, se cursa este mensaje a esa Asamblea General.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con el Reglamento de la Asamblea, la Mesa designa una Comisión de Legisladores para que invite a pasar a Sala al doctor don Víctor Armand Ugón a prestar declaración.

Se designa a los señores senadores Fabini y Berro y a los señores diputados Lepro, Burgos Morales y Cassinoni.

La Asamblea pasa a cuarto intermedio por dos minutos hasta que llegue a Sala el doctor Armand Ugón.

(Así se efectúa a la hora 18 y 41).

4

—Se reinicia la sesión.

(Es la hora 18 y 43).

—La Mesa de la Asamblea invita al ciudadano Víctor Armand Ugón a prestar la declaración constitucional prevista por el artículo 154 de la Constitución.

SEÑOR ARMAND UGON. — "Yo, Víctor Armand Ugón me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con las disposiciones constitucionales el ciudadano Víctor Armand Ugón queda en condiciones de integrar el Consejo Nacional de Gobierno para el que fuera convocado.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

—Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 44).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

Francisco Gagliardi, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Sábado 31 de Diciembre de 1955 — Núm. 14709

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el	tomo
1930 a 1932	" 8.00	"	"
1933	" 50.00	"	"
1934 a 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1942	" 50.00	"	"
1943	" 20.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 y 1949	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19110 Dic.30.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MANUEL o LUIS MARIA o LUIS M. GARCIA BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19084 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18997 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARABOTTO RATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub.18998 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FRANCISCO MANUEL o ALBERTO SCALTRITTI VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18999 Dic.28.-v en 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18901 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCE B GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER TOULMIN DE GOWER o CORNELIA BAXTER DE GOWER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30.pub 17022 Nov.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZANO o MARZZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 18896 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER CATALDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18851 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA BRUM DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18791 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PECKARZ o PECHARZ o PCHARZ DE PAROVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18681 Dic.21v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18739 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA TOLEDO DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 18812 Dic.23.-v.dic 31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17398 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o-feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MIRALLES DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub 17309 Nov.28-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19033 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19064 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO FELIPE SANCHEZ VELAZQUEZ o ALBERTO FELIPE SECUNDINO SANCHEZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 18508 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR BACILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 18680 Dic.21.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOCAN o TOKAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub.. 18595 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRUQUE BARICI o ENRIQUE BARICI DUYANICH o DIANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17740 Dic.5-v.dic.31. Feb.19-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIN o NISSIM CHAUFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17758 Dic.5-v.dic.31. Feb.19-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CICIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.26.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANDIDO CABANI o CAVANI o CABANI DELAMAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18792 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHURY o CHURI ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18748 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VOLPPI DE DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18764 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO o RUGGIERO D'URSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18625 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE EMILY SNEEZUM o FLORENCIA EMILIA HAMMOND DE SNEEZUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18485 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO ORTIZ BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LUCHINI o LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los señores Enrique Lucchini y Serafina Fópoli, presuntos padres legítimos, a que se presenten a estar a derecho con los respectivos justificativos de su estado civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18537 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA ROSA PERNA DE ZAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17942 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MATILDE BENTANCOR DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN A. o MARTIN ALEJANDRO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19039 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA SPECTOR DE YESSEL o JESSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19010 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TIBURZIO o PEDRO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18946 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA GANDOLFO ROMEU o GANDOLFO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18793 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHERTKOW o PEISAJ CHERTKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18749 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS CIRIACA GALVAN o GALBAN DE BALTETSIOTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESLIE COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18585 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17955 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO REGIS BOURDON y de ENRIQUE BOURDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17956 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA IDA LUISA KEMPTER o IDA EMMA KEMPTER DE RUPRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17899 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1955. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.30.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 30|pub 17094 Nov.25.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ MARICHAL o MARICHAL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19056 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FACAL o FACAL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19058 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AGUIRREZABAL DE DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19057 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBO VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19059 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19060 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO o DOMINGO FLORINDO CARMELO LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19061 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19062 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SANSON DE ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18961 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MEZZERA o MEZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MINOTTO LACCHIA o LACKIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18962 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PODESTA o PODESTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18895 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALAVERRIA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18843 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA AMANDOLA DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 12 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18677 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CLARO SEVERIANO o MAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18845 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18675 Dic 21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOUREIRO MARTINEZ o TERESA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18678 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBAL HERMIDA y la de MARIA ANTONIA CARBALLIDO DE RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18106 Dic.10-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FONTANA COLOMBO o ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18996 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENAS DE BLECICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AMELIA o MARIA AMELIA o MARIA DIEZ DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ALDECOSEA URIBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18990 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MATRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18847 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL MARTINEZ o MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18848 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA AZAMBUJA o AZAMBUYA DE EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18849 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA GULDRIS o GOLDRIS o GOLDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18850 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANO o BIBIANO LORENZO GRIGORIO HERNANDEZ o GRIGORI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18846 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO TORCUATO INDALECIO SILVA Y ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18892 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GALLO o GALLO DE POETTI o PUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FILOMENA LUISA GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18729 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN, citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30 pub. 18623 Dic.20-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30 pub. 17741 Dic.5-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINOSA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19012 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO QUITERIO MOLINA FERREIRA, ENRIQUE MOLINA PRANDO y VENANCIO VALERIO o VALERIO MOLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955. — Omar Guareh, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.28.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO DE LA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18837 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRIBAS IGLESIAS y MANUELA IGLESIAS DE SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor — Melo, Diciembre 14 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18691 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHLUBP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase el próximo Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18854 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LLORCA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase el próximo Feri do al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18855 Dic.24.-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18991 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINIANO AGOSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18789 Dic.23.-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AMBROSIA ACCHIARDI DE GUERRIERO o ANTONIA ACCHIARDI o ACHIARDI DE GUERRIERO o GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18788 Dic.23.-v..en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JESUS GONZALEZ DE LAFON o LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18702 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO BIANCHI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga Actuario
1) $12.00 10|pub. 18703 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDOZA DE URIOSTE, PAULINO URIOSTE o PAULINO M. URIOSTE, GERVASIO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18727 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERTA BIA DE BLANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18726 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO o JOSE MARIA ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) 12.00 10|pub. 18724 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSAURA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub 18725 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BITANCURT DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18953 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCARO DE MASSANET y AMALIA CASTIGLIONI DE MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ARRECHE DE MANDIBURU o MARIA ESTER ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN OLEGARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18719 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de presentación o presentación FROILAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de Diciembre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.26.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GUTIERREZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18819 Dic.24.-v.en.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE YUSTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $36.00 20 pub. 18171 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUCCARO o CUCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del empla-

zamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19089 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMAZZO RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUSOLLO DE ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19055 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO INDARTE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA MANUELA FERRERO HEGUITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18759 Dic.22-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALVAREZ SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19088 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19087 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PATRICIO ARAUJO GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. Paysandú, Agosto 29 de 1955. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18796 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA o SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1955. — Doctor José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19085 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREIRA u HORACIO GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19114 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de sucesión de ANA o ANA TERESA o TERESA SOPEÑA DE DA CUNHA, por el término de treinta días para que comparezcan todos los interesados a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 14 de 1955. — Gumersindo Z. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18952 Dic.27.-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTOMARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19106 Dic.30.-v.en.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALFREDO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.30.-v.en.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ó JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANA JOSEFA MARIA BERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18781 Dic.22-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 16 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16 00 10|pub. 19105 Dic.30.-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CACERES o LAURA CACERES o LAURA EULOGIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 19104 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO CIRIACO GRAÑA o GRAÑA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Rocha, Diciembre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18933 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NUÑEZ DE GASPAR MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rocha, Diciembre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18932 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARSILIA GREGORIA o GREGORIA MARSILLIA SENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18823 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANSELMO MILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18822 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO JOSE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18821 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORIBE o MANUEL ORIBE PEREYRA o MANUEL ORIBE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO o CEFERINO CIPRIANO BRUN o DE BRUN y FELICIA AIDA BRUN DE RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18687 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RIOS PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18686 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19115 Dic.30.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CRISPIN GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta
1) $8.00 10|pub. 18836 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18804 Dic.23.-v.dic.31. Feb 1 -v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19030 Dic.23.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18835 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER CERIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto Diciembre 5 de 1955 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12 00 10|pub. 18803 Dic.23.-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CATTANEO o CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18802 Dic.23.-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBI DE SCHUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18959 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS HOURCADE o HOURCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18958 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA HERNANDEZ DE VACCARO o JOSEFINA PAULA HERNANDEZ o JOSEFINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18762 Dic.22.-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MESA BENTANCUR DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18763 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO CARESANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18794 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Seccion de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEVERINA GRAMAJO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 18795 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1 -v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18995 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18994 Dic.28.-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CORNELIO o GABRIEL C. LAUZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Dic.30.-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18891 Dic.26.-v.en.5.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3.826. Solar Nº 57, comprador Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales O. T. I. C. Sociedad Anónima con 3.228 metros, empadronado con el Nº 27.989 en mayor área (Antes Nº 19.025 mayor área).

De Marzo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949, con el Nº 5.099. Solar 102 compradores Arán y Gregorio Tavitian con 2.040 metros padrón 20.395 mayor área, antes 19.013 mayor área. Solar 128 comprador Arnold Glutz Felder con 2.075 metros padrón 20.396 mayor área (Antes 19.013 mayor área).

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $54.00 15|pub. 18883 Dic.26.-v.en.12.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Se hace saber al señor Antonio García, o a sus sucesores a título singular o universal, que habiendo transcurrido más de 4 años sin haberse abonado las cuotas adeudadas, de conformidad al artículo 10 de la ley Nº 9.099 se ha operado la caducidad de la siguiente promesa: Un solar ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 2.177 señalado con el Nº 25 en el plano levantado por el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, anotado en la Dirección General de Avalúos con fechas 21 de Agosto de 1950 y 5 de Setiembre de 1950 con el Nº 5.672, compuesto de una superficie de 413 metros con 80 decímetros. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Caja Popular de las Piedras.
2) $36.00 15|pub. 19047 Dic.28.-v.en.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos represènten que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicados todos en el Balneario Salinas 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante el Banco Mercantil del Río de la Plata, Agencia Cordón, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerán caducadas dichas promesas, propuestas compromisos y|o demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar Nº 16, manzana Nº 38 "a", plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el Nº 814, prometido en venta a Carlos Garat.

El solar Nº 10, manzana Nº 24, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 489, prometido en venta a Juan y Ricardo Sardá.

El solar Nº 12, manzana Nº 3, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 55, prometido en venta a Washington R. Giralt.

El solar Nº 20, manzana Nº 45, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 954, prometido en venta a José M. Rodríguez.

El solar Nº 15, manzana Nº 32, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 658, prometido en venta a Flora M. de Ceresa.
2) $72.00 15|pub. 19078 Dic.29.-v.en.16.

3–Convocatorias Comerciales

ESTANCIA FARRAPOS S. A.

Ejercicio 1º de Julio 1954, 30 de Junio de 1955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos el Directorio de "Estancia Farrapos S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Enero de 1956, a la hora 17, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala Nº 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1954, 30 de Junio de 1955;

2º) Remuneración al Directorio, para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por

otras personas mediante carta poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 19044 Dic.28.-v.en.2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Secretaría.
3) $36.00 15|pub. 18967 Dic.26.-v.en.12.

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1956, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1265 (cuarto piso), con la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección del Directorio.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19131 Dic.30.-v.en.11.

TABLACURVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero, de 1956 a las 18 horas, en la sede social Rincón 487 escritorio 603, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 3º) Elección de un Director y dos suplentes; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 19127 Dic.30.-v.en.2.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1956 a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú Nº 1024 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1955-1956.

NOTA: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955 — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19128 Dic.30.-v.en.4.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO: FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio. Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio S. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19082 Dic.29.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FERNANDEZ IBARRA y BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Fernández Ibarra y Blanca Germana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $43.00 20|pub. 19004 Dic.26.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROBERTO VICENTE DEVOTO y MARIA AUXILIADORA BESIO CRISCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 332), se hace saber que por resolución del día 31 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Vicente Devoto y María Auxiliadora Besio Criscio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18756 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "REBECO BADDOUCH contra CARLOS CHIFFLET Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 50, F.o 97), se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Chifflet y Rebeca Baddouch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18755 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGDO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: LORENZO RICARDO PIRIA y EDITHA VON SANDEN DE PIRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 50 Fº 213, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Ricardo Piria y Editha Von Sanden de Piria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18842 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN SILVA DE CORREA contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 50, F.o 152", se hace saber que por resolución de veintiocho de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María del Carmen Silva de Correa y Arlindo Correa, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18024 Dic.9.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MAIURI DE LABRUNA MARIA contra LABRUNA JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52 Fº 559", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Labruna Sapio y María Maiuri Luongo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18637 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: PEREIRA CESAR AUGUSTO contra PEREIRA MARIA CAROLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53 Fº 221", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges César Augusto Pereira Bustamante y María Carolina Pereira Penino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18532 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "DEL POZO CARMEN contra IDIARTE BORDA PADE TULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 50 Fº 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tulio Idiarte Borda Pade y Carmen del Pozo García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18510 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SCHALAJOVICH PEDRO y FELICIA SUKIENIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Schalajovich y Felicia Sukienik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18496 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ACOSTA DE SALA MELILLA contra CIRO RUBEN SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre pp.do se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ciro Ruben Sala y Melilla Acosta Ballesta. En consecuencia se convoca a todos los interesados

a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18408 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEÑA HORTENCIA y JUAN ARMANDO REMERSARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 62), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Armando Remersaro y Hortencia Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18126 Dic.10-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que con fecha 22 de Abril ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los conyuges NATIVIDAD BERNASQUIN y JOSEFA DIAZ a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19074 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ZULEMA y ALFONSO C. FRANGELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alfonso Carlos Frangella y Zulema López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18887 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "GERSBERG, BERNARDO y CILA DREIFUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Gersberg y Cila Dreifus, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dedechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18735 Dic.23.-v.dic 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "BERTOLA, JULIO NELSON y FANNY VIOLA DE BERTOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Nelson Bértola y Fanny Viola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18784 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PETKEVICIUS DE STENDELIS, GENI contra STANISLOVAS STENDELIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Stanislovas Stendelis y Geni Petkevicius, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18552 Dic.19.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TAPIE y CARMEN DURAN DE TAPIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, Folio 452", se hace saber que con fecha 20 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Tapié y Carmen Adelaida Durán. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18339 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MERCEDES MARIA NEGRO y FRANCISCO CHIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 302", se hace saber que con fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Chiola y Mercedes María Negro. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18191 Dic 12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MAZZINI DE BERLINGERI contra MANUEL BERLINGERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 4.o, F.o 410" se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Berlingeri y María Mazzini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18032 Dic.9-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PAOLINO DE CUESTA, ELISA contra CUESTA, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público, que con fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges José Cuesta y Elisa Paolino de Cuesta, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Diciembre 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18787 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.16.

6-Disoluciones de Sociedades

CARBALLIDO Y COMPAÑIA
(TINTORERIA ALEGRE)

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos la disolución de la Sociedad de Capital e Industria Carballido y Compañía (Tintorería Alegre) con asiento en esta ciudad, calle Brasil Nº 1389, continuándose los negocios sociales a sólo nombre del señor Gumersindo Alegre. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Noviembre de 1955. — WALTER D. CARBALLIDO. — CARLOS MARIA ALEGRE. — ELBIO ALEGRE PELUFFO. — GUMERSINDO ALEGRE (HIJO).
6) $24.00 20|pub. 18132 Dic.10-v.en.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometimos disolver la sociedad VICTOR GARCIA y HECTOR MACHIN, de almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan, bebidas alcohólicas y casa de venta de helados, sita en la Avenida General Flores número 3945 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Víctor García y continuando al frente del comercio el señor Héctor Machín. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — HECTOR MACHIN. — VICTOR GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 18061 Dic.9-v.dic.31.

"INDIAN S. C."

Los señores Alberto Aljadeff y Miguel V. Lotito, han convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la razón social "Miguel V. Lotito y Alberto Aljadeff" y denominada "Indian S. C.", giraba en el ramo de compra venta y distribución de artículos ya fabricados en general, con sede en la calle Solís 1437 de esta ciudad, siendo la fecha de dicha disolución la del 23 de Junio de 1955. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada. — ALBERTO ALJADEFF. — MIGUEL V. LOTITO.
6) $32.00 20|pub. 18152 Dic.10-v.en.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709 — Prometimos disolver la sociedad ZALBA y GREBENKOVAS, de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sita en la calle Sama [illegible] número 1137 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Grebenkovas, continuando el señor Zalba, teniendo como nuevo socio a la señora Adela Ziukelyte. — Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — STANYLAVAS ZALBA. — BASILIO GREBENKOVAS.
6) $24.00 20|pub. 18203 Dic.12-v.en.3.

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se disolvió la sociedad de CARDEZO y LORENZO, que giraba en esta plaza, calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, en el ramo de almacén de comestibles, verduras y fermentadas, haciéndose cargo del activo el socio Cardezo, con fecha de hoy. — Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1955. — EVARISTO LORENZO POSE. — LUIS CARDEZO TAIBO.
6) $32.00 20|pub. 18223 Dic.12-v.en.3.

La señora María Gorostiague de Aguerre, señorita María Ester Aguerre Gorostiague, Domingo Aguerre Gorostiague, Pedro Aguerre Gorostiague y Bernardo Aguerre Gorostiague, han convenido en la disolución de la sociedad Sucesión Aguerre que giraba en esta plaza en el ramo de Viñedos y Bodega en el Camino Cibils N.o 5347 de esta ciudad, siendo la fecha de la disolución treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
6) $32.00 20|pub. 18250 Dic.13-v.en.4.

Dante Picarelli y Hugo Rafael Vastarella comunican a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que han resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en la calle Larrañaga 3818 bis en el ramo de Fotografía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUGO RAFAEL VASTARELLA. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955.
6) 24.00 20|pub. 18313 Dic.14-v.en.5.

Se hace saber que los señores Mausas Baril y Ghenrs Sandler, integrantes de la sociedad colectiva "Baril y Sandler", instalados con "Peletería Colón" en la calle San José 1041, han resuelto disolver la sociedad, retirándose el socio señor Ghers Sandler, y tomando a su cargo el activo y pasivo social desde el día 11 de Julio de 1955, el socio Mausas Baril. — MAUSAS BARIL — GHERS SANDLER.
6) $24.00 20|pub. 18304 Dic.14.-v.en.5.

HECTOR E. BUELA Y COMPAÑIA

Se hace saber al público que por documento privado del 22 de Julio de 1955, los señores Héctor Enrique Buela, Fernando Guido Tomás Zilechi y Luis Troncoso Estevez, disolvieron la sociedad colectiva "Héctor E. Buela y Compañía" surtiendo efectos la misma a partir del 30 de Julio de 1955. Se realiza esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
6 $24.00 20|pub. 18597 Dic.19-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, comunicamos que por documento de fecha 17 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 2 de Diciembre de igual año, con el número 50, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Less-Mello-Sociedad Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio BASILICIO MELLO. Acreedores deberán presentarse en Uruguay número 1163, apartamiento 3. — Salto, Diciembre 12 de 1955. — MARTIN LESS. — MARIANA Z. DE LESS. — BASILICIO MELLO.
6) $32.00 20|pub. 18761 Dic.22-v.en.14.

MARTINO Y SOLLAZZO

Don Enrique Felipe Martino y los herederos de don Arturo Sollazzo, han convenido la disolución de la sociedad "Martino y Sollazzo" con sede en la casa Nº 549 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, al 15 de Diciembre último. Doña Sofía Ameijeiras de Sollazzo y don Raúl A. Sollazzo transfieren al señor Enrique Felipe Martino, el activo y pasivo de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del escribano Juan A. Iannino, Sarandí 356 escritorio 12.
6) $32.00 20|pub. 18872 Dic.24.-v.en.17.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva ...

ciedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcidez Rodríguez Regull, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO. — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULI, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic.29.-v.en.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad Montaldo Hnos., establecidos con comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas en Francisco Echegoyen 4752, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Carlos Julián Montaldo Hernández y constituyéndose a su vez la nueva sociedad que girará bajo la razón Montaldo y Calandria. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — JUAN CARLOS JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA.
6) $48.00 20|pub. 18857 Dic.27.-v.en.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Lacasa y Scaglioni, establecidos con Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, denominada "Casa Mera" en 8 de Octubre 2704, y el Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Sirocco" en 8 de Octubre 2698, desligándose de la misma Ramón Lacasa Villar, los días 3 de Noviembre y 1º de Diciembre de 1955 respectivamente y constituyéndose a su vez una nueva sociedad, integrada por Constantino Scaglioni, Moreira; Mario Luis Carbone y Norberto Renard Piccardo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LACASA VILLAR. — ZULEMA BENINCASA DE LACASA. — CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA. — ORFILIA RODRIGUEZ DE SACAGLIONI. — MARIO LUIS CARBONE. — NORBERTO RENARD PICCARDO.
6) $48.00 20|pub. 18857 Dic.27.-v.en 19

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR SEVERO NUÑEZ contra AURORA ALVES. Divorcio por causal" (Lº 50 Fº 573), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Alves, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33808 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.29.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ZEOLI contra NICOLINA MENILLO. Divorcio por causal" (Libro 50, F.o 60), se cita, llama y emplaza a doña Nicolina Menillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18754 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "María Amanda García contra JOSE RAUL MISA Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 550) se cita, llama y emplaza a don José Raúl Misa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30,pub. 33581 Dic.13-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Peregrina Cochón Paz contra FAUSTINO FERNANDEZ GARCIA. Divorcio por causal" (Lº 50, Fº 58), se cita, llama y emplaza a don Faustino Fernández García, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18139 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "Juanites Márquez Coelho contra ADRIAN SALLES Divorcio Unilateral" (Lo. 50, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a don Adrián Salles, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33431 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Gorsse Carlos A c|BENITES MARIA ISABEL Divorcio por causal" Libro 52 F.o 552, se cita, llama y emplaza a María Isabel Benites Martínez a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub 17236 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "María Pico Carbajal contra MARCIANO MENDEZ GARCIA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marciano Méndez García. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30,pub. 17975 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RICARDO RENEE PEREZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 40 F.o 450) le ha iniciado doña Rina Colombo de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17760 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROMERO contra MILA RODRIGUEZ. Divorcio Lo. 27 Fo. 21", se cita, llama y emplaza a Mila Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 19125 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (Lº 39 Fº 562), se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo señor JESUS BUENAVENTURA ALEMAN, a fin de que se presente a completar los requisitos para su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 19124 Dic.30.-v.en.2.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque. Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

(Ordenanza del 28 de Setiembre de 1951 y Decreto Reglamentario del 1º de Octubre de 1951)

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles que se determinan a continuación, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar por concepto de Pavimento con Hormigón Armado (Primera Etapa). A tales efectos se fija un plazo que vencerá indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 1955. La no concurrencia dentro de ese término, significará el reconocimiento de la obligación.

El valor del metro cuadrado de afirmado es de $ 13.33 (trece pesos con treinta y tres centésimos) y el valor del metro lineal de cordón es de $ 6.53 (seis pesos con cincuenta y tres centésimos).

Calles: Doroteo Navarrete entre Manuela Lestido y Manuel Oribe; 18 de Julio entre Uruguay y Lavalleja; Aparicio Saravia entre Uruguay y Lavalleja; Justino Muniz entre Uruguay y Lavalleja; Manuel Oribe entre Treinta y Tres y La Rosa; Esteban O. Vieira entre Francisco Mata y Treinta y Tres; José E. Rodó entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Colón entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Florencio Sánchez entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Río Branco entre Francisco Mata y Treinta y Tres; José P. Varela entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Montevideo entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Del Pilar entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Uruguay entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Murgia y La Rosa; Río Branco entre Río Negro y La Rosa; José P. Varela entre Río Negro y La Rosa; Montevideo Río Negro y Ansina; General Artigas entre Río Negro y Ansina; Dr. Luis G. Murguía entre Río Branco y Sarandí; Durazno entre Río Branco y Sarandí; Ansina entre Montevideo y Sarandí. — Melo, Diciembre 15 de 1955. —Rufino E. Pérez, Presidente. — Matías Navarrete Velazco, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 33718 Dic.21.-v.dic.31.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, cita a la señorita ELIDA CALDERON, limpiadora efectiva del local que ocupa la Escuela Nº 45 de segundo grado ubicada en calle Nicaragua Nº 2283, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión de su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Héctor Callejas, I. D.
8) (C.C.) 3|pub. 33830 Dic.30.-v.en.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 140.105" (L.o 17, F.o 359), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento

cinco (140.105), ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a "BALNEARIO DE CARRASCO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 33481 Dic.3-v.dic.31. Feb1o-vfeb7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 117.864" Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17. F.o 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (117 864), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ESTRELLA CISPON o SESPON o CRISPON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30.pub. 33480 Dic.3-v.dic 31 Feb1o-vfeb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MACEDO JUAN MARIA contra Sucesión JUVENAL CRUZ. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 50. Folio 479), se cita, llama y emplaza a Maura, Francisca Juliana, Ramona y Matilde Belarmino Cruz Domínguez; Alfredo Cacio, Juvenal Gregorio, Ramón Severo, Pura Nasciacena y Francisca Isabel Cruz; José Francisco, Ademar Jacinto, Darwin Iris y Nelly Silvera Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 18371 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO CARRADO o CARRATTO. Sucesión" (Lo. 40, Fo 242), se cita, llama y emplaza a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o a sus respectivos herededos, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo, se les nombrará curador de bienes que los represente. — Durazno, Noviembre 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

8) $36.00 30|pub. 17428 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra SACCAGNINI DE FERRONE, JULIA. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo 139)". se cita, llama y emplaza a la señora Julia Saccagnini de Ferrone o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 191. ubicado en la manzana 508 de Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 29 ms. de frente al Sur, a la Avda de Mayo, y ms. 41.20 al NW. a la calle Uruguay, lindando por el Este, sobre 29 ms. con el solar N.o 4 de la misma manzana, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles para que opongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 18003 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este, en 20 metros con Fernando Silvera; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.

8) $96.00 30|pub. 18685 Dic 21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.

8) 96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: Fiscal Letrado Departamental contra MARTINIANA UMPIERREZ, cobro de contribución inmobiliaria padrón número 2.356", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponda a doña Martina Umpiérrez, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.356, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, tres mil trescientos tres metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

8) (D. 21|7|34) 15|pub. 33723 Dic.21-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.6.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA MONTAÑO DE VARELA, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.215", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a doña Manuela Montaño de Varela, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.213, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Sole Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

8) (D. 21|7.34) 15|pub. 33724 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA JAUREGUY DE CARBAYEDA. Incapacidad. (L.o 50, F.o 320), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1954, se declaró a doña Rosa Jaureguy de Carbayeda, en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma al doctor don Miguel Angel Jaureguy. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Diciembre del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 18757 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. se declaró en estado de incapacidad a ROSA RODRIGUEZ POMBO, designándole curador dativo de la misma a su hermano legítimo Alfonso Rodríguez Pombo, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución Se hace constar que estos autos tramitan auxilios de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) (R. 20|4,55) 10|pub. 33792 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, NILDA ANGELICA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por resolución de fecha 5 del mes último, fué declarada en estado de incapacidad doña Nilda Angélica Correa, designándose curadora legítima a su madre doña María P. Correa de Correa, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

10) 10|pub. 33797 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA MANUELA ABREU. Incapacidad" (Lº 27 Fº 409), se hace saber que por resolución de fecha nueve de Noviembre ppdo., se declaró a la nombrada María Manuela Abreu en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Rosa Mirta Abreu de Frachia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18931 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. AMILCAR SOMMARUGA RISSO, constituyendo domicilio legal en la calle Mercedes Nº 1465, al señor Juez digo: I) Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, al amparo de la ley Nº 12.156, vengo por el presente a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres exigida por la expresada disposición legal. Al efecto, ofrezco el testimonio de los testigos señores José María Evia Sienra y José Pedro Martínez Vigil, domiciliados en la calle Libertad Nº 2789 y Tomás Giribaldi Nº 2326 piso segundo respectivamente, cuyos testigos, si el señor Juez lo admite, serán presentados por el dicente, en la fecha que se fije al efecto sin necesidad de citación; II) Que una vez aprobada se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Amílcar Sommaruga Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 18902 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se

ha presentado el siguiente escrito: WASHINGTON RIVAS, domiciliado en Comercio Nº 2467, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que previa las publicaciones de ley, se interrogue a Humberto E. Cheirasco y Mario Gilbert, que presenté, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Washington Rivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $56.00 10 pub. 19041 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, domiciliado en la calle Convención 1470, al señor Juez expreso: Que deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Miltón Martínez Muñoz y Alejandro Favaro Favaro, domiciliados respectivamente en Francisco Muñoz 960 y Millán 3883, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Que por lo tanto solicito: Aprobada que sea la información ofrecida, se me expida testimonio. Saluda a usted atentamente. O. Sánchez Márquez. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 19042 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, WALTER. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Walter Loriente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935 piso 3º al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos Luis González y Jaime Meré, con domicilio en la calle Angel Salvo 225, ambos de esta ciudad; 2º) Se efectúen las publicaciones, y 3º) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Walter Loriente". — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10 pub. 18938 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MARIA BARSUMIAN KEUROGLYAN, con domicilio en Misiones 1371, escritorio 36, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a la escribana Griselda E. Corengia y a Pilar Pérez Golpe, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvanse acceder a lo solicitado. María Barsumian". — Montevideo Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18553 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL ANIBAL LAGO FERNANDEZ, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Riet Farinha y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles 8 de Octubre 2520 Apto. 31 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. R. A. Lago". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18971 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO BIELLI FERRARI domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Walter Mariano Puente Carballo, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031, y República de Chile Nº 4277 primer piso Apto. 11 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Hugo Bielli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18975 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO GUIMARAES O'NEIL, domiciliado en la calle Bulevar Artigas 4247 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Walter Mariano Puente Carballo domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez Nº 109, Apto 7 y República de Chile Nº 4277 primer piso Apto 11 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio A. Guimaraes O'Neil" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18974 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO RIET FARINHA, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazás y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Adolfo Riet Farinha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18972 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER MARIANO PUENTE CARBALLO, domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez Nº 109 Apto. 7 de esta ciudad Aprobada se me expida testimonio. Walter M. Puente". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18973 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLORENTINO ALBERTO CABRERA FABRE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754 Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Washington Fernando Hernández Espinosa y Lorenzo Mario Muñoz Bragunde, domiciliados respectivamente en las calles Guillermo Tell Nº 3404 Ap. 2, y Siena N.o 3077, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Florentino A. Cabrera". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18977 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTEBAN RUBEN MAGALLANES SOBRADO, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez 1754, Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Jaime Arturo Tierney Hannan, domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez Nº 109 Ap. 7 y Br. Artigas N.o 4247 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — E. Rubén Magallanes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18978 Dic.27-v.dic.31. Feb. 1o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS BOVIO QUARTINO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacques Walter Servais Calo, y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Gonzalo Ramírez 1754 Ap 5, y Samuel Blixen 4060, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan C. Bovio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 18980 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIO SUEIA TURBAY, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Aníbal Lago Fernández y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen 4060 y Avda. Joaquín Suárez 3145 Ap. 2, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Silvio Sueia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18981 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANTE MARTIN GIUDICI BORRAZAS, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Florentino Alberto Cabrera Fabre y Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliados respectivamente en las calles Solferino 4079 y Nelson 3446 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Dante Martín Giudici. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub 18982 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores: Florentino Alberto Cabrera Fabre y Wáshington Fernando Hernández Espinosa, domiciliados respectivamente en las calles Solferino N.o 4079 y Guillermo Tell N.o 3404, Ap. N.o 2 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — W. I. Nicolini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18979 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Lorenzo Mario Muñoz Bragunde y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles Siena N.o 3077 y Bogotá N.o 3843, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Wáshington Hernández". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18983 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO CORDONES IRIATBORDE, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez N.o 1754, ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazas y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen N.o 4060 y Bogotá N.o 3843 de esta ciudad.

Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Cordones". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18984 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LORENZO MARIO MUÑOZ BRAGUNDE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi y Juan Carlos Bovio Quartino, domiciliados respectivamente en las calles Nelson N.o 3446 y Avda. Italia N.o 3555 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — L. M. Muñoz". — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18985 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME ARTURO TIERNEY HANNAN, domiciliado en B. Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez No 109 ap. 7, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio J A Tierney". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955 Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18970 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN A. FORNI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Hugo Insua, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ruben A. Forni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18543 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FEDERICO KOMLOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Gulemi y Américo R. Spicacci, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Federico Komlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) 20.00 10|pub 18550 Dic.21-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.865. — (Segundo llamado). Cables para conducción de energía eléctrica y accesorios. Apertura: 13 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.871. — Construcción de la estructura de hormigón armado destinada a cubierta y plataforma del horno de la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. Apertura: 12 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.872. — Gas oil y dieseloil. Apertura: 17 de Enero de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33826 Dic.30.-v.en.9.

LICITACION PUBLICA Nº 2.870

Se llama a licitación pública, para la compra de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 6 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33816 Dic.29.-v.en.7.

Segundo llamado

Nº 2.837. — Acetileno. Apertura: 3 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.859. — Bolsas de papel. Apertura: 3 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33817 Dic.29.-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.059

Adquisición de: Pinturas especiales pigmento y secantes.

Fecha de apertura: 17 de Febrero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevel Nº 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33813 Dic.29.-v.dic.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 195|56. — Suministro de Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. Apertura: Febrero 10 de 1956, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33666 Dic.16.-v.en.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|48

Agencia Cordón - Construcción de placards para Tesoro

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Enero de 1956, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33810 Dic.29.-v.en.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, a fin de proceder a realizar las obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela Nº 161, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, conforme al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día nueve (9) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las nueve (9) horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 33779 Dic.24.-v.en.9.

Llámase a licitación pública (primer llamado) a fin de proceder a adjudicar la impresión de la Revista Escolar "El Grillo" durante el año próximo, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día nueve (9) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las diez (10) horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 33739 Dic.23-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ª EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública efectuada para la concesión de la explotación en exclusividad dentro del predio de la venta de comidas y bebidas, realizada el día 14 de Noviembre de 1955, fué adjudicada a la firma B. Y. R. S. A. la Licitación en causa. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33806 Dic.28.-v dic 31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Nº 335. — (Quinto llamado). — Harina. — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 337. — (Segundo llamado). — Lienzo para sábanas — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 338. — (Primer llamado). — Mimeógrafo eléctrico. — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 11 horas.

Nº 343. — (Primer llamado). — Hielo. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 344. — (Primer llamado). — Boniatos. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 9 y 30 horas.

Nº 345. — (Primer llamado). — Verduras. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 346. — (Primer llamado). — Frutas. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Secretariado Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 33819 Dic.29-v.en.7.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de estos Institutos, de los siguiente artículos:

Licitación 340; Renglón: Pan y galleta; día 10|1|956, hora 10. — Licitación 341; Renglón: Leña, día 10|1|956, hora 10 y 30. — Licitación 342; Carne, día 10|1|956, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas señaladas precedentemente.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo Nº 518. Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 33820 Dic.29.-v.en.7.

M. O. P.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 6 (D. H. 657)

Segundo lamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación de la Chata H. F. 18, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: 2 de Enero de 1956, a las 10 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414. Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 200.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33776 Dic.24.-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 10|955

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de estructura de hormigón armado, rústico de muros y tabiques (sin revoques ni revestimientos) y cañerías de instalación eléctrica del edificio del Departamento V-Investigaciones. — Lugar de Ubicación: Avenida Garzón 2116, Montevideo. — Recaudos a disposición de los interesados en la oficina de Arquitectura, Avenida Uruguay 1120, 6.o piso. — Apertura de propuestas en esta Dirección, a la hora 9 del día 14 de Enero de 1956. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33733 Dic.22-v.en.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 6.955

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 9 de Enero de 1956 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — El Secretario.
12) (C. C.) 14|pub. 33746 Dic.23.-v.en.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 23

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 rollos de alambre galvanizado para cercar Nº 14|12, de 45 kilogramos cada uno aproximadamente, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33812 Dic.29.-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 32

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua potable en el Barrio N.o 14 (Ariel y Caraffi), del Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuesta. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33825 Dic.30.-v.en.11.

LICITACION Nº 34

Convócose a licitación pública por primera vez, para la provisión de una motoneta con side-car, destinada al reparto de correspondencia.

Las propuestas que determinará el plazo de entrega de la máquina que se licita, se recibirán y abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del Depósito de Garantía de Mantenimiento de propuesta, que se fija en la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos), deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33791 Dic.26.-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICION DE UN LIBRO
Licitación pública Nº 43

Edición de un libro (1.000 ejemplares). Fecha y hora de apertura: 25 de Enero de 1956 a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33786 Dic.26.-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|956
Cuarto llamado

Llámase a Licitación Pública por la adquisición de leche pasteurizada (Montevideo) fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1956 a las nueve horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones Martolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33327 Dic.30.-v.en.11.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCIO 1956
Primer llamado

No 11). — Productos de granja (panceta salada, grasa de vaca). — Apertura: Enero 3 de 1956, hora 9

N.o 12). — Vinagre natural. — Apertura: Enero 3 de 1956, hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33732 Dic.22-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1956 a las 10 horas, y será abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
12) (C.C.) 2|pub. 19130 Dic.30.-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 108
Segundo llamado

Llámase a Licitación para adquirir: Artículos de papelería y escritorio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 2 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 33780 Dic.24.-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 7
Segundo llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599; todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33829 Dic.30.-v.en.4.

Licitación pública Nº 141
Tercer llamado

Artículos: Cordones, forro, entretela, crin, acolchado, satinet rayado, liencillo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 5 de Enero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33818 Dic.29.-v.en.3.

Licitación pública Nº 23
Primer llamado

Artículos: Cubiertas para Jeep cámaras para Jeep.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33750 Dic.23.-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 3|56

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33823 Dic.30.-v.en.11.

LICITACION PUBLICA Nº 2|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Enero de 1956 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33802 Dic.28.-v.en.9.

LICITACIONES PUBLICAS Nº 8|56, 9|56 y 10|56

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras tubérculos y frutos, tapones de corcho y pollos y huevos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Enero de 1956 a la hora 9, 10 y 11, respectivamente. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33783 Dic.26.-v.en.5.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEONOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública Nº 101|55

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15 (quince) camionetas puestos tipo "Standard" para efectuar la venta de pescado al público dentro de lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 15 de Febrero de 1956 a las 10 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 33822 Dic.29.-v.en.10.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1956, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la central Telefónica de Cuchilla del Ombú, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33821 Dic.29.-v.en.10.

LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por:

No 4290. — Cuatro carrocerías para camión, equipadas p| construcción de líneas aéreas eléctricas ap: 6 de marzo, hora 10. precio del ejemplar $ 3.00 m|n.

Nº 4291. — Equipos de control automático para generadores de vapor. Ap. 7 de marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00 m|n.

Nº 4292. Instrumentos de medidas y herramientas 3 aparatos medidores de cables, 4 pares de gatos y 4 ejes de acero para bobina. Ap. 8 de Marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n.

Nº 4293. — Centrales telefónicas y aparatos en serie: 13 fuentes de alimentación; 10 centrales telefónicas; 10 equipos de alimentación, etc. Ap.: 9 de Marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00 m|n.

Nº 4294. — 12.000 kgs. de estopa blanca, primera calidad. Ap.: 15 de Marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n.

Nº 4295. — 3.250 kgs. de alambre código, para preparación de contactos de relés. Ap.: 16 de Marzo hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 33799 10|pub. Dic.27.-v.en.7.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4.288. — 665 cubiertas de distintas medidas y 213 cámaras para vehículos automotrices. — Apertura: 10 de Enero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4.284. — 3:770.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos. — Apertura: 28 de Febrero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00.

No 4.285. — Una máquina mezcladora de mortero de arena y portland. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4.286. — Una máquina hormigonera con tambor giratorio de eje fijo, motor eléctrico C. A. 220 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 1º de Marzo de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4.287. — Un tractor grúa de 8.000 y de 5.000 kilogramos para un alcance de 1m. 50 y de 3 ms. 75 respectivamente y una elevación del gancho de 7 ms. — Apertura: 2 de Marzo de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33737 Dic.23-v.en.3.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 30 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

RAUL GINER, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rondeau 1473 y MANUELA ADELINA BRINGAS, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rondeau 1473.

10.a Sección

BERNARDO PAZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aconcagua 5178 y SUSANA RODRIGUEZ PARODI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aconcagua 5183.

ARON MAICH, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Joanicó 3915 y ESTHER JAHNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2605.

JUAN CARLOS CEDRES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 2597 y AZUCENA OTTONELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2334.

OMAR GRANDI PORSILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1590 y ELSA OLGA RICCA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estránzulas 1590.

13.a Sección

HERVET ALNERIS DE TOMAS MACIAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 4193 y ERNESTORILA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4193.

14.a Sección

NERY ALBERTO BLANC GRATTAROLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2974 y MARIA YOLANDA MORAES DE PAULA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2974.

19.a Sección

NATAN ZIMET, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues 1667 Apto. 2 y SARA FAUB, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1667 Apto. 2.

TIBOR WEISZ, 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Municipio 2106 y DORA TYKOCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186.

RAFAEL JULIO POSADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4282 y ANA MIRTA MARSIGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1819.

OMAR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2318 y MARTHA ANGELICA SCLAVI, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 2318.

DANTON JESUS TABEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1668 y OLGA RUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2060.

PINKAS BERGER, 56 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1884 y SONIA ORZECH, 43 años, viuda, polaca, domiciliada Marcelino Berthelot 1859.

EMILIO GARCIA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justicia 1910 y ANA JUANITA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1967.

OSVALDO RETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2277 Apto. 4 y LYDA ANA CAMINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2160.

GUILLERMO FERNANDO HALLER, 59 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2067 y ALCIRA DEMETRIA GONNET, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1772.

23.a Sección

ALBERTO ARNALDO CAFIERI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2667 y AIDA AMANDA GARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2667.

HUGO DOMINGO LUIS ADOLFO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2555 y MARGARITA GONZALEZ LERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 Apto. 27.

LUIS LANZARO TEDESCO, 76 años, divorciado, jornalero, italiano, (c. legal) domiciliado Goes 2335 y MARIA LAURA ORTIZ DE LA CRUZ 53 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2335.

JOSE ALBERTO IGLESIAS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1888 y LEONCIA FLOR DE MARIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duv. Terra 1888.

WALTER BARROS MATOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2514 y ANA MARIA HERRERA PERELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2514.

24.a Sección

RAUL FRANCISCO ANTONIO PORETTI, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereyra de la Luz 1179 e IRMA ORFELIA SOTULLO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1197.

14) $2.00 3|pub. v.en.2.

Montevideo Diciembre 29 de 1955

4.a Sección

SIMHA CHANESMAN, 55 años, soltero, comerciante, domiciliado Durazno 995 y LEA JEROCHIM, 39 años, soltera, comerciante, polaca, domiciliada Durazno 995.

5.a Sección

ALFREDO ESTEBAN EUSEBIO CLAVIJO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1239 y LIDIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Médanos 1239.

8.a Sección

CARLOS DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1283 y YOLANDA DE MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1283.

HUGO ROBERTO ITZAINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2181, Apto. 5 y JACINTA LUCAS DA FONSECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181 Apto. 5.

10.a Sección

WALTER BRUNO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y MARIA ELENA DOLDAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3976.

CARLOS LARRAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2708 y BLANCA ADA DOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2694.

VICENTE CISTERNES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1733 y SOFIA SOSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2011.

RUBENS DARIO CAVELLI 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Barroso 3803 y REINA HAYDEE ALARIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3803.

WALTER FIUMARELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, Menorca 2132 y LIRIA BELMONTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2132.

ANTONIO MARTINIANO GONZALEZ PAIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2354 y ELADIA OFELIA FERRADA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2404.

12.a Sección

PEDRO JULIO BERRUTTI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dulcinea 2974 y BLANCA LIDYA COR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2062.

EDUARDO ANGELINI, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caiguá 3833 y ZULMA CAMISA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

JOSE NELSON MANGGIN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2757 y CLOTILDE SENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2055.

MANUEL TAVIDIAN, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2310 y HAIGUY MOUMDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2310.

LUIS ROBERTO FRADILETTI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaguarí 1815 y MARTHA SUSANA MARTUCCI, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 1827.

ALCIDES BISMARCK FERERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3657 y MARIA TERESITA DE LA TORRE, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3160.

JOSE PEDRO SANCHEZ 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Catalá 2259 y OLGA BORREGO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Catalá 2259.

MARIO RUIZ 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guadalupe 1868 y YOLANDA NELLY ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1922.

13.a Sección

ELIAS SILVA ARRUA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1811 y PRAXEDES MERCEDES TARRAGONA, 38 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1811.

16.a Sección

ENRIQUE EDUARDO MATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino s|n. y ELSA LELIA LAUREIRO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Camino s|n.

DOMINGO JAUREGUIBERRY, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4729 y FLORINDA PAULO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4729.

VICTORIO EUDECINDO ABREO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 467 y MARIA ELBA TIERNO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Inclusa 467.

17.a Sección

RONTEX JUAN CARLOS CARTATEGUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4730 y MARIA ELISA TISCORNIA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5866.

ANGEL NOTTARO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4731 y FLORA EVA LOPEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4498.

WALTER DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4339 y DEIDAMIA GUERRERO, 19 años, soltera, oriental, domicilida Atenas 3143.

IDELMARO COLINA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y RENEE IBAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

MANUEL DIZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 5311 y MARIA RODRIGUEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5119.

UMBERTO UMPIERREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4521 y MIRELLA ESTELA PEREZ, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4524.

NERY MENCHACA, 29 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Pablo Pérez 4239 y GLADYS BALDONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4239.

20.a Sección

MARTIN FUENTES, 62 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 392 e Isabel Lallane, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 392.

RODOLFO AMERICO GIUSTO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Galán 4290 y DORA MARIA RESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4286.

21.a Sección

CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4593 y MARIA GLADYS MATTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4668.

22.a Sección

RAMON CALVO POMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, J. Olmedo 4106 y MARIA HRABAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4106.

ANTONIO SPERANZA 25 años, soltero, bicelador, oriental, Gualeguay 3369 y MARIA ANA STABILE, 16 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Gualeguay 3361.

JUAN BAUTISTA BURGUES, 23 años, soltero, profesional de boxeo, oriental, domiciliado Industrias 3421 y TERESA GLADIS CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 3419.

AMERICO MANUEL CAMOGLI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz, 3995 y MARIA JOSEFINA SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3995.

24.a Sección

ROMEO DIEGO GODOY, 22 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Santiago Gadea 3573 y NELLY HELCONIDA RIVERO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3573 apto. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.31.

15–Pago de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

15) $12.00 10|pub. 18559 Dic.21-v.dic.31.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FERNANDEZ CORBO DE ABELENDA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres padrón N.o 93 parte, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 8 el 4 de Febrero de 1950, según el cual se compone de una superficie de 483 ms. 6.349 cms que se deslinda así: 21 ms. 805 al Noroeste con frente a la calle Manuel Melendez; 22 ms. 18 al Noreste con fracción de Silverio A. Caldas; 21 ms. 805 en su fondo al Sureste, con fracción 2, hoy de la compareciente y 22 ms. 18 al Suroeste con Sucesión Ceferino C. Graña. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ceferino C. Graña, a la sociedad fundadora de la ciudad de Treinta y Tres, a don Silverio A. Caldas, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18536 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo.,

por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato
Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151,
107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de
Visitación González; por el Este en ms. 295.60
con Severo Piana; y por el Oeste en ms. 334.10
con terreno del Estado, para que comparezcan
ante este Juzgado dentro del plazo de noventa
días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento
de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido ha-
bilitada la próxima feria judicial mayor al solo
efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de
Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni,
Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez de
Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de la
Capital, en autos caratulados: "VILLADONIGA
ANDRES. Prescripción". se emplaza a quienes se
consideren con derecho al inmueble empadrona-
do con el número veinticuatro mil trescientos
cuarenta y seis ubicado en la Décimo Tercera
Sección Judicial de Montevideo; el que según
plano del agrimensor Artigas W. Bruzone, de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y cin-
co tiene una superficie de ciento cuarenta y seis
metros cuadrados con noventa y cinco decíme-
tros que se deslindan así: Ocho metros con
sesenta y siete centímetros de frente Este a
la calle Vizcaya; ocho metros con cuarenta y
cuatro centímetros de fondo Oeste, lindando con
propiedad de don Andrés Villadóniga, padrón
número veinticuatro mil trescientos cuarenta y
siete; diez y siete metros con diez y ocho centí-
metros al Norte lindando con el inmueble em-
padronado con el número ciento sesenta y seis
mil ochocientos treinta y cuatro y diez y siete
metros con diez y ocho por el Sur lindando con
el inmueble empadronado con el número veinti-
cuatro mil trescientos cuarenta y cinco. De
acuerdo a dicha disposición se emplaza a los
interesados para que dentro de los noventa días
comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489)
a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,
cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta
y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18669 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Artigas, dicta-
da en autos: "VALENTIN BRAVO PEREZ. Pres-
cripción treintenaria" (Lº 16, Nº 1.720, Fº 314),
se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-
sentado don Valentín Bravo Pérez promovien-
do acción de prescripción treintenaria respecto a
una sobrante de área de mil sesenta y cuatro
hectáreas, nueve mil doscientos noventa y ocho
metros, comprendido dentro de los límites del
inmueble empadronado con el N.o 2.470, que lo
constituye una fracción de campo para pastoreo
y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 3.a
sección judicial de este Departamento, estando
señalada con la letra "A" en el plano de sub-
división del agrimensor don Carlos Mac Coll, de
Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección
General de Avalúos con el N.o 8, el día 12 del
mismo mes y año y según el cual se compone de
una extensión superficial de seis mil ciento se-
senta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos
noventa y dos metros que se deslindan así: Por
el Norte, el río Cuareim; por el Este, a partir
del Norte, recta de 8.442 metros de Norte a Sur;
a la que sigue otra de 500 metros de Noreste, la
cual termina en el camino a San Eugenio (hoy
Artigas) e igual que la anterior, divide con la
fracción letra "B" del mismo plano, de Isabel
Bordaberry de Storace; a continuación, median-
te línea quebrada con rumbo general de Norte
a Sur, limita el camino indicado, que separa de
la citada fracción de la señora de Storace; por
el Sur, rectas que a partir del camino referido,
miden: 1.200 metros y 1.301 metros 60 centíme-
tros, las que en su unión, forman ligera que-
brada entrante y limitan con José y Carlos Na-
rio (hoy padrón N.o 1.615 de Julio C. y Carlos
N. Lucho Aguirregaray); y por el Oeste, a par-
tir del Sur, en parte de Sur a Norte y en otra
de Sureste a Noroeste, hasta la barra de la ca-
ñada de Toledo, limita el arroyo Catalán, Seco,
que separa de las propiedades empadronadas con
los números 1.589, 1.590, 1.666, 1.586, 1.776, 1.876
y 1.551 (hoy N.o 1.551 de María A. de Etchepare
y otros, N.o 1.585 de Venancio L. O. Riani, nú-
mero 1.586 de Sergio, María, Jorge y Germán Ria-
ni Conti, y N.o 1.666 de Celina Schub de Villa-
nueva); a continuación, con rumbo aproxima-
do de Oeste a Este, limita en parte la cañada
Toledo, que separa de campos de Enrique Pe-
reira (hoy de Aramis Araújo y de Sucesión de
Carmela E. de Pereira); siguen rectas de 70 me-
tros, de 20 metros y de 620 metros 50 centíme-
tros, con rumbo de Suroeste a Noreste, termi-
nando la tercera en la cañada de Rivera y divi-
diendo la primera en parte y la tercera con En-
rique Pereira y el resto de la primera y la se-
gunda, con el frente del Camino a San Eugenio;
y termina el límite Oeste, parte con rumbo de
Sureste a Noreste y el resto de Sur a Norte, has-
ta su barra en el río Cuareim, la citada cañada
de Rivera, que también separa de campo de En-
rique Pereira (hoy como ya se expresara, de Ara-
mis Araújo y Sucesión de Carmela E. de Perei-
ra. En consecuencia se emplaza a los linderos
Isabel Bordaberry de Storace, don Aramis Araú-
jo, sucesores de Carmela E. de Pereira, Celina
Schub de Villanueva, Sergio, María, Jorge y Ger-
mán Riani Conti; don Venancio L. O. Riani,
María Aunzaina de Etchepare y Paula Aunzaina
y sucesores de ambas; y Julio C. y Carlos N Lu-
cho Aguirregaray, así como a todos los que se
consideren con derecho sobre la fracción de cam-
po a que se refiere este juicio, para que com-
parezcan a estar a derecho en el, por el térmi-
no de noventa días, bajo apercibimiento de
nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se
llenará la conciliación y se seguirá el juicio. —
Artigas, 17 de Noviembre de 1955. — Orestes J.
Ballestrino, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 17913 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
dictada en los autos caratulados: "FANNY
BORCHE DE TEIXEIRA Y OTROS" Prescrip-
ción adquisitiva, L.o 26 F.o 795" se nace sa-
ber que ante este Juzgado se han presentado
Fanny Borche de Teixeira en representación de
su menor hija Elizabeth Fanny Mireya T. de
Tejera Dalanda, Agripina Adelfa, Edelma, Dor-
val, Sulima, Excelsa Lusiana e Iclea Rodríguez;
Sara Ruiz Machado; Judith Cleopatra Ruiz;
Laura Faría Maía, Elvira Passos Faría de Bor-
ges, Juan Fernández Passos Analia Silva de Ci-
mirro, Berlú, Norlú, Luberta y Bernardina Fa-
ría, Alaides Passos de Alonso Alfonsina Passos
de Perdomo v Clotilde Passos de Brum, ini-
ciando acción de prescripción treintenaria so-
bre el siguiente inmueble que forma parte del
inmueble empadronado con el N.o 1384, ubicado
en la manzana N.o 84 de la Ciudad de Melo,
primera sección de Cerro Largo, que mide una
superficie de 96 metros 80 decímetros y dentro
de los siguientes límites: por el Norte, línea de
3 metros 60 cts. con el lote N.o 2 del plano del
agrimensor Jaime L. Costa, de Diciembre de
1954, inscripto con el N.o 340 en la Oficina de
Catastro Departamental; por el Este, línea de
19 metros, 30 cts. con Banco Hipotecario; por el
Sur línea de 3 metros 68 centímetros con Ca-
lle José P. Varela y por el Oeste línea de 19
metros 25 cts. con Alcides H. Difilipo. — Se cita,
llama y emplaza a todos los que se consideren
con derecho al bien descripto para que compa-
rezcan ante este Juzgado y en los expresados
autos, dentro del término de noventa días bajo
apercibimiento. Para la publicación del presen-
te está habilitado el feriado mayor. — Melo,
Diciembre 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Ac-
tuario.
16) $132.00 30|pub. 18177 Dic.12-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se
hace saber, que en autos caratulados: "ALVARO
PORFIRIO COSTA Prescripción" Lo. 26, Fo. 793,
se ha presentado el señor Alvaro Porfirio Costa
iniciando la acción de prescripción treintenaria
sobre el siguiente inmueble: Terreno empadro-
nado con el N.o 1290, situado en la manzana
N.o 7 de la planta urbana de la ciudad de Melo,
1.a sección judicial de Cerro Largo, que según
plano del agrimensor Jaime L. Costa de Octubre
18 de 1955, inscripto con el N.o 598, se compone
de 214 metros 74 decímetros cuadrados, deslin-
dando así: Al Norte, 10 metros con José Cándido
Ruiz; igual medida al Sur con frente a la calle
Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Este
con Luis Alberto Giamprieto y la misma medida
al Oeste con los sucesores de María Barone de
Galván, hoy Sócrate González. Se cita, llama y
emplaza a todos los que se consideren con de-
recho al inmueble descripto, para que compa-
rezcan a estar a derecho en estos autos, bajo
apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ofi-
cio con quien se seguirá el juicio, dentro de no-
venta días. Está habilitado el Feriado Mayor. —
Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Es-
teves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17516 Dic.1º-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto
Rarichal, en autos: "ISERN EDUARDO RO-
DOLFO, ISERN DE ISERN DORA ELVIRA.
Prescripción treintenaria. Lº 30 Fº 109", se cita
llama y emplaza por el término de noventa días
a todos los que se consideren con derechos al
inmueble que a continuación se relaciona y es-
pecialmente a Federico Gómez o sus sucesores,
para que comparezcan a estar a derecho en estos
autos, bajo apercibimiento de nombrárseles
Defensor de Oficio, con quien se llenará el re-
quisito conciliatorio y se seguirán estos procedi-
mientos: Una fracción de terreno con edificio
y demás mejoras que contiene ubicado en la
manzana Nº 50 de la ciudad de Mercedes, 1ª
Sección Judicial del Departamento de Soriano,
empadronado con el Nº 469 que según plano del
Agrimensor Mario E. Bellini, de Setiembre de
1954, inscripto en la Oficina Departamental de
Catastro de Soriano, el 28 del mismo mes y año,
con el Nº 397, se compone de 664 metros 11 decí-
metros, que se deslindan así: 15 metros 78 cen-
tímetros al Nordeste, frente a la calle Colón,
distando su punto más cercano 18 metros 30
centímetros de la esquina que forma con la calle
Detomasi; 42 metros 39 centímetros, al Sudeste
limitando con propiedad de Manuel Fernando
Visetti; 15 metros 62 centímetros al Sudoeste,
confinando con propiedad de Miguel Etulain
Sosa y 42 metros 23 centímetros al Nordoeste,
por donde limita con propiedades de Ligia Varsi
de Silveira, María Teresa Bellini y otros y de
Eduardo Bellini. — Florida, Setiembre 20 de 1955.
— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18720 Dic.21.v.-dic.31.
Feb.1.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 1ª Sección, encargado de este
Juzgado por licencia del señor Juez titular, en
autos: "PRESA PIO MANUEL. Prescripción.
Lo. 30 Fo. 180", se cita, llama y emplaza por el
término de noventa días, a todos los que se
consideren con derecho al inmueble que se des-
lindará y especialmente a los sucesores de doña
Eduviges Fernández de Ramos, para que com-
parezcan a deducirlos en forma en dichos autos,
bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor
de Oficio, con quien se seguirán estos procedi-
mientos: Una fracción de campo, situada en la
4.a Sección Judicial de este Departamento, em-
padronada con el Nº 1897 que según plano le-
vantado por el agrimensor José Pedro Núñez, en
Mayo de 1954, inscripto en la O. Departamental
de Catastro con el N.o 906 el 3 de Mayo del co-
rriente año, tiene un área de 167 hectárea 3727
metros y se deslinda: Noreste, dos rectas que se
orientan de Sureste a Noroeste de 14 metros y
2810 metros confiando la primera con propiedad
de Brígido Manuel Zeballos y la segunda con el
nombrado Zeballos, Ciriaca y Juana Fernández;
Sureste, recta de 59 metros confinando con
Francisco Latorre y el Arroyo Valentines;
Suroeste, dos sectores de rectas, la primera que
se orienta de Suroeste a Noreste de 433 metros
y la segunda de 1.809 metros que confinan con
campos de los sucesores de Eduviges Fernández
de Ramos poseídos por Prudencio Sosa y Her-
manos y Carmen Ponseca de Ramos; al Noroeste,
500 metros con Brígido Manuel Zeballos. — Flo-
rida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fon-
tes Trelles. Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18721 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de
Paz de la Primera Sección, encargado del despa-
cho del Juzgado de Primera Instancia de Flo-
rida, por licencia del titular, doctor Manuel
Barraza, en autos: "FLORES ENRIQUE.
Prescripción. Lº 30 Fº 179", se cita, llama y em-
plaza por el término de noventa días a todos los
que se consideren con derecho al inmueble que
se describirá, para que comparezcan en autos a
deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de
nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se
seguirán los procedimientos: Solar de terreno
Nº 9 de la manzana Nº 26 de la planta urbana
de Villa Sarandí del Yí, 9ª Sección Judicial
de Durazno, empadronado con el Nº 157, com-
puesto de una superficie de mil metros, tenien-
do 20 metros de frente al Este, sobre la calle
Pereira por 50 metros de fondo, lindando: Oeste
solar Nº 2; Norte, solares 7, 10 y 12 y al Sur,
solares 6, 8 y 11. — Florida, Noviembre 23 de 1955.
— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub 18462 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos ca-
ratulados: "Bermúdez, Facundo C. y otra contra
APARICIO DE VELAZQUEZ, ELEUTERIA y
otros. Prescripción treintañal (Lº 9, Fº 97)". se
cita, llama y emplaza especialmente a doña
Eleuteria Aparicio de Velázquez o a sus suce-
sores a cualquier título y, en general, a todos
los que por cualquier título se consideren con
algún derecho sobre una fracción de terreno con
sus edificios y demás mejoras que contiene, ubi-
cada en la manzana 64 de esta ciudad de Mal-
donado, primera sección judicial del Departa-
mento del mismo nombre, empadronada con el
Nº 367, señalada con la letra A en el plano del
agrimensor Juan A. González Uslenghi de Di-
ciembre de 1954, inscripto el 27 de los mismos
mes y año con el Nº 645 en la Oficina Departa-
mental de Catastro de Maldonado, compuesto de
una superficie de 1178 metros 07 decímetros, que
se deslinda así: por el Este, en ms. 22.40 linda
con la línea oficial de frentes a calle 18 de Ju-
lio, distando el extremo Norte de ese frente
ms. 22.20 de la esquina formada por dicha calle
con la denominada José Pedro Varela; por el
Oeste, en ms. 22.98 linda con el padrón 737 de
Adelina Bermúdez Alvariza; por el Norte en
una línea compuesta de tres tramos de ms. 5.30,
ms. 25.14 y ms. 21.13 respectivamente, linda tam-
bién respectivamente con los padrones 2948 de
Saturnino A Alvira, 1320 de Orestes Cabral y
368 de Francisco N. Arteta; y por el Sur, tiene
una línea quebrada compuesta de tres tramos
a saber: el 1º de ms. 49.43 de largo parte de
la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio
y corre de Este a Oeste separando el bien del
padrón 366 de Pablo Carlos Picaroni; el 2º de
1 metro de extensión parte del extremo del an-
terior y corre de Sur a Norte; y el 3º y último
de ms. 1.60 de largo, parte del extremo anterior,
separa al igual que éste el bien del padrón 369
de Valentín García y corre de Este a Oeste
hasta encontrar la línea que por este último
viento separa el bien del padrón 767 de Adelina
Bermúdez Alvariza, para que comparezcan ante
este Juzgado, a deducir en forma sus derechos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $204.00 30 pub. 17631 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción". (Lo. 21, Fo. 327 N.o 781), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se expresará, y especialmente a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano, o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días por sí o apoderado legítimo, legalmente constituído, con los justificativos del caso, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras, ubicada en la manzana 7, sección 12 de esta ciudad, padrón N.o 18, compuesto de una superficie de 4.129 ms.2, con 64 cms.2, y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Wáshington de 43 ms.; por el Oeste un frente de 96.70 ms. equivalente a toda la cuadra de la calle de las Carreras, entre Wáshington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42.95 ms. con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95.60 ms. con el padrón 3.664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Delort, actualizado e inscripto en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1º de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 18265 Dic.13-v.en.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción", (Lo. 21, Fo. 327 N.o 782), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho alguno sobre la chacra N.o 117, empadronada con el N.o 3.891, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de 13 hectáreas 4.470 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura del agrimensor Arturo A. Davison y que linda: Por el Norte en una extensión de 429 ms 50 con la calle 24; por el Oeste en igual extensión con la calle "R"; por el Sur en igual extensión con la calle 23 y por el Este en igual extensión con la calle "A"; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, por sí o apoderado legítimamente constituído, con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1o de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 18266 Dic.13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO DE PAULA DAMICO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10 Fº 5??), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Althabe o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta Nº 98 de la planta sub-urbana de esta ciudad, empadronada en mayor extensión con el Nº 5.103, duodécima Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 1844 metros 70 decímetros y tiene 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando por el Norte y Este con más terreno del gestionante y por el Sur con Miguel Damico y por el Oeste con Juan Videverrigain y Clementina G. de Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18652 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612. Fº 305, Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1 861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad, en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; ventiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordoeste lindando con padrón Nº 1.862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 19169 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165; estando empadronada con el Nº 4.690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARMELO A. SOSA. Prescripción adquisitiva" (L.o 39, Folio 529), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, a don Pedro Alejandro Nicolini y a doña María Magdalena da Costa de Nicolini, a la sociedad Storace y Martínez, o a sus representantes legales, al Banco de Londres y América del Sud o a sus representantes legales, a don Pablo Vega, a doña Honorata Acosta de Vega, y a don Teodoro, doña Isabel, doña Juana y doña Ramona Vega, a sus herederos y causahabientes o sucesores por cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 477, con una superficie de 452 hectáreas 8.679 metros 40 decímetros cuadrados y comprende las fracciones números 2 y 3 de los planos del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Julio de 1953 y 18 de Noviembre de 1952, inscriptos con los números 132 y 219 respectivamente, teniendo la fracción 2 una superficie de 75 hectáreas 7.335 metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, recta de 597 metros 60 centímetros con sucesión de Luis Walter; al Este, recta de 558 metros 70 centímetros con la fracción 1 del plano citado en primer término y al Sureste, camino vecinal en línea recta por medio con la fracción 3, que se describirá, y al Oeste, recta de 1.360 metros con Diego Fajardo. — La fracción 3 consta de una superficie de 377 hectáreas 1.343 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, la Cañada del Chajá, con Eugenio Ubal y Felipa T de Alvarez; al Este, el arroyo Cuñapirú, que separa de Vital Quevedo; al Sur, el Arroyo Cuñapirú también con Vital Quevedo; luego un ángulo entrante que forman una recta de 1.049 metros de Oeste a Este y otra de 876 metros por donde lindan con Domingo Ubal y sucesión V. A. Guarisco; luego, siempre al Sur, Bañado de la Divisa, que separa de la sucesión de V. A. Guarisco y al Oeste recta de 459 metros con Diego Fajardo y luego el camino vecinal citado que separa de la fracción 2 descripta de la 1 del primer plano y de Arístides Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Noviembre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
16) $204.00 30|pub 18292 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA MARTINEZ DE INCHAUSTI. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos de Luciano Velázquez, y de Feliciano E. Velázquez, a Gregorio Velázquez, Pedro Manuel Pérez, Laura Méndez y Héctor Zenón de los Santos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la Manzana No 10 de la Planta Urbana del Pueblo Velázquez, 9ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado junto con mayor superficie con el Nº 67, que, corresponde al solar designado con el Nº 10 de la referida manzana en el primitivo plano de amanzamiento de dicho pueblo, y que según plano del Agrimensor Bertolini levantado por el Agrimensor Adolfo Reis en el año 1911, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 530 el 28 de setiembre de 1954, en cuyo plano se halla también designado con el Nº 10, se compone de una superficie de Ochocientos metros y se deslinda así: Por su frente al O. en 20 mts. con la calle No 9, por su fondo al E. en igual extensión con propiedad de Ramón María Martínez, por su costado S. en 40 mts. con la calle Nº 20, y por su otro costado al N. con el solar N. 9 del referido plano de propiedad de los actores para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarséles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 18824 Dic.29-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ANTONIA MENDEZ DE SOUZA PINTOS DE BLANCO, ARIEL MENDEZ DE SOUZA PINTOS, LODOILA PEREZ DE LARREA, TOMAS LORENZO LARREA y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Aniceto Soba, Eulogia González de Soba, Nicanor, Carmen, Merenciana, Isabelino, Agustín y Francisco Soba, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los Nos. 1291, 1290, 1481, 1289, 1562, 1288, 1287, 1286, 1278, 1265, 1269, 1272, 1432, 1514, 1623, 1354, 1285, 1417, 1283, 1282, 1231, 1280, 1284, 1261; 1437, 1235, 1247 1230, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 718 el 8 de Julio de 1955, se compone de una superficie total de treinta y seis hectáreas trescientos ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la que se hallan comprendidos los inmuebles empadronados en la forma antes referida, estando comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Por el N., con Suc. Ramón Sosa; por el N.E., con Camino de La Horqueta, Héctor Nisivoccia, Nicolás D'Elía y José Lassa; por el E., con Juana Soba de Alvarez, Olga A. Molina, calle de ocho metros, Carlos Alejo González y Sociedad Gamón y Guerrero y Padrón Nº 1279; por el E., y S.E., Cañada límite por medio, con la planta urbana de la ciudad de Castillos; por el S., Cañada La Tapera por medio, con Juan Miguel Corbo Hutton; Ramiro Ferrer y Gladys Yolanda Silva Ledesma; por el S.O., con Padrón Nº 1292 y también por el S.O., O., y N.O., Cañada límite por medio, con Julio César Bonilla, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $192 00 30|pub. 17456 Nov.30-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BENJAMIN, DIONISIO, EUGENIA, EUFRASIA, JUANA, FRANCISCO JAVIER, GABRIELA, JUAN MARIA, EVARISTO, ISIDORA, TIMOTEA y HERMOGENES MORA MORALES y GENOVEVA MEZQUITA por sus hijos menores Juan Abilio, Walter y Mabel Ruth Mezquita o Mora Mezquita. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a Agustina González, Juana González, Ciriaco González, Agustina Cordero de González y a los causahabientes y sucesores, a cualquier título, de las mencionadas personas y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de 68 hectáreas, 3.447 metros y 72 decímetros cuadrados, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 19 de Agosto de 1955 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el N.o 3.100 (antes 3.100, 352 y 4121), que linda: Al Noreste fracción A perteneciente a los gestionantes: al Sureste Rogelia Ríos de Legelén; al Suroeste, Tomás Rosano; al Oeste, Eduardo Sánchez y al Norte Constantín Gortochaco, para que comparezcan ante este Juz-

gado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los solos efectos de esta publicación y emplazamiento, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17823 Dic.6-v.en.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Roberto Micheloni Marecco, Luis Pestari Giovani y Romero Caviglia Baletti, uruguayos, domiciliados en José Castro 4081, Av. Garzón 339 Ap. 6 y Juan B. Blanco 3418 ap. 9, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Composición musical "NEGRO SOY" (Candombe) música y letra de la que se declaran autores (música dos primeros) (letra el último). — Montevideo, 20 de Diciembre 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 18870 Dic.24.-v.en.4.

"O'FARRELL y FREIRA, por SELECCIONES DEL READER'S DIGEST S. A. de Nueva York, E. E. U. U. solicitan la inscripción de la obra titulada "ALMANAQUE MUNDIAL 1956" de la que se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $6.00 10|pub. 18829 Dic.24.-v.en.4.

Guillermo Milován, italiano, domiciliado en la calle Sierra 1741, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "LA SALVACION AL ALCANCE DE TODOS" de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18828 Dic.24.-v.en.4.

JOSE RIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Españas. Versos de un criollo", (Mont. 1955), de la que se declara autor y editor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19129 Dic.30.-v.en.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados :" CHIREDJIAN GREGORIO. QUIEBRA. L.o 52 F.o 477" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gregorio Chiredjian y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de 30 días, poniéndose a disposición del Juzgado so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo N. Galli, domiciliado en la calle Francisco Vidal Nº 762, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) $42.00 10|pub. 18986 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra" (Lº 16, Nº 1730, Fº 319), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Santos Félix, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Tito Ruben Franca los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 1º de Diciembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $48.00 15|pub. 19113 Dic.30.-v.en.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Miguel Siria con María Parodi, pues donde dice "Miguel Siria" debe decir Miguel Cirla; donde dice "Que es hijo del finado Miguel Siria" debe decir Miguel Ciria y donde dice "María Parodi debe decir Gegoria Parodi. B) La de nacimiento de Ambrosio Ciria, pues donde dice Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. C) La de matrimonio de Ambrosio Ciria con Gregoria Amelia Rodríguez, pues donde figura la madre del compareciente como María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. D) Las de nacimiento de Alfredo Romeo, María Mabel Ciria Rodríguez, pues en ambas donde dice que es nieto a) por línea paterna de... María Parodi debe decir Gregoria Parodi. E) en las de nacimiento Paula y Dionisia Genoveva Parodi, pues donde dice que es hija de María Parodi debe decir de GREGORIA PARODI. F) de matrimonio de Timoteo Ramos con Genoveva Ciria, pues donde dice que compareció Genoveva Siria, debe decir Genoveva Ciria y donde dice que es hija de Miguel Siria y María Parodi, debe decir MIGUEL CIRIA y GREGORIA PARODI. G) Las de nacimiento de Ana María y Juan Oscar Ramos Ciria, pues donde dice Genoveva Siria debe decir Genoveva Ciria. H) La de nacimiento de Miguel Armando Ciria Parodi, pues donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir de Gregoria Parodi. I) La de nacimiento de María Nilda Ciria Martínez, pues donde dice que compareció Miguel Armando Siria, debe decir Miguel Armando Ciria y donde dice que es nieta por línea paterna de Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. J) La de matrimonio de Ciria Gutiérrez, pues donde dice que el compareciente es hijo de María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. K) La de nacimiento de José Ramón Ciria, pues donde dice que compareció Miguel Siria, debe decir Miguel Ciria y donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. L) La matrimonio Ciria Rodríguez pues donde dice que el compareciente es hijo de Miguel Mateo Ciria, debe decir Miguel Ciria y donde dice María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33743 Dic.23. v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVELINA FRANCO, en representación de su hija menor María Nelly Franco, sobre quien ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de la referida menor, pues en las mismas donde figura como "María Nelis" debe decir "María Nelly" y donde dice "nacida el día 10 de Enero de 1942" debe decir "nacida el día 25 de Julio de 1935". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 18423 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en autos: "SUCESION DE FELIPE MAIORANO", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angela Anita Mairano Blanco, pues donde el apellido materno y el del abuelo —línea materna— aparecen escritos Blanco debe decir: Bianco; B) La de nacimiento de Salvador Maiorano Bianco, pues donde el apellido materno aparece como Bianchi debe decir: Bianco; donde el apellido del abuelo materno fué escrito Bianchi debe decir: Bianco; y donde el apellido de la abuela materna fué escrito Sascardi, debe decir: Cascardo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre veinticinco del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 18341 Dic.15-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO CESAR LORANT y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ y de nacimiento de JULIO CESAR y ROBERTO MILTON LORANT, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente y de los inscriptos aparece como Laurent debe decir Lorant, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33695 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de HECTOR NICOMEDES, ROGELIO VICENTE y MARIA ELIDA GUTIERREZ GARCIA, pues donde dice "hijos de Hilario Gutiérrez", debe decir de Eladio Gutiérrez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18407 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCA PEREZ CURBELO, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Francisco, debe decir Francisca; y de matrimonio de BENITO FERNANDEZ y FRANCISCA PEREZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Francisca Adela, debe decir solamente Francisca, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33664 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca de 23 Abril 1937 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "tres de Enero 1904", "hijo de Enrique Godoy", "Paulina Montes de Oca", "Longino Montes de Oca", debe decir: "Florentín Rosales", "7 de Octubre de 1904", "hijo de padre desconocido", "Paulina Montesdeoca', "Longino Montesdéoca', respectivamente. Nacimiento de Mercedes Rosales de 8 de Mayo 1942 en 18ª sección Montevideo, donde dice "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Florentín Rosales" y "Paulina Montesdeoca". Nacimiento de María Laura Rosales de 4 de Julio 1951 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca"; "Enrique Godoy" y "Gregoria Rosales', debe decir: "Florentín Rosales', "Paulina Montesdeoca", "Gregoria Rosales". Nacimiento de José Enrique Rosales de 20 de Noviembre 1944 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir:: "Florentín Rosales", "Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Selva Lila Rosales de 10 de Julio 1931 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca" debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca" debe decir: "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Heber Milton Rosales de 30 de Marzo 1935, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca", debe decir "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 33748 15|pub. Dic.23.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OSCAR MARTINEZ y MARIA ANTONIA ARREDONDO, de 24 de Setiembre 1949 en 15.a sección Montevideo; nacimiento de MATILDE GLADYS MARTINEZ ARREDONDO, de 21 de Mayo 1952 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Oscar Pedro Martínez" debe decir: "Oscar Martínez". — Montevideo, 18 Noviembre 1955. — Tramita auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33631 Dic.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida. Nacimiento de Jorge Barbóza, de 19 de Setiembre 1933, en 20ª sección Montevideo, donde dice: "Camilo F. Pereira", debe decir: "Camilo Federico Barboza". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 33747 15|pub. Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Luisa Francisca. Anunciación Santiago y María Libertad Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Pérez" debe decir "América Leandra Pérez Terra", y 2o) de nacimiento de María Magdalena Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Rufina Pérez", debe decir "América Leandra Pérez Terra". Se ha-

ce constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20 4.55 15 pub. 33793 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ILOINA NUÑEZ DE LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Lemos, y la nacimiento de su hijo Miguel Angel, estableciéndose que en ambas partidas, donde su nombre aparece inscripto como "Eloina" debe decir "Iloina". — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobre. — José Guri Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 33749 Dic.23-vdic31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, DEMENCIO FAUSTINO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Demencio Faustino Rodríguez con Sofía Cáceres, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres; B) Las de nacimiento de Julio y Walter Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres"; C) La de nacimiento de Humberto Rodríguez, donde dice: "Faustino Larralde debe decir: Demencio Faustino Rodríguez; D) La de nacimiento de Jorge Rodríguez, donde dice: "Faustino Rodríguez" y "Ofelia Cáceres", debe decir: Demencio Faustino Rodríguez y Sofía Cáceres, respectivamente, y E) La de nacimiento de Mary Alicia Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cáceres de Rodríguez" y "Demesio Faustino Rodríguez", debe decir: Sofía Cáceres de Rodríguez y Demencio Faustino Rodríguez respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33744 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ADOMECILIO EVARISTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que respecta a su primer nombre, pués donde dice: "Adomesilio", deme decir: "Adomecilio". — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 33729 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) la de matrimonio de MANUEL P. CHRISTY con CRISTINA BERRUTTI, donde dice, refiriéndose al contrayente: "Manuel Christy", debe decir: "Manuel P. Christy", y donde dice: "Berruti", debe decir: "Berrutti", B) la de nacimiento de MARTINA CHRISTY BERRUTTI, donde en ella se estableció como apellido de la madre, el de "Berruti", debe decir "Berrutti", y donde el nombre y apellido del padre figura como "Manuel Christy", debe decir: "Manuel P. Christy", y C) la de nacimiento de MANUEL CHRISTY BERRUTTI, donde se estableció como apellido paterno del inscripto, el de "Cristy", debe decir: "Christy", y donde el nombre y apellido del padre aparece como "Manuel Cristy", debe decir: "Manuel P. Christy". — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 18745 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORBEZOLA, VICENTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura con el nombre "Francisco", debe decir: "Vicente", y donde aparece el apellido "Corvezola", debe decir: Corbezola. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18683 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELBIO EUSTAQUIO RODRIGUEZ y doña LUCIANA BOTELLA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elbio Tomás, Araselis Mercedes, María Laura, Luisa, Amalia, Ruben Alejandro, Lucio Hermógenes y Ulises Julio, por figurar en todas ellas el nombre de la compareciente como "Teresa" en lugar de "Luciana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33694 Dic.20v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DANIEL CAL y doña ELENA COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena y Carlos, en la siguiente forma: En la de Elena, donde dice: "Acquarone", debe decir: "Cocchiararo", y en la de Carlos donde dice: "Cacchiararo", debe decir: "Cocchiararo". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (FJ. 20|4.55) 15|pub. 33684 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1o.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO BELOSO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Vellozo" en lugar de "Beloso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33676 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO BENJAMIN CAPECHE, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde aparece inscripto como "Paulino Capeche", debe decir Paulino Benjamín Capeche. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18523 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RENE PEREZ ARBELO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre "Gladys Renée", debe decir René y donde se establece del sexo femenino, debe decir masculino. Se hace constar que la citada gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33683 Dic.19-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA NELLY QUINTELA. Rectificación de partida. Lº 27 Fº 35", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Nelly Quintela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice: Eduarda Haydee, debe decir: Edmunda Haydee, que es el verdadero nombre. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario
19) $24.00 15|pub. 19010 Dic.28.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRUCTUOSO SILVERA y MARIA FRANCISCA AZAMBUYA. Rectificación de partida Lº 27 Fº 13", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fructuoso Silvera y María Francisca Azambuya, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hija Aebia, en la siguiente forma: donde dice: hija de María Elena Azambuya, debe decir: María Francisca Azambuya. Se deja constancia que las gestiones gozan del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 33790 15|pub. Dic.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EULALIO LUCAS NAVARRETE y CELINA CARDOZO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L.o 26 F.o 760", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eulalio Lucas Navarrette y Celina Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Héctor, en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55 33770 15|pub. Dic.24-v.dic.31. Feb.1ºv.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIEGO ICHAZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el Nº 39, al Folio 77 del libro respectivo, llevado en el año 1889 por el Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección de Lavalleja, en la que aparece inscripto con el apellido de la madre y del abuelo materno como "Ichauso" en lugar de "Ichazo". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18498 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ACOSTA de SOUSSA. Rectificación de partidas" (L.o 21 F.o 306 Número 700), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Acosta de Soussa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de la gestionante con Pascual Soussa, donde dice "Ines" debe decir "Francisca" y donde dice "Sosa" debe decir "Soussa"; 2.o En la de nacimiento del hijo de la compareciente, Juan Antonio Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Inés" debe decir "Francisca"; 3.o En la de nacimiento de Ramón Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Ines" debe decir "Francisca", por ser los verdaderos. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 12 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. Lº 19 Nº 621 Fº 200. DEMETRIO PRIBILSKY. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre figura como "Mitre", debe decir: "Demetrio" y su apellido donde figura como, "Privesky", tanto en el encabezamiento como en otras partes de la partida debe decir: "Pribilsky". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 18780 Dic.22.-v.en.9.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Albina Puig Festorazzi y otros con GREGORIO IBARRA Cese de condominio" 50|510, se hace saber que el día 23 del mes de Febrero de 1956, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean veinte mil pesos ($ 20.000.00), del sepulcro N.o 111 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, cuya venta se realizará con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de su oferta; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 19066 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "IMEXPORT URUGUAYA LIMITADA (BARRACA SAN JOSE). Quiebra", 42|200, se hace saber que el día 9 del mes de Febrero de 1956, a las 15 horas y en la casa de remates calle San José 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los bienes que componen esta quiebra, existentes en esta ciudad, cuya venta la hará el martillero asistido del Alguacil y Actuario del

Juzgado. Se hace constar que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18690 Dic.21-v.dic.31.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra JUAN DEL VALLE IRRAZABAL. Ejecución de prenda". Lº 50 Fº 278, se hace saber que el día viernes 3 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la calle Santa Fé Nº 1263, se procederá por el Martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una cámara "Siam" modelo 401 J. 3 con comprensor "Sello de Oro" Nº 9.722, y una Picadora de Carne "Siam" con motor de 1 H. P. C. A. T., Nº 044. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18746 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra JUAN PABLO SEQUEIRA. Ejecución de prenda", Lº 50 Fº 208. se hace saber que el día viernes 3 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fé Nº 1286, se procederá por el Martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes objetos: Máquina nueva sin uso: Una Cámara "Siam" modelo 150 J. 2 especial con compresor "Sello de Oro" Nº 8.844, enfriador cubos hielo de 6 bandejas y evaporador especial c. c. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18747 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ZAS. Ejecución de prenda agraria". se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, casa de comercio de Pedro Ambrosoni, sita en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case", número 500405, modelo BX de 28 H. P., rodado de puntones y equipo eléctrico completo: 2.o) Un arado de cuatro rejas Mc Cormick Deering; 3.o) Una sembradora de 20 discos, "Dening Chard", con cajón metálico; 4.o) Una rastra de 24 discos ; 5.o) Una cosechadora automotriz modelo S. P. 12 número 5477131, con motor "Case", a kerosene de cuatro cilindros número 5404393, cuchilla de 3 metros 60 centímetros, levante automático y rodado de neumáticos y un cernidor de seis bocas.

Se previene: Que la venta será al contado, y que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 18319 Dic.14-v.dic.24.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539 señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente, y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno; mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste, con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $180 00 25|pub. 19023 Dic.28.-v.ene.26.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "ESPINDOLA GUIFORDE PACOMIA, PASCUAL ESPINDOLA, DOLORES ESPINDOLA. Sucesiones, hoy cesación de condominio" (L.o 45 F.o 162), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956 a la hora 17 y en su ubicación, por el martillero Miguel Cetrángolo hijos, se sacará a la venta judicial en remate al mejor postor, el inmueble con sus accesiones y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, padrón N.o 24.179, con una superficie de 461 metros 18 dms., según título y según plano del agrimensor Benjamín Castelli de 470 ms. 32 dms. que tienen: 10 ms. 69 cms. frente al Oeste sobre la calle Portugal; al Sur, 43 ms. con los bienes padrones 24.167|68|69|70; al Este, 11 ms. 30 cms. con padrón 24.175 y al Norte dos líneas de 23 ms. 55 cms. y 19 ms. 40 cms. con el padrón 24.178.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y cuenta de caño colector; 3) Pavimento y cordón pagados. Edificios y medianeras con antigüedad mayor a 50 años, están pagados no existiendo planos; 4) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18609 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "NECCHI DE RODRIGUEZ CLELIA y OTROS c|ANTONIO NECCHI y OTROS. Partición" (Lº 46 Fº 119), se hace saber que el día veintitrés de febrero de 1956 a las horas que se dirán por el martillero Alberto Pereyra Varela ante los señores Alguacil y Actuario y con la base de ocho pesos el metro, en el lugar de sus ubicaciones se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes linderos, sitos en Maroñas. 11ª sección judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en la Dirección de Catastro con el No 31454 el 17 de noviembre de 1955 se describen así: a) hora 17. fracción C con edificios y mejoras que le acceden padrón Nº 69794 Superficie 2.944 metros 20 dcmts. con 37 mts. 56 c. al Oeste frente a la calle Fray Bentos; 78 m. 96 c. al Norte con las fracciones A y B; 37 m. 50 c. al Este frente a calle Juan J. Rousseau y 78 m. 60 c. al Sur con el bien padrón 69795, b) a continuación: fracción A del plano citado con las mejoras que le acceden padrón Nº 182.812. Superficie 1.906 m. 73 d. con 13 m. 66 c. al Norte sobre calle Habana; 68 m. 37 c. al Oeste que por ser esquina tiene frente sobre la calle Fray Bentos, ambas líneas están unidas por ochava de 5 m. al Noroeste; 15 m. 36 c. al Sur con la fracción C y 66 m. 35 c. al Este con la letra B. c) a continuación. Fracción B del plano citado con las mejoras que le acceden padrón 182.813. Superficie 3.296 m. 25 d. con 68 m. 48 c. al Nord Noroeste sobre la calle Habana; 35 m. 8 c. al Este que por ser esquina da frente sobre la calle Juan J. Rousseau, 5 m. en la ochava de la esquina uniendo ambas líneas, 63 m. 60 c. al Sur con la fracción C. y 66 m. 35 c. al Oeste con la fracción A. Se previene: I) el mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales II) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos, certificados y derechos de escrituración y la comisión legal del martillero. III) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) piso 4º) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
20) $96.00 15 pub. 18905 Dic.26-v dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Conservadora "Siam", 4 hoyos, con compresor "Sello de Oro" N.o 9.231

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con FRANCISCO DEAMBROSIS FIORETTI. Ejecución de prenda". L.o 46 F.o 323, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo se procederá al remate sin base, al mejor postor, de una conservadora "Siam", 4 hoyos, con compresor "Sello de Oro" N.o 9.281. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $20.00 10|pub 18733 Dic.21-v.dic.31.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Cámara "Siam", modelo 401 J. 3., con compresor "Sello de Oro" N.o 10.337.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con ANGEL BALBUENA CASTRILLO. Ejecución de prenda" L.o 46 F.o 324, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 10 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo Corbal, se procederá al remate sin base, al mejor postor, de una cámara "Siam", modelo 401 J. 3, con compresor "Sello de Oro" N.o 10.337. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $20 00 10|pub. 18734 Dic.21-v.dic.31.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Cámara "Siam", modelo 1.001 J. 4., con compresor "Sello de Oro", N.o 9.661.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con ALFREDO LEAL RIVAS. Ejecución de prenda" L.o 46 F.o 324, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo Corbal, se procederá al remate sin base al mejor postor, de una cámara "Siam", modelo 1.001 J. 4., con compresor "Sello de Oro" N.o 9.661. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $20.00 10|pub. 18735 Dic.21-v.dic.31.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21ª Sección de Montevideo, se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a la hora 15, en la calle Tacuarembó 1331 de esta ciudad, y por intermedio del Martillero don Salomón Smejoff se procederá a la venta, al mejor postor de los bienes embargados en los autos "NEUBAUER RICARDO contra JOSE CAMBON. Cobro de pesos" Lº 4 Fº 446, Nº 959", y que son los siguientes: Un Taladro Eléctrico "Progres" Nº 1, Nº 123.802, 243, con motor Belco Nº 23.727 de 220 Voltios, una Sierra Eléctrica, una punzonadora y una máquina dobladora. Se previene que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta el 20 o|o en el acto de serle aceptada. — Sayago, Diciembre 26 de 1955. — Zulma Sgarbi, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 19026 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

RICARDO ARTURO SCHÜSSELIN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Rómulo Vago, y lo proveído por este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que el rematador público don Ricardo Arturo Schüsselin rematará en el comercio de don Juan Carlos Bertinat, el 31 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, una registradora marca National N.o R. 250.915 K., por las dos terceras partes del valor de la tasación. Los autos caratulados "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra JUAN CARLOS BERTINAT. Acción ejecutoria", se encuentran a disposición de los interesados en el citado Juzgado de Paz. — La Paz, C. P. Octubre 15 de 1955. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.
20) $20.00 10|pub. 18668 Dic.21-v.dic.31.

JOSE FUENTES
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos caratulados: "HIPOLITA GENARA VIDAL. - Curatela." Gustavo Martínez. Curador Rinde cuentas", comisión do al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don José Fuentes, asistido del suscrito Juez de Paz, en las puertas del Juzgado y el día 9 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de seis mil quinientos cuarenta pesos, de una finca de pertenencia de la incapaz, ubicada en esta ciudad, manzana Nº 59, padrón 477, compuesta de ochocientos metros cuadrados, la que linda según título por el Norte en cuarenta metros con María Antonia Claudia Martínez de Sanjuanš por el Sur, en cuarenta metros, con la calle Rivera; por el Este, en veinte metros, con don Francisco B. Martínez (hoy su sucesión), y por el Oeste, en veinte metros con la calle Concordia.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente; 3º) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 % de la misma; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 6 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18463 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO de DERALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Sucesta" (L.o 21 F.o 317 N.o 741), se hace saber que el día 13 de Enero de 1956, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que se expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 50, compuesto de una superficie según título de 534 metros 38 decímetros, deslindada así: 15 ms. 40 cms. de frente al Norte sobre calle Diez y Ocho de Julio, hoy Avenida España, 15 ms. 40 cms. al Sur, por donde linda con el bien padrón N.o 45; 34 ms. 70 cms. al Este, con los padrones N.os 41 y 42; y 34 ms. 70 cms. al Oeste con el padrón número 3.308. Base $ 7.000.00. 2.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 45, compuesto según título de una superficie de 525 ms. 91 cms., deslindado así: 15 ms. 40 cms. al Norte con el padrón N.o 50; Este, 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 42 de Emilia B. de Reinoso; Sur, 15 ms 40 cms. con la calle 8 de Octubre, hoy Leandro Gómez; y por el Oeste 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 46 de César I. Fraschini y otros. Base $ 2.400.00. 3.o) Una fracción de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el N.o 5.833, compuesto según título de una superficie de 859 ms. y que linda: al Norte, en 42 ms. 95 cms. con Francisco Rodríguez Candela; al Sur, en 42 ms. 95 cms. con Juan Páez y Paulo R. Mattiauda; al Este en 20 ms. con Daniel Lipski y al Oeste en 20 ms. con la calle Uno. Base $ 3.400.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los bienes empadronados con los N.os 45 y 50 se hallan hipotecados, habiéndose comprometido los interesados a cancelar los gravámenes antes de la escrituración definitiva; C) Que los impuestos, incluso el del mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y diligencias de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 14 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 18651 Dic.20-v.en.5.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "POLICARPO BAEZ, curador de la incapaz DORILA BAEZ CORREA. Venta judicial" (L.o 16 número 957 F.o 564), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: 4 hectáreas 7.793 metros, que a la incapaz Dorila Báez corresponden, en estado de proindivisión, en una fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras sita en Chafalote, 8.a sección de Rocha, padrón N.o 1.508, compuesta según plano del agrimensor don Arturo López Blanquet, de una superficie total de veinte hectáreas nueve mil seiscientos veintiséis metros, lindando: por el Norte y Noreste "Zanja de los Negros"; por el Sur recta de trescientos treinta y siete metros sesenta centímetros, ciento catorce metros veinte centímetros y doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros con las fracciones números 4 y 2 de dicho plano, de propiedad de la sucesión Faustino M. Vicente y de Alcides L. Pérez, respectivamente; por el Sur, con campo de Próspero M. Rubert; y por el Noroeste, recta de doscientos sesenta y cinco metros noventa centímetros, con la sucesión Delfín Vicente. Tasada a los efectos de esta operación a razón de $ 542.10 la hectárea, o sea en la suma total de $ 2.590.66.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los honorarios y gastos de dicha escritura y certificados relativos, deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R Luna Pracere, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 19043 Dic.29-v.feb.16.

JUAN JOSE VISPO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, en autos: "Pieza separada. Ferrosmalt S. A. Tercería de mejores derechos deducida en autos Esteban M. Abeiro c|CASIMIRO ELIZALDE y OTROS. Indemnización por despido y cobro de licencias", se decretó la venta en remate público que realizará el martillero Juan José Vispo el día once de Febrero del año 1956 a las 10 horas en el lugar de ubicación, los siguientes bienes: Un mostrador vitrina Ferrosmalt M. V. E 235|3, N.o 139, con su equipo "Chieftain" 1 3 a 1|2, H.P. Motor Wagner 1|2 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 750|10, número 070, con dispositivo para cubitos de hielo, con su equipo completo 2.501 A. Motor Wagner 1 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 500|6, N.o 081, con dispositivo para cubitos de hielo con su equipo completo 8.174|535, motor "Wagner" 1|2 H.P. y una conservadora de helados Ferrosmalt de seis hoyos.

Se previene: Que dicha venta se lleva a cabo por ejecución de prenda, realizándose la misma al contado y al mejor postor y que los autos en que se decretó el remate se encuentran a disposición de los interesados.

Lugar de ubicación de los bienes: calle Artigas 358, con excepción de la conservadora de helados, la que se encuentra depositada en calle Uruguay y Florencio Sánchez, lugares donde se realizará el remate, comenzando a la hora indicada en el domicilio de calle Artigas 358. — Salto, 23 de Diciembre de 1955. — Dra. J. Cinta Balbela de Oelgue, Juez de Paz.

20) $40.00 14|pub. 19033 Dic.29-v.dic.31. Feb. 1º-feb.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARCELINO SECCO CORE y otros. Segunda copia. Lº 49 Fº 285" se hace saber al público que doña Elisa Core de Secco, don Marcelino Secco Core y doña María Zulema Munne de Secco Core, han solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 3 de Octubre de 1918, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.161 al Fº 631 del Lº 34, por la cual doña María Rodríguez Mato vendió a don Marcelino Secco, un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 93.119 y compuesto de una superficie de 232 metros 411 mm. cuadrados que se deslindan así 6 metros 751 mm de frente al Oeste sobre la Avenida Zamayna, (hoy Julio Herrera y Reissig) por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 584 bis; 34 metros 360 mm. de fondo, lindando por el Este con Juan Zambado y por el Norte con sucesión Luis Moreno. En consecuencia: se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 10 de Noviembre de 1971. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagi, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19040 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "REIS, PERCILIA T. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Bibiano Rico Velazco, como mandatario de doña Percilia T. Reis promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida con fecha cinco de Marzo de mil ochocientos setenta, por el escribano don A. Elio Muñoz y por la cual le fue adjudicada a la nombrada Percilia T. Reis (Reyes), en su calidad de heredera, en representación de su señora madre Concepción da Costa, en la sucesión de su abuelo Manuel da Costa, tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, la fracción de campo a que dicha escritura se refiere y que es la siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cinco, individualizada con el número siete en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente, al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis, al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O.: con la fracción número seis de Cándido da Costa. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 18942 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HONORIO CESPEDES. Segunda copia. Lo. 40, Fo. 501", se hace saber que ha sido solicitada por don Honorio Céspedes, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, el 11 de Febrero de 1920, y por la cual, don Juan Alberto Saint Upery y don Aurelio Puente, mandatarios sustitutos de la Sociedad Supervielle y Compañía, en nombre y representación, y como mandatarios especiales de doña Sofía Casaravilla de Garzón, viuda del doctor Héctor M. Garzón, y de su hija María Herminia Garzón Casaravilla, vendieron a don Francisco Alfredo Cerdeiro, a la señorita Manuela Cerdeiro, a la señorita Emilia Cerdeiro y a la señorita Elvira Cerdeiro, el siguiente bien: Un terreno ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 46.157, en la calle Victoriano Alvarez s|n., señalado con el N.o 19, en el plano suscrito en marzo de 1910 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 464 metros 5.000 centímetros, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de ancho que son de frente al Sudoeste a la referida calle vecinal, distante 230 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta calle con la carretera a La Paz; por 43 metros 415 milímetros de largo o sean de fondo hacia el Noreste lindando por este viento con terrenos del doctor Pablo Piedra Cueva; por el sudeste, con el solar 18, y por el Noroeste, con el 20. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18889 Dic.26-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CLOTILDE DEL C. FERNANDEZ PARADA y OTRAS. Segunda copia de escrituras" (Libro 27 F.o 483), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Clotilde del Carmen Fernández Parada, doña Célica del Carmen Fernández Parada de Aguilar, doña Josefa Juana Evangelista Fernández Parada de Aparicio, doña Celina Valentina Fernández Parada, doña Josefa Cupertina Ruperta Fernández Parada de Corrales y doña María Cecilia Fernández de Pintos, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras siguientes: A) De compra-venta que Aquilino Echeverría le hizo a Diega Cecilia Parada durante su matrimonio con Rufino Fernández, en la ciudad de Minas, el 21 de Diciembre de 1928, ante el escribano Fran-

cisco Ponce de León: B) De préstamo hipotecario autorizada por el escribano Solano Amilivia el 28 de Mayo de 1930, en la ciudad de Minas, en la que los esposos Diega Cecilia Parada y Rufino Fernández hipotecaron, con calidad de primer gravamen, a doña Antonia Othatz de Othatz, en la suma de $ 600.00; ambas escrituras relacionadas con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 215 de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 2.335, compuesta de 8 metros 10 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Colón; 34 ms. 10 cms., linda al Suroeste con Alfredo S. País; 13 ms. 40 cms., al Suroeste, linda con Juan Peña y la línea Noreste arranca de la línea Noroeste y corre paralela a la Sureste, en una extensión de 24 ms. 40 cms. en cuyo punto forma un martillo saliente de 10 ms., continuando la línea Noreste, en una extensión de 10 metros hasta encontrar la línea del fondo, lindando en todo ese costado con Alfredo J. País y Braulio Parada. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz. Actuario.

21) $60.00 10|pub. 18704 Dic.21-v.dic.31.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"NAVIERA COMERCIAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 5 de Diciembre del corriente mes, inscripto el día 13 del mismo, en el Registro Público de Comercio con el número 752 al F.o 4.002 del Libro 1 de Contratos, los señores Antonio Callergis, griego, Stamatio Elefteriu Puli, ciudadano legal uruguayo, y Eloy Picanço Cardoso, brasileño, domiciliados el primero y el último en la calle Ellauri N.o 1009 y el segundo en la calle Antonio D Costa N.o 3469, domicilios en esta ciudad, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Naviera Comercial Ltda.". Objeto: Armadores (compra, venta, fletamentos, explotación de buques en general) e importación y exportación en general. Domicilio: Calle Colón N.o 1570 (Montevideo) pudiendo establecer agencias o sucursales en esta República o en el exterior Capital: pesos 300.000.00, representado por trescientas cuotas de $ 1.000.00 c|u. Aportes: Señor Callergis $ 150.000.00 señor Elefteriu: $ 75.000.00. señor Picanço Cardoso: $ 75.000.00. Cada uno de los socios entregó al otorgar el contrato la mitad de su aporte, que fué depositado a nombre de la Sociedad, en el Banco Comercial de esta plaza, Casa Central: el resto será integrado en dinero, dentro de los 15 días de la inscripción del contrato en el Registro citado. Administración y uso de la firma: La tendrán los tres socios indistintamente, pero el señor Callergis intervendrá necesariamente otorgando todos los actos y contratos referentes al orden técnico de la Sociedad, como ser: Compra y venta de buques, préstamos marítimos, hipotecas, seguros, fletamentos, combustibles, provisiones, reparaciones, designación de capitán, tripulantes y agentes en el Uruguay y en el exterior. Ejercicio económico y asambleas: El ejercicio económico finalizará el último día del mes de Junio de cada año y la asamblea a la que se refiere la ley de la materia se realizará dentro de los 60 días siguientes a la terminación del ejercicio. Cesiones de cuota: En caso de cesiones de cuotas, la Sociedad o cualquiera de sus socios tendrán prioridad en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. Las cesiones solo podrán hacerse a favor de armadores o comerciantes marítimos que no sean competidores de la Sociedad. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Disolución: Se disolverá en los casos previstos por la ley, por la pérdida del 50 o|o del capital social o por decisión de árbitros motivada por desavenencias graves entre los socios. Liquidación: Se efectuará en la forma prescripta por la ley. Plazo: Será de treinta años, a contar del 1o de Enero próximo, prorrogables por otros 10 años más, y así sucesivamente, siempre que no haya manifestación contraria de alguno de los socios. La Sociedad no se obligará por garantías o fianzas de obligaciones propias de los socios o de terceros. El contrato fué autenticado y certificado por el escribano Dante Polcaro Echegaray. — Montevideo, Diciembre de 1955.

22) $76.00 10|pub. 18885 Dic.26-v.en.5.

CAVALLIERI HNOS. LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en esta ciudad el once de Agosto de 1955 con certificación del escribano Raúl R. Nappa e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, el 6 de Octubre de 1955, con el N.o 644 del libro 1, se constituyó "Cavallieri Hnos. Limitada". Socios: Florentino y Vicente Cavallieri. Domicilio: Avda. Larrañaga 3570. Objeto: Construcción de edificios. Plazo: Cinco años con prórroga automática de cinco en cinco años. Capital: $ 5.000.00. Se integró: $ 2.500. Gobierno y uso de la firma: Ambos socios actuando conjuntamente. Balances: Al 31 de Diciembre. Asambleas: Anualmente después de realizado el balance.

22) $20.00 10|pub. 18786 Dic.23-v.en.3.

"TUDEL LIMITADA"

En Montevideo, Diciembre 1º de 1955 entre Luis Alberto Acciari, Juan Angel Arzarello, Mario Noé Caplan, Enrique Guillermo Requa y Hans Eller Schröder constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Tudel Limitada". Objeto: Industrialización y fabricación de caños de metal y accesorios para canalizaciones eléctricas, derivados y afines. Capital: $ 49.500, divididos en 99 cuotas de $ 500. Aportan: Acciari, Caplan, Requa y Schröder 21 cuota c|u. pagaderas 11 en efectivo en el acto y 10 dentro de 1 año, el señor Arzarello 15 cuotas en efectivo en el acto. El dinero se entrega al administrador. Domicilio: La Paz u otro lugar de la República. Duración: 5 años. Utilidades: Descontado el 5 o|o hasta el 50 o|o del capital se repartirá: Arzarello 25 o|o y a los otros socios 18 y 3|4 o|o. Pérdidas: Proporcional a las cuotas de capital. Administradores: Hans Eller Schröder o Mario Noé Caplan, indistintamente. Directorio: Integran todos los socios, resuelven por mayoría, quórum 3 miembros. Asamblea: Se reúne una vez por año (mínimo) trata gestión Directorio, Administradores y Dirección Técnica. Ejercicio Económico: Fija Directorio fecha y de cierre una vez al año. Socios: Tienen un voto. Disolución parcial: Muerte o incapacidad de un socio. Disolución total en los casos legales. Liquidación en la forma prescripta en los estatutos. Cesión de cuota: En las formas legales. La disolución o la cesión de cuota se notifica a los Bancos e Instituciones con quienes se opere habitualmente. Fué inscripta en el Registro Público a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones el 9 de Diciembre de 1955 con el N.o 18, del folio 56 a 60 del Libro de Contratos.

22) $44.00 10|pub. 19133 Dic.30-v.en.11.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.311. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Orbe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUSTOM" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18899 Dic.23.-v.en 5.

ACTA Nº 75.299. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILFIDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18876 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 75.301. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPOCA" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18878 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N.o 75.288. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca CORDALIN para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18736 Dic.24.-v.en.4.

ACTA Nº 75.327. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "HAPPY END", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18968 Dic.27.v.en.7.

ACTA N.o 75.291. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Summers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GALVATITE" para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18797 Dic.23-v.en.3.

ACTA N.o 75.292. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilanderías y Textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TATTOO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 8.00 10|pub. 18798 Dic.23-v.en.3.

ACTA N.o 74.423. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACATAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18799 Dic.23-v.en.3.

ACTA Nº 75.351. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Gentersal

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19116 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor Raúl Pastorini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Master SHOES

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19117 Dic.30.-v.en.11.

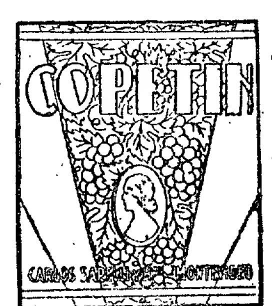
ACTA Nº 75.352. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Nutri-discs

para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19118 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.346. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Vitivinícola la Colina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículo de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 19119 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILPRINT", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19120 Dic.30.-v.en.11.

ACTA N.o 75.286. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha José Blumstein, de Montevideo, solicita la marca "NOVO", para artículo de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18800 Dic.23-v.en.3.

ACTA Nº 75.294. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "ROMERIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 20|pub. 18963 Dic.24.-v.en.7.

ACTA N.o 75.322. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Alberto Pérez (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19095 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 75.314. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SEVTOX", para distinguir artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19036 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.315. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "DENOCATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19037 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.316. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicitan la marca "TRIFILAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19038 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.312. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PHENOXYLENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19034 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.313. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "BLIDUST" para distinguir artículos de la clase 9 (fungicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19035. Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.319. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCHITA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19017 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.321. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARIUSKA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19019 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.318. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MISS LA LIRA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19020 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.293. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha José Pedro Güiso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALSINA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19005 Dic.28-v.en 9.

ACTA N.o 75.282. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Mayo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DOUGLAS", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19006 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.328. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Carlos Stanff y Compañía S. A. (Montevideo) solicita la marca "TWILIGHT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18960 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 75.245. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha, Teresa Carmen R. de García, de esta ciudad, solicita registrar la marca "La Albuferana", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18954 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 75.274. — Montevideo, Diciembre 16 1955. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda.; (Montevideo) solicita la marca "RATMOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18965 Dic.27.-v.en.7.

ACTA N.o 75.320. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Miss Katherine", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19018 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 75.297. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "FUMODENT" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18964 Dic.24.-v.en.7.

ACTA Nº 75.308. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wester Electric Company (EE. UU. A.) solicita la marca

Ekotape

para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18831 Dic.24.-v.en.4.

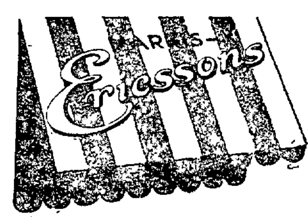
ACTA Nº 75.310. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) solicita la marca



CORONET

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18832 Dic.24.-v.en.4.

ACTA Nº 75.246. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Aktiebolaget P. Ericsson y Co. de Suecia se solicita la marca

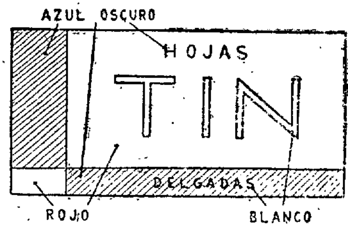


para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18826 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 75.261. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Miguel A. Igounet, de Montevideo, Uruguay se solicita la marca "PLIMBIF" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18827 Dic.24-v.en.4.

ACTA Nº 75300. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRESS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18877 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 75.302. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Ltda., de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18879 Dic.24-v.en.4.

ACTA Nº 75.211. — Montevideo, Diciembre de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited (Inglaterra), solicitan la marca "S-MEZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 18361 Dic.22.-v.en.2.

ACTA N.o 75.236. — Montevideo, Diciembre 13 1955. — Con esta fecha Juan Gómez Sabate, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ODORLÉS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18740 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.213. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. B. Stalullfabriken, de Taby, Suecia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18701 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.222. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha Walter Wagner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CORRALITO", para artículos de las clases 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 18741 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.280. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Igranic Electric Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "IGRANIC" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18738 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.275. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POPULAR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18717 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.258. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUQUESA" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18692 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.259. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MADEX" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18693 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.260. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FABER", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18694 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.257. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLECHA", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18695 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.273. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITROL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 18696 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N 75.267. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norton Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

NORTON

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18670 Dic.20-v.dic.30.

ACTA Nº 75.296. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "LA-TOUR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18967 Dic.27.-v.en.7.

ACTA N.o 75.295. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "SALAMBO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18966 Dic.27.-v.en.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 10.992. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vacuumtechnik A. G. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento continuo especialmente impregnación o vaporización de material en forma de cinta al vacío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19031 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 10.982. — Montevideo, Diciembre 19 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José María García Faya, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de calzado, sin la utilización de hormas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18750 Dic.22.-v.en.2.

ACTA Nº 10.985. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales celulares elastoméricos flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18880 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 10.986. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy A. G (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1,2—Difenil—3 ,5 —Di Oxo— Pirazolidinas substituídas en posición 4" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18830 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N.o 10.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, Enrique Tato por Luis Alberto Postiglione, (de Soriano), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos contra descargas electroestáticas de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18988 Dic.27-v.en.7.

ACTA. — Nº 75.265. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik. G. m. b. H., Alemania, solicita la marca "EUFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $8.00 10|pub. 18840 Dic.24-v.en.4.

ACTA N.o 10.980. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Luis Alberto Postiglione (Soriano), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles de cuatro patas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18987 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 10.996. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Blas Amado Lairihoy (Montevideo). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Enternecedor de carne". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18989 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 10.991. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico del tipo de descarga incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19032 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.951. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo proceso para la fabricación de llaves tipo "Yale", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19024 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.984 — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha, el señor Carlos Tresso, de Canelones, Departamento de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras para cofres y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19025 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.989. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para unir por vulcanización la suela de goma al corte de calzado vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19004 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.988. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Distribuidor de carga hidráulica bajo presión a máquinas vulcanizadoras de la suela al corte de calzado vulcanizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19003 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.993. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan Antonio Prats, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama para enfermos y quemados graves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19002 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.983. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía., por Helen Mogenhan Facer, albacea testamentario del difunto Leroy Henry Facer, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en fertilizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19.000 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.987. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la unión por vulcanización de la suela al corte de calzado vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19001 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 11.000. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, los señores Juan Cecil James y Juan Ricardo Coaker, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vertedor para llenar automáticamente faroles, estufas, cocinas a combustible líquido y para dispensar y filtrar cualquier líquido en forma limpia y económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19079 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.999. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por el doctor Miguel Liberio Gratacós, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de concentrados complejos por metabolismo bacteriano, destinados para el tratamiento de afecciones alérgicas, asma y reuma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19075 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.990. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por el señor Gabriel Ghilino de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de amortiguadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19076 Dic.29-v.en.10

ACTA Nº 10.994. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de arqueado de tubos con paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19121 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 10.995. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Procedimiento y dispositivo para la formación de codos de tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19122 Dic.30.-v.en.11.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén de Comestibles sito en la calle Aréchaga 3487 a los señores Julio Estévez y Herminio Martínez. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN.
25) $16.00 20|pub. 18526 Dic.19-v.en.11.

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Angel María García componente de la firma "Vilanova y García", ha cedido sus derechos sociales al señor Ignacio Vilanova Rama, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Cuareim N.o 1054, tomando a su cargo el activo y pasivo comercial el señor Ignacio Vilanova. — ANGEL MARIA GARCIA. — IGNACIO VILANOVA RAMA.
25) $32.00 20|pub. 18019 Dic.9-v.dic.31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Liria Olga Protto de Panizza, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras, Pan y Fermentadas, patente de giro padrón 42.543, establecido en la Avda. Italia 3880. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — DELIA I. DE STABILE.
25) $16.00 20|pub. 18101 Dic.10-v.en.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María E. Betta de Pelayes, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Pablo Zufriateguy N.o 937 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — ANGEL GNAZZO BRUNO. — ENRIQUETA DEBITONTO PAZOS DE GNAZZO.
25) $24.00 20|pub. 18064 Dic.9-v.dic.31.

En cumplimiento de la Ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.
25) $24.00 10|pub. 19103 Dic.30-v.en.23.

Hemos prometido vender a favor del señor Haroutioun Cazarian el Almacén sito en Francisco Plá 3406, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — ARTIN BEDROSSIAN. — MARTA SERMEDJIAN DE DEDOSSIAN. — HAROUTIOUN CAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 19021-Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén Frutas y Verduras, ubicado en la calle Uruguayana 3197, habiendo tomado este posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — VICTORIA RODRIGUEZ DE VIA.
25) $24.00 20|pub. 18917 Dic.26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Isaac Witkind el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres poseo en la calle San José 859, de Montevideo. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533. — EMILIO WITKIND.
25) $24.00 20|pub. 19022 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Pablo Gutiérrez el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — GODOFREDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18918 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Boursillon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Rocha 2547, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 p. 2 esc. 5. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMULO ALONSO. — GENOVEVA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 18919 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kaerln, hemos comprometido en venta a el señor Julio César Rey, el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en la calle Rivadavia 1705, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — JULIO CESAR PEREZ. — AGAPITO PAZOS.
25) $24.00 20|pub. 18920 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Delfino Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Av. Agraciada 2598. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — FERMIN GONZALEZ. — DOMINGO ARIS SOTO.
25) $24.00 18921 20|pub. Dic.26.-v.en.18.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras, el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24.00 20|pub. 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955 — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16.00 20|pub. 19051 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206. Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — NAZARET HERGATACORZIAN. — SIRANUSH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 1641. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — OVIDIO GOBBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez. Ramo de Fábrica de Pastas. Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.21-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor David Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, ubicado en la calle Quichúa 2964, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — GREGORIO y DOMINGO RODRIGUEZ.
25) $24.00 30|pub. 18922 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 21 de Setiembre 2701 habiendo tomado éstos posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — JOSE RIZZO. — MARIO E. BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18923 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría, el Bar, Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3624, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — GUSTAVO o GUSTABO SUAREZ LOPEZ — AUGUSTIA TOVIO DE SUAREZ — MANUEL FREIRIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18864 Dic.24.-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los hermanos Biolando y Leonel Leivas Da Silva el almacén de comestibles sito en la calle Canelones Nº 2805 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — MARIA DENIS DE LAGES — NELSON LAGES DENIS.
25) $24.00 20|pub. 18929 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Tiburcio y Justiniano de los Santos, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Reconquista 201, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1955. — PETER HARRIS KAHN — MOLLY LUISE KRUSKAL DE KHAN. — TIBURCIO DE LOS SANTOS ARTIGAS. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18859 Dic 24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Miguel y Luis Stragni, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en Batlle y Ordóñez 563 Ciudad de Canelones, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — RAMON DANTE CASTELLI RUNCO. — LUISA PARENTI DE CASTELLI. — MIGUEL STRAGNI GARBARINO. — LUIS ALBERTO STRAGNI CAMEJO.
25) $32.00 20|pub. 18860 Dic.24.-v.en.17.

Los sucesores de José Antonio Arroyo Mesa han prometido vender a Julio Quiñones Muiños el negocio de Pensión Familiar sito en Acevedo Díaz Nº 1513. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 538 Apto. 1 (Escribanía Viña). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — CLERICA ANGELICA BOZZANO DE ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 18868 Dic.24.-v.en.17.

He prometido vender a don Benigno Lamas la carnicería ubicada en la calle La Paz 1997. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 18852 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Dante Enrique Doninelli y Venancio Cuadros Curbelo, el Hotel y Bebidas Fermentadas establecido en Veracierto 1447 y Almería 4648 denominado Hotel Playa Malvín, quienes han tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955. — JOSEFA ARCAS DE TALON. — DANTE ENRIQUE DONINELLI. — VENANCIO CUADROS CURBELO.
25) $32.00 20|pub. 18862 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Outeiro Pena, el Bar, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en 8 de Octubre 3902, habiéndose tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL. — ELENA CAÑEDO DE MARTINEZ. — JOSE OUTEIRO PENA.
25) $32.00 20|pub. 18863 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Amadeo E. Martínez y José Perelló, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Médanos 1744, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — LUIS KAGANAS.
25) $24.00 20|pub. 18925 Dic.26-v.en.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 2250, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — JOSE PALEO. — DAVID MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18926 Dic.26v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometí vender a los señores Isaac Jacobo Sapir y Juan y Abraham Biller, las instalaciones del negocio de Peletería, de la calle Cuareim N.os 1292. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez 1305, piso 2. — PANTALEON VALLARINO.
25) 16.00 20|pub. 18939 Dic 26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Dante Gutiérrez prometió vender la mitad indivisa del comercio de almacen sito en las calles Solís esquina Arosteguy, a don Carlos Gutiérrez. Acreedores en el mismo. Escribanía Marcaida. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18937 Dic 26.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfonso Alonso Cambra el bar sito en la Avenida Uruguay Nº 1448 de esta ciudad quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AQUILINO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 18928 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Calvo, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Rondeau 2493, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — ANTONIO y HORACIO PLATAS.
25) $24.00 20|pub. 18912 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Vázquez Juan Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que gira en el ramo de café bar despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pereyra de la Luz 1300, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 ap. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑA.
25) $24.00 20|pub. 18910 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Braulio Gervasini, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Aucohólicas, ubicado en la calle San Martín 3555 habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — NICOLAS BADRA.
25) $24.00 20|pub. 18911 Dic.26.-v.en.18.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los hermanos Domingo, Damián y Cosme Bisogno, han vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas, situada en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.o 2734 y 2736, denominada "Panadería Cervantes". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Sucesión DOMINGO BISOGNO. — DAMIAN BISOGNO — COSME BISOGNO. — EMILIO RUDIAC.
25) $24.00 20|pub. 18815 Dic.24-v.en.16.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Buchichio y señora han vendido a los señores Aníbal y Orestes Raúl Buchichio la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de establecimiento Vinícola, Bodega, situada en este Departamento, Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — FRANCISCO BUCHICHIO. — TERESA FALCO. — ANIBAL BUCHICHIO — ORESTES RAUL BUCHICHIO.
25) 24.00 20|pub 18814 Dic.23-v.en.16.

Hago saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Cufré N.o 2352 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.
25) $16.00 20|pub. 18809 Dic.23-v|en.16.

De acuerdo con la ley 26|9|904 hemos prometido en venta a Jorge y Andrés Spillar la Fábrica de Cierres instalada en la calle Gaboto N.o 1513. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — KNAPEIS HNOS. y Cía.
25) $16.00 20|pub 18818 Dic.23-v.en.16.

Comunicamos a efectos Ley de Setiembre de 1904, haber prometido en venta a los señores Angel L. Barrón y Juan A. Zucchi, el comercio de Fiambrería sito en la calle Uruguay N.o 875. Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Confitería Oriental. — Salto, Diciembre de 1955. — SOTO HERMANOS y MENONI. — ANGEL BARRON. — JUAN A. ZUCCHI
25) $16.00 20|pub. 18801 Dic.23-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Rosendo Bonjoch, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 2402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — MARIA PETKOVIC TOSOVAC. — PEDRO FABCIC.
25) $24.00 20|pub. 18065 Dic.9-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Lorenzo Iribarne Cabrera y Pablo Silvera Ferreira el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Mendoza Nº 4895|97 de esta ciudad. Acreedores dirigirse a Camino Mendoza Nº 4875. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO LABORDE BIELLE — MATILDE FRANCO DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 18782 Dic.22.-v.en.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Antonio Pérez y Sabina Bermúdez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Lavalleja N.o 2152 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1955. — FRANCISCO CLESI
25) $24.00 20|pub. 18060 Dic.9-v.dic.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender a los señores Elbio y Nestor Yardino Otonello, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en el Camino Mendoza N.o 33 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ. — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 18063 Dic.9-v.dic.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Domínguez y Celso Hermida, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA. — MANUEL DOMINGUEZ AMORIN. — CELSO HERMIDA MENDEZ.
25) 32.00 20|pub. 18861 Dic.24.-v.en17.

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan O. y Nilson T. Robaina, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Anzani 1999, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1131. — Montevideo, Diciembre de 1955. — ADOLFO MISA. — MERCURIA GIGLIO DE MISA. — JUAN ODOLOGO ROBAINA y NILSON T. ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Dic.21.-v.en.13.

Comunico que prometí vender a "Chiarla Mermanos" la Panadería "El Progreso" en este Pueblo. De acuerdo Ley 24 de Setiembre de 1904 presentar cuentas Escribanía Ramiro Más — Isla Mala, 16 de Diciembre de 1955. — MARTIN MAURICI MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18722 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Domínguez Varela y Ventura García Cruz el Almacén y Bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 18707 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Pedro Chione el Almacén de la calle Haig N.o 4161 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN CARLOS CAPDEVILLA. — VELIA ANTONELLI DE CAPDEVILLA.
25) $16.00 20|pub. 18708 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Alonso la Provisión de la calle Laguna Merín N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — ESTHER ASOLE DE GARINO. — ALDO GARINO.
25) $16.00 20|pub. 18709 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Miguel Gómez Lorenzo el Almacén de calle Charrúa N.o 2198 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — AMADOR PENELO.
25) $16.00 20|pub. 18710 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Juan Renán Goday el Almacén y Lechería de la calle Juan Benito Blanco N.o 3352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo. Noviembre 27 de 1955. — MOTEL BASTOMSKY.
25) $16.00 20|pub. 18711 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Carmelo Ranchel Fabra el Almacén de la calle Areguati N.o 3158 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955 — GABRIEL ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 18713 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Constantino Martínez Varela el Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9| 1904 — Montevideo, Diciembre 18 de 1955 — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO.
25) $16.00 20|pub. 18714 Dic.21-en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Luis Pérez y Severino Domínguez mi comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Orinoco N.o 4851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18697 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Francisco y Juan Antonio Regueira mi comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — LORENZO GAGLIANO DI GAETANO. — CARMEN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18898 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Juana Nogueira mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Burgues N.o 3381 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — AVELINO NUÑEZ RON. — AURORA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 18699 Dic.21-v.en.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar sito en la Av. Millán 4200 de esta ciudad al señor Manuel Rodríguez. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — ALBINO FONTAN. — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 18525 Dic.19-v. en.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Domingo Gayo y Edelmiro Collazo mi comercio del ramo Bar, Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Reconquista N.o 451 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — JOSE VILLA ALBO. — ANGELES FUICA.
25) $16.00 20|pub. 18700 Dic.21-v.en.13.

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Francisco Marcos Tedesco, componente de la firma "Josipovich y Tedesco", ha cedido sus derechos sociales al señor Jorge Josipovich, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de "Taller de Tornería en Madera" en la calle Marcelino Sosa N.o 2234. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO MARCOS TEDESCO. — JORGE JOSIPOVICH.
25) $32.00 20|pub. 18018 Dic.9-v.dic.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Edmundo Plácido Rivas Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Joanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — MIGUEL ANTONIO YRIGARAY — EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18866 Dic.24.-v.en.17.

Antonia H. Cabrera prometió en venta a René Reyes Bonfrisco la Carnicería ubicada en 19 de Abril 1199 de esta ciudad. Acreedores presentar sus deudas duplicadas en Rivera 491 de Durazno de hora 9 a 11. Ley 24-IX-904. — Durazno, 1º de Diciembre de 1955. — ANTONIA H. CABRERA. — RENE REYES.
25) $16.00 20|pub. 18007 Dic.9-v.dic.31.

Ley 26|9.904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira Gerpe el Bar ubicado en la calle Canelones N.o 800 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — MARIA LANGONE DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18424 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Rey Requejo el negocio de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Guadalupe N.o 2001. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 3 de Diciembre de 1955 — BOGHOS TCHAKIRIAN. — KHATUN GULIZIAN
25) $16.00 20|pub. 18278 Dic.13-v.en.4.

Hacemos saber que hemos vendido el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la Avenida General Fructuoso Rivera esquina Del Pino de la ciudad de Canelones a Pablo Pregliasco. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Diciembre de 1955. — FRANCISCO N. ZUNINO. — CATALINA B. DE ZUNINO. — PABLO PREGLIASCO.
25) $24.00 20|pub. 18449 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 18 de Julio 2065 de esta ciudad a los señores José W. Mendiguibel y José M. Falcón. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — RAMON VILA PORTEIRO. — RAMON VILA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 18432 Dic.16-v.en.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Luis Gabriel Cussac, el comercio establecido en el Balneario "La Paloma", décima sección judicial de Rocha, en los ramos de Ferretería y Bazar. Los señores acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha. — La Paloma, 5 de Diciembre de 1955. — DANTE FRATTA. — MARIA MASSON DE FRATTA.
25) $32.00 20|pub. 18403 Dic.16-v.en.9.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rogelio y Modesto García Rodríguez el Almacén y Bar ubicado en Ejido 1051 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — MODESTO GARCIA VARELA. — MARIA BLANCO DE GARCIA.
25) $16:00 20|pub. 18425 Dic.16-v.en.9.

He prometido vender a José Wilczynski la carnicería ubicada en Durazno 1264. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — MAXIMINO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 18853 Dic.24.-v.en.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Delmiro Feijoo, vendió al señor Julio Barbabura el comercio de Restaurant que gira en la calle Soriano 913, denominado "Forte Di Napoli". El activo y pasivo a cargo del comprador señor Julio Barbabura. Los acreedores presentarán sus créditos en Av General Rondeau 2439
25) $24.00 20 pub 18903 Dic.26.-v en 18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Antonio Donis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Av Agraciada 3803, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — SEVERINO y JUAN ORDOÑEZ SILVA.
25) 24 00 20 pub. 18913 Dic.26 -v.en.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Bismier Fernández y Manuel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1697 habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, piso 2 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955 — MANUEL A. MERA DONIS DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18914Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro Prado y Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes 1849, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — JULIO ALBERTO DIANO.
25) $24.00 20|pub. 18915 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Fontan, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo ubicado en la calle Lindoro Forteza 3045, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
25) $24.00 20|pub. 18916 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Héctor y José Enrique López el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle San Salvador N.o 1451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — SEGUNDO GARCIA LOPEZ. — CARMEN PIÑEIRUA.
25) $16.00 20|pub. 18892 Dic.26-v.en.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Delale y su esposa Juana de Seoane de Delale, prometieron vender a Inquifa S. A., el comercio sito en Canelones 1702 en el ramo de importación y elaboración de especialidades medicinales. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, a 23 de Diciembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 18898 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Kaganas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 26 de Marzo 3353. Acreedores presentarse en las Oficinas H. González Karlen, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — AMADEO E. MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18927 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Rama y Antonio Arijón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — JOSE COUSILLAS DOURADO — LUISA MARCELINA BONILLA DE COUSILLAS.
25) $16.00 20|pub. 18894 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro Hnos. el almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Colonia 1301, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA — RAUL ANGEL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA FORTUNATA MARTINEZ TRECCA. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18867 Dic.24.-v.en.17.

Prometimos vender a Emilio Antonio Noli Poggi la carnicería sita en camino Melilla N.o 7477. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — OSVALDO VIZCAINO. — MARIA ANTONIO GATTI DE VIZCAINO.
25) $16.00 20.pub. 18224 Dic.12-v.en.3.

Prometimos vender a los señores Domingo Torres Fernández y José María Queijo González la carnicería sita en la calle Ramón Anador 3427. Acreedores a escribanía Tusso. Paysandú 1556 — Montevideo, Diciembre 7 de 1955 — RAMON GARCIA ANDRADE — MERCEDES PRIETO DE GARCIA.
25) $16.00 20 pub 18225 Dic.12-v.en.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Eustaquio N Olivera la casa de comidas y alcohólicas embotelladas sita en la calle Larravide 2901 según ley 26|9|904; interviene oficinas Palumbo Hnos San José 1132 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955 — ERNESTO CRECENZIO — WASHINGTON VIDAL EUSTAQUIO N OLIVERA.
25) $16.00 20.pub 18226 Dic.12-v en.3.

Ley 26,9,904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a José Alberto Aldao Varela el bar sito en Américo Vespucio N.o 1403, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955 — DARCY DA SILVA FERNANDEZ
25) $24 00 20|pub. 18222 Dic.12-v.en.3.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos al comercio y al público en general que prometí vender a la señora Isabel Lois de Perna, el almacén de comestibles frutas verduras, fermentadas y lechería sito en la calle Francisco Rodrigo número 3152 de esta ciudad, quien se hará cargo del mismo el día 2 de Enero de 1956 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Noviembre de 1955 — DOMINGO ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO. — SARA DANAE MELGANDO DE RODRIGUEZ
25) $32.00 20|pub 18202 Dic.12-v.en.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernández Hnos., el Café, Bebidas Alcohólicas y Restorán, establecido en Guaviyú 2200 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955 — LUIS VIGNOLI GUMA. — PILAR CAMBIERI. — CIRILO ALCIDES FERNANDEZ RICOBALDI. — SANDALIO RAUL FERNANDEZ RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 17972 Dic.10-v.en.2.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a José Graziano y Carlos Eliberto Musso, mi negocio de Bar y Despacho de Bebidas de la calle Puig esquina Schuster, de esta ciudad. Acreedores presentarse en ese domicilio en plazo legal. — Dolores, Diciembre 2 de 1955. — FRANCISCO S. MUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18117 Dic.10-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Serafín Iglesias Martínez el Bar sito en Fernando Otorgués N.o 1201, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANGEL FRANCISCO IGLESIAS LOPEZ — MARIA DEL CARMEN CASTRO DE IGLESIAS. — MANUEL IGLESIAS NUÑEZ. — MARIA TERESA GIMENEZ DE IGLESIAS.
25) $24.00 20.pub. 18289 Dic.13-v.en.4.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta mi casa de comercio, establecida con la enseña "Estación Modelo", en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de esta ciudad. Acreedores e interesados deben presentarse al mismo comercio. — Durazno, Diciembre 3 de 1955. — S. DESIDERIO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 18296 Dic.14-v.en.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Oribe esquina Rincón, en los ramos de farmacia, perfumería y anexos, denominado "Farmacia Moderna". Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Rincón 594. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — MATILDE A. BURGHETTO DE GRASSI.
25) $24.00 20|pub. 18295 Dic.14-v.en.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Geribón el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida San Martín N.o 3452. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANTONIO VIDAL. — AMELIA SOLLA.
25) $16.00 20|pub. 18279 Dic.13-v.en.4.

A los efectos legales se hace saber que la señora Teresa Marrone de Romano prometió en venta al señor Efraín Ferreira el comercio en el ramo de Carnicería que posee en Avda Millán Nº 2798. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 470, Esc. 22. — TERESA M. DE ROMANO. — EFRAIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18639 Dic.20-v.en.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señora Zulma Lara de Rodríguez el comercio de Imprenta sito en la calle Félix Laborde 2494. Acreedores presentarse en 5 de Abril 4529. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — SILVIO PIROVANO.
25) $16.00 20|pub 18673 Dic.20-v en.12.

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a Martín V. Bessega y José E. Monza el despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1183 de esta ciudad Acreedores oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955 — RICARDO ANDRADE SANCHEZ. — LIDA VILLAMIL NOYA.
25) $24.00 20 pub. 18661 Dic.20-v.en.12.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó No 1485, escritorios 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO BRESLER
25) $47.20 20|pub. 15440 Dic.20-v.en.12.

Comunicamos que prometimos vender a Delia E. Moreira y Mari R. Baulaug, la "Tintorería y Lavadero Familiar" Lavalleja 1791 Acreedores en Rincón 432 Esc 26 A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955 — ALFREDO WASHINGTON BAULAUG
25) $16.00 20|pub 18114 Dic.10-v.en 2

Ley 26,9,904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., prometí vender a Alfredo Facal Castro el Bar sito en la calle Andes 1448 quien tomó posesión del mismo en el día de hoy — Acreedores a las Oficinas de los balanceadores San José 1280 esc. 20 — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955 — JUAN RAMON ZULAMIAN ZULAMIAN. — ISABEL HADIDIAN DE ZULAMIAN.
25) $24.00 20|pub. 18287 Dic.13-v.en 4.

Ley 26 9|1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Armen Keoroghlanian el Almacén de Comestibles sito en General Pagola N.o 2201 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELIAS. — BADIA NAHMOUD DE ASALLAS
25) $24 00 20|pub. 18288 Dic 13-v.en 4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Aurelio Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Máximo Gómez Nº 4297. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — FERNANDO REQUEIJO. — MATILDE GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 18490 Dic.17-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido transferir en propiedad a don Francisco María Allegue Martínez y Emilio Domínguez Formoso, libre de obligación, impedimento y gravamen la patente de giro para "Bar y Bebidas Alcohólicas", padrón 67.065. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN RAMON DANGLADA.
25) $16.00 20,pub. 18513 Dic.17-v.en.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido a los señores Oscar Rodríguez y Eulogio López el Café y Bar sito en la calle Colón Nº 1551 de esta ciudad. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18527 Dic.19-v.en.11

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 4504 a los señores Manuel J. Sobrado y Adolfo Calvo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — SUCESION ANGELA CATTARINO y ANGEL GIOIA MANCHECA.
25) $24.00 20|pub. 18528 Dic.19-v.en.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Alfonso Tato Pérez, el Puesto de Flambrería, sito en el Mercado Central de esta ciudad, Puesto N.os 121-22 Acreedores dirigirse directamente al Puesto del Mercado Central N.os 121-22. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — JESUS TATO PEREZ. — OTILIA SOTO DE TATO.
25) $24.00 20|pub. 18062 Dic.9-v.dic.31

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Lorenzo Bosolasco, prometió vender a Conrado Suárez, su comercio de almacén sito en Vejigas 13ª sección de Lavalleja. Acreedores, Escribanía Marcaida. — Rodríguez Pérez. —Minas, Diciembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 18936 Dic.26-v.en.18.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES

Llamado a aspirantes para integrar por el término de un año, el cuadro de auxiliares suplentes (sexo femenino y masculino) de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la lucha Antituberculosa. Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, 3er. año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Sueldo: $ 260.00, 2º año aprobado.

Un cargo de Trabajador Social en el Departamento de Paysandú, sueldo: $ 240.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal del Instituto, de 7 a 13 horas, sábados de 8 a 12 horas. El plazo para las inscripciones vence el día 16 de Enero a las 12 horas — Montevideo, Diciembre de 1955.
27) (C.C.) 8|pub. 33778 Dic 24-v en.2.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer el cargo de Médico Oculista, con una asignación mensual de 420.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520. Las inscripciones se recibirán hasta el día 27 de Enero próximo.
27) (C.C.) 3|pub. 33831 Dic.30-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a los señores Contadores Públicos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 3 de Febrero de 1956, en el siguiente orden: La de los profesores (un delegado y su respectivo suplente) de las 9 a las 10 horas. La de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; y, la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el día 24 de Enero próximo los profesores y estudiantes y hasta el día 19 del mismo mes los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 33828 Dic.30-v.en.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y otro. Escrituración de Oficio Libro 50, Folio 83", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Afonso y don Francisco Rodríguez Fernández solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa relativa a los siguientes bienes: Prometido a Bernardo Afonso, un solar ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.324, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de Enero de 1944, con un área de 543 ms. 10 dcs. y mide 10 ms. de frente al Noreste a la calle Astengo; 10 ms. al Suroeste; 54 ms. 28 cms. al Sureste y 54 ms. 36 cms. al Noroeste. Solar prometido en venta a Francisco Rodríguez Fernández: Solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 51.226, señalado en el plano ya citado, con la letra "B", y tiene un área de 544 ms. 10 dcs. y mide 10 ms. al Noreste a la calle Astengo; 10 ms. al Suroeste; 54 ms. 36 cms. al Sureste y 54 ms. 46 cms. al Noroeste. Dichas promesas fueron inscriptas en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Marzo de 1944 con los N.os 213 y 212 del Libro 32, respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Justa Alvarez Schmitt, sus herederos o causahabientes a cualquier título, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar estos trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Darcación. Do Salgado, Actuario Adjunto.
27) 156.00 30|pub. 19111 Dic.30-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín De Vega, se cita, llama y emplaza a doña Julia Remedios y a don Nolberto Capotte para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vilariño, Juan Antonio y De Armas, Isabel, contra CAPOTTE, NOLBERTO y REMEDIOS, JULIA Pérdida Patria Potestad", (L.o 11, F.o 142), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 17341 Nov.30-v dic.31. Fb.1º-v.fb.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Nelly Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "APARICIO, CONRADO Y FREIRE DE APARICIO AMANDA contra ALVAREZ, MARIA NELLY. Pérdida de la patria potestad. Lº 7 Fº 67", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18839 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schwartzberg Hermanos. Concordato preventivo judicial" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 23 de Noviembre último a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la razón social "Schwartzberg Hermanos", ha sido transferida para el día 17 de Febrero del año próximo 1956, a las diez horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18960 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INDENIZACION POR DESPIDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Borio, José con REGARPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Indemnización por despido", se cita, llama y emplaza a Regarpar Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307, 308, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 18886 Dic.26-v dic.31. Feb 1º-v.feb.4

"POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Esther Lezcano contra MELANIA SILVEIRA" "Posesión Notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Mario María Lezcano, a fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo, y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1955. — Ramón D Queirugá, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 18140 Dic.10-v.en.14.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI de FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre, don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub 18834 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Grau, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, de acuerdo al artículo 1.776 del Código de Comercio — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 18516 Dic.21-v.dic 31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "Lalindre, Santa, por sus hijos: Celeste Amanda y María Gricelda Romero y Héctor José Lalindre contra ROMERO, HECTOR Sucesión Investigación de paternidad" se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de Héctor Romero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Noviembre 26 de 1955 — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta
27) $48 00 30|pub. 17881 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle 9 de Abril Nº 1695. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — CARLOS GHINI — UTIER MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 18893 Dic.28.-v.en.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Victorio Fregolent mis derechos como promitente comprador del Almacén de Emilio Raña N.o 2502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — BERNABE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 18712 Dic.21-v.en.13.

ENAJENACION DE CUOTA EN SOCIEDAD LIMITADA Y MODIFICACION

María Cadoria de De Mori y María Luisa Mena de De Mori, herederas del socio Jacinto Hipólito De Mori, enajenaron las cuotas heredadas en la sociedad Poser y De Mori Ltda. a Luis, Augusto, Eugenio y Francisco De Mori. Asimismo se amplió el objeto de la sociedad permitiendo a ésta importar y exportar toda clase de bienes. Escritura otorgada el 29 de Agosto de 1955 ante el escribano J. A. Leaman retrotrayéndose sus efectos al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse a Martín Fierro 2452. (Leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933).
27) $32.00 20|pub. 18144 Dic.10-v.en.2.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 2 de Octubre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Chaná 2154, haciéndome cargo del comercio en esta fecha. Acreedores de los señores Aullón y Ferrera en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — AURELIO GONZALEZ GOÑI.
27) $24.00 20|pub. 18491 Dic.17-v.en.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que con fecha 2 de Diciembre de 1955 ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la Cantina "La Perugina" sita en Avenida Uruguay N.os 1810|12, celebrado entre doña Irma Vicenta Morales y Angel María Lorenzo, tomando posesión nuevamente del comercio la promitente vendedora. Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 35.
27) 24.00 20|pub. 18095 Dic. 10-v.en.2.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cañas y Cía., se hizo rescisión de la promesa de compraventa del Almacén, Fiambrería y Verdu-

ras sito en la Avda. Gonzalo Ramírez 2051 suscrita entre los abajo nombrados, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Ghione en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 8 de 1955. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE. — NICOLAS RUSSO BISOGNO.
27) $24.00 20|pub. 18426 Dic.16-v.en.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A los efectos legales, comunico que he decidido clausurar mi comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 2021, en el ramo Almacén y Provisión. Acreedores presentarse en Oficina Mosan, Colonia 1342, escritorio 9, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — MARIA TERESA LERIN.
27) $16.00 20|pub. 18655 Dic.20-v.en.12.

VENTA DE COMERCIO SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la venta de mi negocio que gira en el ramo de Carnicería, sito en la calle Gaboto 1287 y que había prometido en venta al señor Angel Benedicto Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
27) $24.00 20|pub. 18924 Dic.26-v.en.18.

DESISTIMIENTO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad que para la explotación del Almacén de 21 de Setiembre N.o 3098 de esta ciudad, integran los señores Eladio García y Gregorio Pedro García Trapolini. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — ELADIO GARCIA. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
27) $16.00 20|pub. 18706 Dic.21-v.en.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRA DE COMERCIO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 31 de Agosto de 1955. Acreedores presentarse en Cerrito 665. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PEDRO BELEN.
27) $16.00 20|pub. 18588 Dic.19-v.en.11.

PROMESA DE COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rial y Hermida y los señores Antón y García por el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mercedes 1703. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS — CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ — CARMEN VARELA DE HERMIDA — GABINO ANTON — AVELINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 18865 Dic.27.-v.en.19

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por el escribano don Gilberto S. Braga, en treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 193, del Folio 533 al 537 del Libro 44 del "Contratos Sociales", se constituye Aguerre Hnos., sociedad comercial colectiva con el objeto de la explotación vitivinícola y bodega para la elaboración de vinos y sus derivados y explotación de granja. Domicilio Camino Cibils N.o 5347. Integrada por Domingo, Pedro y Bernardo Aguerre Gorostiague. Duración sin plazo. Uso de la firma indistintamente por los componentes. Capital: $ 30.000.00, aportados por partes iguales.
27) $56.00 20|pub. 18249 Dic.13-v.en.4.

VENTA DE CUOTA DE LA FIRMA "C.A.U.R.Y.D."

Con fecha 1º de Diciembre de 1955, vendí al señor Napoleón Díaz mi cuota parte de la firma "C.A.U.R.Y.D.", sita en la calle Colón número 1580; "Importaciones y Representaciones". Acreedores en la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO ESTANISLAO DIAZ.
27) $16.00 20|pub. 18909 Dic.26-v.en.18.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

En fecha 26 de Diciembre de 1955 hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado ante el escribano doctor Armando Teperino, publicado en el Diario Oficial del 22 de Noviembre de 1955, aviso número 16863. — LUIS GRINSTEIN LABER. — MAGDALENA SCHWARZ.
27) $12.00 15|pub. 19112 Dic.30-v.en.17.

CERRUTTI Y ARIS LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Los señores Martín Pedro Cerrutti, María Magdalena Gavarone y Pedro Mario Cerrutti, cedieron al señor Gustavo Gallinal (hijo), las cuotas partes que les correspondía en la sociedad "Cerrutti y Arís Limitada". El nuevo socio toma a su cargo los derechos y obligaciones a partir del 1.o de Mayo de 1955. El contrato sufrirá las siguientes modificaciones: A) La razón social será "Gallinal y Arís Limitada"; B) Los socios Gallinal y Francisco Arís, serán juntos o separadamente, los Administradores y Directores de la Compañía; C) El plazo vencerá el 1.o de Mayo de 1957, prorrogable año a año; D) Las pérdidas y ganancias se distribuirán de acuerdo a la cuota capital de cada socio; E) En lo demás, regirá el contrato primitivo. — Salto, Diciembre 7 de 1955. — M. P. Cerrutti. — P. M. Cerrutti. — María M. Gavarone de Cerrutti. — Francisco Arís. — Gustavo Gallinal (hijo).
27) $24.00 10|pub. 18948 Dic.27-v.en.7.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Américo Ladislao Seelinger cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Humberto Feliciano Facal. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955 con el número 645 al folio 2.326 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 19100 Dic.29-v.en.10.

CERCIDO Y LOPEZ

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín al N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos", continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

"SAQUIERES, PARADEDA Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por documento privado suscrito el día 6 de Diciembre de 1955 certificado por el escribano Pedro Cía e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 13 de Diciembre de 1955, con el N.o 750 al F.o 3.995 del Libro 1 de Contratos, don Francisco Caraciolo Saquieres y su esposa Juana Etelvina Garrido, don Miguel Angel Rubio y su esposa Nelly Saquieres Garrido cedieron a sus consocios don Alfredo Chapuis, Jorge Chapuis y Angel Fasanello Gorga, las cuotas que les correspondían en la Sociedad "Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada".
27) $20.00 10|pub. 19093 Dic.29-v.en.10.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Daniel Schaeffer de Mayo cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Carmelo Cabrera. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955, con el número 646 al folio 2.328 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 19099 Dic.29-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19149 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19152 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANA BERTOLAZA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19150 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BEADE DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19151 Dic.31.-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FIOL RUIZ DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19146 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BADIOLA EREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19147 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DIAS PIEGAS o EDMUNDO PIEGAS DIAS o EDEMUNDO PIEGAS DIAS o EDEMUNDO DIAS PIEGAS o EDEMUNDO DIAS o EDMUNDO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19148 Dic.31.-v.en.12.

3—Convocatorias Comerciales

MALTERIA DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Misiones y Nº 5 de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anterior; 2º) Cese del Directorio actual y suplentes y elección de un nuevo Directorio y suplentes; 3º) Nombramiento de Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario, cincuenta por ciento del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la

fijada con los accionistas que estén presentes B) Que para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del estado. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1955. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 19180 Dic.31.-v.en.3.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1956, a las 8 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 1178, escritorio Nº 8, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anterior; 2º) Cese del Directorio actual y suplentes y elección de un nuevo Directorio y suplentes; 3º) Nombramiento de Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario, sesenta por ciento del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la fijada con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del estado. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1955. — El Directorio.
3) $14 40 3|pub. 19181 Dic.31.-v.en.11.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 16 de Enero de 1956, a las once horas, en el local de la calle General Freire 1208, a fin de:

A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 19183 Dic.31.-v.en.7.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos al comercio y público en general que, por compromiso privado y desde el 30 de Junio de 1954 fué disuelta la sociedad "Gori Salvo y Muracciole" entrando en Liquidación por acuerdo a los socios. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Iglesias D'Angelo, calle Treinta y Tres, 1420, piso 5, escritorio 34 en horas de la mañana. — MIGUEL A. GORI SALVO. — JUAN M. MURACCIOLE.
6) $24.00 20.pub. 19153 Dic.31.-v.en.24.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Conforme a lo establecido en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Medio Oficial de 2ª (Pulidor), Categoría IV, Grado 4, Partida 27, del Item 3.03, don MARIO MAURO BARTOLOME, para presentarse dentro del plazo de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
8) (C.C.) 2|pub. 33832 Dic.31.-v.en.2.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JACQUES WALTER SERVAIS CALO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754 Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazás y Roberto Cordones Iriatborde, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Manuel R. Alonso N.o 1692 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. Servais". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 18976 Dic.31.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.873

Se llama a licitación pública para la compra de cinco automotores con tracción en las cuatro ruedas y una camioneta.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

La apertura de las ofertas recibidas se realizará el día 8 de Febrero de 1956, a las 16 horas, en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8 pub. 33839 Dic.31.-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.045
Segundo llamado

Adquisición de: 6.750 metros lineales de tablas de pino brasil, de diversas medidas.

Fecha de apertura: 19 de Enero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Rousevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33833 Dic.31.-v.en.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
VENTA DE ACEITE USADO

Convócase públicamente a precios por primera vez para la venta de aceite usado, durante el año 1956 (aproximadamente, 5.000 litros mensuales).

Fecha de apertura: 24 de Enero de 1956, hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33851 Dic.31.-v.dic.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE: UTILES DE ESCRITORIO, HILOS, PAPEL HIGIENICO, UTILES DE LIMPIEZA, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y LAMPARAS ELECTRICAS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

Nº 61|1. — Utiles de escritorio. Apertura: 24 de Enero de 1956.

Nº 61|3. — Hilos diversos. Apertura: 25 de Enero de 1956.

Nº 61|4. — Papel higiénico. Apertura: 26 de Enero de 1956.

Nº 61|5. — Utiles de limpieza (cepillos, escobas, palas, paños, plumeros, etc.). Apertura: 27 de Enero de 1956.

Nº 61|6. — Confección de artículos de escritorio. Apertura: 31 de Enero de 1956.

Nº 61|7. — Lámparas eléctricas. Apertura: 1 de Febrero de 1956.

Hora de apertura para todas las licitaciones: 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33844 Dic.31.-v.en.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1735

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta seis (6) camiones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Enero de 1956, a las 9 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33847 Dic.31.-v.dic.31.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de impermeabilización y terminación de las azoteas y las terrazas municipales emplazadas en el Parque Capurro con arreglo a las determinaciones del plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 3.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección calle Lucas y Obes 1021, el día 11 de Enero de 1956 a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1 pub. 33850 Dic.31.-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación de macadán con tratamiento superficial proyectadas para los siguientes tramos de las calles: Yaquerí entre Guazunambí y Piraraja; Costanera S. A. Miguelete entre Larrañaga y Pelossi; calle Nº 2 entre Nº 3 y cierre; calle Nº 3 entre calles Nº 1 y Nº 2; calle de 17 Metros al O. de la Avenida a la Tablada entre calle Nº 1 y calle Nº 2; calle de 17 Metros al Este de la Avenida a la Tablada entre calle Nº 1 y calle Nº 2; Calzada Este Avenida de 50 Metros entre cierre y calle Nº 1 y Calzada Oeste Avenida de 50 Metros entre cierre y calle Nº 1 y calle Nº 1 entre Cibils y cierre, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal piso 7.
12) (C.C.) 3 pub. 33843 Dic.31.-v en 3.

Licitación Nº 1727

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de hasta 15 camiones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de Oficina.

Recepción y apertura de propuestas: día 6 de Enero de 1956, a las 10 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33849 Dic.31.-v.dic.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Enero de 1956, hora 8 y 15: Licitación 755. — Alcaloides-CIF y|o plaza, segundo llamado.

Hora 9 y 15: Licitación Nº 770. — Chapas de zinc acanalado, plaza, segundo llamado.

Hora 9 y 30: Licitación Nº 758. — Chapas de hierro galvanizado, etc. tercer llamado, plaza.

Lunes 23 de Enero de 1956, hora 10 y 15: Licitación Nº 779. — Impermeables, zapatos y botas de goma, telas, etc., plaza, primer llamado.

Martes 21 de Febrero de 1956, hora 8 y 15: Licitación Nº 778. — Aparato portátil de rayos X, CIF y|o plaza, primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio Nº 1892.
12) (C.C.) 2|pub. 33843 Dic.31.-v.en.2.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 6
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública, por tercera vez, para la adquisición de víveres (frutas y verduras) para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 horas.

Apertura: 13 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Administración de la Escuela, Hotel Mimar, Carrasco.
12) (C.C.) 5|pub. 33841 Dic.31.-v.en.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO
Llamado a Licitación Pública Nº 7|955, para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación.

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación con Granalla de acero templado (tubos sin costura de acero blando y acero duro; barras, grilletes y granalla de acero templado), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones correspondientes, a disposición de los interesados. Precios: CIF Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1956, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Raineri. Jefe Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 33846 Dic.31.-ven.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EQUIPO GRABADOR ELECTROMAGNETICO
Licitación pública Nº 41
Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo grabador electromagnético.

Fecha y hora de apertura: 19 de Enero de 1956, a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección

"Compras" del Departamento Comercial e Industrial Cerrito 488. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C) 8|pub. 33834 Dic.31.-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Cuarto llamado

Artículos: Chapas negras, chapas galvanizadas, remaches estañados, hierro redondo, estaño virgen, tejido malla fina, hierro planchuela, remaches negros, ácido nítrico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 10 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33837 Dic.31.-v.en.5.

Licitación pública Nº 124
Quinto llamado

Artículos: Entretela, hebillas pavonadas, broches, botones corozos, botones c|yerba mate, escarapelas de Artigas, lienzo, hebillas p|botas, presillas p|botas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33835 Dic.31.-v.en.5.

Licitación pública Nº 114
Sexto llamado

Artículos: Entretela, percalina, forro, crin, acolchado, paño azul, crin, botones c|yerba mate, nudos húngaros.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 10 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33836 Dic.31.-v.en.5.

Licitación pública Nº 99
Sexto llamado

Artículos: Forro, entretela, crin, satinet, acolchado, liencillo, botones, botones c|yerba mate, hebillas p|cinturón, insignias de metal, broches p|cuello, tafiletes.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 9 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33838 Dic.31.-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION Nº 4263|56
Máquinas de escribir, sumar y restar
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 70 máquinas de escribir de 85,90, 100 y 160 espacios y 42 máquinas de sumar y restar a mano de 8 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33842 Dic.31.-v.en.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 31 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

PLACIDO JUVENCIO COLLARES, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domicili do Maldonado 1005 y MARIA TERESA FORTEZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1005.

JOSE MARIA TEJA, 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado Río Branco 1140 y LIBERTAD GUERRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1196.

5.a Sección

JAIME LOSCH, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Durazno 1068 y DOLLY HAJTMAN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1068.

JULIO SEBASTIAN BILLOROU, 28 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Canelones 1336 y MARTA DE FONTENELLE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1336.

10.a Sección

ANTONIO MARTINEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 4050 y TERESA SUSANA FIGUEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2654.

RODOLFO SALDIVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3497 y CRIOTA LALLANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3497.

JESUS LISTE, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan de Dios Peza 2214 y EVANGELINA NOYA, 23 años, soltera, española, domiciliada Juan de Dios Peza 2210.

12.a Sección

PABLO FERNANDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3341 bis. y GEREMIAS PIÑEIRO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3341 bis.

RAFAEL GERVASIO CARRATU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1424 bis. y MARIA JULIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

VICENTE RAMON ALBARENQUE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1581 y MARIA TERESA RIVERO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1581.

HECTOR CARRIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2429 y BLANCA HELVECIA PASTORINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2485 bis.

RAFAEL OSCAR DE ARMAS, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2994 y MYRIAN MABEL SIENRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2684.

AGUSTIN GUILLERMO LAVAGNE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4000 y NILDA NIVIA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4000.

HERNAN LUIS ARIAS, 26 años, soltero, profesor educación física, paraguayo, domiciliado Dulcinea 3019 y LAURA PISONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3019.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MONZON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3621 y AIDA MIRTHA LEIVAZ MATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3839.

14.a Sección

BALTASAR LEONEL ORONOZ OLIVET, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ascensio 1386 y NANCY MARIA LARRAYA PERFETTI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ascencio 1386.

ABRAAM ABRAAM JATTON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 953 y OLGA NELLY ROBALDO PEREZ, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Valentín Gómez 953.

INOCENCIO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 830 Apto. 3 y OFELIA ALFONSO PERDIGON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 830.

JOSE ANGEL LACASA ZIPITRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2627 bis. y MARTA YOLANDA SALDOMBIDE HERNANDEZ, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Guadalupe 1283.

15.a Sección

RADIUM TAÑO BERMUDEZ, 31 años, divorciado, locutor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1423 y SUNNY JUANA BACIGALUPI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1423.

MARCOS NESTOR MARCHAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2016 ap. 8 y CONSUELO MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

20.a Sección

LEOVEGILDO ANTONIO MARTINEZ, 28 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Carlos María Ramírez 148 y MARINA VILLAGRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 425.

24.a Sección

HERNANDEZ, 22 años, soltera, bordadora,

JUAN ABREU GARCIA, 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado Thiebaud 1685 y ESTRELLA PRIETO REQUEJO, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Thiebaud 1683.
$2.00 3|pub. v.en.3.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 2 de Enero próximo, se pagará el dividendo del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, contra presentación de las acciones correspondientes. Hora de pago: de 9 a 11. Oficinas: José de Béjar 2600. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Gerencia.
15) $5.40 3.pub. 19171 Dic.31-v.en.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMENEGILDO SOBRERA, oriental, empleado público, domiciliado en Martín Nieto 5484, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra titulada "Mi amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19161 Dic.31-v.en.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

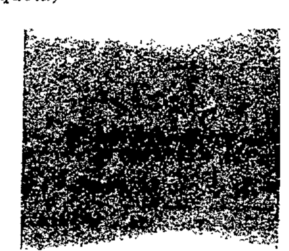
MOLINOS SAN CARLOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Diciembre de 1955, ante el escribano Otto Ricca, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: I) Denominación: "Molinos San Carlos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". II) Socios: Carlos Lorenzo Romay Salvo, Justo José Orozco Rodríguez, Dantón Humberto Améndola, Dardo Daniel Thomasset, José Mariano Castro y Alfonso Bonilla. III) Objeto: A) Principalmente explotar un negocio en el ramo de Molino, Acopio de cereales y oleaginosos y Negocios afines; B) Comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles y, en general, realizar cualquier clase de negocios afines a su objeto principal. IV) Domicilio: Ciudad de San Carlos, calle Pedro Agorrody N.o 1019, Departamento de Maldonado, pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país. V) Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. VI) Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales por los socios, integrado en el acto de la firma: socios señores Justo José Orozco, José Mariano Castro y Alfonso Bonilla, $ 10.000.00 cada uno; y socios Carlos Lorenzo Romay, Dantón Humberto Améndola y Dardo Daniel Thomasset, $ 5.000.00 cada uno. VII) Administrador: Dantón H. Améndola. Por la Sociedad actuará un Directorio compuesto de tres miembros; el primer Directorio estará constituído por el señor Carlos Lorenzo Romay Salvo, como Presidente, y por los señores Dantón Humberto Améndola y Dardo Daniel Thomasset. VIII) Uso de la firma: Se otorga al Presidente del Directorio, al Administrador y otro socio, siendo suficiente a todos los efectos, la firma de dos de los citados. IX) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número 30, del folio 169 al 174, del legajo N.o 2.
22) $48.00 10|pub. 19139 Dic.31-v.en.12.

23—Trámites de Marcas

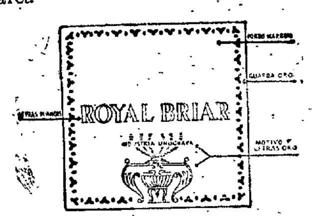
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.330. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca (Etiqueta)



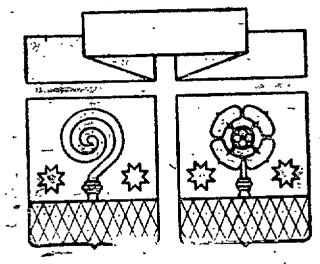
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19172 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.349. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo M arne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



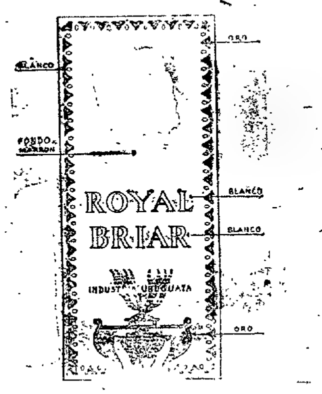
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19177 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.329. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca (Etiqueta)



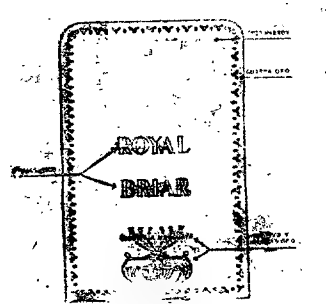
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19173 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.350. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 19175 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.348. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19176 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.362. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam-Talbot Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19164 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.361. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Lip, Societe Anonyme D'Horlogerie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LIP", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19163 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.363. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ESTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19165 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.368. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Jacinto Soleri, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LOS TROVADORES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19157 Dic.31-v.en.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.001. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Levolor Lorentzen Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de cordones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19162 Dic.31-v.en.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Yaguarón N.o 1594, prometimos vender al señor Yamandú Chiriff, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados establecido en la calle Belén Nº 2599 esquina Argerich de esta ciudad: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ISAAC MELITON DIANIS RODRIGUEZ. — MARIA ESTER CARMONA PASTRANA.
25) $24.00 20|pub. 19182 Dic.31-v.en.24.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
CARNE DE CORDERO
Precios máximos

Precios máximos de venta al público, al mostrador y al contado de la carne de cordero, a regir desde la fecha. Tarifa aprobada por el Concejo Departamental de Montevideo y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios:
Cordero entero, $ 0.88 el kilogramo.
Espinazo, $ 1.16 el kilogramo.
Pierna, $ 0.96 el kilogramo.
Paleta, $ 0.92 el kilogramo.
Pecho, cogote y vacío, $ 0.66 el kilogramo.
Montevideo, 28 de Diciembre de 1955.
27) (C.C.) 1|pub. 33845 Dic.31-v.dic.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de personal

Llamado a aspirantes para integrar por el término de un año el cuadro de auxiliares suplentes (sexo femenino y masculino) de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación 3.er año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Sueldo $ 260.00. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal del Instituto, de 7 a 13 horas, sábados de 8 a 12 horas. El plazo para las inscripciones vence el día 16 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre de 1955.
27) (C.C.) 8|pub. 33840 Dic.31-v.en.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
TITULO DE ESCRIBANO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don José Pedro López Amén, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) 2.40 1|pub. 19174 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Juan Sebastián Arancegui Ríos, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19167 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña Dolores Vázquez Pérez, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19156 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña Reyna Margarita Otero Núñez, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19155 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a don Carlos Ulises Vlahussich Robert para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19154 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña Esther Suaya Kmayd, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19140 Dic.31-v.dic.31.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Faustino Alberto Laguarda Obiol, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19138 Dic.31-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348), se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

BANCO DEL ESTE
RESCATE DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de "Pubarán S. A." que de acuerdo a instrucciones recibidas por la Comisión Liquidadora, pueden pasar por este Banco a hacer efectivo un rescate parcial de sus acciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955.
27) $1.60 1|pub. 19179 Dic.31-v.dic.31.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Undécima distribución

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio liquidador, de conformidad a las bases de la liquidación aprobadas en oportunidad por la asamblea, ha resuelto, en cumplimiento de lo previsto por el inciso F) numeral 4, distribuir entre los accionistas un 10 o|o sobre el valor nominal de las acciones poseídas. Dicho pago se hará efectivo en el local social calle Zabala N.o 1372, 2.o piso, escritorio 28, los días hábiles de 11 a. m. a 12 m., desde el día 31 de Diciembre de 1955, hasta el 10 de Enero de 1956, previniéndose a los señores accionistas que para hacer el cobro deberán presentar sus acciones para su anotación y que transcurrido el plazo indicado, se podrá proceder a depositar los fondos correspondientes según lo acordado por la asamblea. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — El Directorio Liquidador.
27) $4.80 1|pub. 19158 Dic.31-v.dic.31.

PASSEGGI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1954

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$ 459.656.53	
Realizable:			
Acciones y valores	$ 42.781.62		
Existencias	" 1.332.464.31		
Deudores varios	" 771.778.19		
Otros deudores (mercaderías en viaje, depósitos en garantía de licitaciones, adelantos a cuenta de obras)	" 321.262.25	" 2.468.286.37	$ 2.927.942.90
Fijo:			
Inmlebles		$ 1.432.617.96	
Material de servicio		" 229.145.99	" 1.661.763.95
Nominal:			
Gastos de constitución y llave			" 2.00
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			" 50.000.00
			$ 4.639.708.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Situación (Activo), se halla copiado a folios 39 del libro Copiador de Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno, y anotado con el Nº 260 a folios 293 del libro respectivo.

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios		$ 20.498.76
No exigible:		
Capital integrado	$ 3.500.000.00	
Reservas	" 215.352.12	
Utilidad a repartir	" 853.857.97	" 4.569.210.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 50.000.00
		$ 4.639.708.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Situación (Pasivo), se halla copiado a folios 40 del libro Copiador de Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno, y anotado con el Nº 260 a folios 293 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1º DE SETIEMBRE DE 1953/31 DE AGOSTO DE 1954

DEBITO

Sueldos	$ 294.359.31
Patentes e impuestos	" 513.935.32
Amortizaciones	" 100.322.39
Amortizaciones por deudores morosos	" 5.254.48
Propaganda	" 72.505.42
Consumos (agua, teléfonos, luz, gas, fuel oil, nafta)	" 25.570.60
Papelería y gastos de Administración	" 23.382.35
Seguros y servicio de unidades (sobre existencias, personal administrativo, cristales, accidentes de trabajo, unidades y servicio de garantía). Seguros $ 24.231.79	
Alquileres	" 90.344.28
Gastos generales de venta	" 17.066.63
Resultado líquido del ejercicio	" 103.857.76
	" 853.857.97
	$ 2.100.456.51

CREDITO

Utilidad por ventas de mercaderías y unidades	$ 1.932.171.67
Mano de obra	" 138.834.58
Comisiones e intereses	" 29.450.26
	$ 2.100.456.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance de Resultados, se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 47 de los Estatutos)

			$ 853.857.97
Utilidad a distribuir		$ 217.134.11	
Impuestos a pagar y aguinaldos		" 27.822.66	
Reserva para equipos productivos		" 254.470.82	
Fondo de estabilización de dividendos	$ 17.721.52		
A fondo de reserva, 5 %	" 56.708.86		
" Directoriio, 16 %	" 280.000.00	" 354.430.38	
" dividendo, 79 %			
		$ 853.857.97	$ 853.857.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recacdación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades, se halla copiado a folios 43 del libro Copiador de Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de Sexto Turno, y anotado con el número 260 a folios 293 del libro respectibo.

$ 156.60. —— 18472. — 1|pub.

VERTICAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 192.264.17	
Menos: Amortización	" 3.845.28	$ 188.418.89
Disponible:		
Caja		" 10.985.76
Exigible:		
Accionistas		" 40.000.00
Deudores varios		" 7.416.10
Nominal:		
Gastos constitución	$ 5.000.00	
Menos: Amortización	" 1.750.00	" 3.250.00
Gastos constitución hipoteca	$ 15.183.59	
Menos: Amortización	" 454.81	" 14.728.78
Pérdida del ejercicio		" 11.457.60
		$ 276.257.13

PASIVO

No exigible:	
Capital realizado	$ 60.000.00
Capital suscripto a integrar	" 40.000.00
Exigible:	
Acreedores varios	" 83.325.82
Hipoteca	" 92.931.31
	$ 276.257.13

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de Octubre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4834 a folios 149 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Pérdida del ejercicio anterior	$ 1.942.89	
Gastos generales	" 1.901.92	
Intereses	" 10.562.70	
Gastos de constitución (Amort.)	" 750.00	
Gastos de hipoteca (Amort.)	" 454.81	
Inmuebles (Amort.)	" 3.845.28	
Alquileres		$ 8.000.00
Pérdida del ejercicio		" 11.457.60
	$ 19.457.60	$ 19.457.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de Octubre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4834 a folios 149 del libro respectivo.

$ 73.80. — 18871. — 1|pub.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de Diciembre de 1955

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	526.286.50		
Construcciones	"	25.200.00		
Máquinas y herramientas	"	42.138.94	$	593.625.44
Circulante:				
Vacunos	$	653.405.00		
Lanares	"	289.579.00		
Yeguarizos	"	15.235.00	"	958.309.00
Disponible:				
Efectivo en caja	$	323.66		
Efectivo en Bancos	"	83.219.78	"	83.543.44
Exigible:				
Varios deudores			"	290.616.10
			$	1.926.093.98
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			"	1.500.00
			$	1.927.593.98

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	875.000.00		
Reserva estatutaria	"	55.933.77		
Reserva especial	"	580.000.00	$	1.510.933.77
Exigible:				
Varios acreedores	$	282.313.97		
Efectos a pagar	"	37.757.00	"	320.070.97
Transitorio:				
Impuestos a pagar	$	25.000.00		
Caja de Jubilaciones Rurales	"	6.000.00	"	31.000.00
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	$	15.563.51		
Utilidades líquidas del ejercicio	"	48.525.73	"	64.089.24
			$	1.926.093.98
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			"	1.500.00
			$	1.927.593.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 121 del libro Copiador rubricado el 19 de Febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el número 160 a folios 146 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de Diciembre de 1955

DEBE —

Cereales			$	473.31
Arrendamientos			"	106.086.08
Gastos generales			"	38.980.08
Comestibles			"	46.699.02
Repuestos y gastos de conservación			"	23.267.74
Sueldos y jornales			"	96.498.85
Combustibles			"	10.780.62
Praderas			"	16.945.93
Alambrados			"	9.674.89
Intereses			"	11.914.29
Impuestos			"	37.144.82
Depreciaciones			"	10.997.17
Ganancias:				
Saldo anterior	$	15.563.51		
Utilidad del ejercicio	"	48.525.73	"	64.089.24
			$	473.552.04

HABER —

Saldo anterior	$	15.563.51
Vacunos	"	256.691.48
Lanares	"	187.727.37
Yeguarizos	"	2.950.00
Frutos del país	"	10.619.68
	$	473.552.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 122 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 160 a folios 146 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.o de Diciembre de 1955

A fondo de reserva, 5 % sobre $ 48.525.73	$	2.426.29
Dividendo a pagar, 7 % sobre $ 875.000.00	"	61.250.00
A cuenta nueva	"	412.95
	$	64.089.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 123 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 160 a folios 146 del libro respectivo.

$ 127.80. —18435. — 1 pub.

BANCO DE LA PAZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 24 DE OCTUBRE DE 1955

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico		
Plata	$ 19.625.00	
Vellón	" 4.338.61	
	$ 23.963.61	
Encaje fiduciario	" 295.204.30	$ 319.167.91
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 62.555.56
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 49.386.00
Suma del Encaje		$ 431.109.47
Realizable:		
Acciones y valores	$ 1.750.00	
Inmuebles para renta	" 18.686.78	" 20.436.78
Exigible:		
Bancos	$ 33.516.69	
Cuentas corrientes	" 747.664.92	
	$ 781.181.61	
Valores descontados	" 4.723.488.76	
Deudores en gestión	" 18.256.00	" 5.522.926.37
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 52.077.12	
Edificios para uso del Banco	" 205.704.41	
Cofres de Seguridad	" 24.640.00	" 282.421.53
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 99.610.45
Total del Débito — (Activo)		$ 6.356.504.60
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 1.295.198.26
		$ 7.651.702.86

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.076.500.00	
Fondo de reserva	" 244.953.46	$ 1.321.453.46
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 590.498.54
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.903.446.74	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 842.731.35	
Bonos de renta	" 125.700.00	" 3871.878.09
Exigible:		
Varios acreedores		" 81.611.00
Varias cuentas acreedores:		
Saldos acreedores no especificados		" 491.063.51
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 6.356.504.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 1.295.198.26
		$ 7.651.702.86

La Paz, 27 de Diciembre de 1955.

Luis Alonso Delfino, Gerente. — Ramón Carlos Abin Ravera, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Banco. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — César Díaz, Inspector de Hacienda.

$ 64.80. — 19136. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional